



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II LEGISLATURA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

COMISION DE EDUCACIÓN

REPORTE DE INVESTIGACIÓN:

**Políticas Educativas (1970-2024)**

**Las “Reformas Educativas”: entre la continuidad y el  
cambio**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	ALCANCE, MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO.....	7
II.1	ALCANCE	
II.2	MARCO CONCEPTUAL	
II.3	APROXIMACIÓN METODOLÓGICA	
III.	LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.....	18
IV.	LAS REFORMAS LEGALES SECUNDARIAS.....	60
V.	PROGRAMAS SECTORIALES DE EDUCACIÓN.....	90
VI.	LAS PALABRAS CLAVE Y LOS CONCEPTOS.....	186
1.	CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	
2.	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/IGUALDAD DE POSICIONES	
3.	LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	
4.	CAPITAL HUMANO	
5.	COMPETENCIAS	
VII.	CONSIDERACIONES FINALES.....	246
	BIBLIOGRAFÍA.....	261
	ANEXO: SINOPSIS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE EDUCACIÓN 1970-2024	

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



## Políticas Educativas (1970-2024) Las “Reformas Educativas” entre la continuidad y el cambio

### I.- INTRODUCCIÓN

Desde la óptica del Poder Legislativo, conceptualizar lo que se debe entender como un balance de las “reformas educativas” tiene que ver con realizar un examen riguroso de la naturaleza y alcances de las disposiciones legislativas discutidas, analizadas y promulgadas en el ámbito educativo; pero también con realizar un análisis crítico de la formulación y ejecución de las políticas y acciones emprendidas por las instancias federales y estatales para concretar los objetivos plasmados en las leyes o reformas aprobadas. Ejercicio que necesariamente requiere considerar los contextos histórico-sociales y políticos que le precedieron, los cambios que buscaban concretar en los fines y propósitos del proyecto educativo nacional y en consecuencia en los diferentes componentes del Sistema Educativo Nacional (SEN). Es decir, no se trata de sólo de legislar, como si las leyes actuaran por propia virtud para modificar el estado de las cosas, propiciar el cambio de paradigmas, y modificar las conductas de funcionarios y ciudadanos.

Creemos que el cambio y la mejora educativa son acciones permanentes que ocurren con diferente profundidad y determinados énfasis, acompañadas algunas veces de una mayor visibilidad social, provocando el debate académico especializado, concitando la atención mediática, e incluso recibiendo la oposición manifiesta de sectores sociales afectados. Sin embargo, por la naturaleza jerárquica de los ordenamientos legales involucrados en su implementación, resultan relevantes para este estudio destacar en este continuum los hitos que marcaron los diversos cambios legislativos al artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y como consecuencia a las Leyes Secundarias correspondientes.

El largo recorrido del devenir histórico de la educación pública en México, desde la consumación de su independencia (incluso antes) hasta nuestros días es pletórico en diagnósticos, propuestas, formulación y realización de reformas constitucionales; iniciativas, dictámenes y promulgación de leyes, ordenamientos normativos y administrativos en la búsqueda del ideal de concretar una Educación que esté a la altura de los grandes desafíos presentes y futuros de la República Mexicana.

A manera de ejemplo, retomando partes del extenso recorrido histórico (5 tomos, de 1821 a 1988) que hace Ernesto Meneses Morales (Meneses Morales, 1997) en las “Tendencias educativas oficiales de México”, ilustramos lo dicho en el párrafo anterior:

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En plena guerra de la independencia, las Cortes Españolas reunidas en Cádiz expedían en 1812 la Constitución Política de la Monarquía Española. El título IX, artículo 366° declaraba: En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de las primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar y el catecismo de la religión católica, y comprenderá una breve explicación de las obligaciones civiles.

Asimismo, en el artículo 368° preveía la elaboración de un plan general de enseñanza de carácter uniforme para España y sus dominios; en el artículo 12° indicaba las obligaciones de las diputaciones provinciales y ayuntamientos en materia de educación pública: 1) establecer escuelas de primeras letras, 2) organizarlas de acuerdo con los planes aprobados por el gobierno, 3) hacer examinar por personas idóneas, en su presencia si pudiera ser, a los que aspiren a ser maestros públicos de leer, escribir y contar, procurando que reúnan la competente instrucción con la más acreditada moralidad.

El Reglamento General de Instrucción Pública de 1821 señalaba el influjo de la educación y el papel del Estado en la misma había atribuido a la educación el papel decisivo para el progreso del país.

En el México independiente, en 1823 se publicó el Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana que señalaba que además de los establecimientos particulares de educación habría institutos públicos, uno central en el lugar designado por el cuerpo legislativo y otro en cada en cada provincia. El primero se compondrá de profesores nombrados por el cuerpo legislativo he instruido en las ciencias físicas y exactas, morales y políticas y cuidará que se observe el proyecto general de educación formado por el cuerpo legislativo. Si bien este proyecto no fue discutido en el Congreso, si influyó en la Constitución de 1824 y en él se aprecia un claro proyecto educativo y que concebía el control del Estado de las cuestiones educativas con una clara tendencia centralista.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Desde 1823 hasta 1843, se elaboraron nueve ensayos educativos y proyectos de reglamento general de instrucción pública. En el sexto ensayo de 1833, se señala que el Congreso autoriza al poder ejecutivo organizar la enseñanza pública en el Distrito Federal y Territorios Federales, organización conocida como “Reforma de 1833” y compuesta por varios decretos y un reglamento. En ese tenor, se reorganizó la enseñanza dentro de un plan general, desde la primaria hasta los colegios de estudios mayores, y creo una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación a falta de un Ministerio. Por otro lado, el Reglamento disponía que haya dos escuelas normales en el Distrito Federal y establece que las escuelas de los religiosos no se consideran de enseñanza libre, y estarán sometidas a la vigilancia del inspector.

El séptimo ensayo de reforma de 1834, suspende el anterior argumentando que no cumplía con los propósitos de la educación y su organización era caótica y afectaba a la propiedad. En 1835, se publicó las proposiciones de dictamen de la comisión de instrucción pública en donde se especificaba que el gobierno formaría el reglamento general de instrucción pública que llenara los vacíos del plan anterior con las bases siguientes: la instrucción sería gratuita, pública y uniforme; se incluiría a la primaria y el gobierno crearía una Dirección de Instrucción Pública.

En 1842 (octavo ensayo) el presidente Santa Ana expidió un decreto que declaraba obligatoria, gratuita y libre a la enseñanza entre los siete y los 15 años. Los profesores deberían ser autorizados por la Dirección General y se confiaba la Dirección de Instrucción Primaria en la capital a la Compañía Lancasteriana; establecía un plan para fundar una escuela normal en el Distrito Federal y publicar cartillas y libros de texto.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



A partir de la República restaurada, la Constitución promulgada en 1857 y vigente hasta 1917 consagra en su artículo 3° el derecho a la educación.

(Meneses Morales, 1997, pp. varias)

En esta investigación nos enfocaremos en los últimos cincuenta años, desde el sexenio del presidente Luis Echevarría Álvarez (1970-1976) hasta el actual sexenio del presidente Andrés López Obrador (2018-2024); que como veremos, no han sido la excepción en la procuración de cambios legislativos y el desarrollo de políticas educativas en la búsqueda de alcanzar la tan ansiada transformación educativa.

De manera sucinta, en este último medio siglo revisaremos por su importancia como marcas sexenales: el establecimiento de la nueva Ley Federal de Educación en 1971, la creación de nuevas instituciones educativas de media superior y universitaria en 1975; en 1992, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la reforma de la Constitución y la promulgación de la primera Ley General de Educación; la reforma curricular de la educación primaria y el fortalecimiento de los programas compensatorios en 1994-2000; con la alternancia del partido político en el gobierno a partir de año 2000, el establecimiento de la educación preescolar como obligatoria y la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en 2002; la reforma integral de educación media superior en 2008 y el cambio constitucional para declarar la obligatoriedad de la educación media superior en 2012; en 2013 con la llamada “Reforma Educativa” se reforma la Constitución y las leyes secundarias buscando transformar el sistema educativo mexicano, reorientándolo a garantizar el derecho a la educación “de calidad”, entendido como “el máximo logro de aprendizaje de los educandos”; finalmente en 2019 se abroga la “Reforma Educativa”, se expide la nueva Ley General de Educación y se implementa el Plan de la “Nueva Escuela Mexicana”.

Analizaremos los cambios al artículo tercero constitucional y a las leyes secundarias, así como un análisis comparativo de los Programas Sectoriales de Educación, destacando en ellos la construcción de discursos, enunciados y conceptos adoptados que ponen de manifiesto las continuidades y rupturas en estos últimos cincuenta años. Finalmente destacaremos algunas evaluaciones o balances que desde el ámbito académico se han realizado a las políticas educativas de corte sexenal.



## II.- ALCANCE, MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

### II.1 ALCANCE

La investigación abarca el estudio documental de nueve periodos sexenales, desde Luis Echavarría Álvarez (1970-1976) hasta el presente sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024). Las principales fuentes utilizadas son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (reformas y adiciones al artículo 3°); los ordemientos legales secundarios (Ley Federal y General de Educación, Acuerdos Secretariales y Decretos de Creación); los Programas Sectoriales de Educación; informes de referencia de Organismos Nacionales e Internacionales y; algunos ensayos críticos publicados en libros y revistas de reconocidos autores del mundo académico de la educación mexicana.

Nos centraremos, desde un análisis descriptivo-interpretativo, comprensivo y longitudinal (nueve sexenios), en la búsqueda de los constructos (líneas definitorias) que dan sentido y estructura a los discursos oficiales sobre las llamadas reformas educativas y/o sobre la modernización educativa, identificando sus rupturas y/o continuidades. Estas líneas definitorias enmarcadas en sus contextos: históricos, políticos, afectadas o no por influencias externas, que premisas teórico-prácticas sostiene y, las voluntades de quienes las impulsan; serán los insumos clave para interpretar los hallazgos o descubrimientos.

### II.2 MARCO CONCEPTUAL

En primer término, es menester reseñar lo que en la literatura especializada se reconoce como la construcción del **discurso hegemónico dominante** sobre las reformas educativas en México: en las reformas implementadas en México desde las últimas décadas del siglo pasado han influido de manera decisiva las directrices contenidas en las agendas, los acuerdos y recomendaciones de los organismos internacionales (ONU, UNESCO, CEPAL, UNICEF) y las agencias internacionales de cooperación para el desarrollo (FMI, BM, BID, OCDE).

Su influjo se expresa en la selección de las prioridades, la identificación de los componentes del sistema educativo a cambiar o reformar y, en la adopción de determinadas estrategias y acciones para “modernizar” la educación y la enseñanza.

La implantación de estas políticas -aseguran quienes las sostienen-, constituyen una respuesta a los problemas de la “calidad” de la educación, causados por la masificación de la educación obligatoria, y en consecuencia, el importante incremento de la escolarización de la población infantil y adolescente.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Sin embargo, parten de esa conjetura pero no explicitan el porqué dan por sentado que la educación que pretenden reformar no ha alcanzado los resultados que la sociedad moderna requiere, más allá de algunos aspectos meramente economicistas, tanto en el lenguaje como en los conceptos utilizados; por ejemplo palabras como: eficiencia, inversión, competitividad o conceptos: educación de calidad, sociedad del conocimiento, capital humano, igualdad de oportunidades.

De esta manera, en México las orientaciones y los ejes de la política educativa terminan siendo similares a la mayoría de los países de América Latina, y cuyos elementos comunes giran en torno a la necesidad de:

- Otorgar mayor prioridad a la educación, buscando consensos amplios entre los diferentes actores sociales para llevar a cabo las reformas.
- Mejorar la equidad educativa en favor de los más pobres y vulnerables.
- Mejorar la calidad de la enseñanza (focalizar la atención en los resultados del aprendizaje de los alumnos).
- Descentralizar y reorganizar la gestión del sistema educativo.
- Ofrecer más autonomía y fortalecer la gestión escolar.
- Abrir la escuela a las demandas de la sociedad e interconectarla con sectores públicos y privados.
- Asignación de recursos vinculado a resultados.
- Formar mejor a los profesores y fortalecer el liderazgo directivo
- Formar para el mercado de trabajo e incorporar tecnologías de punta a las escuelas.

Por otro lado, sus enunciados de política adoptan los conceptos de **calidad** (mejores resultados de aprendizaje escolar, trabajo productivo y actitudes sociales); **eficiencia** (mejor uso de los recursos y búsqueda de nuevas opciones financieras) y; **equidad**. (Gajardo Marcela, 1999).

En segundo término y en abierto contraste, en México y en los llamados países en desarrollo, la aplicación de las políticas derivadas de este “consenso educativo” fue criticada y resistida por amplios sectores de la población, en especial por los maestros. Los ejes de estos cuestionamientos giran en torno a que este discurso hegemónico en la educación, al igual que en otros aspectos de sociedad, fue impuesto o más bien permitido por el vaciamiento de la soberanía popular y su reemplazo por la voluntad suprema del mercado, el ascenso de gobiernos tecnocráticos y la creciente desigualdad social. En ese contexto se construyeron dispositivos gubernamentales de la mano de una tecnocracia oligárquica,



enunciando sus objetivos como verdades absolutas o sin alternativas posibles y, escritos en la lengua cosificada de la economía.

En México, en el período 1982-2018, los gobiernos emanados del PRI y del PAN, junto con la tecnocracia neoliberal aplicaron con envidiable disciplina el Programa del llamado “Consenso de Washington”. Según Calva (2020), “la punta de lanza de la estrategia económica neoliberal fue la orientación de la economía hacia el exterior, apertura comercial acelerada, liberalización de la inversión extranjera, privatización de empresas públicas, y desregulación de las actividades económicas. Se esperaba que este decálogo de políticas económicas condujera al país hacia mayores tasas de crecimiento económico y más altos niveles de bienestar. Sin embargo, los resultados del experimento neoliberal en México están a la vista: seis sexenios perdidos para el desarrollo” (Calva, 2020, p. 4).

El académico de la UACM, Dr. José Enrique González Ruiz (2023), realiza una síntesis de los principales señalamientos y críticas de la participación de las agencias internacionales en la definición de las políticas educativas del período neoliberal. Señala que al comenzar la década de los ochenta del siglo XX, los centros del poder financiero global determinaron que había necesidad de ocuparse de tres ámbitos fundamentales: la educación, la salud y el agua. El objetivo fue reducir los costos de la realización de estas actividades, a fin de que los países atrapados en la crisis internacional de la deuda contaran con recursos para pagar al menos los intereses, a cambio de préstamos a corto plazo. Agrega además que, no fueron la UNESCO ni la UNICEF las que se encargaron de promover los cambios, sino el Banco Mundial. El BM que negocia con los países las reestructuraciones de su deuda, se hizo de equipos muy especializados en el tema que le dieron sistematicidad y fundamento ideológico a las imposiciones, impartiendo directrices a los gobiernos en el tema de la educación. Bajo el suave término de recomendaciones, el organismo crediticio produjo un conjunto de lineamientos que dieron unidad ideológica al nuevo modelo. Tratándose de la educación se hizo referencia a recomendar, sugerir, aconsejar, nunca imponer, que fue lo que realmente sucedió.

González Ruiz (2023) detalla que en lo general el modelo educativo neoliberal sugerido por el Banco Mundial (BM) se basó en los siguientes lineamientos (destacamos los más importantes, pp. 225-257):

BANCO MUNDIAL (BM):

- La educación debe estar **vinculada al mercado de trabajo**. Los avances tecnológicos y la globalización económica produce cambios frecuentes, los empleos se modifican y

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

exigen nuevas **competencias**. Una persona que se adapta a tales requerimientos tiene la posibilidad de salir adelante y obtener mejor remuneración.

- La educación debe contribuir a **mejorar la productividad**. En la **sociedad del conocimiento** los saberes tienen que conectarse con los procesos productivos, pues de otra forma resultan estériles.
- El Estado es el principal responsable de los rezagos en la educación. El sector privado debe participar de la tarea educacional.
- El financiamiento debe estar **sujeto a los resultados** y, en consecuencia, a las **evaluaciones** (principalmente de instancias externas).
- Reasignar el gasto educativo en favor de la educación primaria. Formar **“capital humano”**, del cual depende el desarrollo de los países.
- Promover formas de financiamiento basadas en la **demand**a (vales, estipendios y subsidios), impulsando la competencia entre establecimientos escolares, lo cual incrementa la eficiencia y el rendimiento escolar.
- Reducir el excesivo **centralismo**. Las autoridades centrales deben encargarse de la **mejora de la calidad**, el establecimiento de normas, y la **evaluación del rendimiento** escolar; las autoridades intermedias administrar y financiar las instituciones; y las escuelas contar con mayor **autonomía** y concitar la **participación social**.
- Establecer sistemas de información y evaluación. El **desempeño de estudiantes y maestros** debe ser medido por instancias centrales; desarrollar sistemas de información educativa que incluya el desempeño de los docentes y; compartir las “buenas prácticas”, para que sirvan de ejemplo al resto de los partícipes en el proceso educativo.
- **Focalización** del gasto social y de las políticas de **equidad** dirigidas a la población más pobre. En lugar de hablar de igualdad (sustantiva o de posiciones), se focaliza la labor en sectores muy señalados bajo el concepto de **igualdad de oportunidades**.
- Fomentar el establecimiento de universidades privadas y diversificar la oferta pública con “instituciones terciarias no universitarias” y programas de enseñanza a distancia.
- **Ampliar las fuentes de ingreso** de las instituciones públicas de educación superior (cuotas y eliminación de subsidios), donaciones de la empresa, venta de servicios (cursos, seminarios, investigaciones para empresas y consultorías).
- Vinculación con el sector productivo, incluyendo empresarios en los consejos de dirección de las instituciones.
- Desarrollar nuevas **competencias flexibles**. La globalización demanda una fuerza de trabajo más calificada. Para competir y progresar, la población requiere estar más

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

capacitada y educada. La educación produce sociedades más cohesionadas y economías más productivas.

- La **calidad es el foco** y la clave de los aprendizajes. Los Estados deben crear sistemas nacionales de evaluación y participar en los sistemas internacionales de evaluación.
- La búsqueda de **docentes “eficaces”** (docentes eficaces son aquellos que logran que sus alumnos adquieran los conocimientos esperados). Plantea mecanismos de rendición de cuentas, de estímulos y de sanciones a los docentes según su desempeño.

En cuanto a la OCDE, describe las quince recomendaciones de este organismo que son coincidentes con las del BM, pero con algunos matices importantes que se presentan a continuación:

### ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (OCDE):

- Mejorar la evaluación inicial docente. Organizar el mecanismo de asignación de plazas docentes, abrir todas las plazas a concurso, incluyendo las vacantes, además de medir el conocimiento y las habilidades de los profesores.
- Profesionalizar la labor directiva. Establecer criterios para su evaluación y nombramiento, mejorar su formación en liderazgo, conocimientos de gestión y administración.
- Fortalecer la participación social. Los consejos escolares deben tener participación en decisiones importantes, por lo que necesitan operar con información, formación y transparencia.

Por otro lado, Vázquez Olivera (2015) señala que:

Al acercarse el fin del segundo milenio, se inició en América Latina un proceso de profunda transformación que difiere significativamente de lo ocurrido en periodos anteriores, porque responde a un modelo que postula la superioridad del mercado y de los intereses individuales en todos los ámbitos de la vida social. En el espacio de la educación las reformas han incluido modificaciones tanto en la organización, financiamiento y gestión de los sistemas, como en los procesos pedagógicos y los contenidos curriculares, pero lejos de configurar un proyecto propiamente

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

educativo, emergen como nuevas herramientas de regulación para hacer congruentes los sistemas educativos con el actual modelo hegemónico. En ese sentido significan profundas rupturas con los modelos en los que se habían venido configurando los sistemas de educación pública e implican la instauración de nuevas pautas y mecanismos de control social.

La formación de ciudadanía, objetivo toral de la acción educativa del Estado en periodos anteriores, prácticamente es excluida de los objetivos en el orden social neoliberal porque para este el ciudadano es esencialmente económico (homo economicus). La ciudadanía no se realiza en el acto de la participación política o cívica sino en el consumo. Se es ciudadano en la medida que se participa en el mercado; en el orden social neoliberal es deseable que todos los niños vayan a la escuela, pero que lo hagan no en su calidad de futuros ciudadanos, sino en tanto consumidores y potencial fuerza de trabajo. La educación debe estar concebida para satisfacer la creciente demanda de trabajadores adaptables, capaces de adquirir fácilmente nuevos conocimientos y continuamente estimulado a estar perpetuamente dando respuesta.

Así, la formación de "capital humano", de los individuos "adaptables" que el mercado internacional de trabajo requiere, se ha impuesto como la función social que la educación debe cumplir desde los primeros años de escolarización. Prescripción que los organismos financieros internacionales tradujeron en la

necesidad de definir los contenidos de la educación básica como desempeños medibles y alineados al mercado laboral. (Vázquez Olivera, 2015, pp. 3-5)

Para ilustrar el papel que consideramos juegan los medios periodísticos y la clase intelectual en la construcción y mantenimiento del discurso dominante, citamos la opinión periodística escrita por el columnista del diario “El Economista” Isaac Katz (2024):

Unas de las trabas que inhiben el crecimiento y desarrollo económico son la baja cantidad y **calidad del capital humano** con el cual los egresados del sistema escolar se incorporan al mercado laboral.

Este es el resultado del ineficiente arreglo institucional del sector educativo particularmente el provisto en el **sistema de educación pública**, un arreglo en donde se ha privilegiado al sindicato magisterial en lugar de privilegiar la calidad del servicio.

La importancia de la **acumulación de capital humano**, entendida como el acervo de habilidades y conocimientos directamente **aplicable a los procesos de producción**, además de ser parte de la cultura general de los individuos, se debe principalmente a dos razones: Primero, permite utilizar más eficientemente la tecnología inherente al acervo de capital físico con el que trabajan, lo que se traduce en una mayor productividad. Segundo entre mayor se la cantidad y calidad del capital humano, más fácil, rápido y **eficiente** será la introducción de cambios tecnológicos en los procesos de producción, principal fuente de  **aumentos en la productividad** factorial total y **del crecimiento económico**.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Además, entre mayor es la escolaridad, particularmente el de las mujeres, aumenta el **costo de oportunidad** del tiempo, aumenta el costo de permanecer en el hogar y de tener hijos. Esto lleva a una mayor participación femenina en la fuerza laboral y, en consecuencia, a menores tasas de fertilidad y natalidad y a familias más pequeñas, por lo que será mayor el gasto en cada hijo en alimentación, salud y educación; la calidad de vida para cada miembro de la familia tenderá a ser más elevado.

Un efecto adicional es que entre mayor sea el nivel educativo de los padres y madres, mayor será el valor que le otorguen a la educación de sus hijos. Por lo mismo, estarán dispuestos a sacrificar una mayor cantidad de consumo propio para destinar esos recursos a la **inversión en el capital humano de los hijos**, lo que se refleja en una espiral ascendente entre nivel de educación, salud, ingreso familiar y nivel de bienestar. La educación de los hijos es la principal fuente de movilidad social. (Kats, 2024)

Dicho lo anterior, continuamos con el desarrollo de los elementos que definirán nuestro marco conceptual afín a la experiencia mexicana. Al respecto, Valliant (2005) señala que las transformaciones emprendidas en la región latinoamericana sobre los diversos sistemas educativos han girado alrededor de cinco dimensiones o componentes; para el caso mexicano, fueron adoptadas como políticas o como componentes de las reformas educativas las siguientes cinco dimensiones:

1. **Calidad y equidad:** focalización en escuelas de nivel básico situadas en contextos de pobreza, extensión de la jornada escolar, discriminación positiva hacia grupos vulnerables).



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

2. **Propuestas curriculares:** renovación de contenidos, trabajo en proyectos, distribución de libros de texto.
3. **Perfeccionamiento docente:** incentivos para mejorar la calidad educativa, programas de desarrollo profesional.
4. **Gestión del sistema educativo:** descentralización administrativa y pedagógica, autonomía escolar y participación local, colaboración de padres y comunidad.
5. **Evaluación de los aprendizajes:** mejora de los sistemas de evaluación, realización de pruebas nacionales, participación en mediciones internacionales.

Sobre este punto vale hacer la siguiente aclaración: consideramos que la evaluación de los aprendizajes no necesariamente significa la evaluación de la “calidad de la educación”, entendida este concepto como los fines declarados (objetivos) de la educación en un país y en un tiempo histórico determinado.

Por su parte, Gajardo (1999) encuentra que las reformas educativas de los 90s se perfilaron sobre cuatro ejes:

- I. Gestión
  - II. Calidad y equidad
  - III. Perfeccionamiento docente
  - IV. Financiamiento
- I y IV, consideran la racionalización de los recursos, la descentralización del manejo de los sistemas y los establecimientos escolares y, la evaluación de los rendimientos escolares.
  - II y III, refieren a las escuelas efectivas, al mejor aprovechamiento de los insumos existentes, a los logros académicos, los ambientes escolares enriquecidos y, el liderazgo directivo y docente.

<b>CUADRO 1</b>	
<b>EJES Y ESTRATEGIAS EN LAS ORIENTACIONES DE LAS REFORMAS Y POLÍTICA EDUCATIVAS DE LOS 90s.</b>	
1.- GESTION	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descentralización administrativa y escolar</li> <li>2. Fortalecimiento de las capacidades de gestión</li> <li>3. Autonomía escolar y participación social</li> <li>4. Mejora de los sistemas de información y gestión</li> <li>5. Evaluación, medición de resultados, rendición de cuentas</li> <li>6. Participación de los padres y comunidades locales</li> </ol>
II.- EQUIDAD Y CALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Focalización en escuelas más pobre en los niveles básicos</li> <li>2. Discriminación positiva hacia grupos vulnerables</li> </ol>

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Reformas curriculares</li> <li>4. Provisión de textos y materiales educativos</li> <li>5. Extensión de jornada escolar/incremento de horas de clases</li> <li>6. Programas de mejoramiento e innovación pedagógica</li> <li>7. Programas de fortalecimiento institucional</li> </ol>
III.- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo profesional de los docentes</li> <li>2. Remuneración por desempeño</li> <li>3. Políticas de incentivo</li> </ol>
IV.- FINANCIAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subsidio a la demanda</li> <li>2. Financiamiento compartido</li> <li>3. Movilización de recursos del sector privado</li> <li>4. Redistribución/impuesto por educación</li> <li>5. Uso efectivos de recursos existentes</li> </ol>

Zorrilla Fierro (2001), desde un enfoque analítico y evaluativo de políticas públicas y siguiendo a Fernando Reimers, señala que las reformas educativas se sitúan en el ámbito de las políticas públicas, y éstas son el **conjunto de decisiones y acciones tomadas con el propósito deliberado de cambiar los insumos, procesos y productos del sistema educativo**. El funcionamiento de un sistema educativo expresa un conjunto de políticas educativas explícitas o implícitas. Las primeras son aquellas diseñadas para producir estados de equilibrio en el sistema, y las segundas son las que por omisión equivalen a decidir cuáles aspectos del sistema se deben mantenerse en el estado en el que están.

Afirma que los problemas educativos tienen varias dimensiones (pedagógicas, económicas, burocráticas, jurídicas, psicológicas, políticas e incluso culturales) que deben ser identificadas y tomadas en cuenta para maximizar el logro de propósitos, tales como el de la calidad con equidad, la eficacia interna y externa, así como la eficiencia. Además, las alternativas deseables desde el punto de vista de la rentabilidad de los recursos financieros, pueden no serlo desde el punto de vista de los objetivos de desarrollo político, o desde el ángulo del desarrollo institucional desde donde se deba instrumentar la alternativa elegida.

Señala que las políticas educativas pueden analizarse desde las siguientes dimensiones (Zorrilla Fierro, 2011, p. 11):

- a) Declarativa, que se encuentra contenida en documentos como las leyes, acuerdos, programas, y que se enuncia como metas, propósitos y las líneas de acción que se definen para un tiempo y un espacio determinados,

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- b) Del Diseño de su Instrumentación, generalmente este nivel de las políticas se desconoce o se conoce poco; se da por supuesto que del nivel declarativo se pasa a la acción casi de manera directa y;
- c) De resultados, en función de los resultados de las políticas se realiza su evaluación.

Por otro lado, afirma que las reformas educativas en México de fines del siglo XX se ubican en el contexto más amplio de las reformas del Estado, la reconversión industrial y la globalización que generaron nuevas exigencias a los sistemas educativos. En la década de los noventa se realizaron esfuerzos para buscar transformar la gestión de los sistemas de educación pública, de ampliar la oferta de oportunidades de educación para todos con criterios de calidad y equidad, fortalecer la profesión docente, aumentar la inversión pública en educación y abrir los sistemas de educación y enseñanza a los requerimientos de la sociedad.

La primera generación de las reformas (segunda mitad de los años ochenta), se orientaron a producir cambios estructurales en la provisión de los servicios sociales y educativos; Estado y gobierno central transfieren a los estados, provincias y comunas la gestión y administración de servicios educativos; los énfasis de política se definen en términos de accesibilidad y cobertura de la educación primaria o educación básica, en mejorar la eficiencia de los servicios educativos y en la asignación de recursos según criterios de focalización.

Las reformas de segunda generación (años noventa), se centraron en la calidad, cambios curriculares y en las prácticas pedagógicas; mayores inversiones a mejorar la infraestructura de las escuelas, a producir libros, materiales educativos y otros insumos; se diseñan y desarrollan sistemas de incentivos y estímulos a los maestros con base en su desempeño; diseño y la instrumentación de mecanismos de evaluación del rendimiento escolar de los alumnos y del desempeño profesional de los docentes. Finalmente, advierte la presencia de elementos de una tercera generación, la cual coloca a la escuela en el centro de la transformación, buscando la autonomía escolar con énfasis en sus resultados de aprendizaje, la rendición de cuentas, y un nuevo tipo de relaciones entre educación, trabajo y sociedad.

### II.3 APROXIMACIÓN METODOLÓGICA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- El diseño metodológico para llevar a cabo nuestro estudio es de tipo cualitativo. Partimos de un análisis descriptivo-interpretativo, comprensivo y longitudinal de los documentos oficiales de política educativa. Busca identificar en el discurso dominante (consenso) los paradigmas, los conceptos operacionales, los enfoques y perspectivas teóricas; pero también se complementa con las visiones críticas del disenso (permitidas o excluidas) expresadas por otros actores fuera del sistema.
- A través del análisis de los dispositivos legislativos (leyes), planes, programas, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, directrices y lineamientos formulados para su concreción en las instituciones educativas, se busca extraer los elementos constitutivos de **la construcción de los discursos educativos emergentes**; además, identificar qué saberes y conocimientos se utilizaron para legitimarlos y que finalmente quedaron plasmados en los diferentes dispositivos en que toman cuerpo.
- Se elaboran cronologías, cuadros resumen, presentaciones graficas de datos, fichas de los planes sectoriales sexenales, identificación de palabras y conceptos clave, se retoman hallazgos y conclusiones de algunos textos académicos que, a manera de balances críticos, han realizado a las políticas sexenales en educación.
- Para el análisis de las dimensiones en los que se estructura el discurso y la formulación de los enunciados de política y acciones utilizamos la propuesta analítica de ejes y estrategias de Gajardo (ver supra):
  - I. Gestión del sistema (macro, mezo, micro)
  - II. Calidad y equidad de la oferta educativa (logros académicos, ambientes escolares, materiales educativos, currículo, planes y programas)
  - III. Perfeccionamiento y desarrollo profesional docente y directivo
  - IV. Financiamiento (publico/Privado, modalidades y distribución)

Mismos que con diferentes denominaciones, amplitud o con algunas intersecciones se encuentran en todos los dispositivos sexenales analizados. Además, buscamos identificar en las estrategias los enfoques de igualdad de oportunidad versus igualdad de posiciones, énfasis en lo público/privado y otras concepciones con consecuencia en los resultados buscados.

### III. LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El testimonio del devenir de más de cien años del Artículo Tercero que consagra el derecho a la educación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

1917 (CPEUM), constituye una evidencia valiosa para observar los cambios que ha sufrido la educación en nuestro país (ver cuadro 1 supra).

Desde su primer enunciado, compuesto de 75 palabras, establece que la educación de los mexicanos **será libre, laica y gratuita** en los establecimientos oficiales de **educación primaria**. Este mandato primigenio se mantiene en su última reforma de 2019, y ahora con una extensión de 2,213 palabras, declara también que la educación que reciban los mexicanos deberá ser inclusiva, con enfoque de derechos humanos, de calidad y excelencia; extiende la educación pública obligatoria hasta lograr un trayecto educativo de 15 años, desde el nivel inicial hasta la educación media superior.

Su primera reforma, después de 17 años, marca uno de los hitos más notables de la historia de la educación en México del siglo XX. En 369 palabras, en 1934, durante la presidencia del General Lázaro Cárdenas del Río, se modifica el artículo 3° para declarar, entre otras cosas, que además de, laica y gratuita ahora será socialista, combatirá el fanatismo y los prejuicios; además de distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios.

Tan sólo doce años después de ser declarada socialista y de casi 30 años desde que fue promulgada, en 1934 el presidente Miguel Alemán Valdez, suprime del artículo 3° el carácter socialista de la educación. Ahora, usando 521 palabras señala que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano; además siguiendo siendo laica y gratuita, será democrática, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana.

Un prolongado tiempo pasó para que nuevamente el artículo 3° sufriera su tercera modificación. En 1980, 63 años después de ver la luz en 1917, en el gobierno del presidente José López Portillo y Pacheco se modifica el texto para elevar a rango constitucional el principio de que las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad de gobernarse a sí mismas.

La cuarta reforma al artículo 3° constitucional ocurrió terminando el siglo XX. En 1992, bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari, manteniendo el principio de laicidad, se modifica el texto constitucional para agregar que se otorga personalidad jurídica a las iglesias como asociaciones religiosas, adquirir, poseer o administrar, los bienes que sean indispensables para su objeto.

Un año después, en 1993, bajo el mandato del presidente Salinas de Gortari se lleva a cabo su quinta reforma. Se modifica el texto para declarar obligatoria la educación secundaria, y además de algunos cambios en la redacción del texto. Pero también se incluye en el



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

apartado II, inciso b, que uno de los criterios que orientará la educación es la defensa de nuestra independencia política y aseguramiento de nuestra independencia económica. Con esta reforma el texto pasa a tener 751 palabras.

Ingresando al siglo XXI, 85 años después de su promulgación, coincidiendo con el primer gobierno de la alternancia política y bajo el gobierno del presidente Vicente Fox Quezada del Partido Acción Nacional (PAN) se lleva a cabo su sexta modificación. Esta vez para elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación preescolar. El texto queda casi con el mismo número de palabras que la anterior reforma (727).

La séptima reforma ocurrió en 2011, bajo la presidencia de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa del mismo partido del anterior presidente Vicente Fox. La reforma obedece a la inclusión de los derechos humanos de las personas y establece las garantías para lograr su efectiva protección. Incorporando disposiciones en materia de derechos humanos que den cumplimiento a los tratados internacionales de los que México sea parte. Con estos agregados el texto quedo casi en los mismos términos que la anterior reforma, aumentando a 775 palabras.

Bajo la presidencia del mismo presidente Calderón se hizo la octava reforma del artículo 3° constitucional. Transcurrieron 95 años desde 1917 para que se declarara como obligatoria la educación media superior.

Con el retorno al ejecutivo federal del Partido Revolucionario Institucional (PRI), bajo la presidencia de Enrique Peña Nieto, en 2012 se reforma por novena ocasión el 3° constitucional. Este cambio puede considerarse, por su resonancia mediática e impacto social y político, como otro hito importante en la historia de la educación.

La reforma del texto constitucional abrió paso a la llamada “Reforma Educativa”, estableciendo las bases del sistema nacional de evaluación educativa, del servicio profesional docente, y crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como órgano público autónomo.

Esta novena reforma llevó a nuestro artículo 3° a 1,509 palabras y en ellas se precisa que el Estado garantizará la calidad de la educación, se establecen los concursos de oposición para el ingreso y promoción de docentes y directivos; se instala la evaluación de la calidad de la educación, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) a través de un sistema que estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El escenario previo a la décima primera modificación del artículo tercero se caracterizaba por un ambiente contrario a la implementación de lo mandatado en su penúltima reforma



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

de 2012. Luego de un intenso debate y críticas realizadas por círculos intelectuales contrarios a la implementación de la llamada “reforma educativa”, de una abierta confrontación con un sector del magisterio nacional y en pleno proceso electoral; el candidato que resultó ganador de los comicios de 2018 fue quien había criticado la orientación neoliberal de la “mal llamada reforma educativa” y en consecuencia prometido su abrogación.

Así en 2019, bajo la presidencia de Andrés Manuel López Obrador el artículo tercero nuevamente fue reformado. 102 años después de su promulgación en 1917 y a seis años de su última modificación, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del tercero constitucional. El texto de 2,213 palabras estipula que le corresponde al Estado la rectoría de la educación, crea el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, determina que el Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, precisa las materias de los planes y programas de estudio, y crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. Se mantiene obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; además de que será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Es conveniente advertir que, junto con los cambios al artículo tercero constitucional la mayoría de las veces se modifican los artículos 31° y 73°. En el primer caso para señalar las obligaciones de los padres o tutores para que sus hijos concurren a las escuelas y en el segundo caso para ampliar las facultades del Congreso para legislar sobre la materia educativa correspondiente.

Con señalamos al principio de este apartado, la genealogía del Artículo Tercero Constitucional nos muestra la impronta que en distintas etapas del México independiente es constituyente del discurso dominante sobre la educación. Así, enmarcados en el contexto global de los cambios sociales, políticos, económicos, científicos, tecnológicos y culturales: las élites gobernantes de México -devenidas del marco institucional y político de su forma de gobierno-; las élites que detentan el poder económico, la intelectualidad orgánica y los medios de comunicación de masas, los “stakeholders” de la comunidad educativa, buscan legitimar el “consenso” educativo a través del discurso hegemónico que es resultado de la correlación de fuerzas del momento histórico-social, discurso que finalmente toma cuerpo en los cambios al Artículo Tercero y a las leyes que de ello se deriven.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En su texto se alcanza a detectar ideas acerca de la educación de los filósofos de la Ilustración, la importancia de la formación/educación del ciudadano libre y con derechos de los principios del liberalismo político y económico republicano, de la justicia social y educativa propios de los modelos el desarrollo social y económico de corte nacionalista y, hasta nuestro días en donde los fines de la educación está marcada por su utilidad dentro de la lógica económica y de dominio de la supremacía del mercado global.

Estas nociones acompañan las épocas históricas de México como: la lucha por la independencia, la revolución; la industrialización tardía y el desarrollo con acento nacionalista, la modernización y el ascenso de la tecnocracia liberal y el desarrollo del tecno capitalismo.

**CUADRO 2. CAMBIOS EN LA CPEUM 1917-2024**

AÑOS/SEXENIOS	Nº DE CAMBIOS	PORCENTAJE
1917-1969	2	
1970-1976 (LEA)	0	
1976-1982 (JLP)	1	
1982-1988 (MMH)	0	
1988-1994 (CSG)	2	
1994-2000 (EZP)	0	
2000-2006 (VFQ)	1	
2006-2012 (FCH)	2	
2012-2018 (EPN)	2	
2018-2024 (AMLO)	1	
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	
1917-1976 (69 AÑOS)	2	18%
1977-2024 (48 AÑOS)	9	82%
<b>TOTAL (117 AÑOS)</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

En la gráfica N° 1 observamos que, un poco más de cuatro quintas (82%) partes de los cambios al artículo 3° se realizaron después de 1980, situando el punto de inflexión en el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988). Este dato resulta útil para el análisis de largo plazo de las políticas educativas en México, da pábulo para sostener que los cambios a través del tiempo de los fines y propósitos de la educación -conservando y cambiando-, se correspondieron con las ideas que estaban detrás de los proyectos educativos de los grupos dominantes.

Pero, esta aparente obviedad presente en muchos de los cambios ocurridos en las sociedades modernas, desde el punto de vista de nuestro análisis crítico de la construcción



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

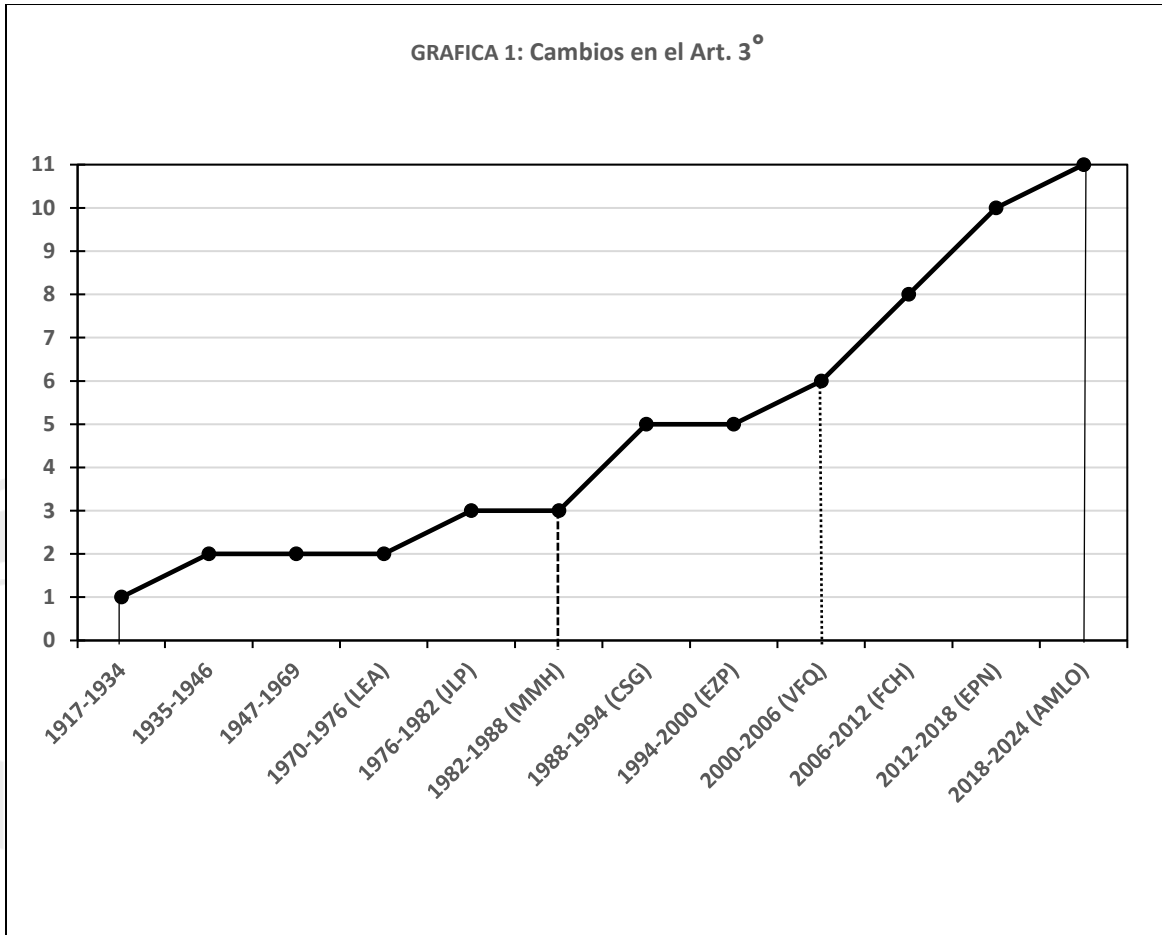
del discurso educativo hegemónico, nos permite ubicar exactamente el contexto histórico de la emergencia de las ideas y constructos que estructuraron el “consenso” educativo.

En la administración de Miguel de la Madrid Hurtado se inició la descentralización de la Secretaría de Educación Pública, se incrementó el número de tecnócratas que sintonizaba con el nuevo modelo económico neoliberal, además, como veremos más adelante en la revisión de los Programas Sectoriales, puso en marcha un novedoso programa llamado “La Revolución Educativa”, que pretendía cambiar de fondo y estructuralmente el Sistema Educativo Nacional.

En ese período se formularon políticas y ejercieron algunas acciones que en los sexenios posteriores se consolidarían. Es cuando se inicia la inserción de México a los procesos de globalización y empieza a cambiar los propósitos de la educación para orientarla a los requerimientos del nuevo mercado internacional del trabajo. La llamada modernización de la educación tiene como objetivo adaptarse a los cambios económicos, tecnológicos, políticos y culturales; se comienzan a estructurar la política educativa de atención a la población pobre y/o con mayores carencias a través de los programas compensatorios, focalizados y operados bajo el paradigma de la Estrategia de “Igualdad de Oportunidades”; destaca ya en esos momentos el mayor énfasis en “calidad de la educación” más o la par que en la cobertura educativa.

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



CAMBIOS EN LA CPEUM 1917-2024  
REFORMAS Y MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 3°

- ❖ 1917: CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DEL 1857.

TITULO PRIMERO.

CAPITULO I.

DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

**Art. 3o.-** La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que

se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las **escuelas primarias particulares** sólo podrán establecerse sujetándose a la **vigilancia oficial**. En los establecimientos oficiales **se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria**.

**Total de palabras del texto constitucional: 71**

**1/1934: DECRETO** que reforma el **artículo 3º** y la fracción XXV del 73 constitucionales.

**Objeto:** incorpora el carácter socialista de la educación que imparta el Estado. Modifica los principios constitucionales de la función educativa.

- ✓ 17 años después de 1917
- ✓ Presidente: Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940)
- ✓ Secretario de Educación Pública Ignacio García Téllez (1934-1935): abogado y político mexicano, se desempeñó como Rector de la UNAM (1929-1932), Secretario de Gobernación (1938-1940), Secretario del Trabajo y Previsión Social (1940-1943) y Director General del IMSS (1944-1946).

❖ **Nuevo texto:**

**Artículo 3o.** La educación que imparta el estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado –Federación, estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrá concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estará a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Total de palabras del texto constitucional: 369**

**2/1946: DECRETO** que reforma el **artículo 3º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Objeto:** reforma integral a los principios constitucionales que rigen la educación impartida por el Estado. Suprime el carácter “socialista” de la educación.

- ✓ 29 años después de 1917
- ✓ 12 años después de última reforma de 1934
- ✓ Presidente: Miguel Alemán Valdés (1946-1952)
- ✓ Secretario de Educación Pública: Manuel Gual Vidal (1946-1952): profesor y jurista, Rector efímero de la UNAM. Realizó sus estudios en la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), se recibió como abogado en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, institución en la que posteriormente se desempeñó como su director.

❖ **Nuevo texto:**



**ARTICULO 3o.** La educación que imparta el Estado –Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, además, el amor a la Patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará dicha educación se mantendrá **completamente ajeno a cualquier doctrina religiosa** y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) **Será democrático**, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) **Será nacional**, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) **Contribuirá a la mejor convivencia humana**, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, **evitando los privilegios de razas, de sectas, grupos, de sexos o de individuos.**

II.- Los **particulares** podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros o campesinos) deberán obtenerse previamente, en cada caso, la **autorización expresa del poder público**. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación de los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberá ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberá cumplir los planes y programas oficiales.

IV.- Las **corporaciones religiosas**, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier tipo de credo religioso **no intervendrán en forma alguna** en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria o normal y destinada a obreros o a campesinos;

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**VI.- La educación primaria será obligatoria;**

**VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;**

**VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.**

**Total de palabras del texto constitucional : 521**

=====

**3/1980: DECRETO** por el que se adiciona con una fracción VIII el **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cambia el número de la última fracción del mismo.

**Objeto:** eleva a rango constitucional el principio de que las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad de gobernarse a sí mismas. Señala las bases que regulan sus fines, funcionamiento y relaciones laborales.

- ✓ 63 años después de 1917
- ✓ 34 años después de última reforma de 1946
- ✓ Presidente: José López Portillo y Pacheco (1976-1982)
- ✓ Secretario de Educación Pública Fernando Solana Morales (1977-1982): político y diplomático mexicano, ocupó la titularidad de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Educación Pública y la antigua Secretaría de Comercio del gobierno de México.

❖ **Nuevo texto:**

**Artículo 3º.-** La educación que imparta el Estado –Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, además, el amor a la Patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará dicha educación se mantendrá completamente ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, grupos, de sexos o de individuos.

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros o campesinos) deberán obtenerse previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación de los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberá ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberá cumplir los planes y programas oficiales.

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier tipo de credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria o normal y destinada a obreros o a campesinos;

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI.- La educación primaria será obligatoria;

VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico y administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción de refiere.

IX.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Total de palabras del texto constitucional: 673**

=====

**4/1992: DECRETO** por el que se reforman los **artículos 3o.**, 5o., 24, 27, 130 y se adiciona el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Objeto:** relaciones Estado/Iglesia. Otorga personalidad jurídica a las iglesias como asociaciones religiosas. Ratifica el principio histórico de separación del Estado y las iglesias. Permite a las asociaciones religiosas adquirir, poseer o administrar, los bienes que sean indispensables para su objeto. Faculta al Congreso para legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas.

- ✓ 75 años después de 1917
- ✓ 12 años después de última reforma de 1980
- ✓ Presidente: Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)
- ✓ Secretario de Educación Pública Ernesto Zedillo Ponce de León (1992-1993: economista y político mexicano que fue presidente de México (1994-2000).

❖ **Nuevo texto:**

**Artículo 3º.-** La educación que imparta el Estado –Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, además, el amor a la Patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

III.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros o campesinos) deberán obtenerse previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

IV.- Los planteles particulares dedicados a la educación de los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en el artículo anterior.

V.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier tipo de credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria o normal y destinada a obreros o a campesinos;

VI.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VII.- La educación primaria será obligatoria;

VIII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

IX.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán sus patrimonios. Las relaciones laborales, tanto del personal académico y administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

X.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Total de palabras del texto constitucional: 699**

**5/1993: DECRETO** que declara reformados los artículos 3o. y 31 fracciones I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Objeto:** Reforma educativa. Eleva a rango constitucional la obligatoriedad de la educación secundaria. Otorga al Ejecutivo Federal la facultad para determinar los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República.

- ✓ 76 años después de 1917
- ✓ 1 año después de última reforma de 1992
- ✓ Presidente: Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)
- ✓ Secretario de Educación Pública Ernesto Zedillo Ponce de León (1992-1993: economista y político mexicano que fue presidente de México (1994-2000).

❖ **Nuevo texto:**

**Artículo 3o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, **de religión**, de grupos, de sexos o de individuos.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

V. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán sus patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Total de palabras del texto constitucional: 751**

**6/2002: DECRETO** por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Objeto:** eleva a rango constitucional la obligatoriedad de la educación preescolar.

- ✓ 85 años después de 1917
- ✓ 9 años después de última reforma de 1993
- ✓ Presidente: Vicente Fox Quezada (2000-2006)

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- ✓ Secretario de Educación Pública Reyes Tamez Guerra (2000-2006): químico, profesor, académico y político mexicano. Fue elegido diputado por el partido Nueva Alianza en la LXI Legislatura de 2009 a 2012, siendo también electo su coordinador parlamentario.

### ❖ Nuevo texto:

**Artículo 3o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación **preescolar**, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos - incluyendo **la educación inicial** y a la educación superior- necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **preescolar**, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán sus patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Total de palabras del texto constitucional: 727**

=====

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**7/2011: DECRETO** por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se reforman y adicionan los artículos 1o., 3o., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105.

**Objeto:** reconoce constitucionalmente los derechos humanos de las personas y establece las garantías para lograr su efectiva protección. Incorpora disposiciones en materia de derechos humanos que den cumplimiento a los tratados internacionales de los que México sea parte.

- ✓ 94 años después de 1917
- ✓ 9 años después de última reforma de 2002
- ✓ Presidente: Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012)
- ✓ Secretario de Educación Pública Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal (2009-2012): economista, político mexicano. Fue consejero electoral del Instituto Federal Electoral, comisionado presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, secretario de Educación Pública y senador de la República.

❖ **Nuevo texto:**

**Artículo 3o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**b)** Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

**III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

**IV.** Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

**V.** Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

**a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

**b)** Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

**VII.-** Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán sus patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Total de palabras del texto constitucional: 775**

=====

**8/2012: DECRETO** por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Objeto:** establece la obligatoriedad de la educación media superior.

- ✓ 95 años después de 1917
- ✓ 1 año después de última reforma de 2011
- ✓ Presidente: Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012)
- ✓ Secretario de Educación Pública Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal (2009-2012): economista, político mexicano. Fue consejero electoral del Instituto Federal Electoral, comisionado presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, secretario de Educación Pública y senador de la República.

❖ **Nuevo texto:**

**Artículo 3o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

**VII.-** Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán sus patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

**VIII.-** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Total de palabras del texto constitucional: 768**

=====

**9/2013: DECRETO** por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Objeto:** Reforma educativa. Establece las bases del sistema nacional de evaluación educativa y del servicio profesional docente. Crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como órgano público autónomo.

- ✓ 96 años después de 1917
- ✓ 1 año después de última reforma de 2012
- ✓ Presidente: Enrique Peña Nieto (2012-2018)

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- ✓ Secretario de Educación Pública Emilio Chuayffet Chemor (2012-2015): abogado y político mexicano, ha ocupado cargos públicos como el de gobernador del Estado de México, secretario de Gobernación y coordinador de los diputados del PRI en la LIX Legislatura del Congreso de la Unión.

### ❖ Nuevo texto:

**Artículo 3o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley.

Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y **media superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**b)** Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

**VII.** Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

**VIII.-** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

**IX.** Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

**a)** Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

**b)** Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y

**c)** Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de





## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

**Total de palabras del texto constitucional: 1,509**

=====

**10/2016: DECRETO** por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 2o., **3o.**, 5o., 6o., 17, 18, 21, 26, 27, 28, 31, 36, 40, 41, 43, 44, 53, 55, 56, 62, 71, 73, 76, 79, 82, 89, 95, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 115, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 130, 131, 133, 134 y 135

**Objeto:** se crea la Ciudad de México como una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. El titular del Poder Ejecutivo se denomina Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, que son órganos políticos administrativos que se integrarán por un Alcalde y por un Concejo electos para un periodo de 3 años. Se establece el régimen transitorio para la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, encargada de aprobar y expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

- ✓ 99 años después de 1917
- ✓ 3 años después de última reforma de 2013
- ✓ Presidente: Enrique Peña Nieto (2012-2018)
- ✓ Secretario de Educación Pública Aurelio Nuño Mayer (2015-2017): político mexicano que fue jefe de la Oficina de la Presidencia de la República y secretario de Educación Pública. Participó en el diseño, negociación e implementación de las reformas estructurales impulsadas por la administración del entonces presidente Enrique Peña Nieto como su representante en el Pacto por México.

❖ **Nuevo texto:**

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

**IV.** Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

**V.** Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- b)** Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

**VII.** Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

**IX.** Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

**Total de palabras del texto constitucional: 1,506**

=====

**11/2019 DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

**Objeto:** estipula que corresponde al Estado la rectoría de la educación. Crea el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Determina que el Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales. Precisa las materias de los planes y programas de estudio. Crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa y presupuestaria, no sectorizado. Señala que este organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano. Contempla que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Faculta al Congreso de la Unión para expedir la Ley del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Ley General de Educación Superior y la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- ✓ 102 años después de 1917
- ✓ 6 años después de última reforma de 2013
- ✓ Presidente: Andrés Manuel López Obrador (2018-2024)



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- ✓ Secretario de Educación Pública Esteban Moctezuma Barragán (2018-2021): político, economista, periodista y diplomático mexicano, miembro del partido político Morena, embajador de México en Estados Unidos desde el 16 de febrero de 2021. En lo político desde 1973 fue militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

### ❖ Nuevo texto:

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto **por la naturaleza**, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar,

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;**

**VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:**

**a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y**

**b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;**

**VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;**

**VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;**

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarias que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

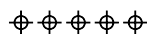
El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

**Total de palabras del texto constitucional: 2,213**







II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### ❖ MODIFICACIONES A LA CPEUM 1917-2024 DERIVADAS DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL

1/1934: **DECRETO** que reforma el artículo 3º y la fracción **XXV** del **73** constitucionales.

✓ Presidente: Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940)

#### SECCION III

#### De las Facultades del Congreso

❖ Para quedar como:

#### Artículo 73. ....

**XXV.-** Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de arte y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.

9/2013: **DECRETO** por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y **73**, fracción **XXV**, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

✓ Presidente: Enrique Peña Nieto (2012-2018)

#### SECCION III

#### De las Facultades del Congreso

❖ Para quedar como:

#### Artículo 73. ...

#### I. a XXIV. ...

**XXV.** Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

**11/2019 DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos **3o.**, **31** y **73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

✓ Presidente: Andrés Manuel López Obrador (2018-2024)

### SECCION III

#### De las Facultades del Congreso

❖ Para quedar como:

#### Artículo 73. ...

#### I a XXIV. ...

**XXV.** De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

=====

**5/1993: DECRETO** que declara reformados los artículos 3o. y **31** fracciones I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

✓ Presidente: Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)

### CAPÍTULO II

#### De los Mexicanos

❖ **Para quedar como:**

**Artículo 31.-** Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley;

II a IV. ...

**6/2002: DECRETO** por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo **31** en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

✓ Presidente: Vicente Fox Quezada (2000-2006)

### CAPÍTULO II

#### De los Mexicanos

❖ **Para quedar como:**

**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

**8/2012: DECRETO** por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo **31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

✓ Presidente: Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012)

### CAPÍTULO II

#### De los Mexicanos

❖ **Para quedar como:**

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

**11/2019 DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

✓ Presidente: Andrés Manuel López Obrador (2018-2024)

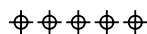
### CAPÍTULO II De los Mexicanos

❖ Para quedar como:

**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos:

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

II. a IV. ...



### IV.- LAS REFORMAS LEGALES SECUNDARIAS EN EDUCACIÓN

Antes de continuar con el punto, conviene recordar la perspectiva analítica de la que partimos, que es: identificar en la base del discurso oficial dominante, hegemónico o de “consenso legitimado”, -y que toma cuerpo en los diferentes dispositivos de política- los elementos, conceptos y constructos que lo estructuran y le dan sentido. Así, abordamos en primera instancia los cambios al Artículo Tercero Constitucional y en esta sección lo haremos con la Legislación Secundaria, tratando de identificar su alineamiento a una trayectoria lógica que empieza en la Constitución, pasando por las Leyes Secundarias y terminando en los Planes Sectoriales de Educación. En teoría, este nuevo marco legal modificado debería permitir –principalmente al ejecutivo federal a través de la Secretaría

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

de Educación Pública (SEP)-, instrumentar las políticas y acciones para el logro de los fines y objetivos que motivaron las reformas al tercero constitucional.

Dicho lo anterior, encontramos que, un poco más de la mitad de las reformas al artículo tercero constitucional tuvieron lugar en los últimos cuatro sexenio. Reformas que en un segundo momento legislativo implicaron realizar las modificaciones, adiciones y/o abrogaciones a los ordenamientos legales secundarios, como son la Ley General de Educación (LGE), las leyes para crear/extinguir instituciones, modificar o crear nuevas leyes generales sobre otras temáticas relativas al campo educativo y; un tercer momento a nivel del ejecutivo federal y legislativo local, a realizar modificaciones y/o emitir nuevos acuerdos secretariales, reglamentos, lineamientos, reglas de operación, reformas a las leyes de educación local, entre otros dispositivos legales.

El portal de la Honorable Cámara de Diputados proporciona información detallada acerca de todas las reformas legales aprobadas desde la Legislatura LIX (2003-2006) hasta la LXV (2021-2024) en el Sector Educación. En dicho repositorio contabilizamos un total de 66 reformas aprobadas en las legislaturas correspondientes a los tres últimos sexenios: 26 en el período presidencial de FCH, 23 con EPN y 17 con AMLO.

En el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) se reformó el artículo 3° en dos ocasiones. La primera para incluir el reconocimiento constitucional de los derechos humanos de las personas y las garantías para lograr su efectiva protección y, la segunda al final de su sexenio (agosto de 2012), para establecer la obligatoriedad de la educación media superior.

La mayoría de las reformas aprobadas implicaron la modificación de la Ley General de Educación, los cambios respondieron a diversos temas de interés público que fueron motivados y sustentados en las iniciativas de ley presentadas por los legisladores. De esta manera se aprobaron: la ampliación de las funciones del Consejo Nacional Técnico de la Educación; incluir en la ley la promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; adicionar el cuidado de la salud, la paternidad responsable, y prevenir las adicciones; promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones; promover la atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes; difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes; promover en los educandos, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes y; incluir la educación nutricional.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Con relación a la reforma del tercero constitucional para establecer la obligatoriedad de la educación media superior, fue hasta el sexenio de Peña Nieto en que se reforma la Ley de General de Educación para incluir el tema (junio 2013).

Finalmente se aprobaron reformas a los ordenamientos legales de los organismos descentralizados o sectorizados tales como: reformas a diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; a Ley General de Cultura Física y Deporte (CONADE), Ley de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

En las legislaturas correspondientes al sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018) se reformó el artículo 3° en dos ocasiones. La primera para armonizar el texto con la reforma política de la Ciudad de México y, la segunda para establecer las bases del sistema nacional de evaluación educativa y del servicio profesional docente y crear el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como órgano público autónomo.

En correspondencia directa con las reformas al tercero constitucional realizadas en el sexenio -producto del llamado “Pacto por México”-, se expidieron la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Educación (LGE), en especial la inclusión del derecho a recibir una educación de calidad.

Otro rubro que destaca entre las reformas legales y que fue pieza fundamental en la política implementada en el sector fue las reformas a la Ley General de Educación en materia de los recursos complementarios para el mantenimiento físico y equipamiento básico de las escuelas públicas (INFE), la reforma a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa en materia de planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE y, otra en Materia de Bebederos Escolares.

Por otro lado, se aprobaron reformas a Ley General de Educación para fortalecer las atribuciones federales en la emisión y autorización del calendario escolar y en la elaboración, edición y distribución de los libros de texto gratuitos y de más materiales educativos. En cuanto a otras materias, se aprobaron reformas a la Ley General de Salud, en materia de Acoso y Violencia Escolar y; en la LGE adiciones en materia de Educación Inclusiva.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Finalmente se aprobaron reformas a los ordenamientos legales de los organismos descentralizados o sectorizados tales como: reformas a diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a Ley General de Cultura Física y Deporte (CONADE) y, a la Ley Orgánica del CONACYT.

En el actual sexenio de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) se reformó el artículo 3° constitucional para abrogar la última reforma realizada por el gobierno anterior. En consecuencia, el 30 de septiembre de 2019 se decretan simultáneamente la nueva Ley General de Educación (el Art. 2° Transitorio abroga la LGE de 1993) y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y; la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

En otros aspectos se expiden la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y; la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, abrogando la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ambas de junio de 2002. Además de reformar la LGE en materia de Salud Alimentaria en las escuelas; expedir la Ley General de Bibliotecas y; reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Finalmente se aprobaron reformas a los ordenamientos legales de los organismos descentralizados o sectorizados: reformas a diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y a Ley General de Cultura Física y Deporte (CONADE).

### Sector Educación: Reformas Legales Aprobadas por Legislatura, 2003-2024

N°	NOMBRE DEL DECRETO DETALLE MUESTRA DE CONTENIDOS	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF
FUENTE: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/legis.htm">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/legis.htm</a>		
044	DECRETO por el que se adiciona el artículo 9 Bis de la <b>Ley de Ciencia y Tecnología</b> .	<u>2004/Sep/01</u>

**Artículo 9 Bis.** El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al **financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico**. El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el **gasto nacional en este rubro no podrá**

ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley.

063	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la <b>Ley General de Educación, en materia de educación preescolar.</b>	<u>2004/Dic/10</u>
-----	--	--------------------

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 4 párrafos primero y segundo; 8 párrafo primero; 12 fracciones I, II, IV, V y VII; 13 fracciones II, III, V, y VI; 14 fracción IV; 33 fracción IV; 37 párrafo primero; 44 párrafo tercero; 48 párrafo primero; 51 párrafo primero; 53 párrafo primero; 54 párrafo segundo; 55 fracción III; 66 fracción I; 75 fracción V y 77 fracción III de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

**Artículo 8.-** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos; las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres.

071	DECRETO por el que se reforma el artículo 25 de la <b>Ley General de Educación.</b>	<u>2005/Ene/04</u>
-----	---	--------------------

**Artículo 25.-** El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

117	DECRETO por el que se adicionan dos párrafos al artículo 99 de la <b>Ley General de Cultura Física y Deporte</b>	<u>2005/Jul/21</u>
-----	--	--------------------

**Artículo Único.-** Se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 99 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 99.-** Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente.

La CONADE promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio, a los deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

La CONADE, registrará los criterios y bases para el otorgamiento y monto de la beca a que se harán acreedores los beneficiados por los fideicomisos creados para reconocimiento a medallistas olímpicos y paralímpicos.

178	DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 3 y la fracción IX del artículo 4 de la <b>Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</b>	<u>2006/mar/20</u>
-----	---	--------------------

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IV del Artículo 3 y la fracción IX del Artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** El Instituto tendrá por objeto:

**IV.** Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

**IX.-** Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, género y equidad, apoyo a jóvenes en situación de exclusión, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social y participación y en general todas aquellas actividades que de acuerdo a su competencia y a su capacidad presupuestal, estén orientados al desarrollo integral de la juventud, y

191	DECRETO por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 5 de la <b>Ley de Ciencia y Tecnología.</b>	<u>2006/abr/24</u>
-----	---	--------------------

**Artículo Único.-** Se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 5 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**Artículo 5. ...**

**XIII.** El Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias, y

**XIV.** El Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

192	DECRETO por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 13 de la <b>Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</b>	<u>2006/abr/24</u>
-----	---	--------------------

**Único.-** Se adiciona un último párrafo al Artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**Artículo 13. ...**

Los contratos o convenios celebrados con personas físicas para apoyar su formación de alto nivel o de posgrado en instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, que se encuentren en el país o en el extranjero, no podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar el pago del monto económico a ejercerse.

196	DECRETO por el que se expide la <b>Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.</b>	<u>2006/abr/26</u>
-----	---	--------------------

**Artículo 1.** Se crea la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y dotado de Autonomía en los términos de la Fracción VII del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades que en el mismo se establecen.

**Artículo 2.** La sede de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro será la localidad de Buenavista, municipio de Saltillo de Zaragoza, Estado de Coahuila.

Podrá establecer unidades de investigación, de servicios o de postgrado en cualquier lugar de la república, mediante convenio con instituciones de educación superior o de investigación científica de otras entidades, avalados por las correspondientes autoridades educativas.

**Artículo 3.** La Universidad, basada en el principio de autonomía, tendrá por objetivos fundamentales:

209	DECRETO por el que se reforma el Artículo 43 de la <b>Ley General de Educación.</b>	<u>2006/jun/02</u>
-----	---	--------------------

**Artículo Único.-** Se reforma el Artículo 43 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 43.-** La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

210	DECRETO por el que se adicionan una fracción XIII al Artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser fracción XII, al Artículo 14 de la <b>Ley General de Educación.</b>	<u>2006/jun/02</u>
-----	--	--------------------

**Artículo Único.-** Se adicionan una fracción XIII al Artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser fracción XII, al Artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Artículo 7.- ...

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

Artículo 14.- ...

X.- Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias;

XI.- Promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares, y

XII.- Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

219	DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 65 de la <b>Ley General de Educación</b> .	<u>2006/jun/20</u>
-----	---	--------------------

Se Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción I del Artículo 65 de la Ley General de Educación

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de 3 años, y para nivel primaria 6 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

222	DECRETO por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la <b>Ley General de Educación</b> .	<u>2006/jun/22</u>
-----	--	--------------------

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 25.- .....

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

223	DECRETO por el que se reforma y adiciona la <b>Ley del Instituto Mexicano de la Juventud</b> .	<u>2006/jun/22</u>
-----	--	--------------------

Se Reforma y Adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4, actual fracción VIII; 8 fracción I incisos h) y j); 15, segundo párrafo; se adicionan los artículos 3, con una nueva fracción II recorriéndose en su orden las subsecuentes; 4 con una nueva fracción IV y una nueva fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes, todos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

I. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;

II. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;

III. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

VI. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación





COMISIÓN DE EDUCACIÓN

54	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan los artículos 10, 11 y 48 de la Ley General de Educación.	<b><u>DOF 02/11/2007</u></b>
----	---	------------------------------

**Se Reforman y Adicionan los Artículos 10, 11 y 48 de la Ley General de Educación.**

**Artículo Único.-** Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 48; se adiciona una nueva fracción III, recorriéndose en su orden las demás fracciones, al artículo 10 y una fracción IV al artículo 11 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 10.- ...**

- III.- El Consejo Nacional Técnico de la Educación y los correspondientes en las entidades federativas;
- IV.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos;
- V.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados;
- VI.- Las instituciones de los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y
- VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

20	<b>DECRETO</b> por el que se reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 10/04/2007</u></b>
----	---	------------------------------

**Se Reforma y Adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción I; se adiciona una fracción IV, recorriéndose en su orden las demás fracciones; y se reforma la fracción X del artículo 2; se reforma el artículo 6; de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 2. . . .**

- I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;
- IV. Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;
- V. Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;
- VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;

06	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. <b>Nota:</b> El artículo Segundo Transitorio de la Ley <b>abroga</b> la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (DOF 08/06/2000).	<b><u>DOF 24/07/2008</u></b>
----	--	------------------------------

**LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Lo establecido en esta Ley se aplicará sin perjuicio de lo ordenado en la Ley de Imprenta, la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley General de Educación, la Ley General de Bibliotecas y sus respectivos reglamentos, así como cualquier otro ordenamiento en la materia, siempre y cuando no contravengan lo que en ésta se dispone.

**Artículo 2.-** Para efectos de la presente Ley se entenderá como:

**Edición:** Proceso de formación del libro a partir de la selección de textos y otros contenidos para ofrecerlo después de su producción al lector.

**Editor:** Persona física o moral que selecciona o concibe una edición y realiza por sí o a través de terceros su elaboración.

**Distribución:** Actividad de intermediación entre el editor y el vendedor de libros al menudeo, que facilita el acceso al libro propiciando su presencia en el mercado.

**Distribuidor:** Persona física o moral legalmente constituida, dedicada a la distribución de libros y revistas.

**Cadena productiva del libro:** Conjunto de industrias que participan en los diversos procesos de producción del libro, y está conformada por la de la Celulosa y el Papel, la de las Artes Gráficas y la Editorial. En la de Artes Gráficas se incluye la

participación de los que brindan servicios editoriales, los impresores y los encuadernadores que reciban sus ingresos en más de un ochenta por ciento de los trabajos relacionados con el libro y la revista.

**Cadena del libro:** Conjunto de personas físicas o morales que inciden en la creación, producción, distribución, promoción, venta y lectura del libro.

**Libro:** Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen,

104	<b>DECRETO</b> por el que se reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b>DOF 15/07/2008</b>
-----	---	-----------------------

**Artículo Único.- Se reforman** las fracciones IX y X del artículo 3, los artículos 85, 87, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y la denominación del capítulo VI del Título Cuarto; **se adiciona** una nueva fracción XI al artículo 3, todos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 3.- ...**

**IX.** RENADE: El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;

**X.** SEP: La Secretaría de Educación Pública, y

**XI.** Comisión Especial: La Comisión Especial para la Prevención de la Violencia en la Celebración de Espectáculos Deportivos.

**Artículo 85.** Las instalaciones destinadas a la cultura física, el deporte y en las que se celebren espectáculos deportivos deberán proyectarse, construirse, operarse y administrarse en el marco de la normatividad aplicable, a fin de procurar la integridad y seguridad de los asistentes y participantes, privilegiando la sana y pacífica convivencia, de manera que impidan o limiten al máximo las posibles manifestaciones

103	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7o. de la Ley General de Educación.	<b>DOF 15/07/2008</b>
-----	---	-----------------------

**Se Adiciona la Fracción XIV al Artículo 7o. de la Ley General de Educación**

**Artículo Único.-** Se adiciona la fracción XIV al artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7o.- ...**

**XIV.-** Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

102	<b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación.	<b>DOF 15/07/2008</b>
-----	---	-----------------------

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción X del Artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7o.- ...**

**X.-** Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

88	<b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Educación.	<b>DOF 17/06/2008</b>
----	--	-----------------------

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7.- ...**

**VI.-** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

75	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. <b>Nota:</b> El artículo Segundo Transitorio de la ley <b>abroga</b> la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (DOF 10/04/1944).	<b>DOF 01/02/2008</b>
----	---	-----------------------

**Ley General de la Infraestructura Física Educativa**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** La presente ley es de observancia general en toda la república, y sus disposiciones son de orden público e interés social.

**Artículo 2.** El objeto de la ley es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales para:

**I.** La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional;

**II.** La creación de programas en las áreas de certificación, evaluación y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, administración de programas, innovación en la gestión pública, desarrollo humano, informática y de asesoría técnica en el área de proyectos, peritajes, diagnósticos técnicos y servicios relacionados con la materia;

**III.** La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;

**IV.** La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa nacional, y

**V.** La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos precedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del país y de los diferentes órdenes de gobierno, federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, además de los sectores de la sociedad.

201	<b>DECRETO</b> por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.	<b><u>DOF 23/06/2009</u></b>
-----	--	------------------------------

**Se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 2o.; 4o.; 7o., fracciones II, V, IX, XI y XV; 8o., fracciones II y IV; 10, fracción III, inciso c); 13 y 14, fracción III de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-** Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

Su acervo podrá comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, digitales y, en general cualquier otro medio que contenga información afín.

**Artículo 4o.-** Los Gobiernos, Federal, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.

200	<b>DECRETO</b> por el que se reforma y adiciona el artículo 41 de la Ley General de Educación.	<b><u>DOF 22/06/2009</u></b>
-----	--	------------------------------

**Se Reforma y Adiciona el Artículo 41 de la Ley General de Educación.**

**Artículo Único.-** Se reforma el actual tercer párrafo del artículo 41 y se adicionan los párrafos tercero y cuarto, pasando el actual párrafo tercero a ser quinto del mismo artículo de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 41.- ...**

Para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.

La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

195	<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.	<b>DOF 12/06/2009</b>
-----	--	-----------------------

**Se reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.**

**Artículo Único.-** Se REFORMAN los artículos 1 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII; 2 primer párrafo y las fracciones I, II, III, V y VI; 3 primer párrafo y fracciones I, II, III y IV; 4 fracciones II y IV; 5; 6; 8; 9 primer párrafo; 10 incisos a), b) y c) de la fracción II; 12 primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVI y XVIII; 13 primer párrafo y fracciones I, II, III, V y VIII; 14; 15 último párrafo; 17 fracción I; 18 segundo párrafo; 19; 20; 21 primer párrafo y las fracciones II y III; 22; 24 fracciones II y V; 25 primer párrafo y fracción III; 27; 29; 31 primer párrafo; 32 fracciones I, II, III y IV; 33 primer y tercer párrafos; 34 fracción V; 35 primer párrafo y fracción VII; 36 fracciones I, II y V; 37 fracciones I, II y IV; 39; 40 segundo y

**Artículo 1.**

**I.** Regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país;

**II.** Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;

**III.** Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo;

**IV.** Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas;

**V.** Vincular a los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;

**VII.** Determinar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como centros públicos de investigación, para los efectos precisados en esta Ley;

**VIII.** Regular la aplicación de recursos autogenerados por los Centros Públicos de Investigación científica y los que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico, y

**IX.** Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas nacionales que desarrollen sus actividades en territorio nacional, en particular en aquellos sectores en los que existen condiciones para generar nuevas tecnologías o lograr mayor competitividad.

**Artículo 2.**

Se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

160	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	<b>DOF 17/04/2009</b>
-----	--	-----------------------

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 2o., segundo párrafo; 8o., primer párrafo; 32, segundo párrafo; 33, fracciones IV y VIII y 41, primer párrafo; se adicionan los artículos 7o., con una fracción XV; 30, con un tercer párrafo; 33, con una fracción XIV y 49, con un segundo párrafo a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.- ...**

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

**Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

**XV.** Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.

**Artículo 8o.-** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

159	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona la fracción XIV Bis al artículo 7o. y la fracción X al artículo 14 de la Ley General de Educación.	<b>DOF 17/04/2009</b>
-----	--	-----------------------

**Artículo Único.-** Se adicionan la fracción XIV Bis al artículo 7o., y la fracción X al artículo 14, recorriéndose en su orden las demás fracciones a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7o.-** La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

**XIV Bis.-** Promover y fomentar la lectura y el libro.

**Artículo 14.-** Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

**X.-** Promover e impulsar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el libro, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia;

**XI.-** Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias;

**XII.-** Promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares, y

**XIII.-** Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

158	<b>DECRETO</b> por el que se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 75 y una fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.	<b>DOF 17/04/2009</b>
-----	---	-----------------------

**XIII.-** Administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes;

**XIV.-** Promover en los educandos, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes, y

**XV.-** Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes que presenten problemas de aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos.

**Artículo 76.- ...**

**III.-** En el caso de incurrir en las infracciones establecidas en las fracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten.

42	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación, en materia de educación indígena.	<b>DOF 02/07/2010</b>
----	---	-----------------------

**General de Educación, en Materia de Educación Indígena.**

**Artículo Único.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 21; y se reforma la fracción I y se adiciona una fracción XIII, recorriéndose en su orden las demás fracciones del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 21.-** El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.



Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes. En el caso de los maestros de educación indígena que no tengan licenciatura como nivel mínimo de formación, deberán participar en los programas de capacitación que diseñe la autoridad educativa y certificar su bilingüismo en la lengua indígena que corresponda y el español.

25	<b>DECRETO</b> por el que se reforman las fracciones IV y V del Artículo 36 de la Ley de Ciencia y Tecnología.	<b><u>DOF 27/04/2010</u></b>
----	--	------------------------------

**Se Reforman las Fracciones IV y V del Artículo 36 de la Ley de Ciencia y Tecnología.**

**Artículo Único.-** Se reforman las fracciones IV y V del Artículo 36 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**Artículo 36.**

**IV.** Tendrá una organización basada en comités de trabajo integrados por especialistas en los diversos temas de la ciencia y la tecnología;

**V.** Contará con una mesa directiva formada por veinte integrantes, diecisiete de los cuáles serán los titulares que representen a las siguientes organizaciones: la Academia Mexicana de Ciencias, A. C.; la Academia Mexicana de Ingeniería, A. C.; la Academia Nacional de Medicina, A. C.; la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico, A.C.; la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; la Confederación Nacional de Cámaras Industriales; el Consejo Nacional Agropecuario; la Confederación Patronal de la República Mexicana; la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, y un representante de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología, A.C.; la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Politécnico Nacional; el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; la Academia Mexicana de la Lengua; la Academia Mexicana de Historia; el Sistema de Centros Públicos de Investigación y el Consejo Mexicano de Ciencias Sociales.

15	<b>DECRETO</b> por el que se reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 28/01/2010</u></b>
----	---	------------------------------

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 12, fracción III; 18, actuales fracciones II, IV y XV; 105, párrafo primero y se adicionan los artículos 18, con una nueva fracción II, recorriéndose las actuales fracciones II a XXXIII, a ser las fracciones III a XXXIV; 36, con una nueva fracción V, recorriéndose en su orden las demás fracciones; 99, con un cuarto párrafo y 100, con una nueva fracción IX, pasando la actual a ser X de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 12. ...**

III. Proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad;

**Artículo 18. ...**

II. Establecer, conforme al programa sectorial, lo relativo al impulso de políticas específicas en materia de cultura física y deporte destinadas al desarrollo e integración de las personas con discapacidad;

157	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 9o. y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación.	<b><u>DOF 16/11/2011</u></b>
-----	---	------------------------------

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 9o. y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 9o.** Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá – directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación e impulsará su divulgación, además de alentar el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

**Artículo 14. ...**

**VIII.-** Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y fomentar su enseñanza y divulgación;



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



137	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	<b><u>DOF 05/08/2011</u></b>
-----	---	------------------------------

**Se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 2; 3, actual fracción V; y 4, actuales fracciones I, II, y X; 5, fracción III; 8, párrafo segundo; 9, fracción II; 13; 14; 15; y se modifica la denominación del Capítulo IV, para quedar como "Del Régimen Laboral y Seguridad Social" y se adicionan los artículos 3, con una fracción I recorriéndose en su orden las demás fracciones; 3 Bis; 4, con las fracciones I, VI, XII y XV, recorriéndose en su orden las demás fracciones; 4 Bis; 9, con una fracción II, recorriéndose en su orden las demás fracciones y 15 Bis a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

127	<b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional.	<b><u>DOF 21/06/2011</u></b>
-----	---	------------------------------

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

126	<b>DECRETO</b> por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 21/06/2011</u></b>
-----	---	------------------------------

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** En la Planeación Nacional, se deberá incorporar la política de cultura física y deporte que se formule de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

La CONADE, en coordinación con la SEP, integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con base en un diagnóstico nacional, estatal y municipal especificando los objetivos, prioridades, alcances y límites de desarrollo del sector; así como el deber de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a la cultura física y el deporte, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Planeación.

106	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona el artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 01/06/2011</u></b>
-----	--	------------------------------

**Artículo Único.-** Se adiciona el artículo 138 con las fracciones VI, VII y VIII, de la Ley General de Cultura Física y el Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 138. ...**

**IV.** Cualquier acción u omisión tendiente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje;

**V.** La administración o utilización de sustancias o prácticas prohibidas en animales destinados a la práctica deportiva;

**VI.** Las distinciones, exclusiones, restricciones, preferencias u hostigamiento que se hagan en contra de cualquier deportista, motivadas por origen étnico o nacional, de género, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad o anule o menoscabe sus derechos y libertades;

**VII.** El uso indebido de recursos públicos por parte de los sujetos destinatarios de los mismos, y

**VIII.** El incumplimiento o violación a los estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, por cuanto hace a la elección de sus cuerpos directivos.

86	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.	<b><u>DOF 28/01/2011</u></b>
----	---	------------------------------

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### Disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología

**Artículo Único.-** Se reforman las fracciones I y II del Artículo 6; el inciso a) de la fracción II del Artículo 10; el Artículo 20; y se adicionan un segundo párrafo al Artículo 20 y una nueva fracción III Bis al Artículo 21 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

#### Artículo 6.

El Consejo General tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer en el Programa Especial las políticas nacionales para el avance de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que apoyen el desarrollo nacional;

II. Aprobar y actualizar el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación;

#### Artículo 10.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General, tendrá las siguientes atribuciones:

a) El proyecto del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus actualizaciones, para su aprobación;

85	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	<b>DOF 28/01/2011</b>
----	--	-----------------------

**Artículo Único.-** Se REFORMAN los artículos 4, segundo párrafo; 7, fracciones I, VI, X y XI; 12, fracción X; 20, fracción II y último párrafo; 21, párrafos primero, tercero y quinto; el artículo 22; 33, fracciones II, IV, VIII, IX, X, y XIV; el artículo 40; 41, primero y segundo párrafos; el artículo 43; 44, primero y segundo párrafos; 47, fracción I; 48, cuarto y quinto párrafos; 49, primer párrafo; 50, segundo párrafo; 61, segundo párrafo; el artículo 62; 64, primer y segundo párrafos; 65, fracciones I, II y IV; 66, fracciones I, II y III; 70, primer párrafo; 71, primer párrafo; el artículo 72; y se ADICIONAN las fracciones VII y VIII, recorriéndose la actual VII a una IX del artículo 13; la fracción VI del artículo 65; de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.-** Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

**Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

212	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b>DOF 09/04/2012</b>
-----	--	-----------------------

### Se Reforman los Artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 108.** Se entenderá por dopaje en el deporte, la administración a los deportistas, su uso deliberado o inadvertido de una sustancia prohibida o de un método no reglamentario; enunciado en la lista vigente de la Agencia Mundial Antidopaje, misma que será publicada por la CONADE para efectos del conocimiento público.

Se sancionará como infracción, por dopaje, lo establecido en la fracción I del artículo 138 de la presente Ley.

**Artículo 138.** Se considerarán como infracciones muy graves a la presente Ley, las siguientes:

I.- En materia de dopaje:

211	<b>DECRETO</b> por el que se reforma el Artículo 9o. de la Ley General de Educación.	<b>DOF 09/04/2012</b>
-----	--	-----------------------

### Se reforma el Artículo 9o. de la Ley General de Educación.

**Artículo Único.-** Se reforma el Artículo 9o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 9o.-** Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá – directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

**B.- SEXENIO 2012-2018: ENRIQUE PEÑA NIETO**

082	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente.	<b>DOF 11/09/2013</b>
-----	--	-----------------------

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rige el Servicio Profesional Docente y establece los criterios, los términos y condiciones para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio.

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social, y de observancia general y obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.

El marco normativo aplicable en las entidades federativas se ajustará a las previsiones de esta Ley. Los servicios de Educación Básica y Media Superior que, en su caso, impartan los ayuntamientos se sujetarán a la presente Ley. Las autoridades educativas locales deberán realizar las acciones de coordinación necesarias con los ayuntamientos.

La presente Ley no será aplicable a las universidades y demás instituciones a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Consejo Nacional de Fomento Educativo y organismos que presten servicios equivalentes en las entidades federativas, ni a los institutos de educación para adultos, nacional y estatales.

**Artículo 2.** Esta Ley tiene por objeto:

- I. Regular el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior;
- II. Establecer los perfiles, parámetros e indicadores del Servicio Profesional Docente;

081	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	<b>DOF 11/09/2013</b>
-----	---	-----------------------

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Tiene por objeto regular:

- I. El Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y
- II. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Artículo 2.** La observancia y aplicación de la presente Ley se regirán conforme a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

Para los efectos del párrafo anterior y la interpretación de esta Ley, se deberá promover, respetar y garantizar el derecho de los educandos a recibir educación de calidad, con fundamento en el interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 3.** La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en el ámbito de su competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de esta Ley se observarán de manera supletoria, en lo que corresponda, las disposiciones normativas compatibles contenidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos en la materia, así como lo dispuesto en los tratados internacionales sobre el derecho a la educación celebrados por el Estado mexicano.

080	<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	<b>DOF 11/09/2013</b>
-----	---	-----------------------

**Artículo Único.-** Se **reforman** los artículos 2o., primer y tercer párrafos; 3o.; 6o.; 8o., primer párrafo y fracciones II y III; 10, fracciones I, III, VI y VII; 12, fracciones VI, X y XII; 13, fracciones IV, VII y VIII; 16, primer párrafo; 20, fracción II; 21; 29; 30, primer y segundo párrafos; 31; 32, primer párrafo; 33, fracciones IV, VI, IX y XV; 34, segundo párrafo; 41, quinto párrafo; 44, tercer párrafo; 48, segundo y cuarto párrafos; 56, segundo párrafo; 57, fracción I; 58, primer párrafo; 59, segundo párrafo; 65, fracciones II, VI y VII; 67, fracción III; 69, segundo párrafo y tercero en su inciso g); 70, primer párrafo; 71, primer párrafo; 72, y 75, fracciones XII, XV y XVI; se **adicionan** la fracción IV al artículo 8o.; las fracciones VIII, IX y X, y un último párrafo al artículo 10; las fracciones V y VI al artículo 11; un segundo párrafo a la fracción I, una fracción V Bis y una fracción XII Bis al artículo 12; las fracciones I Bis, II Bis, XI Bis, XII Bis, XII Ter, XII Quáter y XII Quintus al artículo 14; un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes, al artículo 15; un artículo 24 Bis; un quinto párrafo al artículo 25; un artículo 28 Bis; las fracciones IV Bis, XVI y XVII al artículo 33; un segundo párrafo, recorriéndose el párrafo subsecuente, al artículo 42; un tercer párrafo, recorriéndose el párrafo subsecuente, al artículo 56; los párrafos quinto y

sexto al artículo 58; las fracciones VIII, IX, X, XI y XII al artículo 65, y una fracción XVII al artículo 75, y se **derogan** la fracción IV del artículo 11; la fracción VII del artículo 12, y el último párrafo del artículo 75, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

IV.- Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.

**Artículo 10.- ...**

I.- Los educandos, educadores y los padres de familia;

III.- El Servicio Profesional Docente;

VI.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;

VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía;

VIII. La evaluación educativa;

IX.- El Sistema de Información y Gestión Educativa, y

X.- La infraestructura educativa;

Para los efectos de esta Ley y las demás disposiciones que regulan al sistema educativo nacional, se entenderán como sinónimos los conceptos de educador, docente, profesor y maestro.

**Artículo 11.- ...**

IV.- Se deroga.

V.- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, al organismo constitucional autónomo al que le corresponde:

a. Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa;

b. Evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación básica y media superior, y

c. Las demás atribuciones que establezcan la Constitución, su propia ley, la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás disposiciones aplicables;

VI. Autoridades Escolares, al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

074	<b>DECRETO</b> por el que se reforma los artículos 3o., 4o., 9o., 37, 65 y 66; y se adicionan los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación.	<b>DOF 10/06/2013</b>
-----	---	-----------------------

**Se Reforman los Artículos 3o., 4o., 9o., 37, 65 y 66; y se Adicionan los Artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 3o.; 4o., segundo párrafo; 9o.; 37, segundo párrafo; 65, primer párrafo de la fracción I; y 66, fracción I; y se adicionan la fracción IX Bis al artículo 12; y la fracción VI Bis al artículo 13, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.-** El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

**Artículo 4o.- ...**

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

**Artículo 9o.-** Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

**Artículo 12.-** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

**IX Bis.-** Coordinar un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;



070	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 14 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología.	<b>DOF 07/06/2013</b>
-----	---	-----------------------

**Ley de Ciencia y Tecnología.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 12, fracción V; y 42, párrafo primero; y se adicionan los artículos 2, con una fracción VIII; y 14, con un tercer párrafo, de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**Artículo 2.**

**VI.** Promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa;

**VII.** Propiciar el desarrollo regional mediante el establecimiento de redes o alianzas para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, y

**VIII.** Promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Artículo 12.**

**V.** Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno Federal fomente y apoye la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación deberán buscar el mayor efecto benéfico, de estas actividades, en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología, en la calidad de la educación, particularmente de la educación superior, en la vinculación con el sector productivo y de servicios, así como incentivar la participación equilibrada y sin discriminación entre mujeres y hombres y el desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos;

069	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley General de Cultura Física y Deporte. <b>Nota:</b> El artículo Segundo Transitorio de esta Ley <b>abroga</b> la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003.	<b>DOF 07/06/2013</b>
-----	---	-----------------------

**Ley General de Cultura Física y Deporte**

**Título Primero**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en toda la República, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las Autoridades Estatales, del Distrito Federal y las Municipales, así como los sectores social y privado, en los términos que se prevén.

**Artículo 2.** Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

**I.** Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;

**II.** Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;

**III.** Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;

**IV.** Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;

051	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	<b>DOF 14/05/2013</b>
-----	---	-----------------------

**Instituto Mexicano de la Juventud.**

**Artículo Único.-** Se adicionan las fracciones IX y X, recorriéndose la actual IX para ser XI, al artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**Artículo 12. ...**

- VIII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;
- IX. Remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles previstas en la fracción VII del artículo 4;
- X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas previstos en el artículo 15 de la presente Ley, y
- XI. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

34	<b>DECRETO</b> por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.	<b><u>DOF 14/03/2013</u></b>
----	---	------------------------------

**Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:**

**Artículo 11.** En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, se atenderán las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

204	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en Materia de Uso y Regulación de Tecnologías en el Sistema Educativo Nacional.	<b><u>DOF 19/12/2014</u></b>
-----	--	------------------------------

**Se Reforman y Adicionan los Artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en Materia de Uso y Regulación de Tecnologías en el Sistema Educativo Nacional.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción VII del artículo 7o.; y se adicionan la fracción V Ter al artículo 12, y la fracción X Bis al artículo 14, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7o.- ...**

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;

**Artículo 12.- ...**

**I. a V Bis. ...**

**V Ter.-** Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo;

**Artículo 14.- ...**

**X Bis.-** Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, Para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;

53	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 09/05/2014</u></b>
----	---	------------------------------

**Se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

**Artículo Único.-** Se REFORMAN los artículos 2, fracción VII; 142, fracción I; 152, fracción I; se modifica la denominación del Capítulo VII "De las Infracciones, Sanciones y Delitos"; y se ADICIONAN los artículos 5, con las fracciones XI, XII y XIII; 41, con una fracción VIII; 41 Bis; 98 Bis; 139 con los párrafos sexto y séptimo; 140, con las fracciones IX, X y XI, recorriéndose la actual IX para quedar como XII; 151, con una fracción V; 152, con una fracción V; 154 y 155 a la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

VII. Promover las medidas preventivas necesarias para erradicar la violencia, así como la implementación de sanciones a quienes la ejerzan, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar, y reducir los riegos

de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje;

**Artículo 5. ...**

**IX. Activación Física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;

**X. Rehabilitación Física:** Actividades para restablecer a una persona sus capacidades físicas, reeducando por medio de ellas a su cuerpo;

**XI. Evento Deportivo:** Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas

152	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en Materia de Bebederos Escolares.	<b><u>DOF 07/05/2014</u></b>
-----	---	------------------------------

**Se Reforman los Artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en Materia de Bebederos Escolares**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 7, párrafo primero; 11 y 19, fracción XII de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –Federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.

**Artículo 11.** En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas.

143	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de divulgación de la ciencia y la tecnología.	<b><u>DOF 19/03/2014</u></b>
-----	--	------------------------------

**Artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en Materia de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

**Artículo 2.**

**XI.** Apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos.

Para ello, el CONACyT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil.

240	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.	<b><u>DOF 20/04/2015</u></b>
-----	---	------------------------------

**Que Adiciona un Inciso m) al Artículo 70 de la Ley General de Educación**

**Artículo Único.-** Se **adiciona** un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 70. ...**

**l)** Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública,

**m)** Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades, y

**n)** En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

239	<b>DECRETO</b> por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de Integración del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.	<b>DOF 02/04/2015</b>
-----	---	-----------------------

**Se adicionan las Fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al Artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en Materia de Integración del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura.**

**Artículo Único.** Se adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 14.** El Consejo estará conformado por:

**IX.** El Director General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

**X.** El Director General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

**XI.** El Director General del Fondo de Cultura Económica;

**XII.** El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor;

**XIII.** El Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

**XIV.** El Presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, y

**XV.** El Presidente de la Comisión Bicameral del Sistemas de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

237	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	<b>DOF 02/04/2015</b>
-----	--	-----------------------

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 1 y 8, fracciones I, incisos a) y g) y II, inciso c), segundo párrafo, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal.

Cuando la presente Ley se refiera al Instituto, se entenderá por éste al Instituto Mexicano de la Juventud.

**Artículo 8.** La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán:

**I.** Diez Miembros Propietarios:

**a)** El Secretario de Desarrollo Social, quien la presidirá;

**g)** El Secretario de Educación Pública;

Por cada Miembro Propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, quien deberá tener el nivel de Director General Adjunto o equivalente, y

236	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	<b>DOF 02/04/2015</b>
-----	---	-----------------------

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 3 Bis, primer párrafo y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 3 Bis.** El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:

**Artículo 9. ...**

**XIV.** Aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y

69	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de Acoso y Violencia Escolar.	<b>DOF 01/06/2016</b>
----	--	-----------------------

**Se Adiciona una Fracción XII al artículo 6° y un Tercer Párrafo al Artículo 66 de la Ley General de Salud, en Materia de Acoso y Violencia Escolar.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.-...**

- X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;
- XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y
- XII. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

**Artículo 66.-...**

En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

068	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<u><b>DOF 01/06/2016</b></u>
-----	--	------------------------------

**Cultura Física y Deporte.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 121 y 135 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 121.** El Comité Nacional Antidopaje será la única autoridad facultada para recolectar muestras biológicas e iniciar la gestión de investigación, para los resultados analíticos adversos y/o atípicos y también para las infracciones no analíticas descritas en el Código Mundial Antidopaje. Asimismo, dará inicio y seguimiento al procedimiento disciplinario hasta su terminación, pronunciando la resolución respectiva, en los términos establecidos en el Código referido en el presente párrafo.

**Artículo 135.** El laboratorio central antidopaje denominado Laboratorio Nacional de Prevención y Control del Dopaje, tendrá carácter nacional en tanto no exista otro homologado en el país. El Comité Nacional Antidopaje deberá enviar a dicho laboratorio o en su caso al laboratorio homologado, para su análisis, todas las muestras biológicas que recolecte en los eventos deportivos y competiciones de carácter nacional e internacional que se realicen en el país.

Cuando se trate de eventos internacionales y la autoridad de gestión de los resultados tenga el carácter internacional, se deberá observar el mandato del Código Mundial Antidopaje.

067	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Educación Inclusiva.	<u><b>DOF 01/06/2016</b></u>
-----	---	------------------------------

**Se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Educación, en Materia de Educación Inclusiva.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 2o., párrafo primero; 7o., fracción VI; 10, penúltimo párrafo; 12, fracción III; 23, segundo párrafo; 41, párrafos primero, segundo, tercero, ahora cuarto párrafo, cuarto ahora quinto, y quinto ahora sexto párrafo; 45, primer párrafo; 55, fracción II; 59, segundo párrafo; 70, párrafo segundo, inciso a); y 75, fracción XVI; y se adicionan la fracción VI Bis al artículo 7o.; la fracción II Bis al artículo 33; un tercer párrafo al artículo 41, recorriéndose los subsecuentes, y un último párrafo al mismo artículo para quedar como séptimo, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

**Artículo 7o.- ...**

**VI.-** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

**VI Bis.-** Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural;

047	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación.	<u><b>DOF 09/05/2016</b></u>
-----	---	------------------------------

**Artículo 13.- ...**



III.- Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

**Artículo 51.-** La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.

Las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría, podrán ajustar el calendario escolar al que se refiere el párrafo anterior. Dichos ajustes deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.

**Artículo 53.- ...**

La autoridad educativa de cada entidad federativa publicará en el órgano informativo oficial de la propia entidad, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la Secretaría.

177	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación.	<b><u>DOF 30/11/2017</u></b>
-----	--	------------------------------

**Se Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción III del Artículo 12 de la Ley General de Educación.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

III. Elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;

132	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.	<b><u>DOF 22/03/2017</u></b>
-----	--	------------------------------

**Artículo Único.-** Se reforman el primer párrafo del artículo 2o.; la fracción IX del artículo 12; la fracción III del artículo 14; los artículos 32 y 38; el primer párrafo del artículo 56; el segundo párrafo del artículo 60; el primer párrafo del artículo 61, y el artículo 62; y se adicionan la fracción VIII Bis al artículo 12; la fracción I Bis al artículo 13; la fracción III Bis al artículo 14; la fracción XI Bis al artículo 33; un cuarto párrafo, recorriéndose el actual para quedar como quinto, y los párrafos sexto y séptimo al artículo 63 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

**Artículo 12.- ...**

**VIII Bis.-** Expedir, para el caso de los estudios de educación básica, normas de control escolar, las cuales deberán facilitar la inscripción, reinscripción, promoción, regularización, acreditación y certificación de estudios de los educandos;

120	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 25/01/2017</u></b>
-----	---	------------------------------

**Ley General de Cultura Física y Deporte.**

**Artículo Único.-** Se reforman las fracciones XXIII del artículo 30; I y II del artículo 140 y se adiciona una fracción XIII al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;

XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte, y



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

**Artículo 30. ...**

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia y el fomento de la cultura de paz en el deporte;

### B.- SEXENIO 2018-2024: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

063	DECRETO por el que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<u>DOF 11/12/2019</u>
-----	--	-----------------------

#### Ley General de Cultura Física y Deporte.

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;

052	DECRETO por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	<u>DOF 30/09/2019</u>
-----	---	-----------------------

#### Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

##### Título Primero

##### De la Revalorización de las Maestras y los Maestros

##### Capítulo Único

##### Disposiciones generales

**Artículo 1.** La presente Ley sienta las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones que contiene son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Tiene por objeto:

I.- Establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, con pleno respeto a sus derechos;

II.- Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, y

III.- Revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos.

**Artículo 2.** El Estado, al ejercer la rectoría de la educación, reconoce el valor de la tarea docente, directiva y de supervisión. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones para dignificar las condiciones bajo las cuales prestan el servicio público de educación, dotándoles de los elementos necesarios para que desempeñen su labor.

**Artículo 3.** Los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas en sus distintos ámbitos y niveles de gobierno en la revalorización de las maestras y los maestros para efectos de esta Ley, perseguirá los siguientes fines:

051	DECRETO por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.	<u>DOF 30/09/2019</u>
-----	--	-----------------------

#### Ley Reglamentaria del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación

##### Título Primero

##### Disposiciones Generales



**Capítulo Único**

**Del objeto de la Ley**

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Su objeto es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.

**Artículo 2.** La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría y la Comisión, en sus respectivos ámbitos de competencia.

A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley General de Educación, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su reglamento y demás ordenamientos en materia educativa, así como lo dispuesto en los tratados internacionales sobre el derecho a la educación celebrados por el Estado mexicano.

**Artículo 3.** Para efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Autoridades de educación media superior: a la instancia de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública

050	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. <b>Nota:</b> El Artículo Segundo Transitorio de este Decreto <b>abroga</b> la Ley general de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.	<u><b>DOF 30/09/2019</b></u>
-----	---	------------------------------

**Artículo Único.-** Se expide la Ley General de Educación.

**Ley General de Educación**

**Título Primero**

**Del derecho a la educación**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.

La distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

**Artículo 2.** El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

**Artículo 3.** El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

164	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley General de Bibliotecas. <b>Nota:</b> El Artículo Segundo Transitorio de este Decreto <b>abroga</b> la Ley General de Bibliotecas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1988.	<u><b>DOF 01/06/2021</b></u>
-----	---	------------------------------

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es de observancia general en toda la República, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I.- Establecer las bases de coordinación de los gobiernos Federal, de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de bibliotecas públicas;
- II.- Definir las políticas de establecimiento, sostenimiento y organización de las bibliotecas públicas;
- III.- Definir las normas básicas de funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas;
- IV.- Proponer las directrices para la integración del Sistema Nacional de Bibliotecas;
- V.- Fomentar la formación de bibliotecas por parte de los sectores social y privado;
- VI.- Fomentar y garantizar la conservación del patrimonio documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual, audiovisual, digital y, en general, cualquier otro medio que contenga información afín, estableciendo instrumentos para la difusión cultural, la consolidación de la memoria comunitaria y el progreso educativo, y
- VII.- Regular los términos del Depósito Legal.

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- **Biblioteca:** Espacio dispuesto para la consulta de acervos de publicaciones impresas, digitales o virtuales, o una combinación de ellas, de carácter general o especializado, catalogados y clasificados en los términos de normas técnicas y administrativas aplicables.

II.- **Biblioteca de México:** Al conjunto de acervos y recursos que integran los repositorios de la Biblioteca de La Ciudadela José Vasconcelos, localizada en el inmueble de La Ciudadela, y la Biblioteca Vasconcelos, localizada a un costado de la antigua

149	<b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 04/05/2021</u></b>
-----	--	------------------------------

**Se Reforma la Fracción IX del Artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 30. ...**

IX. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, preservando y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos por medio de la Educación Física;

141	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.	<b><u>DOF 20/04/2021</u></b>
-----	--	------------------------------

**Ley General de Educación Superior**

**Título Primero**

**Del derecho a la educación superior**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece.

Esta Ley tiene por objeto:

- I.- Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior;
- II.- Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos;

- III.- Distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;
- IV.- Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;
- V.- Orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado;

00	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona una fracción V al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 20/12/2022</u></b>
----	--	------------------------------

**Se Adiciona una Fracción V al Artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción V, recorriéndose en su orden la fracción subsecuente, al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 13. ...**

V. Promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior, y

099	<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado.	<b><u>DOF 20/12/2022</u></b>
-----	---	------------------------------

**Decreta:**

**Se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en Materia de Deporte Adaptado.**

**Artículo Único.-** Se reforman la fracción XXVIII del artículo 30; el primer párrafo del artículo 73; y el artículo 101; y se adicionan una fracción VII, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes al artículo 5, y una fracción VIII, recorriéndose en su orden las fracciones subsecuentes al artículo 79 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 5. ...**

VII.- Deporte Adaptado: Al que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;

**Artículo 30. ...**

XXVIII. Formular programas para promover la cultura física y deporte adaptado entre las personas con discapacidad;

**Artículo 73.** El Comité Paralímpico Mexicano es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por las Asociaciones Deportivas Nacionales que rigen y organizan el deporte adaptado y sus modalidades deportivas para las personas con discapacidad, debidamente afiliadas a las Federaciones Deportivas Internacionales que cuenten con el reconocimiento del Comité Paralímpico

44	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 30/03/2022</u></b>
----	---	------------------------------

**Se Adiciona una Fracción IX al Artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 41. ...**

VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte;

VIII. Promover los mecanismos y acciones encaminados a prevenir la violencia en eventos deportivos y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebren eventos deportivos masivos y con fines de espectáculo y en sus inmediaciones, así como la seguridad y patrimonio de las personas, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública, Privada y de Protección Civil correspondientes, y

IX. Promover, formular y ejecutar políticas para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que fomenten actividades físicas y deportivas.

040	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b><u>DOF 25/03/2022</u></b>
-----	--	------------------------------



**Se reforman los Artículos 50 y 59 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

**Artículo Único.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 50 y el segundo párrafo del artículo 59, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 50 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 50. ...**

Las Asociaciones Deportivas Nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con sus Estatutos Sociales, la presente Ley y su Reglamento, observando en todo momento los principios de democracia, representatividad, equidad, igualdad sustantiva, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Es obligación para las Asociaciones Deportivas Nacionales, la igualdad de trato y oportunidades y, la paridad entre hombres y mujeres en el acceso a sus órganos de gobierno y representación.

**Artículo 59. ...**

El COVED estará adscrito orgánicamente a la CONADE y velará de forma inmediata por el ajuste a Derecho de los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Nacionales, vigilando que se cumplan con los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades y de trato, y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a los órganos de gobierno y representación, dentro del marco de los principios democráticos y representativos y con estricto apego de las disposiciones estatutarias y legales aplicables.

039	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 1, 3 Bis, 8 y 9 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	<b>DOF 23/03/2022</b>
-----	--	-----------------------

**Se Reforman los Artículos 1, 3 bis, 8 y 9 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 1, párrafo primero; 3 Bis, en su párrafo primero; 8, fracción I, inciso a) y fracción II, párrafo segundo y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en la Ciudad de México.

**Artículo 3 Bis.** El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Bienestar, conforme los siguientes lineamientos:

**Artículo 8. ...**

a) El Secretario de Bienestar, quien la presidirá;

a) a c) ...

Estos siete miembros formarán parte de la Junta Directiva a invitación del titular de la Secretaría de Bienestar, durarán en su encargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el Estatuto Orgánico.

**Artículo 9. ...**

XIV. Aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad practica de su cobro, informando

197	<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Salud Alimentaria en las escuelas.	<b>DOF 20/12/2023</b>
-----	--	-----------------------

**Se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley General de Educación, en Materia de Salud Alimentaria en las Escuelas**

**Artículo Único.-** Se reforman los párrafos primero, tercero y actual quinto del artículo 75; la fracción XVI del artículo 115, y la fracción XII del artículo 170; se adicionan un párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente, al artículo 75, y un artículo 75 Bis; y se deroga el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 75.** La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud, mismos que se deberán evaluar y actualizar al menos cada cinco años.

Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta y publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional de acuerdo con los criterios nutrimentales incluidos en el artículo 212 de la Ley General de Salud y las demás disposiciones en la materia de los planteles escolares y sus inmediaciones.

Las personas responsables de la aplicación y vigilancia de las disposiciones señaladas en el presente artículo al interior de las escuelas, serán las que ejerzan los cargos directivos y las autoridades escolares. Las autoridades educativas y sanitarias vigilarán y sancionarán en el ámbito de sus competencias el incumplimiento de estas disposiciones.

182	<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 33, 39 y 43 y se adiciona un artículo 34 Bis de la Ley General de Bibliotecas.	<b>DOF 29/11/2023</b>
-----	--	-----------------------

**Artículo 34 Bis.** Las obras señaladas en el artículo anterior se integrarán al Depósito Legal con base en lo que señale el reglamento de la Ley y tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I.- Respeto a los derechos de autor y conexos;
- II.- Implementación de medidas tecnológicas de protección por parte de las Instituciones Depositarias;
- III.- Obras de contenido educativo, cultural, científico o técnico;
- IV.- Disponibilidad de los materiales para la consulta pública conforme al número de ejemplares entregados a cada institución depositaria o, en su caso, con base en los acuerdos que se establezcan con los editores o productores de las obras;
- V.- Características de entrega de las obras con base en sus formatos de edición, distribución o difusión, y
- VI.- Fomento del trabajo colegiado entre las Instituciones receptoras del Depósito Legal.

**Artículo 39.** Las obras a que se refieren los artículos 33, 34 y 34 Bis, se entregarán dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de su publicación, distribución comercial, difusión o puesta a disposición, salvo aquellas que por la naturaleza de su formato, producción o comercialización, requieran de un plazo mayor y cuyas prevenciones se establezcan

177	<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.	<b>DOF 29/11/2023</b>
-----	--	-----------------------

**De la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 2, párrafo octavo; 23; 26; y 27, párrafo primero; se adicionan los artículos 5, apartado E; 11, fracciones VII y VIII; 23, fracciones I, II, III, IV y V; 28; y se derogan la fracción IX del artículo 15; y el párrafo segundo del artículo 27, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Para efectos de la presente Ley se entenderá como:

**Libro:** Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa o editada en cualquier soporte, lenguaje o código, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente

163	<b>DECRETO</b> por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	<b>DOF 18/10/2023</b>
-----	---	-----------------------

**Se Adiciona una Fracción XIV al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XIV al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

**XII.** La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte;

**XIII.** Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, y

**XIV.** La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género.

46	<b>DECRETO</b> por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.	<b>DOF 08/05/2023</b>
----	--	-----------------------

<p><b>Nota:</b> El Artículo Segundo Transitorio de este Decreto <b>abroga</b> la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002.</p>
--

**Se Expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación**

**Artículo Primero. Se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.**

**Ley general en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación**

**Título Primero**

**Del Derecho Humano a la Ciencia como Fundamento de las Políticas Públicas**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3o. y de la fracción XXIX-F del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Su aplicación corresponderá a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los términos y ámbitos de competencia en ella previstos.

Tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

En todo caso, el Estado garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 2.** Toda persona, de forma individual y colectiva, tiene derecho a participar y acceder al progreso humanístico, científico y tecnológico, así como a gozar de sus beneficios sociales, en los términos de esta Ley, de la demás legislación aplicable, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Para asegurar el ejercicio de este derecho humano, además de las que señale esta Ley, el Estado tiene la obligación de

**Artículo 3.** Son objetivos de la presente Ley establecer:

I.- Los fines, principios y bases de las políticas públicas en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como los criterios y medios para su formulación, ejecución y evaluación;

II.- La integración, articulación y rectoría de un Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación que promueva la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de social y privado en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las competencias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como las bases generales y los mecanismos e instrumentos para su coordinación y colaboración;

IV.- Los mecanismos e instrumentos públicos para proveer recursos y estímulos suficientes con el objeto de fomentar y apoyar la formación, investigación, divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades;

V.- Las atribuciones del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, como organismo articulador del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, así como encargado de formular y conducir la política nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, y

VI.- El reconocimiento, la coordinación, la articulación y la operación de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que incluirán disposiciones para la realización de sus actividades sustantivas y la adecuada articulación de sus capacidades, así como para su gestión administrativa y armonización jurídica.

**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Acceso abierto: Elemento del derecho humano a la ciencia garantizado en la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte;

II. Agenda Nacional: Agenda Nacional en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- III. Asamblea del Personal: Asamblea del Personal de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de los Centros Públicos;
- IV. Centros Públicos: Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación;
- V. Comunidad: Conjunto de comunidades académicas, humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación, incluyendo universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación;
- VI. Consejo Nacional: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías;
- VII. Demarcaciones: Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- VIII. Derecho humano a la ciencia: Derecho reconocido en la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte,

### V.- PROGRAMAS SECTORIALES DE EDUCACIÓN

De acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional. En ese sentido, el Estado organiza un sistema de planeación democrática y deliberativa del desarrollo nacional y elabora el Plan Nacional de Desarrollo al que deberán sujetarse todos los programas de la Administración Pública Federal.

La Ley de Planeación, publicada en enero de 1983, establece las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal; recayendo en este poder la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo para posteriormente remitirlo a la Cámara de Diputados para su aprobación. Además, señala la obligación del Presidente de la República a informar al Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, haciendo mención expresa de las acciones y los resultados obtenidos relacionados con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales y, en su caso, los programas especiales.

El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, y contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines. Determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

Si bien el Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de por lo menos de veinte años de proyección, la vigencia del mismo no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República.

Los Programas Sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo (Secretarías) de que se trate. Por otra parte, los Secretarios de Estado, al dar cuenta anualmente al Congreso de la Unión del estado que

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

guardan sus respectivos ramos, informarán del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional que, por razón de su competencia, les correspondan y de los resultados de las acciones previstas.

De lo anterior se colige la importancia que tiene para esta investigación hacer la revisión y el análisis crítico de los Programas Sectoriales de Educación, tanto por constituirse como valiosas fuentes de información primaria de carácter normativo (racional-instrumental), como también por ofrecer la posibilidad de concebirse como dispositivos institucionales oficiales que reflejen determinadas claves discursivas, conceptos utilizados, formulaciones teórico-prácticas y enunciados de política educativa que, respondiendo a un determinado tiempo-histórico, están en la base de las narrativas hegemónicas en el ámbito educativo mexicano en los últimos 50 años.

PRESIDENTE		LUIS ECHEVARRÍA ÁLVAREZ	
SEXENIO		1970-1976	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		VICTOR BRAVO AHUJA	1970-1976
PROGRAMA		N/A	
		Antes de la publicación de la Ley de Planeación en 1983 no se contaba con la obligación y las bases para elaborar los Programas Sectoriales	
LEMA	"REFORMA EDUCATIVA"		
I.- PRINCIPIOS Y PROPOSITOS			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando Luis Echevarría Álvarez (LAE) asumió la candidatura presidencial por el PRI declaró: <i>"Todos nuestros problemas desembocan o se relacionan con uno solo, el de la educación. Entendemos a nuestra revolución como un proceso de constante reforma, por lo que tiene sitio especial dentro de ella la <b>reforma educativa</b>. Ningún avance económico, ninguna mejoría social son posibles sin la educación popular, sin que lleguen al pueblo los beneficios de la cultura en sus diversos niveles [...] <b>definimos la educación como la modelación del hombre del mañana</b> [...] si el sufragio del pueblo de México nos apoya, <b>realizaremos una reforma educativa profunda e integral</b>, en todos los niveles, con la colaboración de maestros y de los diversos sectores de nuestra sociedad (Excélsior, noviembre 15 de 1969).</i></li> <li>2. Ya como presidente, en su discurso de toma de posesión, reiteró: <i>"Una auténtica <b>reforma educativa exige revisar, profunda y permanentemente, los objetivos, los conceptos y las técnicas que guían la docencia</b>. Desconfiamos de los cambios espectaculares y las decisiones arbitrarias. La reforma que iniciaremos no será fruto de una imposición burocrática. Surgirá de cada aula y estará fundada en la veracidad y en el diálogo. Los valores que enarbolamos en los planteles educativos son frecuentemente negados en el seno de la comunidad. De poco valdría vigorizar la obra del educador, si no convirtiésemos los medios de difusión en instrumentos de enseñanza extraescolar y en forjadores de la conciencia colectiva [...] (El gobierno mexicano, 1-31 de diciembre de 1970, p. 15).</i></li> <li>3. En su primer informe de gobierno decía: <i>"Nada propicia más la <b>igualdad de oportunidades</b> que la ampliación del sistema educativo. La reforma educativa se inicia en las conciencias [...] Tratamos de alentar la participación y la voluntad de cambio entre los maestros, los padres de familia, los jóvenes y la sociedad entera para emprender, sobre bases firmes, la renovación permanente de estructuras, métodos y sistemas.</i></li> </ol>			



4. La política educativa del sexenio se presentó como “reforma educativa”, expresión que sirvió para designar, desde el principio hasta el fin, todas las acciones del ramo, lo mismo la creación de nuevas instituciones que la expedición de nuevas leyes; la renovación de los libros de texto que la expansión del sistema escolar.
5. La reforma educativa nunca definió con precisión sus objetivos ni sus metas y programas. La reforma se presentó como un proceso permanente, orientado a promover la educación nacional y proyectarla sobre las transformaciones indispensables de la sociedad mexicana. Sus acciones podrían agruparse en dos ejes: 1) pedagógico: introducir nuevos planes, programas, métodos y libros de texto, actualizar a los maestros y elaborar una filosofía educativa; 2) administración de la educación: reformar la infraestructura de la educación, promulgar nueva legislación, reorganizar la SEP, modernizar los procedimientos administrativos e impulsar la investigación educativa
6. Características de la reforma: fundada en el diálogo, la participación y el consenso; integral en cuanto que abarca todos los niveles y formas de la educación, incluyendo especialmente la extraescolar; unida a un proceso permanente que amplía y orienta el sistema educativo; guiada por principios congruentes con “la apertura democrática”, y con la actualización mediante nuevas técnicas, para llegar a todos los grupos sociales y hacer popular la educación; **flexible**, tanto para adaptarse a los requerimientos sociales como para facilitar los movimientos horizontal y vertical de todos los educandos; y **centrada en el maestro**, considerado “factor primordial de la educación”, pero enfatizando el **papel activo del alumno en el aprendizaje** (aprender a aprender) (Diario de una gestión, Vol. 1, pp. 68-70).
7. La educación se concibe como proceso, con dos grandes objetivos sociales: transformar la economía, las artes y la cultura, mediante la modernización de las mentalidades y, además, instaurar un orden social más justo, principalmente al **igualar las oportunidades**.

[Tomado del libro “Tendencias Educativas Oficiales en México 1964-1976” de Ernesto Meneses Morales. Centro de Estudios Educativos de la Universidad Iberoamericana.]

## II.- RESULTADOS Y BALANCE CRÍTICO

NOTA: como se ha señalado anteriormente, este trabajo no tiene como propósito directo evaluar - a partir de los resultados-, la política educativa sexenal. En este caso y debido a la ausencia de un programa sectorial o de un documento formal de planeación previo, solamente identificamos los resultados más visibles para, en todo caso, contextualizar los balances críticos que se hubieren realizados en el campo académico.

El sexenio de Luis Echevarría se caracteriza por la creación de numerosas instituciones educativas, que existen actualmente y que fueron creadas para atender los distintos niveles educativos así como en diferentes modalidades de educación.

De 1970 a 1976 se crearon:

- ❖ El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
- ❖ El Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación (CEMPAE)
- ❖ La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)
- ❖ El Colegio de Bachilleres
- ❖ El Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial (CNETI)
- ❖ El Consejo Nacional de Ciencia y tecnología (CONACYT)
- ❖ Los Colegios de Ciencias y Humanidades (CCH), universidades públicas y privadas e Institutos tecnológicos estatales.

Además:

- ❖ Se promulgó la Ley Federal de Educación
- ❖ Se promulgó la Ley de Educación de Adultos
- ❖ Se reestructura jurídicamente la SEP y se crea 9 unidades regionales descentralizadas de la SEP.
- ❖ Se crea una comisión intersecretarial para el mejoramiento social, económico, educativo y cultural de las comunidades indígenas y rurales del país.

- ❖ Con la participación de especialistas y científicos del CINESTAV del IPN se revisaron y reformularon los libros de texto gratuito para primaria, así como los programas de estudio.

BALANCE:

El anteriormente citado, Ernesto Meneses (1997), realiza un balance de conjunto de los aspectos de la educación pública de 1964-1976, período que abarca el sexenio que analizamos.

- El autor concluye que la educación pública se había convertido en un grave problema, los miles de millones de pesos dedicados a resolverlo parecían caer, por la explosión demográfica, en un barril sin fondo. En medio de ese cúmulo de dificultades, la necesidad de planeación para aprovechar mejor los recursos era evidente; por tanto era menester, señalar los objetivos, las metas y establecer las prioridades y los programas.
- Entre los problemas urgentes estaba la educación rural, con una cobertura de sólo el 37% de los niños.
- Asimismo, la experiencia educativa hizo evidente la urgencia de relacionar la educación con el empleo. Así, se incrementó la orientación vocacional, necesaria por el mayor número de alumnos que terminaban la secundaria y se dirigían a la enseñanza media superior o al empleo; se introdujo el sistema de enseñanza abierta en primaria (adultos), secundaria y preparatoria, permitiéndose así la recuperación de muchos jóvenes o adultos analfabetos, que, de otra suerte, hubieran permanecido sin posibilidad de alfabetizarse.
- Se diversificó la educación media superior en tres modalidades: el Colegio de Ciencias y Humanidades, dependiente de la UNAM, el Colegio de Bachilleres, a cargo de la SEP, y la tradicional Escuela Nacional Preparatoria, bajo la dirección de la misma UNAM.
- Se fundó el Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados en Educación (CEMPAE), organismo destinado a preparar planes, programas y material didáctico, sobre todo para las enseñanzas abiertas, con especial atención a la preparatoria.
- Se inició la descentralización de la labor educativa del gobierno. La centralización educativa era parte de la lacra que padecía el país en la inmensa mayoría de sus funciones. Así sucedió en la educación, a pesar de ser muy diferentes las condiciones de las entidades federativas y, sobre todo, las de cada municipio. La centralización hizo más pesada la burocracia; retrasaba las decisiones; imponía uniformidad en procedimientos que deberían ser diferentes por razón de los tiempos y los lugares y, en fin, engendraba un sinnúmero de males de los cuales era preciso liberar la labor educativa.
- Se estableció el CONACYT, organismo encargado de promover el progreso de la ciencia y la tecnología en México

Agustín Villalvazo Ruiz (2016), en el artículo “Luis Echevarría: entre el nacionalismo y la tecnocracia” de la Revista Ethos Educativo señala:

- Al concluir el sexenio de Díaz Ordaz, el país afrontaba una aguda crisis caracterizada por el fomento de grandes monopolios, la suspensión del cumplimiento de la reforma agraria, el férreo control del movimiento obrero, la pauperización del proletariado y campesinado y la represión de los movimientos populares de los médicos y, sobre todo, de los estudiantes. En ese contexto a la nueva administración se le presentaba la alternativa de mantener las orientaciones del régimen anterior o modificarlas sustancialmente con la **liberación del ambiente político**.
- Echeverría optó por lo segundo en cuatro aspectos: establecer una apertura democrática que alentara con nuevos partidos políticos una necesaria oposición; orientar la reforma económica para **modernizar el aparato productivo**, principalmente el campo y aumentar la productividad en todos los órdenes; mejorar las condiciones de las clases populares, con mayores oportunidades de cultura y educación, luchar contra el desempleo y el esfuerzo por integrar las poblaciones marginadas al desarrollo nacional; e incrementar las relaciones con otros países, principalmente del tercer mundo se **vio obligado a realizar una reforma educativa**.

Por otro lado, el reconocido investigador de la UAM Carlos Ornelas (2022), escribe en un artículo del periódico Excélsior (2022) titulado “Luis Echeverría y la reforma educativa”, en donde señala lo siguiente:

Todos los presidentes de México causan polémica y la visión final sobre su desempeño lo fija la historia. La nota de Excélsior (10/07/22) dice que el expresidente Luis Echeverría Álvarez (LEA) fue protagonista de episodios negros, como la masacre de Tlatelolco, el Halconazo y la guerra sucia. Esa perspectiva oscurece el otro plato de la balanza, su obra en la educación.

Pecaré de incorrección política porque en lugar de insistir en los puntos negros, resumiré logros de su política educativa. Cuando era presidente, Luis Echeverría se acercó a los estudiantes que se habían rebelado contra el régimen. Con el fin de encauzar las demandas de las clases medias y de otros segmentos populares, desde el 1 de diciembre de 1970, anunció cambios en la educación. Instituyó la Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa que convocó a maestros, académicos e intelectuales, en 1971.

Las consideraciones de la consulta se compilaron en seis volúmenes, cuyas sugerencias implicaron la puesta al día de la educación primaria. Se resumieron en cuatro áreas: 1) elaborar un nuevo plan de estudios y programas de aprendizaje acordes con la realidad social e intereses de los educandos; 2) aplicar una metodología pedagógica que se aparte del verbalismo; 3) diseñar nuevos libros de texto con contenidos que faciliten la enseñanza y transmitan el pensamiento científico contemporáneo, y, 4) revisar la formación de los profesores y promover su actualización científica y pedagógica.

Promovió reformas legales y promulgó la Ley Federal de Educación, en 1974; además, fundó el Departamento de Estudios Educativos dentro del CINVESTAV para elaborar los libros de texto. Con el propósito de atender a poblaciones dispersas y marginadas, LEA decretó la creación de Consejo Nacional de Fomento Educativo. También ordenó la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) e impulsó la expansión de la educación tecnológica; de 289 instituciones en 1970, creció a mil 301 en 1976, en cuatro áreas: industrial, comercial, agropecuaria y pesquera.

La matrícula se triplicó en cinco años. Para impulsar la educación rural, la SEP fundó más de 600 escuelas secundarias agropecuarias, seis centros de estudios tecnológicos agropecuarios y 17 institutos tecnológicos agropecuarios. Además, 28 escuelas tecnológicas pesqueras, seis centros de estudios tecnológicos del mar en bachillerato y tres institutos de ciencias y tecnologías del mar.

Instituyó el Colegio de Bachilleres en 1973. Echeverría apoyó la creación de las universidades autónomas de Ciudad Juárez, de Chiapas, de Baja California Sur, la Universidad Agraria Antonio Narro y elevó la Escuela Nacional de Agronomía a Universidad Autónoma de Chapingo. Aceptó que los institutos civiles de Aguascalientes y de Tlaxcala se transformaran en universidades.

Fortaleció a las universidades públicas estatales como nunca; les descongeló el subsidio que en el gobierno de Díaz Ordaz sólo había crecido en 1%; en el de Echeverría creció 15 veces. Además, impulsó la creación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, la Universidad del Ejército y la Fuerza Aérea, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, el Instituto Nacional de Astrofísica y Electrónica, y apoyó a los rectores de la UNAM, Pablo González Casanova para la creación del Colegio de Ciencias y Humanidades, y el Sistema de Universidad Abierta, y a Guillermo Soberón Acevedo para la fundación de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales en diferentes planteles.

En 1974 nació la Universidad Autónoma Metropolitana. La mayor parte de los juicios sobre Luis Echeverría ponen énfasis en el trozo negro de su gobierno, mientras sus simpatizantes hacen una defensa tibia. Quizás el plazo largo rinda una visión más equilibrada de la obra de Luis Echeverría. (Ornelas, 2024)

Paz Trigueros Legarreta (1979) en su trabajo final de Sociología Política “La Reforma de la Educación Superior en el Sexenio de 1970-1976”, después de haber revisado la política educativa llevada a cabo por el gobierno de Luis Echeverría, con relación a la educación superior, concluye lo siguiente:

- o La política de educación superior formó parte de la reforma de todo el sistema educativo en respuesta a la situación de crisis económica y política que afrontaba el país.
- o Buscaba en el plano económico formar profesionistas y técnicos que respondiera a las necesidades del mercado de trabajo; desarrollarla investigación científica y tecnológica con el fin de aprovechar los recursos

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

del país y lograr la independencia científica y tecnológica de México. Transformar la estructura productiva del país al formar personas capaces de promover actividades económicas en las distintas regiones del país.

- En el plano político impulsar la llamada “apertura democrática”, favoreciendo en forma especial a los sectores relaciones con la educación superior a través de subsidios, creación de nuevas instituciones y ampliación de la ya existentes. Estas medidas estaban dirigidas a dar atención a la creciente demanda por educación media superior y superior; conseguir el apoyo de los grupos relacionados con la educación superior que se habían mostrado en la década anterior como una importante fuerza política y capaz de establecer alianzas con otros sectores de la población; contar dentro del aparato gubernamental con un grupo suficientemente fuerte para enfrentar a otros sectores gubernamentales que se oponían al proyecto político de Luis Echevarría. Continúa la autora, pero no sólo pretendía ganar a esos grupos a su favor, también buscaba impedir -dada su fuerza política-, que actuaran de manera independiente o sean utilizados por sectores de la burguesía, que ya también había intentado adquirir influencia sobre los mismos.

PALABRAS CLAVE

- ✓ DESCENTRALIZACIÓN
- ✓ EDUCACIÓN FLEXIBLE
- ✓ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- ✓ NECESIDADES DEL MERCADO DE TRABAJO
- ✓ REFORMA EDUCATIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE	JOSÉ LOPEZ PORTILLO	
SEXENIO	1976-1982	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	1976-1977
	FERNANDO SOLANA MORALES	1977-1982
PROGRAMA	PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN	

	<p>Antes de la publicación de la Ley de Planeación en 1983 no se contaba con la obligación y las bases para elaborar los Programas Sectoriales</p>	
<p>LEMA</p>		
<p>I.- PROEMIO</p>		
<p>El 5 de febrero de 1977, el Secretario de Educación Pública, Porfirio Muñoz Ledo, anunció las líneas generales del Plan Nacional de Educación que sería elaborado por una comisión; misma que en un plazo no mayor de seis meses, presentará la evaluación de los esfuerzos educativos realizados por el país, los diagnósticos sobre la realidad de nuestro sistema, el inventario básico de los recursos disponibles para la tarea, el análisis cuantitativo de las necesidades de expansión futura y las metas concretas para el sexenio, los esquemas de financiamiento y de cooperación social necesarios para alcanzar los objetivos, la definición de los compromisos del gobierno, de las entidades federativas y de todas las instituciones, así como las reformas legales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del Plan.</p> <p>El Plan Nacional de Educación (1976-1982) no se concretó ni alcanzó a definir las prioridades. A fines de 1977 fue designado como Secretario de Educación Fernando Solana, quien retomó los estudios del diagnóstico del Plan Nacional y propuso dentro de un documento denominado: "Programas y metas del sector educativo 1978-1982".</p> <p>RECONOCE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que existen tres grandes preocupaciones:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Asegurar la orientación democrática del sistema educativo, por su continuo crecimiento y la distribución equitativa de las oportunidades que ofrece</li> <li>b. Incrementar substancialmente la calidad de los servicios y vincularlos, de modo estrecho, con el proceso general del desarrollo</li> <li>c. Encontrar las vías más justas para hacer frente a estos retos con el concurso económico, social y moral de la nación.</li> </ol> </li> <li>2. Que es frecuente, y a menudo injusto, culpar al maestro y no al entorno social y administrativo que enmarcan su tarea, del insuficiente rendimiento escolar. Valdría la pena meditar si por nuestra parte hemos cumplido satisfactoriamente las responsabilidades que nos conciernen como administradores de la educación: formar en verdad al maestro, informarlo siempre, fortalecer su vocación, recibir su experiencia, apoyar su tarea y estimularlo decididamente en su condición de hombre, de profesional y de ciudadano.</li> </ol> <p>AFIRMA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el carácter democrático de la obra educativa es una decisión política irrevocable y que todos los empeños históricos han favorecido la ampliación de la enseñanza elemental propiciando una demanda multiplicada en los ciclos posteriores.</li> <li>2. Que las exigencias desbordantes de servicios educativos es el fruto natural del proceso revolucionario y encierra nuestras mejores expectativas de progreso. Encarna la confianza del mexicano en el porvenir y la más conmovedora de sus certidumbres: la de que sus hijos habrán de trascender, por la educación, el agobio de la miseria y el horizonte de la necesidad.</li> </ol> <p>DECLARA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que en el centro mismo de la concepción del desarrollo se encuentra la idea de que la educación es la única vía para la auténtica <b>justicia social</b>. Ella permite capacitar a los desiguales a fin de que alcancen no sólo <b>igualdad de oportunidades</b> en la vida, sino también <b>igualdad de seguridades</b>.</li> <li>2. Que la <b>eficiencia de la escuela</b> es la eficiencia de la sociedad. No basta condenar el enciclopedismo vacuo y postular una educación de lo esencial, si no proporcionamos al educando los verdaderos fundamentos de la cultura y las pautas e incentivos que le permitan proseguir por sí mismo su formación.</li> </ol>		



3. Que la capacitación es la más alta prioridad para concretar los objetivos de la educación y establecer la unidad de medida para evaluar nuestros esfuerzos. Nada de lo que la educación persigue es ajeno a la idea de capacitar. Capacidad moral, intelectual, cívica, laboral y humana es lo que pretendemos fomentar en el mexicano.
4. Que la educación es un proceso vivo que se desenvuelve en un marco social a menudo precario y limitante. No es por tanto la escuela instrumento dócil para la aplicación de nuestras teorías, sino realidad concreta en la que cada conquista es obra de la perseverancia y la generosidad del maestro.

PROPONE:

1. Elevar la **calidad de la educación**.
2. Evaluar los rendimientos de la enseñanza tecnológica, propiciar el aprovechamiento pleno de sus instalaciones e impulsarla en modalidades más flexibles.
3. Prever el **abandono** prematuro de las aulas, fortaleciendo en el educando tanto la preparación general como el contenido práctico de la enseñanza.
4. Desenvolver una vasta y articulada trama de servicios de capacitación y adiestramiento, para el medio rural y urbano, que ofrezcan un mínimo consistente de conocimientos y habilidades de los mexicanos.
5. Atender la expansión de la educación abierta con la más amplia concurrencia de los medios de difusión, de las empresas, de los trabajadores, de las autoridades y de los ciudadanos, para hacer efectivo el derecho de aprender y el anhelo democrático de proporcionar educación a todos los miembros de la comunidad.
6. Relacionar el sistema educativo con la producción.
7. Coordinar con las entidades públicas responsables de la política social y del fomento económico, a favor de los marginados, de las comunidades indígenas, de los educandos menos dotados y de la población de escasos recursos, a efecto de promover su evolución por la posibilidad efectiva de acceso a mejores servicios educativos.
8. **Descentralizar y regionalizar** la educación a efecto de ofrecer, a cada mexicano, una perspectiva cierta de realización en su propio ámbito geográfico.
9. **Implementar** un programa nacional de vinculación con el magisterio, que haga posible la permanente actualización de sus conocimientos y la elevación de su cultura.
10. Robustecer y descentralizar la investigación y la experimentación pedagógica, de modo que cada una de nuestras reformas-programas, libros de texto, planes de estudio, métodos de enseñanza-pueda ser evaluada con la participación del maestro.

II.- DIAGNÓSTICO

Programas y Metas del Sector Educativo 1978-1982

- o El diagnóstico realizado encuentra que entre los principales problemas que enfrentaba el sistema educativo nacional es la existencia de 6 millones de adultos analfabetas, 13 millones de adultos que no concluyeron la primaria, 1.2 millones de indígenas que no hablaban español y cada año 200 mil jóvenes cumplían 15 años siendo analfabetas. Esta situación de enorme **rezago en materia educativa** nos sitúa como una población de tercer grado de primaria.

III.- OBJETIVOS

1. Asegurar la educación básica para toda la población. Vincular la educación terminal con el sistema productivo.
2. Elevar la calidad de la educación.
3. Mejorar la atmósfera cultural del país.
4. Aumentar la eficiencia del sistema educativo.

[La estrategia fundamental a nivel de la educación básica se basa en dos programas prioritarios: Programa de Primaria para Todos los Niños y el Programa de Desconcentración de los Servicios Educativos de la SEP, operado por de las delegaciones generales de la SEP en los estados].

## II.- RESULTADOS Y BALANCE CRÍTICO

[NOTA: como se señaló anteriormente, este trabajo no tiene como propósito directo evaluar - a partir de los resultados-, la política educativa sexenal. En este caso no existe un programa sectorial oficial pero si un documento formal de planeación previo llamado Plan Nacional de Educación y que luego devino en el “Programas y Metas del Sector Educativo 1978-1982”. Para este trabajo no hicimos el análisis directo del mismo y nos auxiliamos de la bibliografía especializada para recupera sus propuestas, pero sobretodo recuperar el balance crítico]

El Mtro. Javier Mendoza Rojas (2018), investigador del IISUE, en su artículo “Políticas y reformas educativas en México, 1959-2016” (Educación básica y reforma educativa / Patricia Ducoing Watty, Coordinadora. Primera edición, 2018) escribe:

- A partir de la llegada de Fernando Solana a la SEP, se diseñó una nueva estrategia de planeación que se plasmó en el documento Programas y Metas del Sector Educativo 1979-1982 el cual, a diferencia del plan de Muñoz Ledo, propuso metas cuantitativas con su correspondiente calendarización. El conjunto de 52 programas elaborados obedeció a una rigurosa metodología de planeación, sin que se hablara ya de reforma educativa. En los trabajos predominó un enfoque técnico sobre un proyecto político, lo que facilitó que muchas de las metas propuestas fueran alcanzadas, como la correspondiente a la cobertura universal de primaria (“Primaria para todos los niños”), si bien persistieron los problemas relativos al rezago y al abandono escolar.
- Junto con las metas cuantitativas también se plantearon distintos programas para mejorar la calidad de la educación; se crearon diversas instituciones, como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- En este sexenio se dio un paso que antecedió a la descentralización educativa que se realizaría en 1992, con la desconcentración administrativa y el establecimiento de delegaciones generales de la SEP en los estados.

Sobre este último punto, Felipe Martínez Rizo (2001) (Revista Iberoamericana de Educación. 2001, Nº 27, pp. 35-56), señala que un rasgo importante de la política educativa del sexenio 1976-1982 fue el impulso a la descentralización educativa que se dio en marzo de 1978, con la creación de las delegaciones de la SEP en los estados de la República; esta política reforzaba intentos descentralizadores previos poco exitosos, cuya urgencia ponía de manifiesto la creciente evidencia de lo inapropiado del centralismo en un país de las dimensiones de México.

En un claro contraste -Agustín Villalvazo Ruiz (2016)-, en su artículo “Las reformas educativas en México” (Revista Ethos Educativo 49 julio-diciembre 2016), afirma:

- En el afán de fomentar la desconcentración educativa se invirtieron cuantiosas sumas de presupuesto nacional a fin de llevar servicios educativos a los lugares más remotos del país y se desplaza a los normalistas de la mayor parte de los cargos directivos al crearse las delegaciones generales de la SEP en los estados del país. Con esto, la administración educativa recurre al nombramiento de directivos improvisados que desconocían la problemática específica de los niveles de educación primaria, secundaria, normal e indígena; por lo que se llegó al abatimiento de los niveles de eficiencia educativa.
- Por si fuera poco, los programas escolares que habían sido motivo de una absurda legislación en el sexenio precedente se volvieron cada vez más complejos y de difícil acceso para los profesores en servicio y como resultado de ello, en la práctica, fueron desechados para retomar aquellos que sí conocían y que habían estado vigentes en la década de los sesenta.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- Ante esta situación, fueron los empresarios y el clero político quienes alentaron el crecimiento de instituciones educativas privadas pro-capitalistas que tuvieron como tarea central la preparación de cuadros estratégicos para desempeñar cargos claves en el gobierno.
- Aunque hubo logros cuantitativos en este sexenio (la población escolar creció casi al 80%), en educación normal la situación administrativa inestable siguió prevaleciendo y en ningún momento se buscó la manera de elaborar un programa a mediano y largo plazo que garantizase un sistema de formación de profesores con mayor eficiencia.
- Pareciera que en este sexenio, aquello que con tanto empeño combatieron Justo Sierra y Vasconcelos volvía al escenario político, haciendo a un lado la coordinación de criterios y los esfuerzos entre las entidades federativas, que en el pasado apostaron a unificar toda la educación a nivel nacional, con miras a privilegiar la identidad mexicana, en el inquebrantable afán de fortalecer al país por la vía de un proyecto educativo auténticamente nacionalista.

### PALABRAS CLAVE

- ✓ ABANDONO ESCOLAR
- ✓ DESCENTRALIZACIÓN
- ✓ EDUCACIÓN DE CALIDAD
- ✓ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- ✓ PLANEACIÓN EDUCATIVA
- ✓ REFORMA EDUCATIVA
- ✓ RENDIMIENTO ESCOLAR
- ✓ REZAGO EDUCATIVO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



### II LEGISLATURA

PRESIDENTE		MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	
SEXENIO		1982-1988	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		JESÚS REYES HEROLES	1982-1985
		MIGUEL GONZÁLEZ AVELAR	1985-1988
PROGRAMA		“PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 1984-1988”	DOF 21/09/1984
LEMA	“REVOLUCION EDUCATIVA”		
I.- PROEMIO			
RECONOCE:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que las actuales circunstancias del país <b>demandan un nuevo y magno esfuerzo educativo</b>, que se proponga superar las inercias, vencer el conformismo y recuperar la perspectiva de largo plazo.</li> <li>2. Que es necesario corregir las deficiencias y los errores que la propia realidad ha puesto en evidencia.</li> <li>3. Que si bien la educación no es la panacea que cura todos los males sociales, tampoco el desarrollo económico resuelve por sí solo los problemas educativos.</li> <li>4. Que el gobierno de la República está consciente de que el sistema educativo mexicano enfrenta actualmente <b>problemas críticos</b> que no le permiten atender los requerimientos y retos que tiene la Nación.</li> </ol>			
AFIRMA:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que en la educación reside la formación de los futuros ciudadanos y, por consiguiente, que en la educación se decide el destino de México.</li> <li>2. Que no puede haber independencia política y económica sin una razonable independencia cultural, y ésta depende de la <b>calidad de la educación</b>: educación para la libertad, para la democracia y para fincar las bases efectivas de una sociedad más igualitaria.</li> <li>3. Que es un hecho innegable que la educación cumple una importante función dentro de la sociedad ya que contribuye a <b>combatir desigualdades</b>. Por ello la educación debe concebirse como un proceso de formación más que de información, de desarrollo de las capacidades del individuo, pero siempre inmerso en un contexto social.</li> <li>4. Que es a través de la educación que se aprende a ver los problemas del país, a examinarlos, a pensarlos y a definir una actitud frente a la vida y la sociedad. Por la educación el individuo llega a asumir como propios los valores nacionales. La educación, <b>estrechamente vinculada a la vida social</b>, preserva, solidariza y proyecta la unidad nacional.</li> </ol>			
DECLARA:			

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

1. Que la **educación es un derecho social fundamental**, es una tarea básica del Estado y constituye el servicio más amplio que ofrece el Gobierno Federal.

PROPONE:

1. **Realizar una Revolución Educativa para fortalecer y acendrar nuestro nacionalismo y reafirmar así nuestra autonomía, con el objetivo de formar al hombre nuevo, modelar las generaciones venideras, en concordancia con el tipo de sociedad que se propone construir.**

### II.- DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

#### I. SERVICIOS EDUCATIVOS

1. **Cobertura:** insuficiente, alta reprobación, baja eficiencia terminal en la educación inicial, preescolar, preescolar-comunitario, primaria, primaria-indígena/comunitaria, secundaria, y tele-secundaria.
2. **Educación Indígena y comunitaria:** planes y programas inadecuados para responder a las características y “necesidades educativas y culturales de las etnias”. Además, son insuficientes los apoyos didácticos y asistenciales, y la preparación de los docentes es improvisada y defectuosa.
3. **Aprovechamiento escolar:** se hace mención solamente a la primaria, donde *“el esfuerzo concentrado en la cobertura del servicio, postergó a un segundo plano la atención al aprovechamiento escolar”*.
4. **Preparación docente:** haciendo referencia a la educación secundaria, señala que en este nivel es patente la falta de actualización y mejoramiento profesional apropiados, lo que se traduce en una práctica docente orientada por criterios estrechos, en la que se considera al alumno como un mero receptor de información. En cuanto a la tele-secundaria, presenta deficiencias en cuanto al mantenimiento de los aparatos receptores, los materiales didácticos y la preparación del personal docente
5. **Formación y capacitación docente:** la Educación Normal enfrenta grandes problemas que afectan su eficacia y “limitan la transmisión de conocimientos”.
  - o No existe una correspondencia óptima entre los planes programas de estudio de la Normal y los de educación preescolar, primaria y secundaria, donde los egresados de aquella realizarán su ejercicio profesional.
  - o No obstante los esfuerzos por regular el crecimiento de la matrícula de educación normal primaria, se ha vuelto crítica la desarticulación entre la oferta y la demanda de sus egresados. Además, la formación de profesores para educación preescolar, especial, artística y física es insuficiente, y en el caso de la educación indígena y de adultos virtualmente inexistente.
  - o La capacitación y actualización del magisterio es una actividad que se desempeña de acuerdo con criterios y objetivos ya superados, situación que se agrava por la exigua coordinación de esfuerzos entre las instancias que proporcionan este servicio, lo que genera duplicidades y omisiones. Esta importante actividad se ha convertido con el tiempo más en un requisito escalafonario que en un instrumento para **mejorar la calidad de la educación.**



6. Educación Media Superior: la educación media superior no ha encontrado su cauce, pues enfrenta una situación crítica por la ausencia de bases comunes mínimas que regulen su funcionamiento, crecimiento y articulación con el nivel medio básico y con el superior.

La confluencia de bachilleratos ubicados en universidades autónomas, en instituciones directamente dependientes de organismos federales, centralizados o descentralizados, así como de los gobiernos estatales, ha contribuido a la diversidad de programas de estudio que confunden panorama y propósitos de este nivel educativo.

7. Educación Superior: la matrícula y el número de escuelas han crecido vertiginosamente; sin embargo, la cantidad no se ha visto acompañada por la calidad, ni el crecimiento se ha traducido en el número y tipo de profesionales que el país requiere, pues la atención a la demanda de educación superior se ha centrado en las carreras de corte tradicional.

Los planes y programas no se actualizan en forma periódica y de acuerdo con la concepción de un sistema integral de educación universitaria y las necesidades del entorno de cada institución.

El problema más grave que afecta al sistema de educación superior es el relacionado con su planta docente. Esta se compone de un reducido número de profesores de tiempo completo, predominando los profesores por horas. Además, son todavía escasos los profesores universitarios que cuentan con estudios de posgrado y la modalidad de profesor-investigador es aún incipiente.

8. Estudios de Posgrado: el crecimiento acelerado de los estudios de posgrado es un fenómeno reciente; no obstante la proliferación de estos cursos, puede afirmarse que su diversidad ha respondido más a una percepción exagerada de la valoración social del grado académico que a los requerimientos del desarrollo nacional y regional.

Si bien la investigación se ha incrementado significativamente en últimos años, México aún no alcanza los niveles recomendables para países con un grado de desarrollo semejante. Pese a que cada una de estas áreas se cubre, aunque sea en forma mínima, la actividad más avanzada es la de investigación básica, le sigue la aplicada y es casi nula la de desarrollo experimental.

La actividad científica en las instituciones de educación superior se encuentra en gran medida desvinculada de las necesidades específicas de su entorno socioeconómico. Es así que la investigación institucional no ha contribuido eficazmente a la producción, adaptación y mejoramiento de tecnologías útiles para el sistema productivo nacional.

Existe una marcada concentración geográfica, pues la mayoría de estas actividades se realiza en el Distrito Federal y en contados centros de investigación ubicados en los estados.

Escasa coordinación entre las instituciones de educación superior y entre los subsistemas universitario y tecnológico, donde falta también una mayor vinculación de la docencia con la investigación.

## II. SERVICIOS CULTURALES

1. Considerando un nuevo concepto de cultura, en el cual tengan cabida los bienes tangibles e intangibles que expresan una concepción del mundo, un modo de ser y de vivir; las tradiciones, costumbres, valores, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas de todos los estratos sociales y de todas las comunidades étnicas que integran nuestra nacionalidad:

- a. Amplios sectores de la población han quedado al margen de la vida cultural. Hasta la fecha las acciones culturales se han concentrado en las grandes ciudades, beneficiando predominantemente a las clases sociales más favorecidas del medio urbano. Pero, lo que es más grave, se han considerado poco valiosas las diversas manifestaciones de la creatividad de los grupos marginados.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- b. Los aspectos culturales no han recibido la atención debida, con lo que se han limitado sus posibilidades de expresión alejándola de su entorno social. El gran desafío a que se enfrentará el país en los próximos años será el de dar al desarrollo una dimensión cultural, para satisfacer las necesidades de la población en este aspecto y fortalecer los rasgos distintivos de nuestra identidad nacional.
  - c. En su mayoría los medios masivos de comunicación han servido como un poderoso instrumento de penetración que promueve pautas de conducta consumistas, distorsiona realidades y enajena conciencias. Además, dichos medios de comunicación no han sido un vehículo eficaz de afirmación y enriquecimiento de nuestra identidad cultural. Se han desaprovechado los medios masivos como un espacio privilegiado para la democratización del quehacer cultural.
  - d. El patrimonio cultural, sustento básico de nuestra identidad nacional, ha recibido un apoyo insuficiente, centrado prioritariamente en la conservación y preservación del legado arqueológico, histórico y artístico. De manera simultánea se ha observado una tendencia a considerar las manifestaciones cotidianas de las culturas populares, étnicas y regionales como expresiones menos valiosas.
  - e. Han sido insuficientes las acciones del Estado para promover y apoyar el quehacer artesanal, principalmente en cuanto a la producción y comercialización, perdiéndose por ello, en muchas ocasiones, tradiciones, técnicas y manifestaciones originales.
2. No obstante que la educación constituye un ámbito fundamental para la transmisión de la cultura, su promoción y difusión al interior del sistema educativo nacional son todavía incipientes. En los planteles educativos las actividades culturales se encuentran relegadas, y son pocos los esfuerzos encauzados a fortalecer los contenidos culturales de la educación.
  3. La enseñanza artística que se imparte en las escuelas primarias y secundarias tiene una cobertura muy limitada, lo cual se aprecia también en las tareas de formación, capacitación y actualización de maestros para el desempeño docente en esta área.

### III. SERVICIOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN

1. El Artículo Tercero Constitucional postula como deber educativo del Estado "desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano", por ello la educación física y la recreación constituyen elementos fundamentales en la conformación de aptitudes, capacidades, hábitos y destrezas del educando. No obstante, hasta la fecha no se ha proporcionado una atención satisfactoria a estos aspectos.

Ausencia de programas y falta de profesores de educación física en la primaria y la secundaria.

Las relaciones entre los diversos organismos responsables del deporte se llevan a cabo sin normas precisas que delimiten ámbitos y competencias.

El acceso y la calidad de estos servicios se han distribuido en forma desigual entre los distintos grupos sociales; no se les ha dado el carácter comunitario que deben tener.

### IV. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR

1. El aparato educativo creado por el Gobierno Federal ha alcanzado una gran dimensión:
  - a. Administra uno de los presupuestos más elevados de la Federación, así como la plantilla de personal más grande de todas las dependencias del Ejecutivo Federal.
  - b. La Secretaría de Educación Pública es una dependencia que tiene funciones de normatividad y operación de un sistema en el que participan los tres niveles de gobierno y los particulares; que da atención a un sin número de grupos de población abarca desde la educación más elemental hasta los más altos niveles de la ciencia y la cultura.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- c. Hace sesenta años, la **federalización de la educación** aparecía como el único medio para avanzar y consolidar nuestra identidad nacional; era una forma de asegurar no sólo el financiamiento de la educación sino también la aplicación de medidas generales y una orientación uniforme de planes y programas.
  - d. Paulatinamente ha llegado a ser una estructura burocrática, anquilosada, rígida y vertical que ya rebasó la posibilidad de conducir efectivamente la acción educativa.
  - e. La excesiva centralización hace que la función educativa pierda relación con su contexto cercano: la localidad, el municipio y el estado. En consecuencia, la participación de la comunidad en la educación se ha visto disminuida, y aumentada en contraparte la complejidad en la programación y la asignación de recursos. Todo ello redundando en perjuicio de la calidad y la eficiencia de la educación nacional.
2. Para superar estos problemas, **en 1973 se inició la descentralización administrativa**, con la creación de las unidades de servicios descentralizados. Sin embargo, sólo se logró descentralizar algunas funciones administrativas. **En 1978** se crearon, en las entidades federativas, las delegaciones generales de la Secretaría de Educación Pública. **En 1983** se adoptaron nuevas medidas para **iniciar la transferencia, a los gobiernos de los estados, de la operación de los servicios de educación básica y normal que presta la Federación**.
  3. Se ha avanzado en el proceso, aunque subsisten obstáculos. Es necesario consolidar el sistema de contabilidad integral, para disponer de información oportuna y de fortalecer el control del ejercicio presupuestal, tanto de las áreas centrales de la Secretaría como de las Unidades de Servicios Educativos a Descentralizar, las cuales, a partir de 1983, reemplazaron a las delegaciones estatales. Persisten deficiencias en la coordinación entre las áreas de personal, pagos, información administrativa y recursos financieros, para lograr la eficacia de la administración.
  4. **Puede concluirse señalando que la hipertrofia a la que ha llegado el sistema educativo nacional, la inercia de un aparato burocrático-administrativo con las dimensiones mencionadas y el cúmulo de prácticas, usos y costumbres que se han generado a lo largo de seis décadas, constituyen la principal problemática a la que se enfrenta el Sector.**

### III.- OBJETIVOS DEL PSE

1. Elevar la calidad de la educación en todos los niveles, a partir de la formación integral de los docentes.
2. Racionalizar el uso de los recursos disponibles y ampliar el acceso a los servicios educativos a todos los mexicanos, con atención prioritaria a las zonas y grupos desfavorecidos.
3. Vincular la educación y la investigación científica, la tecnológica y el desarrollo experimental con los requerimientos del país.
4. Regionalizar y **descentralizar la educación básica y normal**. Regionalizar y desconcentrar la educación superior, la investigación y la cultura.
5. Mejorar y ampliar los servicios en las áreas de educación física, deporte y recreación.
6. Hacer de la educación un proceso permanente y socialmente participativo.

### ENFASIS AÑADIDO

Por la importancia que tuvo en la política educativa del sexenio, detallamos el contenido del objetivo 4:

- a) **La transferencia a los gobiernos estatales de los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y normal** constituye una parte esencial para lograr los objetivos de Descentralización de la Vida Nacional. Con ello se busca contribuir, mediante la participación de la comunidad al desarrollo integral de los estados, fortaleciendo así el Pacto Federal y el Municipio Libre.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- b) la Revolución Educativa se propone descentralizar y desconcentrar la educación, la investigación y la cultura de tal manera que éstas se beneficien de la capacidad de atención de las autoridades estatales y municipales, e incluso de la propia comunidad.
- c) La normatividad, en el caso de la educación básica, seguirá siendo federal, pero serán aquellas quienes respondan a las necesidades y peculiaridades de cada estado. Así se contribuirá al fortalecimiento de las partes constitutivas de nuestro Pacto Federal. En esta medida se sentarán las bases de apoyo necesarias para el desarrollo regional y la Descentralización de la Vida Nacional.

### IV.- METAS DEL PSE

El documento precisa que sólo se enuncian las principales metas que deberá alcanzar el Sector hacia 1988, en consonancia con los postulados de la Revolución Educativa. Además, “no ha sido posible en todos los casos, expresarlas de manera cuantitativa; las que se presentan son las más significativas para el cumplimiento de cada uno de los objetivos del programa”.

Objetivo 1.- Elevar la calidad de la educación en todos los niveles, a partir de la formación integral de los docentes.

- **El bachillerato será requisito de ingreso al sistema de educación normal.** Se elaborarán **nuevos planes y programas de estudio** y se abrirán opciones en esta educación, a fin de adecuarla a las necesidades de la enseñanza en el medio urbano y rural, así como para la educación de adultos
- Se impartirán cursos de capacitación y actualización para atender a todo el magisterio. Se establecerá un esquema para que éstos puedan **obtener el grado de licenciatura.**
- A fin de mejorar la práctica docente se apoyará el trabajo de los maestros en el aula, dotándolos de material didáctico suficiente y adecuado. Asimismo, se implantarán **nuevos sistemas y criterios de supervisión y evaluación.**
- Se ampliarán los esfuerzos para disminuir la reprobación y **la deserción** en la educación primaria y secundaria, diversificando las formas y mecanismos para prever el atraso escolar.

Objetivo 2.- Racionalizar el uso de los recursos disponibles y ampliar el acceso a los servicios educativos a todos los mexicanos, con atención prioritaria a las zonas y grupos desfavorecidos.

- A efecto de mejorar la calidad de los servicios educativos para **grupos indígenas, rurales y urbanos marginados**, particularmente de educación básica, antes de 1988 se habrán **desarrollado** opciones que atiendan de manera eficaz las necesidades de estos sectores.
- Para 1988 se habrá introducido en el nivel básico el **uso de los medios electrónicos** como apoyo educativo y la enseñanza del cómputo.
- En el nivel superior, para avanzar en el propósito de conciliar calidad con cantidad, será necesario inducir y fomentar métodos de enseñanza adecuados a la dimensión masiva de la matrícula; elevar el número de maestros de tiempo completo; integrar y desarrollar un sistema de bibliotecas; vincular la docencia con la investigación y racionalizar la oferta de posgrado. Para impulsar todo lo anterior, **se instrumentarán criterios en la asignación de subsidios que propicien la calidad de la enseñanza.**
- En la promoción de nuevos planes y programas de posgrado, los recursos se canalizarán de manera prioritaria a las instituciones que cuentan con una base mínima de investigación, garantizando así la vinculación entre la docencia y la investigación. Esto se logrará a través de un programa nacional de posgrado en el que, de manera específica, se ponga especial atención a la calidad académica.

- Se pondrá en operación **un sistema de becas** para todo el sistema educativo, y se incrementará significativamente el número de éstas, dando atención **prioritaria a niños y jóvenes sobresalientes y de escasos recursos.**
- Se apoyará el desarrollo de los **sistemas de planeación educativa regional y estatal**, y se habrá establecido un programa de formación de recursos humanos en planeación educativa.
- Se establecerá un modelo integral que mejorará sustancialmente los criterios y procedimientos para la **evaluación en cada uno de los servicios educativos y del sistema en su conjunto.**

Objetivo 3.- Vincular la educación y la investigación científica, la tecnológica y el desarrollo experimental con los requerimientos del país

- Se instrumentarán y operarán programas de vinculación del sistema de educación tecnológica superior con los sectores social, público y privado, de acuerdo con las necesidades prioritarias de cada uno.
- Para mejorar la vinculación de las universidades con el sistema productivo, se promoverá la realización de acciones específicas con el fin de establecer una relación más estrecha que favorezca la comunicación entre ambos.
- Los nuevos planteles de educación tecnológica se ubicarán en las zonas prioritarias de desarrollo económico que señala el Plan Nacional de Desarrollo, y responderán, con base en el ofrecimiento de carreras y especialidades, a los requerimientos de los diferentes sectores productivos.

Objetivo 4.- Regionalizar y descentralizar la educación básica y normal. Regionalizar y desconcentrar la educación superior, la investigación y la cultura.

- Se **descentralizarán los servicios de educación básica y normal** y se definirán los contenidos educativos regionales.
- Se promoverá, en el marco del respeto a la autonomía universitaria, la regionalización de la educación superior. Con ello se busca estrechar vínculos de coordinación, cancelar duplicidades y responder a necesidades regionales.
- Se estimulará la difusión científica, tecnológica y cultural de las instituciones de educación superior, incrementando la producción de textos, revistas, programas de radio y de televisión.
- Se fortalecerán los contenidos culturales de la educación formal para que éstos lleguen a tener una adecuada e íntima relación con las características propias y relevantes de la región donde está ubicado el centro educativo correspondiente.
- Se establecerá una red nacional de bibliotecas públicas para ampliar, diversificar y fortalecer el sistema existente. Para 1988 estarán instaladas y en operación las bibliotecas que cubran las necesidades de las capitales de los estados, de las cabeceras municipales con más de 50 mil habitantes y de los municipios cuya población supera los 30 mil, así como bibliotecas móviles para atender comunidades de escasa población.

Objetivo 5.- Mejorar y ampliar los servicios en las áreas de educación física, deporte y recreación.

- Durante los próximos años se incorporará plenamente la educación física en los programas regulares de la educación básica y normal.
- Se diversificarán las formas y medios para fomentar la práctica del deporte popular.
- Se promoverá un mejor aprovechamiento de todas las instalaciones deportivas públicas del país, a efecto de posibilitar la práctica del ejercicio físico y el deporte a un creciente número de mexicanos, en particular de la población escolar.
- Se elaborarán programas recreativos coherentes y adecuados a la disponibilidad potencial del tiempo libre de la población, y se formarán especialistas en esta materia que contribuyan a desarrollar estos servicios.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- Se concederá atención sistemática y permanente a los programas que ofrezcan, a un creciente número de jóvenes, mayores posibilidades para la práctica del deporte, la recreación y el uso de su tiempo libre.

Objetivo 6.- Hacer de la educación un proceso permanente y socialmente participativo.

- Se establecerá un programa nacional destinado a inducir al individuo a estudiar por sí mismo. Su instrumentación contempla entre otros aspectos la dotación de metodologías de autoaprendizaje y la introducción de medios y mecanismos de motivación y asesoría.
- En coordinación con los medios de comunicación social se apoyarán los programas de educación básica. A través de dichos medios se promoverá la educación permanente y la difusión científica y técnica.
- Los recursos de comunicación social del Sector se desarrollarán de acuerdo a una programación que integre una temática común.
- En cada plantel educativo se promoverá la participación de los padres de familia en apoyo al proceso de la enseñanza aprendizaje.

PALABRAS CLAVE

- ✓ CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
- ✓ EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
- ✓ FEDERALIZACIÓN/DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ PLANEACIÓN EDUCATIVA
- ✓ VINCULACIÓN EDUCACIÓN-SECTOR PRODUCTIVO

V.- BALANCE CRÍTICO

En concordancia con la promulgación de la Ley de Planeación se formuló el primer Programa Sectorial de Educación, denominado Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1993-1988, bajo el lema la “Revolución Educativa”. El investigador Javier Mendoza Rojas (2018), señala que con “Revolución Educativa” se transmitía el mensaje político de que no sólo se daría continuidad a la política educativa ni se plantearía una mera reforma, sino que se iría más a fondo: revolucionar lo existente, retórica excesiva ante las condiciones que vivía el país.

Mendoza Rojas reseña que Jesús Reyes Heróles, secretario de Educación durante poco más de dos años, popularizó la frase de “hacer más y mejor con menos”. La crisis financiera sería enfrentada con medidas de austeridad en todos los órdenes y con el aprovechamiento más eficiente de los recursos económicos y de la infraestructura disponible. No obstante, las condiciones económicas y políticas que vivía el país en esos años (cabría agregar los efectos del terremoto de septiembre de 1985) sepultaron la revolución educativa tras el fallecimiento de su promotor, Jesús Reyes Heróles; su sucesor, Miguel González Avelar, modificó el discurso de la política educativa, abandonando la retórica anterior.

Según el investigador, entre los cambios realizados en el sexenio pueden mencionarse tres relevantes:

1. la modificación del artículo 3 constitucional con la incorporación de una fracción que reconoció la autonomía universitaria;
2. la elevación de la educación normal a nivel de licenciatura,
3. y la transformación de las delegaciones generales de la SEP en los estados en Unidades de Servicios Educativos a Descentralizar, con lo cual se facilitó la posterior descentralización educativa

Agustín Villalvazo Ruiz (2016)-, en su artículo “Las reformas educativas en México” (Revista Ethos Educativo 49 julio-diciembre 2016), hace el siguiente balance crítico del sexenio de Miguel de la Madrid:

- En diciembre de 1982 inicia la administración federal de Miguel de la Madrid Hurtado y desde su toma de posesión anunció la **descentralización del sector burocrático federal**, sobre todo los de salud y educación.
- Continuando en la misma línea de los anteriores presidentes, **arribaron nuevos burócratas** de la iniciativa privada a la función pública de primer nivel en el país, sobre todo los **egresados de Harvard y Princeton** (EUA), aunque también se tuvo el cuidado de incluir en el gabinete a ciertos políticos de relevancia, como el caso de Jesús Reyes Heróles, quien estuvo al frente de la secretaría de Educación Pública.
- Los objetivos del programa gubernamental de Miguel de la Madrid era poner en marcha un novedoso programa La “Revolución Educativa”, que pretendía **cambiar estructuralmente y de fondo el sistema educativo nacional**. En ese sentido, a pesar de la escasez de recursos y la grave crisis que agobiaba al país, se ejercieron algunas medidas que en los sexenios posteriores se consolidarían: integrar la educación básica (primaria y secundaria) e incluir en ésta al nivel de preescolar, elevándose a rango constitucional la gratuidad y la obligatoriedad de toda ella.
- Una de las medidas fundamentales de la revolución educativa consistía en desconcentrar los servicios educativos de todos los niveles hacia los estados de la república. Al respecto, mediante una comisión mixta SEP-SNTE se llegó al acuerdo de establecer en cada entidad federativa una Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar (USED), dirigida por un funcionario nombrado por el secretario de Educación Pública que además de llevar la administración de la educación, debía realizar los estudios necesarios para determinar el tipo de recursos que podían ser transferidos a cada uno de los estados, sin violar la Constitución.
- Las nuevas USED funcionaron desde agosto de 1983 a agosto de 1987. Por fin, a partir del ciclo escolar 1987-88, la comisión mixta logró diseñar una modalidad en la que el sector educativo se administrara conjuntamente por los estados y la federación a través de lo que se llamó Dirección General de Servicios Coordinados de Educación Pública.
- La Dirección General coordinaba la política educativa y el aspecto académico era regido por la secretaría de Educación, ejerciendo así su rectoría, pero el suministro de recursos se daba conjuntamente por los gobiernos de los estados y la propia federación. Mediante este modelo administrativo, los estados tendrían una amplia participación en la planeación de los servicios, la aplicación de los recursos y las políticas educativas específicas en la entidad.
- En lo que se refiere a la formación de profesores, Reyes Heróles recogió las propuestas de los congresos de educación normal (desde 1945 hasta 1969) y promovió que toda carrera normalista quedara incluida en los niveles de educación superior.
- Esta propuesta provocó la reestructuración de las escuelas normales y el establecimiento del bachillerato pedagógico. Tras la muerte repentina de Reyes Heróles, Miguel González Avelar nombrado como nuevo Secretario de Educación, intentó continuar con los programas iniciados por su antecesor, principalmente en lo relativo a la descentralización educativa, para lo cual estableció una relación muy estrecha con el SNTE que en ese tiempo gozaba de gran poder e influencia en la política nacional, pues planeaba proyectarse como candidato presidencial. Esto provocó el arribo de exdirigentes sindicales, por lo que se desplazó a muchos maestros con trayectoria y prestigio profesional.
- Esta situación al interior de la secretaría de Educación Pública (SEP), aunado al proceso de desgaste de los salarios y prestaciones magisteriales, llevó las cosas a un punto crítico, ocasionando una gran cantidad de marchas y plantones que se volvieron recurrentes, a partir de los cuales inició un problema político y social de singulares dimensiones, mismo que obligó a las autoridades respectivas a atender preferentemente las cuestiones de carácter político-sindical y olvidar el proyecto educativo.

Sin duda, el tema de la descentralización de la educación básica y normal fue un objetivo estratégico de la política educativa del gobierno de Miguel de la Madrid. Política que venía configurándose en sexenios anteriores, pero es en éste donde con nitidez emerge el papel que jugará más adelante el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Se conocen que los problemas que enfrentó Reyes Heróles, se complicaron aún más cuando la

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SEP delegó casi toda su responsabilidad ejecutiva al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del SNTE, quien realizó el proceso de descentralización, induciendo una mayor y más complicada centralización.

Los intereses de los líderes del Sindicato obstaculizaron el proceso de descentralización de la educación básica. Algunos Directores Generales de Servicios Coordinados de Educación Federal en las entidades, señalaban que se encontraban maniatados para el cumplimiento de su función ejecutiva, dado que el personal subalterno al ser impuesto por el SNTE, no reconocían, ni respetaban su autoridad educativa.

En 1986, por ejemplo, se le otorgaron al SNTE un poco más de mil plazas de libre disposición para que se distribuyeran estratégicamente entre líderes del gremio, y señalados como obstaculizadores del proceso de descentralización de la educación básica.

En el sexenio se transformó la Escuela Normal Superior de México, creándose varios centros regionales de investigación educativa al interior de la República, aprovechando la infraestructura de cuatro normales superiores estatales, que fueron transformadas en institutos de investigación educativa. Este proceso recibió críticas por haber impuesto el Plan de Estudios para las Licenciaturas en Educación Preescolar y Primaria (1984) a todas las normales del país, sin tomar en cuenta las experiencias de las normales de los estados de Guanajuato, México, Nuevo León, Puebla y Veracruz, que tenían proyectos y tradición pedagógica propios, y algunos de ellos ya incluían el nivel de licenciatura.

PRESIDENTE	CARLOS SALINAS DE GORTARI	
SEXENIO	1988-1994	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	MANUEL BARLETT DÍAZ	1988-1992
	ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN	1992-1993
	FERNANDO SOLANA MORALES	1993-1994
	JOSÉ ÁNGEL PESCADOR OSUNA	1994
PROGRAMA	“PROGRAMA NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA 1990-1994”	DOF 29/01/1990
LEMA	“LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA”	

I.- PROEMIO

RECONOCE:

1. Que nuestro sistema educativo actual enfrenta el reto de adaptarse a las nuevas circunstancias que el vigor educativo y el desarrollo mismo de la nación han generado. La organización de los **servicios educativos**, su cobertura, distribución y **calidad**, los requerimientos del desarrollo nacional y la creciente interdependencia en las **relaciones económicas mundiales** ponen de **relieve limitaciones y deficiencias** constitutivas de problemas que es imperativo encarar y resolver.
2. Que confrontamos el desafío de impartir mejor educación, **una educación de calidad**.
3. Que sólo la formación de hombres inspirados en nuestros valores solidarios, participativos, bien informados, con la capacidad para analizar y transformar su situación encaminándola hacia una mayor justicia, de aprender permanentemente, de **autoevaluarse y de innovar**, permitirá que se alcancen plenamente los objetivos de integración nacional, justicia, transformación social y promoción personal que los mexicanos asignamos a la educación
4. Que las profundas transformaciones en la sociedad mexicana y las modificaciones del mundo contemporáneo, traducidas en la **interacción de mercados** y el dinamismo del **conocimiento y la productividad**, exigen, en un marco de empleo selectivo de los recursos, la reordenación del trabajo y la

**racionalización de los costos.** Los próximos años nos imponen la tarea de realizar una profunda modificación de nuestro sistema educativo para hacerlo más participativo, **eficiente y de mejor calidad**, es decir, **más moderno**. Sólo así podremos afrontar adecuadamente las deficiencias, los rezagos, los desequilibrios, las inequidades y las obsolescencias de su operación.

AFIRMA:

1. Para emprender la **modernización educativa**, México cuenta con un **marco constitucional** y con una estructura educativa producto de décadas de esfuerzos de los maestros, que han conformado la escuela mexicana. Desde su promulgación, la Constitución de 1917 contiene un proyecto educativo que hace de la educación un factor de emancipación y ascenso social de los mexicanos y el instrumento para consolidar una nación democrática, soberana e independiente.
2. La Constitución reconoce expresamente que la educación es una responsabilidad de toda la sociedad, de sus sectores y sus comunidades. En su atención participan la federación, los estados y municipios. El proyecto educativo de la Revolución Mexicana se propuso metas formidables que sólo el vigor sostenido de sucesivas generaciones ha alcanzado gradualmente.
3. Merced a seis décadas y media de trabajo tenaz, la escolaridad promedio de los mexicanos pasó de un grado y medio a más de seis grados; el índice de analfabetos se redujo de 66 a 8%; la matrícula total del sistema escolar se incrementó de 850 mil a más de 25 millones; el número de maestros pasó de 25 mil a más de un millón; el total de instituciones aumentó de 12 mil a más de 154 mil. La hazaña de los maestros mexicanos ha sido extraordinaria. Implica haber incrementado en 68 años de 22% a casi 100% la cobertura de los mexicanos en edad de cursar la educación primaria, en un país cuya población se ha sextuplicado.
4. La escuela mexicana ha propiciado el trabajo productivo de los campesinos, obreros, técnicos y profesionales que diseñaron y construyeron la sociedad que emergió de la Revolución Mexicana y la condujeron gradualmente por el camino de la urbanización, el desarrollo sostenido y el incremento de la calidad de vida.
5. Hoy, uno de cada diez mexicanos trabaja en el ámbito educativo, científico, artístico o cultural; en tres de cada cuatro municipios hay una biblioteca; cada año se imprimen y distribuyen más de 82 millones de ejemplares de libros de texto gratuito y unos 35 millones de ejemplares de material editorial.
6. Uno de cada tres mexicanos está en la escuela, dos de cada tres niños tienen acceso a la enseñanza preescolar y la cobertura de la escuela primaria es del 98%. La enseñanza secundaria está al alcance de cuatro de cada cinco egresados de la primaria. Contamos con un variado sistema de enseñanza media superior con instituciones técnicas, industriales, agropecuarias, profesionales, así como con un sistema de educación superior politécnica y universitaria.

DECLARA:

1. Hay siete retos que enfrentar en el proceso de modernización educativa:
  - 1.1 **El Reto de la Descentralización:** la modernización educativa exige un sistema nacional que desencadene las fuerzas de nuestra sociedad contenidas en todas las regiones del país; organice en función de necesidades locales el esfuerzo educativo; acerque la atención de la función educativa a los problemas y realidades de su entorno más inmediato, y cuente con la participación de todos los sectores de la comunidad local.
  - 1.2 **El Reto del Rezago:** para atacar de manera sistemática y solidaria el rezago educativo es indispensable la **participación de toda la sociedad**, la acción de las autoridades de los diversos niveles del gobierno, la dedicación competente de los maestros, el trabajo decidido de los alumnos, **la contribución de los empresarios, de las organizaciones sociales** y de las asociaciones de profesionales y el esfuerzo de los particulares.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

1.3 El Reto Demográfico: la población mexicana seguirá creciendo, así sea con un ritmo menor. Su crecimiento desigual entre las diversas regiones y zonas del país producirá **desajustes entre la oferta y la demanda educativas**. La disminución gradual del ritmo de crecimiento demográfico reducirá en el corto plazo las presiones que gravitan sobre los primeros ciclos; pero no ocurrirá así en los ciclos medios y superiores donde se incrementará la demanda. Igual efecto resultará de la mayor eficiencia de los servicios básicos.

1.4 El Reto del Cambio Estructural: Desde 1921 la población rural de México se ha triplicado mientras que la urbana se ha multiplicado por catorce. La magnitud y la persistencia de esta transformación exigirán generar en los próximos años un sistema de educación en todos sus grados y niveles para un gran número de ciudades medias, esfuerzo consecuente con las metas de descentralización educativa; demandará, también, redoblar el empeño por atender con mejores coeficientes de retención y cobertura a la población rural en particular ahí donde hoy se ofrece la primaria incompleta y unitaria.

1.5 El Reto de Vincular los Ámbitos Escolares y Productivos: el aumento de la economía reclamará, además, relacionar mejor la educación con la productividad y con la organización social para la producción. Nuevos modelos de comportamiento en la relación entre trabajo, producción y distribución de bienes requerirán procesos educativos flexibles y específicos.

Tomando en cuenta las transformaciones productivas, será necesario impulsar sistemas abiertos y no formales de capacitación para el trabajo; ampliar las oportunidades de educación tecnológica con el apoyo de los gobiernos de los estados y vincular mejor sus contenidos con las necesidades económicas y sociales.

1.6 El Reto del Avance Científico y Tecnológico: la integración mundial del desarrollo impone un reto al sistema educativo y exige la formación de mexicanos que sepan aprovechar los avances científicos y tecnológicos e integrarlos a su cultura. Asimismo, la nueva cultura científico-tecnológica requiere que la formación especializada genere una actitud crítica, innovadora y adaptable, capaz de traducirse en una adecuada aplicación de los avances de la ciencia y la tecnología.

Consecuentemente, será necesario reforzar la eficiencia y la calidad de la educación superior, reordenar internamente los sistemas de trabajo de las instituciones autónomas, inducir nuevas fórmulas de financiamiento, crear oferta adicional mediante nuevas alternativas y vincular sistemáticamente el esfuerzo de investigación con el aparato productivo.

1.7 El Reto de la Inversión Educativa: la modernización educativa implica revisar y racionalizar sistemáticamente los costos educativos y, a la vez, mejorar los sistemas de gestión, introduciendo cambios organizativos y tecnológicos; exigirá, también, innovar en los procedimientos, imaginar nuevas alternativas, actuar con decisión política, solidaridad y consenso para servir el interés general.

2. La modernización educativa no resulta linealmente del aumento de la inversión en este campo; depende también de la decisión política de emprenderla, del compromiso corresponsable de subordinar al interés general los intereses particulares, de la capacidad de generar nuevas ideas, de imaginar y crear alternativas pertinentes; de apoyarse en los valores compartidos para acometer, con determinación y orden, estrategias fundadas; depende, igualmente, de la capacidad de usar el derecho como instrumento activo, y el diálogo y el consenso como la vía para vencer las inercias, dominar las deficiencias y enfrentar un cambio posible, inaplazable.

3. La modernización educativa define el método y el sentido con los cuales el Gobierno de la República ejerce las facultades y asume las responsabilidades que la Constitución le atribuye en materia de educación pública.

### PROPONE:

1. México ha emprendido decididamente el camino de la modernización. La educación será la palanca de la transformación si los mexicanos encuentran en ella un medio para desarrollar nuevas capacidades.



2. **Es la decidida voluntad del Gobierno de la República que la educación emprenda y logre su propia modernización, una modernización que se refleje en un esfuerzo de síntesis entre experiencias y aspiraciones, entre bienestar y productividad, entre el compromiso nacional de ofrecer iguales oportunidades educativas y el de impartir educación de calidad, pertinente, adecuada y eficaz.**

Las principales características del modelo de Modernización Educativa que propone son:

- ❖ El modelo de educación moderna en el que nos comprometemos consiste fundamentalmente en la realización de cambios estructurales para superar la tendencia de todo sistema educativo a mantener y reforzar el statu quo social, y la propensión de agregar elementos que suelen servir sólo para agrandarlos y no para transformarlos.

La educación moderna por el contrario propone:

- ✓ Reiterar el proyecto educativo contenido en la Constitución y fortalecerlo respondiendo a nuevas posibilidades y circunstancias;
  - ✓ Comprometer su esfuerzo para la eliminación de las desigualdades e inequidades geográficas y sociales;
  - ✓ Ampliar y diversificar sus servicios y complementarlos con modalidades no escolarizadas;
  - ✓ Acentuar la eficacia de sus acciones, preservar y mejorar la calidad educativa;
  - ✓ Integrar armónicamente el proceso educativo con el desarrollo económico, sin generar falsas expectativas, pero comprometiéndose con la productividad; y
  - ✓ Reestructurar su organización en función de las necesidades del país y la operación de los servicios educativos.
- ❖ Los cambios estructurales que caracterizan la educación moderna se han de realizar considerando la vinculación de cada uno de los elementos del sistema educativo desde tres perspectivas:
    - ✓ La democracia, entendida en su sentido constitucional: régimen jurídico y sistema de vida;
    - ✓ La justicia que orienta la acción hacia el propósito de que todos los mexicanos efectivamente disfruten de buenos servicios educativos y
    - ✓ El desarrollo, que compromete a los usuarios de los diversos niveles educativos con la productividad para elevar los niveles de bienestar de todos los mexicanos.
  - ❖ Estos enfoques afectarán necesariamente la educación nacional por lo que se refiere a la calidad, cobertura y *administración* de servicios.

## II.- DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

I.- EDUCACION BÁSICA: comprende lo referente a la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial; incluye además señalamientos relativos a educación física, artística y promoción cultural.

### Educación Inicial:

- Existen en México alrededor de ocho millones de niños menores de cuatro años; los CENDI atienden a 142 mil infantes y mediante la modalidad no escolarizada se da servicio a otros 216 mil. (COBERTURA)
- Sus programas se hallan desvinculados de la educación preescolar y de la de adultos y no incorporan contenidos relacionados con la preservación del medio ambiente y la salud.
- Los materiales didácticos y apoyos educativos para infantes, padres de familia, educadoras, y otros profesionales y personal auxiliar requieren ajustes que se basen en los avances de la metodología educativa que respondan mejor a las exigencias del proceso enseñanza-aprendizaje.

### Educación Preescolar:

- Se ofrece educación preescolar al 71% de los niños de cinco años y al 56% de los de cuatro; del total de la matrícula, 73.5% es atendido por la federación, 19.5% por los estados y 7.1% por los particulares; sin embargo,

un millón 500 mil niños de cuatro y cinco años de edad que habitan primordialmente en zonas rurales, indígenas y urbanas marginadas no cuentan todavía con este servicio porque los modelos existentes han mostrado limitaciones para su atención. (COBERTURA)

- Coexisten varios modelos de educación preescolar pero no todos los planteles que la imparten se ajustan a la normatividad respectiva.
- Los programas escolares vigentes se encuentran desarticulados de los correspondientes a primaria y puede afirmarse que en preescolar no existe un modelo educativo consecuente con las circunstancias sociales del niño mexicano.
- Son limitadas la producción y distribución de materiales y apoyos didácticos para alumnos maestros y padres de familia de este nivel educativo.
- Faltan actividades de promoción cultural que estimulen el proceso de socialización e identidad nacional en los preescolares.
- Las asociaciones de padres de familia han dejado de ser en términos generales un vínculo real entre la escuela y la comunidad.

#### Educación Primaria:

- Cursan la educación primaria 14.6 millones de niños de los cuales el 72% se encuentra en primarias federales, 22.3% en estatales y 5.7% en particulares. A pesar de los esfuerzos del Estado mexicano alrededor de 300 mil niños en edad escolar que representan el 2% de la demanda potencial fundamentalmente habitantes de zonas rurales e indígenas aún no tienen oportunidades de acceso al primer grado. (COBERTURA)
- Un millón 700 mil niños entre diez y catorce años de edad no se encuentran matriculados en ningún servicio. Al ser menores de quince años no pueden ser atendidos por restricciones normativas en los programas de educación de adultos de modo que no existen para ellos oportunidades educativas.
- El 45% de la matrícula de primaria, es decir, más de 6.6 millones de alumnos concluyen este nivel educativo en el periodo reglamentario de seis años y en las zonas rurales e indígenas el índice rebasa el 80%. (EFICIENCIA TERMINAL)
- Alrededor de 500 mil niños abandonan anualmente la escuela en los primeros tres grados de primaria y otros 380 mil en los últimos tres; en consecuencia los primeros engruesan el grupo de analfabetos funcionales y los segundos el rezago educativo. Los programas preventivos para abatir la reprobación escolar apenas cubren al 8.6% de la población matriculada en los dos primeros grados de primaria. (ABANDONO ESCOLAR)
- Más de 15 mil escuelas primarias oficiales (20% del total) no ofrecen los seis grados y más de 16 mil (22%) son atendidas en todos sus grados por un solo maestro.
- El plan y los programas de estudio de la educación primaria están desvinculados de los de preescolar y secundaria, les falta coherencia interna, sus objetivos y contenidos son excesivos muestran traslapes y vacíos simultáneamente. Los objetivos actuales de la educación primaria tienen categoría de fines educativos generales o de vida; pero no la caracterizan, ni permiten diferenciarla de los otros niveles educativos. (PLANES Y PROGRAMAS)
- Los criterios y mecanismos de evaluación del aprendizaje subrayan determinados logros mecánicos y verbalistas, otorgando menor peso a los procesos que favorecen el desarrollo intelectual del niño y la adquisición de valores. (EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE)
- La producción y distribución de materiales y apoyos didácticos, con excepción del libro de texto gratuito, son precarias. Las bibliotecas escolares en la práctica son inexistentes.
- La educación física y artística y la promoción cultural benefician sólo a una mínima parte de la población matriculada en primaria, sobre todo a la de zonas urbanas.
- A pesar de los esfuerzos realizados, la calidad de la educación constituye en este nivel una preocupación fundamental, en particular la que se ofrece en comunidades rurales e indígenas, donde los índices de eficiencia son considerablemente menores que el promedio nacional. (CALIDAD)

- o La participación de los padres de familia en apoyo a la educación de sus hijos ha sido por lo general de poca trascendencia, debido en buena medida a la falta de mecanismos que permitan una acción más comprometida y responsable de aquéllos y de la sociedad en su conjunto. (PARTICIPACION SOCIAL)

#### Educación Secundaria:

- o La matrícula total de secundaria es de 4.3 millones de jóvenes; la federación atiende 70.4%, los estados 21.6% y los particulares 8%. (COBERTURA)
- o La absorción de egresados de primaria en el nivel de secundaria descendió de 89 a 83% en los últimos años, debido en parte, a la severidad de la crisis económica que obligó a muchos educandos a interrumpir sus estudios, así como a las limitaciones del sector educativo para ofrecer el servicio en localidades rurales pequeñas que registraron por primera vez egreso de primaria.
- o Alrededor de 300 mil educandos con primaria completa, es decir, 17% de la demanda potencial, la mayoría de zonas rurales e indígenas, no tienen acceso al nivel de secundaria. (ACCESO/COBERTURA)
- o Aproximadamente de un millón de alumnos, 25% del total, no termina este nivel en el periodo reglamentario. (EFICIENCIA TERMINAL)
- o No ha sido posible disminuir la deserción y la reprobación durante los últimos diez años, las cuales ascienden a 9 y 26% respectivamente. (REPROBACIÓN/ABANDONO ESCOLAR)
- o El desarrollo académico de la educación secundaria se ha visto afectado por la coexistencia de dos planes de estudio: uno organizado por áreas y otro por asignaturas. Los planes y programas de secundaria no muestran la articulación necesaria con los del nivel precedente; se han estructurado con predominio de objetivos informativos y sólo consideran en forma tangencial aspectos éticos sociales y de actitud. (PLANES Y PROGRAMAS)
- o La estructura académica vigente ha dejado de responder a las expectativas sociales de la población ya que la secundaria actual salvo en la modalidad técnica no ofrece a los educandos fundamentos de una cultura tecnológica que favorezca su incorporación a la vida productiva, es decir, ha disminuido su capacidad como medio de movilidad social.
- o La organización de la escuela secundaria ya no corresponde en forma apropiada a las necesidades del estudiante ni a las tendencias pedagógicas actuales; tampoco están definidas con claridad las funciones de los orientadores vocacionales, los trabajadores sociales y los prefectos.
- o Los apoyos y materiales didácticos en estas escuelas son precarios, particularmente en lo que respecta a talleres y laboratorios.
- o La participación de la comunidad dentro del proceso educativo de este nivel también se ha ido empobreciendo hasta casi nulificarse. (PARTICIPACION SOCIAL)

#### Educación Especial:

- o En el año escolar 1988-1989 mediante los diversos servicios de educación especial se atendieron 213 mil niños y jóvenes que manifestaron alguna deficiencia en sus capacidades es decir al 10% de la demanda potencial principalmente la localizada en zonas urbanas pues hasta hoy no existen opciones que permitan cubrir las necesidades en el medio rural ni en las comunidades indígenas.
- o Pese a la magnitud de la población de niños y jóvenes con capacidades sobresalientes y a los beneficios que el desarrollo de sus talentos puede reportar al país en el ciclo 1988-1989 el programa para su estimulación sólo atendió a 2 357 niños.
- o Es insuficiente la producción de apoyos y auxiliares didácticos tales como textos en Braille; y los materiales necesarios, por ser de importación, son caros.

#### II.- FORMACION Y ACTUALIZACION DE DOCENTES

1. Las escuelas Normales no han alcanzado un óptimo desarrollo en sus tareas académicas; existe falta de racionalidad en la oferta educativa e inadecuado aprovechamiento de su personal. Es notoria la falta de programas permanentes que apoyen la actualización de los docentes que laboran como formadores de maestros. Por otra parte se advierte en las escuelas insuficiencia de recursos financieros de materiales de apoyo y la subutilización de la planta física. Los planes de estudio han sufrido demasiadas modificaciones en periodos relativamente cortos y no ha sido evaluada su eficiencia. El sistema de evaluación del aprendizaje no distingue ni resalta el valor auténtico del alumnado de las escuelas normales.
2. La formación de profesores de educación física pone énfasis en la práctica deportiva, antes que en la enseñanza y conducción de los educandos en lo que es propiamente la cultura física. Además no se cuenta con suficientes profesores de educación física para cubrir el programa de primaria,
3. El esquema vigente de actualización, desprovisto totalmente de una modalidad abierta que incorpore la tecnología de la comunicación moderna y haga llegar la información hasta el centro de trabajo docente, ha generado que no pocos maestros, quizás los que más necesitan estos servicios porque habitan en comunidades aisladas, se vean excluidos de ellos, no quedándoles más alternativa que actualizarse mediante cursos de fin de semana o de verano, que hasta ahora han mostrado una calidad insatisfactoria.
4. Los contenidos de los cursos de actualización se vinculan escasamente a los problemas educativos y sociales que enfrenta el maestro en la práctica. Para su diseño y organización no se toma en cuenta la opinión de los docentes en servicio.
5. El esquema de educación básica, puesto en marcha desde 1987 y que reconoce la necesidad de propiciar la superación académica de los maestros asignándoles plazas de tres cuartos de tiempo y de tiempo completo, no ha cumplido cabalmente con su objetivo de mejorar la calidad de la educación por falta de mecanismos eficaces de trabajo, asesoría, evaluación y supervisión del proceso.

### III.- EDUCACIÓN DE ADULTOS

- o El acceso de los sectores desfavorecidos a la educación para adultos y su permanencia en el sistema educativo constituyen metas aún insatisfechas. En 1989, la población adulta de México se estima en 51.6 millones de personas. De ellas 4.2 millones son analfabetos, 20.2 no han concluido la educación primaria y diez y seis, la secundaria. **El rezago educativo** creció en cerca de once millones de personas en los últimos ocho años. Con base en los datos censales de 1980 y la adición de nuevos rezagos, se calcula que aproximadamente el 8% de la población adulta es analfabeta. Los índices más altos corresponden a la población femenina rural e indígena.
- o Durante los últimos seis años, sólo 450 mil adultos lograron certificar sus estudios en primaria y secundaria. De continuar la tendencia y los modelos de atención actuales, se estima que para 1994 el rezago educativo podría ascender a 47.3 millones de personas.
- o En la educación de adultos participan diferentes dependencias del sector educativo y de otras instancias gubernamentales, lo que dificulta ofrecer una respuesta integrada a las necesidades educativas, optimizar las acciones y lograr mayor impacto en el esfuerzo nacional de educación para adultos. Las modalidades y estrategias de atención hasta ahora vigentes en la educación de adultos son insuficientes para atender la demanda, dada su magnitud e inadecuadas para responder a las necesidades y expectativas de los educandos.
- o Los contenidos de la educación de adultos son homogéneos y no corresponden a la diversidad de necesidades, características e intereses de la población. Su uniformidad no se adecua a las diferencias de edad, sexo y ubicación geográfica y social. Ello repercute desfavorablemente en la permanencia de los adultos en los servicios educativos. Los métodos y técnicas de enseñanza no promueven el autoaprendizaje en la población usuaria. La tendencia a escolarizar el proceso de aprendizaje ha limitado el desarrollo de estrategias pedagógicas alternativas que posibiliten al adulto mejorar y consolidar conocimientos y habilidades con base en el autodidactismo.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- El esfuerzo de la educación de adultos en lo que se refiere a la capacitación para el trabajo, se ubica en la educación no formal y está definido fundamentalmente como una tarea compensatoria, dirigida a los grupos en extrema pobreza. Mediante estos esfuerzos se dan elementos de capacitación en diversos oficios y actividades, pero no se alcanza una formación que repercuta de manera decisiva en la productividad.
- Es muy pronunciada la escasez de servicios de educación continua ofrecidos sistemáticamente a la población en general. La educación para adultos se basa en la solidaridad social. Esto se concreta con la participación de agentes voluntarios, generalmente jóvenes con escolaridad promedio de secundaria, que colaboran como alfabetizadores, asesores de educación primaria y secundaria, promotores y organizadores, pero que carecen de la capacitación suficiente para auxiliar a los adultos en el proceso de autoaprendizaje.

### IV.- CAPACITACION FORMAL PARA EL TRABAJO

- En 1989 se atendieron mediante los servicios de capacitación 440 mil personas en el sistema formal y poco más de 740 mil en el no formal. La demanda de capacitación se ha orientado substancialmente hacia actividades propias del sector terciario de la economía, generador de servicios. Tal demanda ha sido satisfecha principalmente por los centros de capacitación particulares. Existe la urgencia de reorientar las acciones de capacitación mediante la implantación de un sistema nacional que responda también a las necesidades de los sectores primario y secundario, productores de bienes tangibles.
- Son patentes la escasa coordinación entre las instancias que participan en este tipo de educación y la ausencia de una política clara en materia de capacitación para el trabajo. Hasta la fecha los servicios existentes no han podido recoger eficazmente los cambios tecnológicos y atender a la necesidad de la modernización nacional. La formulación de planes y programas de estudio destinados a la capacitación para el trabajo se ha realizado tradicionalmente sin enlaces institucionalizados que incorporen la participación de organismos empleadores, representantes de trabajadores, docentes expertos y centros educativos.
- No existe una aproximación sistemática entre los centros de capacitación y el sector productivo, en perjuicio de las posibilidades de colaboración de interés mutuo. Esto se debe en gran medida a la falta de entidades mixtas, escuela-empresa, que concreten acciones de cooperación y que definan las necesidades de capacitación y funcionamiento concertado de servicios
- Los mecanismos de evaluación vigentes no resultan completamente idóneos para los procesos educativos propios de la capacitación para el trabajo. Para mejorar aquéllos, se requieren parámetros estrechamente ligados con niveles preestablecidos de competencia ocupacional, que además permitan otorgar con la debida amplitud la certificación de dicha competencia, sobre todo la adquirida fuera del ámbito escolar.

### V.- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- La matrícula en este nivel ha crecido sustantivamente, la absorción de egresados de secundarias es actualmente del 76%. Sin embargo, no existen opciones adecuadas para la atención de demandantes en comunidades apartadas. La modalidad tecnológica no ha incrementado su participación proporcional en la matrícula con relación a la modalidad general (propedéutica). Por otro lado, es preocupante que sólo un poco más de 56% de los educandos matriculados logre concluir sus estudios en el plazo establecido. (COBERTURA/ABSORCION/ABANDONO ESCOLAR).
- Las acciones de capacitación y actualización de docentes son insuficientes y no hay la adecuada comunicación ni coordinación de los organismos que se ocupan de ellas, por lo que la superación de su desempeño no es debidamente atendida.
- Existe una gran diversidad curricular pese a los esfuerzos realizados para homogeneizar y racionalizar sus contenidos y métodos educativos sin renunciar por ello a sus especificidades.
- La vinculación de la educación media superior con las necesidades sociales y el aparato productivo de bienes y servicios no ha alcanzado los niveles deseables.



- En el bachillerato tecnológico la vinculación con el sector productivo es insuficiente; con frecuencia se limita al servicio social y a las prácticas escolares profesionales. Las estructuras académicas de los bachilleratos bivalentes no favorecen el tránsito interinstitucional de los alumnos de una opción a otra y muestran poca flexibilidad para adaptarse a las cambiantes necesidades del sistema productivo.
- La rigidez del sistema de acreditación vigente ha obstaculizado la comunicación entre la educación formal y la no formal, ya que no permite acreditar el conocimiento adquirido en la vida práctica.
- Debido a la autonomía y a la descentralización de las universidades, existe una gran diversidad de planes de estudio entre sus bachilleratos, sin que se hayan logrado determinar elementos mínimos comunes a todos ellos, respetando al mismo tiempo las características específicas de cada uno.

#### VI.- EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA

1. En las dos últimas décadas la sociedad mexicana ha realizado un esfuerzo extraordinario en materia de educación superior, la matrícula total de este nivel, incluyendo la educación normal, pasó de 271,275 alumnos en 1970 a 1'256,942 en 1989. En el mismo lapso, el número de maestros pasó de 25,056 a 128,481 y el de establecimientos de 385 a 1,999. La educación superior ha preparado profesionales en las distintas especialidades requeridas para el desarrollo nacional, en 1988-1989, 58% de los egresados del bachillerato inició estudios de licenciatura tecnológica y universitaria; del total de alumnos en este nivel, 14% fue atendido por instituciones tecnológicas federales, 1% por otras instituciones federales, 56% por las universidades autónomas, 13% por las dependientes de los gobiernos estatales y 16% por las particulares. Los sistemas abiertos recibieron cerca de ocho mil alumnos.
2. La población escolar en la educación superior tecnológica ascendió en 1989 a casi 151 mil alumnos. La modernización tecnológica del país requerirá de una participación más decidida de esta opción para atender las necesidades de profesionales calificados. La transformación de la planta industrial y de servicios y el rápido desarrollo tecnológico obligan a que los planes y programas de estudio subrayen el conocimiento de los métodos y de sus aplicaciones en la solución de problemas concretos, y la capacitación para la actualización periódica de conocimientos.
3. La inadecuada articulación con el nivel medio superior conlleva duplicaciones y obstaculiza el desarrollo con profundidad y mejor orientación de los diversos contenidos de los programas. Es deseable que los laboratorios y talleres sean mejores centros de capacitación para las áreas de la administración y la productividad.
4. La acelerada expansión del sistema determinó la integración de la planta docente con criterios dominados por el apremio. La mejor capacitación del personal académico destaca como una prioridad. La participación de técnicos y profesionales que trabajan en el área tecnológica, será decisiva para enriquecer con enfoques prácticos el trabajo académico.
5. En el periodo 1970-1979 la matrícula de educación superior universitaria creció casi tres y media veces, pasando de 207 mil a cerca de 710 mil alumnos, lo que constituyó un logro significativo. Ello coincidió con el nacimiento de nuevas instituciones y la acelerada expansión de las ya existentes. Este proceso produjo desequilibrios académicos en detrimento de la calidad educativa. Asimismo, se advierte una insuficiente relación con los sectores sociales y productivos de las regiones respectivas, y se estima deseable una interacción armónica para el planteamiento y solución de sus problemas prácticos.
6. La distribución de la matrícula de licenciatura por área de conocimiento muestra desequilibrios preocupantes. La matrícula nacional concentra casi el 50% en el área de ciencias sociales y administrativas y menos del 3% en las ciencias básicas y en las humanidades.
7. Las universidades han planteado la necesidad de contar con mecanismos idóneos de planeación que permitan diversificar sus ingresos y reordenar su funcionamiento interno.

8. Conviene una política de formación reconocimiento y promoción de maestros que posibilite enriquecer la planta docente con profesores de carrera con estudios de posgrado y con profesionales en ejercicio y capacitados para las tareas docentes.
9. La investigación y el posgrado son actividades indispensables que ofrecen resultados a largo plazo. requieren personal especializado, infraestructura de investigación, experimentación, intercambio, evaluación, documentación e información, de difícil acopio. Se traducen en proyectos que generalmente no maduran en corto tiempo y necesitan apoyos institucionales y financieros sostenidos. En todo el país existen universidades, institutos, colegios y centros de excelencia que realizan programas de posgrado e investigación.
10. Se observan desequilibrios en la ayuda prestada a diversos tipos de investigación. De 3,600 proyectos financiados por el CONACYT en los últimos cinco años, por ejemplo, 83% correspondieron a la investigación básica y 17% a la aplicada. Otro indicador de interés es la distribución geográfica de los investigadores; en el subsistema universitario público, en 1987 el 67% se concentraba en la UNAM, 10% en la Universidad Autónoma Metropolitana y 23% en las universidades de los estados.
11. En México se ha formado un número significativo de investigadores. Sin embargo, diversos factores estructurales determinan la relativa insuficiencia de estímulos a su desempeño; los niveles salariales comparativos dan origen a una alta rotación del personal y a la emigración en busca de mejores condiciones de desarrollo profesional. De ahí la dificultad de generar y estabilizar grupos de investigadores y personal de apoyo de alto nivel. El Sistema Nacional de Investigadores ha contrarrestado parcialmente este fenómeno; pero el problema persiste y su dimensión puede volverse considerable en el caso de investigadores jóvenes y nuevas áreas de trabajo.
12. El CONACYT respalda la formación de recursos humanos con un programa de becas. Un mayor número de ellas para realizar estudios de posgrado en México o en el extranjero.
13. En cuando a los elementos necesarios para desarrollar la investigación científica y tecnológica, como laboratorios, talleres y equipos, se observan limitaciones en su disponibilidad y en los recursos destinados a su operación y mantenimiento; asimismo las bibliotecas se encuentran a menudo desactualizadas e insuficientemente dotadas de material bibliográfico y hemerográfico.
14. Uno de los obstáculos que sólo paulatinamente se ha venido superando y que afecta el desarrollo de la investigación y de los estudios de posgrado, es la escasa relación entre las instituciones educativas y el sector productivo. Si bien existen medios e instrumentos de gestión tecnológica importantes, éstos no han sido suficientes para alcanzar el impacto deseable. La vinculación entre investigación y docencia puede hacerse más estrecha. Las licenciaturas y algunos posgrados no aprovechan convenientemente la infraestructura, el personal y los resultados de las investigaciones que se llevan a cabo en las mismas instituciones o en otros centros de excelencia.
15. El porcentaje del producto interno destinado actualmente a esta actividad no llega al 0.4%. Un elevado porcentaje del presupuesto (90%) proviene de la federación y la mayor parte del gasto se dirige al pago de salarios.
16. Existen diversos factores estructurales que dificultan alcanzar resultados más satisfactorios, en cantidad y calidad. Entre ellos destaca la división internacional de trabajo basada en la formación de circuitos mundiales de generación y transferencia científica y tecnológica, que inhiben iniciativas independientes de gran envergadura en investigación de frontera y el desencadenamiento de las potencialidades creativas e intelectuales existentes en los países en desarrollo. Otro factor estructural de importancia es el costo de una política de altas inversiones con rendimientos en el largo plazo.

#### VII.- SISTEMAS ABIERTOS DE EDUCACION

- o No existe una política para los sistemas abiertos, las instituciones que ofrecen esta modalidad actúan prácticamente sin coordinación entre ellas. Lo anterior se traduce en innumerables problemas de diferente

naturaleza, como la falta de articulación entre los diversos planes y programas vigentes, la no correspondencia de éstos con las características de los educandos, la inexistencia de un esquema de evaluación, acreditación y certificación flexible que opere entre diversas opciones en un mismo nivel y entre niveles subsecuentes, y la limitada cobertura y de los servicios y su concentración en zonas urbanas, entre otros.

- La cobertura de la educación abierta en todos los niveles es muy reducida si se consideran 4.2 millones de analfabetos, 20.2 millones de adultos sin primaria terminada y 16 millones sin completar sus estudios de secundaria, es decir, más de 40 millones de demandantes de algún tipo de capacitación para el trabajo y de un millón 700 mil niños y jóvenes de diez a catorce años de edad que no asisten a la escuela.
- La escasa cobertura de la modalidad abierta obedece en parte a que las instituciones que la brindan se ubican en zonas urbanas; la población concede a estos estudios escaso valor; los requisitos de inscripción y la obligación de asistir a sesiones de asesoría constituyen limitaciones reales, y legalmente existe prohibición expresa de incorporar a la modalidad abierta a menores de quince años de edad que han abandonado la educación básica o que no la iniciaron.

#### VIII.- EVALUACIÓN EDUCATIVA

- Aun cuando se desarrolla una gran cantidad de acciones de evaluación en el Sistema Educativo Nacional, éstas no responden, por lo general, a un marco conceptual que las integre, por lo que su aprovechamiento para impulsar proyectos de mejoramiento y modernización del propio sistema ha sido limitado.
- Respecto a la evaluación del proceso educativo, que se dirige hacia los componentes del proceso enseñanza-aprendizaje, se han realizado diversos estudios con enfoque integral y cobertura nacional, sin embargo, no se han abordado todos los servicios, ni se ha realizado el esfuerzo de manera sistemática. Por otra parte queda mucho por hacer para la difusión de sus resultados.
- Respecto a la evaluación del desempeño escolar para comprobar el aprendizaje del alumno, se ha avanzado considerablemente en el desarrollo de modelos teóricos y construcción de instrumentos para evaluar su aprovechamiento. Estos instrumentos se han utilizado en algunos procesos de selección de maestros de nuevo ingreso y en la distribución de alumnos de educación secundaria, educación media superior y normal; sin embargo, no se han aplicado de manera generalizada exámenes uniformes que permitan conocer con precisión el nivel académico alcanzado por los alumnos, con respecto a los programas de estudio y determinar las diferencias entre grupos, escuelas, zonas y entidades federativas.
- También se presentan limitaciones en la disponibilidad y utilización de instrumentos de medición para que el maestro realice la evaluación permanente en el aula y pueda tomar decisiones pedagógicas, a fin de asegurar el éxito de sus alumnos e informar oportunamente a los padres de familia y al propio educando sobre su nivel de aprovechamiento.
- A nivel estatal y local, esta falta de información impide tomar decisiones adecuadas y oportunas sobre la administración de los servicios; y constituye un obstáculo importante para continuar el proceso de descentralización y conocer la operación y desenvolvimiento de todo el Sistema Educativo Nacional.

#### IX.- CONSTRUCCION, EQUIPO, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INMUEBLES EDUCATIVOS

- El Gobierno de la República ha realizado permanentemente un gran esfuerzo de construcción y equipo, reflejado en la enorme infraestructura disponible, que permitió atender una población de 25.4 millones de estudiantes en las más variadas instalaciones diseminada en todo el territorio nacional. A pesar de la crisis económica que hemos enfrentado, y de la creciente demanda educativa, la actividad se ha mantenido, aunque a ritmo menor de lo deseado. Persiste, por tanto, un rezago de aulas, particularmente en preescolar, primaria y secundaria. Esta situación se debe al incremento de la demanda de los servicios educativos,

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

estimado en un millón 800 mil alumnos en el periodo 1983-1988, a los rezagos históricos debidos a problemas de geografía y dispersión, y a los cambios que produce la migración interna.

- Parte de la capacidad instalada se encuentra subutilizada, sobre todo en las zonas céntricas de las grandes urbes del país, debido entre otras causas a los movimientos migratorios internos; a la demanda restringida de los turnos vespertinos, principalmente en la educación preescolar; a la disminución de la matrícula en las escuelas normales para equilibrar la oferta y demanda de docentes; y a la poca adecuación del equipo a nuevas necesidades.
- No se ha aprovechado debidamente el potencial de la sociedad para abatir los costos de la obra física educativa ni se ha auspiciado convenientemente su participación en el mantenimiento preventivo de las instalaciones educativas.
- No siempre se ha completado el equipo en instalaciones del nivel medio superior y en ocasiones resulta inadecuado por el dinámico avance que experimenta la tecnología. Lo mismo puede decirse de las escuelas de educación especial y los centros de capacitación para el trabajo. En general, las guías de equipo no se actualizan con la debida oportunidad.
- El acelerado crecimiento de la matrícula del nivel superior durante los últimos años, ha dificultado consolidar los planteles iniciados en diversas instituciones de ese nivel. Requieren además instalaciones culturales y deportivas. Es necesario proporcionar a las instituciones de educación superior el equipo para realizar las actividades y prácticas marcadas en los programas de estudio.
- No se ha arraigado entre el público usuario una cultura de mantenimiento preventivo, lo que puede significar en casos extremos la inutilización de inmuebles, y en otras costosas inversiones en reparaciones correctivas y, desde luego, un funcionamiento inadecuado de los planteles.
- Como consecuencia de los sismos ocurridos en 1985 se inició un programa de reconstrucción y reforzamiento de las escuelas ubicadas en la zona sísmica, con recursos procedentes de un préstamo del Banco Mundial por más de 85 mil millones de pesos. Con ellos se atendieron hasta 1988 poco más de 3 mil escuelas. Sin embargo, el esfuerzo desarrollado deberá incrementarse para satisfacer las necesidades detectadas en las once entidades de la zona sísmica del país.

### III.- OBJETIVOS DEL PSE

#### I.- EDUCACION BÁSICA

1. Adecuar la educación básica a las necesidades que plantea la modernización de la sociedad.
2. Consolidar la educación inicial como un programa de apoyo y solidaridad social que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo educativo de toda la población.
3. Articular los programas de educación preescolar primaria y secundaria a fin de conformar un modelo congruente y continuo que evite los traslapes y vacíos existentes.
4. Ofrecer los tres niveles de la educación básica a la población en edad escolar, buscando abatir las disparidades e inequidades en la prestación del servicio educativo entre regiones e individuos.
5. Elevar el rendimiento escolar en los ciclos de educación primaria y secundaria, con especial énfasis en las zonas marginadas del medio urbano, rural e indígena.
6. Fortalecer la educación especial como servicio complementario de la educación básica destinada a niños y jóvenes con algún trastorno o deficiencia que comprometa su normal desenvolvimiento, así como a aquellos con capacidades sobresalientes cuyo máximo desarrollo interesa a la sociedad.

#### II.- FORMACION Y ACTUALIZACION DE DOCENTES

1. Formar profesores cuya capacidad profesional, conciencia, responsabilidad y actitud de servicio responda a los retos que plantea el desarrollo cualitativo de la educación nacional asociado a la modernización del país.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

2. Fortalecer los programas de formación y actualización de docentes, mediante su operación en cada entidad de conformidad con la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública y la concertada con las entidades federativas.
3. Modernizar académica y administrativamente las instituciones de educación normal, y actualizar su planta docente.
4. Establecer, en el marco de la descentralización, un sistema de formación y actualización de maestros que precise las responsabilidades y funciones de cada institución involucrada, para asegurar un servicio de calidad congruente con la modernización de la educación.
5. Fomentar los estudios de posgrado para apoyar la formación de docentes con proyectos de investigación que recurran a la experiencia de la educación mexicana y la enriquezcan con propuestas que respondan a problemas específicos del sistema educativo nacional.
6. Elevar el nivel académico de las escuelas normales al de instituciones de educación superior
7. Ampliar los programas de nivelación y actualización docente con el propósito de mejorar la capacidad y habilidad del maestro en servicio, favoreciendo su desempeño dentro de las condiciones del cambio social acelerado.
8. Mejorar la calidad y propiciar la coherencia de las acciones de actualización destinadas a los maestros en servicio.

### III.- EDUCACIÓN DE ADULTOS

1. Consolidar con la participación sistemática y comprometida de toda la sociedad, un proyecto solidario con el quehacer educativo para los adultos.
2. Integrar un sistema nacional de educación de adultos basado en el auto dinamismo, que articule coherentemente servicios educativos flexibles y pertinentes.
3. Promover la creación de una infraestructura de investigación y desarrollo académico en el campo de la educación de los adultos para mejorar la calidad de los servicios educativos.
4. Ofrecer un modelo innovador de apoyo a la educación de adultos que asimile las alternativas actuales y las que se funden en las estructuras de organización comunitaria y social.
5. Asegurar a la población adulta analfabeta un servicio educativo capaz de apoyar en forma sistemática y eficiente la adquisición funcional de la lecto-escritura y la aritmética elemental, así como los contenidos que refuerzan la identidad nacional.
6. Ofrecer a la población adulta una educación permanente de calidad que responda a sus necesidades de desarrollo personal y laboral, mediante la adquisición y actualización de conocimientos, la capacitación en el trabajo y la consolidación del autodidactismo.

### IV.- CAPACITACION FORMAL PARA EL TRABAJO

1. Conformar un sistema nacional de capacitación formal para el trabajo vinculado al de educación de adultos que permita a los educandos mejorar sus facultades para generar su propia fuente de empleo o desempeñar un trabajo remunerado.
2. Ampliar la oferta de servicios del sistema de capacitación formal con base en la estructuración de un sistema nacional y su vinculación con el sector productivo.
3. Mejorar la calidad de los servicios de capacitación formal para el trabajo, actualizándolos y adecuándolos a los avances científicos y tecnológicos y a las condiciones de modernización del sector productivo

### V.- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

1. Concertar las transformaciones necesarias para lograr que los estudios del nivel respondan por su pertinencia a las expectativas y necesidades sociales de sus demandantes.



2. Fortalecer la vinculación de la educación media superior con las necesidades del desarrollo nacional y regional.
3. Mejorar la eficiencia terminal y elevar la oferta de los servicios de educación media superior, induciendo los flujos escolares, de conformidad con las políticas sectoriales y mediante apropiados servicios de orientación.
4. Concertar nuevos modelos educativos que permitan una mayor participación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y de la sociedad en su conjunto.
5. Propiciar una formación con mayor énfasis en el dominio de los contenidos científicos y tecnológicos que permita al egresado la adquisición de conocimientos y habilidades que faciliten su incorporación a la actividad laboral, así como la profundización de sus estudios en sus áreas de especialidad.
6. Ampliar la cobertura de atención a la demanda educativa mediante opciones de educación formal y abierta.
7. Acordar el establecimiento de una instancia específica de concertación y coordinación para planear los servicios de educación media superior universitaria.
8. Procurar que en la reformulación de los planes de estudio se incorporen los contenidos apropiados para incrementar la cultura científica y tecnológica de los egresados.

#### VI.- EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA

1. Mejorar la calidad de la educación superior para formar los profesionales que requiere el desarrollo nacional.
2. Atender la demanda de la educación superior universitaria y tecnológica en la medida que lo necesite la modernización de la sociedad asegurando la oportunidad de ingreso a los estudiantes que proceden de las regiones y grupos sociales más desfavorecidos con aptitudes para cursar estudios de nivel superior.
3. Vincular a las instituciones de educación superior con la sociedad para orientar participativamente el desarrollo de este nivel educativo y contribuir a resolver con los recursos del conocimiento y la organización institucional los grandes retos sociales económicos tecnológicos y científicos del país.
4. Fortalecer el sistema de coordinación y planeación nacional de la educación superior; orientar su actividad mediante un esfuerzo de evaluación y reordenación interna de las instituciones con el apoyo sostenido del Estado para su consolidación e impulsar una mejor y más amplia participación social.
5. Impulsar el desarrollo de la educación superior tecnológica para sustentar la modernización del país, ofreciendo los servicios con una participación cada vez mayor de los estados y los particulares.
6. Modernizar la educación superior universitaria con la participación concertada de las universidades, las instancias gubernamentales correspondientes y la sociedad civil.
7. Fortalecer el desarrollo del posgrado en estrecha vinculación con la investigación a fin de formar, con base en criterios de calidad y de competitividad internacional, cuadros altamente calificados en áreas socialmente prioritarias.
8. Consolidar e impulsar la investigación científica, humanística y tecnológica, de conformidad con las prioridades del desarrollo del país.
9. Promover el crecimiento racional y consolidar los estudios de posgrado existentes con fundamento en una planeación rigurosa que considere primero las prioridades nacionales y regionales, y después los criterios de excelencia, su distribución institucional y geográfica y su vinculación con la investigación científica, humanística y tecnológica.
10. Impulsar el desarrollo de la investigación científica, humanística y tecnológica en las instituciones de educación superior y centros de excelencia, considerando la vinculación entre la docencia y la investigación, y la de éstas con las necesidades y prioridades nacionales y regionales.

#### VII.- SISTEMAS ABIERTOS DE EDUCACION

1. Consolidar las opciones abiertas de educación ofreciendo de manera paralela un servicio de igual calidad y prestigio que el escolarizado y ampliando la cobertura conforme al deseo de la sociedad de propiciar el desarrollo de todos sus integrantes.

2. Adecuar los instrumentos propios de la educación abierta a los requerimientos y características de la población demandante para mejorar la calidad de los servicios

#### VIII.- EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Desarrollar el sistema nacional de evaluación educativa como un elemento esencial para la toma de decisiones que favorezcan el proceso de modernización educativa.

#### IX.- CONSTRUCCION, EQUIPO, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INMUEBLES EDUCATIVOS

1. Construir equipar y mantener en buen estado los espacios educativos cultura, deportivos y recreativos para responder a los requerimientos que plantea la demanda de servicios y el proceso de modernización.
2. Abatir el rezago en la construcción de espacios educativos con especial atención en la educación básica.
3. Reforzar todos los inmuebles educativos ubicados en la zona sísmica del país conforme a la normatividad vigente.
4. Impulsar entre el público usuario y la sociedad en general una cultura de mantenimiento de los inmuebles y del equipo educativo.
5. Construir y equipar los espacios educativos necesarios para atender a la población de todos los niveles conforme lo requiera el proceso de modernización, otorgando especial atención a la educación básica en las zonas rurales, indígenas y urbanas marginadas.
6. Conservar en buen estado de funcionamiento la planta física con que cuenta el sector educativo.
7. Reforzar, conforme a la normatividad vigente, todos los inmuebles educativos que se encuentran en la zona sísmica del país.

#### IV.- METAS DEL PSE

El PNE contiene un total de 176 metas asociadas a los 30 objetivos enunciados, mismos que se desprenden de cada dimensión del diagnóstico que les precede. En este segmento presentamos las que se consideran más significativas para el cumplimiento de cada uno de los objetivos del programa.

1. En 1990 actualizar los programas, articular pedagógicamente el modelo de **educación inicial** con el de **preescolar** e incluir en la **educación de adultos** contenidos para la atención de infantes.
2. Desde 1990 ampliar la capacidad de atención de la **educación inicial**.
3. Implantar en 1991 el nuevo modelo curricular para la **educación preescolar**.
4. Aumentar para 1994 la oferta de **educación preescolar** con énfasis en la atención a las zonas rurales indígenas y urbanas marginadas y las regiones del país que muestren elevados índices de reprobación y deserción en los primeros grados de primaria.
5. Para 1994 haber sostenido la atención al 100% de la población demandante de **educación primaria**.
6. Para 1994 **elevar la eficiencia terminal en la educación primaria** sin menoscabo de la calidad procurando duplicar la correspondiente a las zonas marginadas rurales e indígenas.
7. Para 1994 asegurar el desarrollo de la **educación física y artística** en las escuelas primarias oficiales y duplicar la población beneficiada por los programas de promoción cultural.
8. Iniciar en 1989 la integración de los grupos técnico-académicos para la formulación del nuevo modelo curricular de la **educación secundaria**.
9. Para 1994 haber incrementado el índice de absorción de egresados de primaria en **secundaria**.
10. Para 1994 reducir significativamente los índices de deserción y reprobación.
11. Establecer, en el marco de la descentralización, un sistema de **formación y actualización de maestros** que precise las responsabilidades y funciones de cada institución involucrada, para asegurar un servicio de calidad congruente con la modernización de la educación.
12. Elevar el nivel académico de las **escuelas normales** al de instituciones de educación superior.
13. Para 1994 haber incorporado al programa de **alfabetización** a la mayoría de los indígenas pertenecientes a los grupos étnicos más numerosos.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

14. Realizar en 1991 las transformaciones académicas, administrativas y normativas requeridas para el buen funcionamiento del programa de **capacitación no formal**.
15. Con la participación del sector productivo diseñar y operar desde 1990 un sistema nacional de **capacitación para el trabajo** realizando para ello la transformación académica administrativa y normativa procedente.
16. Desde 1990 se establecerán normas de **acreditación certificación** y revalidación de estudios que permitan otorgar reconocimiento al saber adquirido fuera de las aulas.
17. Para 1990 establecer a nivel nacional el subsistema de **educación media superior** tecnológica abierta.
18. Establecer desde 1989 una coordinación de planeación y programación de la educación **media superior** como instancia para concertar medidas de política educativa y acciones interinstitucionales.
19. Desarrollar desde 1990 un programa de concertación con las instituciones de educación **media superior** para lograr acuerdos sobre contenidos comunes en los planes de estudio.
20. Promover en 1990 la iniciación de un programa de titulación del personal docente de educación **media superior**.
21. Para 1989 reinstalar los Consejos Regionales para la Planeación de la **Educación Superior** dentro del marco del SINAPPE.
22. Se promoverá en 1990 el establecimiento de los mecanismos para la evaluación integral de los programas de posgrado en las instituciones que lo ofrezcan; todo ello en el marco de la comisión nacional para la evaluación de la **educación superior**.
23. En 1990 formular el programa de evaluación permanente de la investigación dentro de los trabajos de la comisión nacional de evaluación de la **educación superior**.
24. Entre 1989 y 1990 establecer el diseño conceptual del **sistema nacional de evaluación educativa** y los mecanismos de coordinación con las áreas normativas del sector que regirán los diferentes tipos de evaluación.
25. Implantar la primera etapa del sistema nacional de exámenes en 1990.
26. Desde 1990 efectuar sistemáticamente la aplicación de pruebas del desempeño escolar para evaluar el aprendizaje de los alumnos a nivel estatal y nacional.
27. Diseñar en 1990 un modelo para **evaluar la influencia del maestro**, los planes y programas de estudio y los materiales didácticos en el desempeño escolar.
28. Abatir el rezago en **la construcción de espacios educativos** con especial atención en la educación básica.

PALABRAS CLAVE

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| ✓ CALIDAD DE LA EDUCACIÓN        | ✓ EVALUACIÓN DE IMPACTO                          |
| ✓ CERTIFICACION DE CONOCIMIENTOS | ✓ INNOVACIÓN EDUCATIVA                           |
| ✓ DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA    | ✓ MODERNIZACIÓN EDUCATIVA                        |
| ✓ EVALUACION DEL APRENDIZAJE     | ✓ PLANEACIÓN EDUCATIVA                           |
| ✓ EVALUACIÓN EDUCATIVA           | ✓ VINCULACIÓN EDUCACIÓN-SECTOR PRODUCTIVO-SOCIAL |

V.- BALANCE CRÍTICO

Margarita Zorrilla Fierro (2002) (†) -Investigadora del Departamento de Educación-, Universidad Autónoma de Aguascalientes-, en su artículo publicado en la Revista Electrónica de Investigación Educativa (REDIE vol.4 no.2 nov. 2002) , realiza un balance a “Diez años después del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en México: Retos, tensiones y perspectivas”; opinión interesante de recuperar de alguien que posteriormente en 2009, en el sexenio de Felipe Calderón, sería Directora General del INEE. Escribe Zorrilla:

- La crisis del estado de bienestar ha provocado dos movimientos de reforma que fueron secuenciales en el tiempo. El primero se caracteriza por una reducción del ámbito de competencia del Estado, lo más conocido es la privatización de empresas paraestatales. El segundo se identifica por la urgencia de que el Estado cambie su función, es decir, que transite de ser un Estado administrador a uno regulador. Mientras que la privatización supone transformaciones desde fuera del Estado; cambiar su función implica una reforma hacia dentro. Transitar del Estado

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

tradicional -autoritario, patrimonialista y clientelar- hacia uno que se constituya como un auténtico instrumento de gobierno, es decir, que se distinga por compartir el liderazgo, su capacidad para crear consensos y distribuir la autoridad y el poder, así como por ser responsable de los resultados, implica una reforma profunda de su estructura, organización y modos cotidianos de actuación.

- Los sistemas educativos en América Latina no han estado ajenos a estos procesos de reforma del Estado. Lo más conocido tiene que ver con la descentralización, es decir, con una postura que le apuesta a una mayor autonomía de las escuelas y para ello se requiere de transferir el poder de decisión del nivel central (gobierno federal) a niveles intermedios (gobiernos estatales). En el caso de México los argumentos esgrimidos para descentralizar la educación básica y la formación de maestros no difieren de los utilizados en otros países: gran tamaño del sistema e imposibilidad de reducirlo, pues su expansión aún no ha terminado; complejidad de los trámites burocrático administrativos; enorme distancia entre los problemas y las decisiones para atenderlos y resolverlos, entre los más importantes.
- Así, en 1992, la decisión política de reformar la educación se estructuró en tres líneas: la reorganización del sistema educativo mediante la descentralización y la inclusión de la participación social; la reformulación de contenidos y materiales educativos -que se ha traducido en la reforma curricular y pedagógica de la educación básica y la formación de maestros más importante de la segunda mitad del siglo veinte-, y la revaloración de la función magisterial en la cual destaca el "Programa de carrera magisterial" como un mecanismo de promoción horizontal de los maestros.
- La reforma educativa fue legitimada a nivel nacional no sólo por una decisión político-administrativa -la firma del ANMEB entre la secretaria de Educación Pública (SEP), los gobernadores y el sindicato magisterial- sino también, por una decisión político-legislativa que culminó con la reforma al Artículo 3° de la Constitución que incluye la obligatoriedad de la educación secundaria, y la promulgación de la Ley General de Educación aprobadas en 1993.
- El gobierno federal, a través de la SEP, conservó las funciones normativa, compensatoria y de evaluación, y dejó a los estados la operación del sistema. Algunos analistas consideran que la descentralización del sistema educativo mexicano está definida y regulada desde el centro, es decir, es una "descentralización centralizada". sin embargo, hay razones que justifican la entrega parcial de la autonomía a los estados y que tienen que ver con la necesidad de: a) proteger los intereses nacionales, b) ejercer la función compensatoria entre regiones y c) evitar los problemas que podrían derivarse por la asimetría de información y falta de competencias locales.
- Por otro lado, la reforma curricular y pedagógica ya era una necesidad impostergable: los planes y programas de estudio reformados en los años setenta estaban agotados. La nueva reforma es inédita y de amplias dimensiones, tanto para la educación básica como para la formación inicial de maestros. se reformulan los contenidos y de nuevo se organizan por asignaturas; se amplía y diversifica la producción de materiales educativos para alumnos y maestros; se propone el trabajo pedagógico con un enfoque constructivista, además, se incorpora una visión institucional de la escuela que exige nuevas formas y contenidos de trabajo a la supervisión y dirección escolar.
- **A diez años del inicio de este amplio y complejo proceso de reforma de la educación y del SEM se puede afirmar que sus efectos han sido positivos. Éstos se pueden observar principalmente en el incremento de la matrícula, en el mejoramiento de los indicadores de eficiencia terminal y en los índices de absorción de un nivel educativo a otro. No obstante, desde una perspectiva estructural, los cambios más profundos que requiere el SEM y la transformación de los modos de actuación de los distintos actores requieren de más tiempo y de estrategias claramente orientadas a conseguirlos.**

Por otra parte, Felipe Martínez Rizo (2001)-también profesor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y primer Director General del INEE en el sexenio de Vicente Fox (2002-2006)-, en su artículo en la Revista Iberoamericana N° 27, sep-dic 2001, titulado "Las políticas educativas mexicanas antes y después de 2001", señala lo siguiente:

- Continuando y reforzando el cambio de rumbo comenzado por Miguel de la Madrid, las tendencias modernizadoras llegaron a un punto culminante en la presidencia de Carlos Salinas (1988-1994).
- El término modernización se volvió central en el discurso y en las políticas, con dos vertientes: por una parte, el distanciamiento respecto a las posturas postrevolucionarias, especialmente en la versión predominante en los sexenios de Echeverría y López Portillo, considerados populistas e ineficientes; por otra, el deseo de incorporar a México al grupo de países altamente desarrollados.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- Ambas vertientes coincidían en orientar la política en dirección de la reducción del peso del Estado en la economía, incrementando en cambio el papel del mercado, coincidiendo con las tendencias de Reagan y Thatcher dominantes en la época.
- En el marco de las nuevas ideas sobre la sociedad del conocimiento y de la importancia de basar la competitividad no en el bajo precio de las materias primas y de la mano de obra, sino en una mayor productividad gracias a los avances de la ciencia y la tecnología, la modernización del país incluía, como componente fundamental, la del sistema educativo.
- Las políticas del Programa de Modernización de la Educación 1989-1994 aplicaban las ideas generales sobre modernización al terreno educativo en nueve capítulos, relativos a la educación básica, la formación de docentes, la educación de adultos, la capacitación para el trabajo, la educación media superior; la educación superior, el postgrado y la investigación; los sistemas abiertos, la evaluación, y los inmuebles educativos. En el sexenio de Salinas se dieron avances reales: la obligatoriedad de la enseñanza secundaria, nuevos planes de estudio y nuevos libros de texto, así como la nueva Ley General de Educación y las reformas del Art. 3º de la Constitución.
- De especial trascendencia potencial fueron los avances en la descentralización educativa: en mayo de 1992, con Ernesto Zedillo al frente de la SEP, se logró el consenso necesario para que los 31 gobernadores de los estados de la República y el poderoso Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) firmaran con el gobierno federal el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB), con cuya base el gobierno federal transfirió a los estados el manejo y control de sus respectivos sistemas educativos en los niveles de educación básica y normal.
- Pese a estos avances, es cierto que las políticas educativas del sexenio salinista no resolvieron los viejos problemas educativos, como los de calidad y equidad; los defectos estructurales del sistema, **en especial la imbricación del sindicato y las autoridades en la toma de decisiones**, siguieron intactos.
- **Señalar las limitaciones de las políticas del sexenio 89-94 no implica compartir las críticas que las descalifican de manera absoluta como neoliberales; contra la idea de que se pretendía privatizar la educación, el sexenio salinista aprovechó la espectacular recuperación económica de la primera mitad de los 90 para incrementar en forma notable la cantidad de recursos públicos destinados a la educación**, sobre todo mediante una importante recuperación de los salarios del magisterio. El gasto público en educación llegó, en 1994, a 5.7% del PIB, frente a 3.56% de 1989 (SEP, 1996: 165).
- En el mismo sentido, conviene recordar también que al día siguiente de la firma del Acuerdo para la Modernización, en mayo de 1992, Carlos Salinas anunció el inicio de un importante **programa compensatorio**, que fue seguido después por otros similares: el Programa de Apoyo al Rezago Escolar.
- El PARE fue financiado con recursos del **Banco Mundial** y estuvo dirigido a los cuatro estados más pobres del país, **en una clara señal de que la descentralización no implicaba abandonar a su suerte a las entidades más pobres, y de que la modernización, criticada frecuentemente con la etiqueta de neoliberal, no era en realidad incompatible con una preocupación por la equidad**, valor que en la Ley General de Educación de 1993 ocupó un lugar destacado, sin precedentes en la legislación educativa nacional.

El citado investigador Javier Mendoza Rojas (ver supra) sintetiza los rasgos principales de la política de modernización educativa y recupera algunas críticas a las mismas:

1. La modernización educativa del régimen de Carlos Salinas de Gortari representó un parteaguas en materia de política educativa. En 1989 se dio a conocer el Programa para la Modernización Educativa 1989-1994 que identificó como primer reto la descentralización de un sistema educativo que se consideraba agotado: al aplicarse el mandato educativo de la Constitución de 1917, la magnitud del rezago educativo, la dimensión de las tareas que era preciso atacar para enfrentarlo y la debilidad de la organización local y municipal aconsejaron, en 1921, adoptar una estrategia de distribución de la función educativa apoyada particularmente en la acción federal. Hoy el esquema centralizado resultante se ha agotado y, por consiguiente, resulta costoso e ineficiente.
2. El modelo de modernización propuesto en el programa sectorial anunciaba un cambio de fondo en la manera de operar en todos los ámbitos de la acción educativa, desde la gestión del sistema hasta las prácticas en el aula, pasando por la reforma de los planes, programas y libros de texto de educación



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- básica. Su buscaba romper con los usos e inercias arraigados y superar el “marco de racionalidad ya rebasado” para adaptarse a un “mundo dinámico”, inmerso en profundos procesos de transformación.
3. El “Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal”, firmado en 1992 por el gobierno federal (como secretario de Educación Ernesto Zedillo), los gobernadores de los estados y el SNTE, marcó el fin de una etapa de la educación en México tras siete décadas de existencia de la SEP. La reforma dio una nueva dirección a la gestión del sistema, concretando el cambio iniciado con la desconcentración de la SEP en 1978 y revirtiendo el proceso centralizador iniciado en 1921.
  4. Posterior a este acuerdo, se modificó nuevamente el artículo 3° constitucional para establecer la secundaria como obligatoria y reconocer la participación de las corporaciones religiosas en la impartición de la educación básica y normal. Asimismo, se expidió la Ley General de Educación que sancionaba la federalización educativa. Los principales cambios introducidos por este acuerdo fueron los siguientes:
    1. El gobierno federal transfirió a los estados la operación de los servicios federales de educación básica y normal “a fin de corregir el centralismo y burocratismo del sistema educativo”. Ello implicó el traspaso de los establecimientos escolares y los recursos financieros para su operación.
    2. La SEP mantuvo las atribuciones normativas sobre la educación básica y normal, entre ellas: la formulación de los planes y programas; la autorización de material educativo; la elaboración de los libros de texto gratuitos; la evaluación del sistema educativo nacional; la función compensatoria entre los estados, y el impulso a la formación de los maestros.
    3. Los gobiernos estatales sustituyeron a la SEP en las relaciones jurídicas con el SNTE, con el compromiso de respetar plenamente los derechos laborales adquiridos y con la responsabilidad solidaria del gobierno federal.
    4. Se impulsó la participación social de los maestros, las autoridades y los padres de familia (consejos de participación social).
    5. Se reformularon los contenidos, materiales educativos y libros de texto de educación básica y normal “para atender la exigencia generalizada de mayor calidad”. Para la educación preescolar, se diseñó una reforma integral; para primaria, se aplicó el Programa Emergente de Reformulación de Contenidos y Materiales Educativos; para secundaria, se reimplantaron los programas por asignaturas, y para la educación normal, se realizó una reforma curricular.
    6. Se establecieron medidas para la revalorización de la función magisterial, por medio de acciones en diversas direcciones: formación inicial, actualización y capacitación de maestros; mejoramiento de las percepciones del magisterio; programa de fomento a la vivienda; creación de la Carrera Magisterial, y promoción del aprecio social hacia el docente.
- Desde la reforma de 1992, diversos trabajos han revisado, con distintas perspectivas analíticas, los avances y las limitaciones de la descentralización educativa. Latapí y Ulloa, tras un estudio de la evolución del gasto educativo, concluyen que la federalización no modificó la inequidad en la distribución presupuestaria entre las entidades federativas.
  - Por su parte, Alberto Arnaut da cuenta pormenorizada de los problemas que enfrentó la gestión del sistema educativo federalizado en sus distintos ámbitos (atribuciones concurrentes y exclusivas de la federación y de los estados; supervisión y apoyo académico a las escuelas; gestión curricular; formación de maestros, y gestión laboral). De acuerdo con este autor, a lo largo de dos décadas el proceso de descentralización en cada estado tuvo que enfrentar diversas tensiones: unas heredadas del pasado (inequidad presupuestal y traslape entre la dirección escolar y la representación sindical); otras derivadas del proceso mismo de federalización (desarticulación entre las instancias que gestionan los diversos componentes del sistema educativo y centralización de la SEP en materia normativa), y otras más por la magnitud del sistema y la diversidad de actores participantes (gobierno federal, gobiernos estatales, SNTE, padres de familia, legisladores y organizaciones sociales).

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- Aurora Loyo, sostiene que la firma del ANMEB fue fundamentalmente un pacto entre el gobierno y el SNTE (con Elba Esther Gordillo como dirigente), después de arduos procesos de negociación que incorporaron sus posicionamientos políticos y laborales (reconocimiento de la integridad nacional del sindicato y respeto a sus conquistas gremiales, con el consecuente fortalecimiento del Comité Ejecutivo Nacional).
- Carlos Ornelas, refiriéndose al péndulo de la centralización y la descentralización, hace ver que la llamada federalización educativa no fue una descentralización completa, pues la federación continuó centralizando las atribuciones normativas en prácticamente todos los ámbitos, además de seguir asignando recursos financieros a los estados, no obstante que no los administrara de manera directa (fondos educativos del ramo presupuestario 33).
- Con sus avances y limitaciones, la federalización educativa de 1992 constituyó la primera gran reforma, desde la creación de la SEP, a la gestión del sistema educativo nacional, con el péndulo moviéndose hacia la descentralización; la reforma educativa de 2013, segunda de gran calado, oscilaría en sentido inverso, con el fortalecimiento de las atribuciones del gobierno federal.

Ahora bien, desde un punto de vista abiertamente crítico, la académica de la UACM M. Gabriela Vázquez Olivera (2015) (Rev. Latinoamérica N° 60 Ciudad de México ene-jun. 2015, "Reformas educativas y control social en América Latina" afirma que:

- Carlos Salinas de Gortari, uno de los principales promotores del proyecto neoliberal en México, arribó a la presidencia en 1988 tras un burdo fraude electoral y en un contexto de indignación generalizada por el fuerte incremento de la pobreza y el desempleo desatados por las primeras medidas del llamado "ajuste estructural".
- El alcance del movimiento ciudadano que había impulsado la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, en el que los maestros disidentes agrupados en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) tuvieron un papel destacado, obligó a que la administración salinista pusiera en primer término de su agenda política la búsqueda e imposición de nuevas formas de control y corporativismo que le permitieran, simultáneamente, legitimar al gobierno y desarticular el movimiento social.
- Así, con la imposición de Elba Esther Gordillo como secretaria general del SNTE, Salinas propició un reacomodo de fuerzas al interior del magisterio que allanó el camino para avanzar en la aplicación de las reformas "modernizadoras".
- La construcción de "una nueva relación del gobierno con la sociedad", anunciada en la presentación del "Programa para la Modernización Educativa 1989-1994", es quizá el enunciado que sintetiza de mejor manera el fundamento de la política educativa que empezó a instrumentarse a partir de entonces, estrategia sustentada en la firme decisión de acotar las obligaciones del Estado y de abrir paulatinamente el sector educativo a la iniciativa privada y otras instancias de la sociedad civil que se estableció formalmente con las modificaciones al Artículo 3° de la Constitución en enero de 1992 y marzo de 1993.
- Asimismo, en mayo de 1992, el encargado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la secretaria general del SNTE y los gobernadores de las 32 entidades federativas del país, firmaron el 'Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica' (ANMEB) que dio paso a la descentralización del sistema de educación básica y normal del país.
- Con la llamada "federalización de la educación" se produjo una rápida transferencia de la gestión de las escuelas a los estados, sin que, en la práctica, ni la SEP ni el SNTE perdieran su centralidad en la toma de decisiones.
- Sin embargo, ese proceso conllevó, de alguna manera, la descentralización del conflicto con los maestros disidentes cuyas demandas, a partir de entonces, deben ser atendidas por los gobiernos estatales. Además de la descentralización, en el Acuerdo, bajo el enunciado "Revaloración de la función magisterial", se anunció la puesta en marcha de la Carrera Magisterial, programa que, más allá de

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

promover la pretendida profesionalización de la labor docente, constituyó el primer mecanismo de diferenciación salarial de los maestros con base en la productividad.

- o Fue ese el primer aviso de que se impondría al magisterio nacional un esquema centrado en la flexibilidad laboral y el uso de incentivos salariales como mecanismos de regulación y de control bajo el argumento de la calidad educativa.

II LEGISLATURA

PRESIDENTE	ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN	
SEXENIO	1994-2000	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	FAUSTO ALZATI ARAIZA	1994-1995
	MIGUEL LIMÓN ROJAS	1995-2000
PROGRAMA	"PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO 1995-2000"	DOF 19/02/1996
LEMA		

I.- PROEMIO

RECONOCE:

1. Que existe un conjunto de tareas para **consolidar las innovaciones** que están en marcha a partir del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
2. Que el Acuerdo establece una plataforma que **hará posible una mejor educación**: se formarán individuos más preparados y responsables, capaces de aprender, de adecuarse continuamente a nuevos entornos y de afrontar desafíos.
3. Que **el Acuerdo se ha concebido más como un punto de partida para elevar la calidad** de la educación que como una fase definitiva; **muestra indicios de éxito en las grandes líneas**, a pesar de que ha enfrentado la inercia natural de un sistema que operaba de manera distinta
4. Que la **federalización ha permitido el mejoramiento** en la prestación de los servicios y ha hecho posible la aplicación de modalidades diversas, según las características de cada estado y región, sin que se vea afectada la unidad esencial de la educación nacional.
5. Que la responsabilidad compartida de los distintos órdenes de gobierno y la suma de voluntades en torno a objetivos comunes, permitirán una **participación cada vez más amplia** no sólo de las autoridades estatales y

municipales, sino también de los padres de familia y de las organizaciones sociales, en el diseño y ejecución de proyectos educativos.

6. Que los desafíos que habremos de enfrentar son el **rezago**, ampliar la cobertura de los servicios educativos, **elevar su calidad**, mejorar su pertinencia, introducir las **innovaciones** que exige el cambio y anticipar necesidades y soluciones a los problemas previsibles.

AFIRMA:

1. Que la verdadera riqueza de los países radica en las **cualidades de las personas** que los integran. El actuar humano transforma la naturaleza y crea mejores condiciones de existencia, forma y mantiene instituciones que permiten a individuos y sociedades la convivencia en la paz y en la superación constante. En suma, es la capacidad de las mujeres y los hombres la que define los límites y posibilidades del bienestar de las naciones.
2. Que la **educación es un factor estratégico del desarrollo**, que hace posible asumir modos de vida superiores y permite el aprovechamiento de las oportunidades que han abierto la ciencia, la tecnología y la cultura de nuestra época.
3. Que sólo la formación de hombres inspirados en nuestros valores solidarios, participativos, bien informados, con la capacidad para analizar y transformar su situación encaminándola hacia una mayor justicia, de aprender permanentemente, de **autoevaluarse y de innovar**, permitirá que se alcancen plenamente los objetivos de integración nacional, justicia, transformación social y promoción personal que los mexicanos asignamos a la educación.

DECLARA:

1. El Programa se enmarca en el **concepto de desarrollo humano**: pretende lograr equidad en el acceso a las **oportunidades** educativas y establecer condiciones que permitan su aprovechamiento pleno; trata de asegurar que la educación permanezca abierta también para las generaciones futuras, conforme a una visión de **desarrollo sostenible**; se dirige a alentar la participación y responsabilidad de los principales agentes que intervienen en los procesos educativos y a formar seres humanos que participen responsablemente en todos los ámbitos de la vida social; además, se orienta a estimular la **productividad** y creatividad en el desempeño de todas las actividades humanas.
2. El acelerado desarrollo de la ciencia y la tecnología provoca la obsolescencia rápida de gran parte del conocimiento y de la preparación adquirida. Por lo tanto, la educación tenderá a disminuir la cantidad de información, a cambio de reforzar **valores y actitudes** que permitan a los educandos su mejor desarrollo y desempeño, así como a concentrarse en los métodos y prácticas que les faciliten aprender por sí mismos.
3. Hasta ahora la educación ha sido un asunto primordialmente de la niñez y de la juventud; en adelante lo será durante toda la vida, por lo que se deberá estimular la conciencia de su necesidad y crear los mecanismos para institucionalizar la educación permanente a gran escala. Obliga, además, a fortalecer desde la educación básica el interés y el aprecio por el conocimiento científico y técnico.
4. Las nuevas tecnologías de la información disminuyen distancias, desvanecen fronteras e impulsan cambios en la interacción de las personas. El avance de las comunicaciones electrónicas ha fortalecido la influencia de los medios de comunicación de masas y de las redes de información, en mengua del papel de la escuela y la familia, instituciones tradicionalmente consideradas como principales agentes educativos. En consecuencia, la educación ha de esforzarse por emplear estos medios para enriquecer la enseñanza en sus diferentes tipos y modalidades; igual importancia tendrá su utilización en la educación informal.

PROPONE:

1. Los propósitos fundamentales que animan al Programa de Desarrollo Educativo son la **equidad, la calidad y la pertinencia de la educación**.

2. Se otorga la mayor prioridad a la educación básica. En ella se adquieren valores, actitudes y conocimientos que toda persona debe poseer a fin de alcanzar la **oportunidad** de su desarrollo individual y social. En la educación básica se fortalecerán y perfeccionarán los programas que tienen como **finalidad compensar la desigualdad económica** y la falta de un ambiente propicio para el desarrollo educativo de los niños, así como estimular a los maestros para realizar mejor su labor y permanecer por más tiempo en las zonas donde más se les necesita.
3. Merecerán atención preferente los grupos sociales más vulnerables, tales como los que habitan en zonas rurales y urbano-marginadas, las personas con discapacidad, los jornaleros agrícolas migrantes y en particular, los indígenas. Especial atención se prestará al desarrollo educativo de la mujer. La educación para los adultos asumirá el reto que representa el rezago en educación básica y pondrá énfasis en la **formación para el trabajo**.

## II.- DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

### I.- EDUCACIÓN BÁSICA

#### LA COBERTURA:

- o De 1920 a 1995, la escolaridad promedio de la población mayor de 15 años pasó de uno a siete grados, a pesar del extraordinario crecimiento de la población del país. Este notable incremento es atribuible en gran medida a la expansión de la matrícula de educación básica.
- o Los niveles de la educación básica (preescolar, primaria, secundaria) no se desarrollaron al mismo tiempo. En 1970 la primaria alcanzó una matrícula de 9.2 millones de alumnos. En cambio, en 1970 el preescolar sólo se impartía en las ciudades y no cubría siquiera todas las poblaciones urbanas de menor tamaño, la matrícula de entonces -400 mil niños- se elevó hasta 3.1 millones en 1994. Por su parte, la secundaria, que en 1970 tenía 1.1 millón de alumnos, era un servicio restringido también al medio urbano, cuya función se limitaba a la de un ciclo propedéutico de los estudios superiores; a partir de entonces, este nivel creció aceleradamente, como reflejo del aumento del egreso de primaria y de la diversificación de la oferta educativa, a la cual se incorporaron cada vez con mayor presencia las modalidades técnica y la telesecundaria. La matrícula estimada al inicio del ciclo escolar 1994-1995 -4.5 millones de alumnos- constituye una base sólida para aspirar a la generalización de la educación básica en el inicio del nuevo siglo.
- o Sin demeritar los avances, durante la mayor parte de la **década de los ochenta** -sobre todo hacia la segunda mitad-, la expansión de **la cobertura de los servicios perdió dinamismo** a pesar de que el rezago educativo tenía aún dimensiones considerables. También en aquella década, los problemas provocados por la centralización -medida por la cantidad de alumnos, escuelas y maestros directamente dependientes de la SEP- alcanzaron su nivel más crítico.
- o Hubo limitaciones para generar nuevos apoyos en favor de la población no atendida, falta de programas adecuados, alejamiento entre la administración y el magisterio, pérdida de la capacidad de innovación y otros atributos que permitieran alentar un mejor desempeño de alumnos y profesores en el aula.
- o Estos factores, aunados a la disminución de los recursos destinados a la educación, contribuyeron a deteriorar la calidad educativa, lo cual, a su vez, impidió mejorar la capacidad de las escuelas para retener a los alumnos.
- o Fue hasta principios de **los años noventa** cuando se inició la **recuperación del incremento de la matrícula** de los tres niveles de la educación básica que se ha mantenido hasta el presente.
- o **Insuficiente cobertura:** si bien los avances históricos han sido de gran magnitud, la educación básica aún no llega a todos. El rezago que prevalece ilustra, por una parte, que el sistema de educación básica no ha podido retener suficientemente a los estudiantes y por otra, que uno de los grandes retos actuales que reclama atención inmediata, sigue siendo la cobertura de la educación básica.
- o Las diferencias entre estados siguen siendo muy notorias, lo cual sugiere la persistencia de factores que aún mantienen la inequidad educativa. El Censo de 1990 señala que el porcentaje nacional de personas de 6 a 14



años que no asistía a la escuela era de 13.3, en entidades como Guerrero y Chiapas el número ascendía a 19.1 y 27.3, respectivamente; en tanto que el Distrito Federal y Nuevo León estaban por debajo de 6.9 por ciento.

#### La Dispersión Poblacional

- o La enorme dispersión poblacional de nuestro país dificulta que la educación llegue a todos los mexicanos y que ésta sea capaz de retener a los niños en la escuela. Según el Censo, existen 156,602 localidades, de las cuales más de 108 mil tienen menos de 100 habitantes. La gran mayoría de las comunidades que carecen de servicios educativos se encuentran en este rango. En promedio, cada una alberga poco más de cinco personas de entre 6 y 14 años. En 1990, el 35 por ciento del total de niños en edad escolar de estas localidades no asistía a la escuela, mientras que la media nacional en ciudades de más de 100 mil habitantes era apenas superior a 6.3 por ciento en ese mismo año.
- o El aislamiento y la marginación extrema de las poblaciones rurales pequeñas limita en gran medida la oferta de servicios educativos: suelen carecer de carreteras y caminos transitables para llevar los recursos y los apoyos de manera continua y oportuna; otros servicios, como el agua potable, la electricidad o el drenaje, son escasos o, incluso, inexistentes. Si bien el establecimiento de vías de comunicación y de servicios elementales no garantiza por sí mismo el éxito escolar, sí contribuye a crear un entorno más favorable para la educación e influye sobre la voluntad de los docentes que trabajan en estos pequeños poblados.

#### La Educación Indígena

- o Cifras del Censo de 1990 señalan que los grupos étnicos representan el 7 por ciento de la población nacional y concentran a 26 por ciento de las analfabetas del país. A las dificultades ya señaladas de acceso e insuficiente infraestructura para llevar servicios educativos a estas regiones, se añade el monolingüismo indígena, que obliga a combinar el uso del español con las lenguas predominantes en cada región. La enseñanza en lenguas indígenas implica retos que apenas en los últimos lustros se han abordado.
- o Todavía no se ha logrado una educación pertinente a estos grupos que ofrezca simultáneamente, una formación que les facilite la integración a la vida nacional y les resulte más asequible y relevante en relación con su entorno.

#### La Escolaridad Femenina

- o El Censo de 1990 muestra que el porcentaje nacional de analfabetismo entre los hombres era de 9.6, mientras que entre las mujeres alcanzaba el 15 por ciento. Entre la población indígena, los porcentajes correspondientes para el mismo año eran de 29.6 y 51.6 por ciento, respectivamente.
- o Si bien al paso del tiempo el acceso de la mujer a la educación se ha vuelto más equitativo, en 1990 en los grupos de 12 años de edad en adelante aumenta la proporción de mujeres que no asisten a la escuela, respecto de los hombres que tampoco lo hacen.
- o Esta inequidad resulta inaceptable en una sociedad que confiere iguales derechos al hombre y a la mujer, se traduce en injusticias educativas intergeneracionales, por el papel crucial de la madre en la educación de los hijos.

#### La Educación de los Menores con Discapacidad

- o Si bien, se han llevado a cabo, mediante estrategias de educación especial, esfuerzos considerables para atender a los menores con discapacidad todavía el porcentaje de cobertura de atención es muy pequeño y las experiencias de integración escolar incipientes.

#### La educación de la población migrante

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- o Debido al carácter estacional de los patrones migratorios de esta heterogénea población, resulta difícil determinar con precisión su volumen total. El Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social estima que en el país hay, por lo menos, 1.2 millones de menores de 14 años, hijos de jornaleros agrícolas migrantes. Sin embargo, no hay información confiable respecto de cuántos de los niños mencionados no asisten a la escuela.

El ausentismo escolar por periodos prolongados y las precarias condiciones de vida de los jornaleros agrícolas y sus familias en los centros de trabajo temporal, entre otros factores, generan evidentes dificultades para proporcionar servicios educativos regulares a estos grupos. En los sitios que reciben a estos trabajadores, además, los servicios educativos atienden por lo común a grupos de población con características distintas a las de niños migrantes, lo cual coloca a éstos en una situación de desventaja adicional.

### LA CALIDAD:

- o En los últimos años se han emprendido importantes esfuerzos para extender la cobertura y mejorar la calidad de la educación básica en todo el territorio nacional. La suscripción del **Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica**, además de permitir la federalización, mediante la cual se transfirieron casi 100 mil escuelas, el Acuerdo estableció las condiciones para la actualización de contenidos, planes y programas de estudio; el mejoramiento de los materiales didácticos y libros de texto; la revaloración social del maestro en el proceso de enseñanza-aprendizaje; y para fomentar la participación social en la educación.
- o El Acuerdo establece una plataforma que hará posible una mejor educación: se formarán individuos más preparados y responsables, capaces de aprender, de adecuarse continuamente a nuevos entornos y de afrontar desafíos. **El Acuerdo se ha concebido más como un punto de partida para elevar la calidad** de la educación que como una fase definitiva; **muestra indicios de éxito en las grandes líneas**, a pesar de que ha enfrentado la inercia natural de un sistema que operaba de manera distinta.
- o Un componente de gran potencialidad en el **mejoramiento de la calidad educativa** ha sido la reformulación de los planes y programas de estudio de primaria y secundaria, aplicada desde el ciclo 1992-1993. Por un lado, **se logró superar la obsolescencia pedagógica y disciplinaria de un currículo que tenía en vigor cerca de 20 años**; por otro, se incorporaron nuevos enfoques, como el de dar prioridad al desarrollo de competencias y actitudes y reorganizar la formación y el estudio de las áreas del conocimiento en asignaturas específicas.

### La Formación y la Capacitación Magisterial

- o Si bien el currículo y los materiales de enseñanza básica han sido revisados con profundidad, la formación de los maestros y el establecimiento de normas y procedimientos para su actualización y superación profesional no se han sometido a una transformación similar. Desde 1992 se han puesto en práctica diversos programas para la actualización del magisterio que preparan el inicio de una actividad más sistemática y permanente.
- o La importancia de la tarea de **actualización** se pone de manifiesto si se observa que en 1995 el número de maestros de educación básica se acercó a un millón. Son los maestros en servicio quienes podrán incidir, de manera rápida y decisiva, en la calidad de la enseñanza.
- o El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha mostrado un interés decidido y constante en el mejoramiento de la formación de maestros y en el establecimiento de un sistema eficiente y accesible de actualización y superación de los profesores en servicio.
- o El Gobierno de la República ha establecido el compromiso con la organización sindical de atender estas cuestiones en el plazo más breve. **Mejorar las condiciones de formación y desarrollo profesional** de los educadores no sólo corresponde a una necesidad educativa de primer orden, sino también a una demanda gremial inobjetable.

### La Organización y el Funcionamiento Escolar

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- La participación social en el quehacer educativo es todavía incipiente. Hasta el momento, la conformación de los consejos ha sido poco dinámica y su desarrollo bastante desigual.
- En las condiciones actuales, dada la magnitud del sistema y la necesidad de consolidar la federalización de la educación básica, un factor central del cambio en la educación se basa en las comunidades que reciben los servicios. La escuela ocupa un sitio preponderante en la vida de la comunidad; por ello, la población ha respondido casi siempre con entusiasmo a las iniciativas escolares. Sin embargo, las modalidades de operación correspondientes al centralismo no permitieron que el interés de la colectividad encontrara suficientes cauces que sumaran más esfuerzos a favor de la educación.
- El gran potencial de las funciones de supervisión y dirección escolares para el mejoramiento educativo no ha sido explorado a fondo todavía. El esquema vigente obedece a la lógica del control administrativo centralizado que caracterizó al quehacer educativo durante la época de gran expansión de la matrícula. En la actualidad resulta en muchos aspectos inoperante, por lo que se requiere que tanto supervisores de zona como directores de escuela recuperen el lugar de elevada responsabilidad que les corresponde. Así estarán en condiciones de brindar apoyo pedagógico a los maestros y establecer puentes de comunicación y colaboración entre la operación cotidiana de los planteles educativos y las diferentes instancias de toma de decisión.

### La Evaluación

- La educación **carece de suficientes instrumentos útiles para evaluar sistemáticamente el desempeño escolar** y adecuar las políticas y decisiones a sus resultados. La actividad educativa sólo ocasionalmente se retroalimenta del análisis de los avances logrados y de las limitaciones para alcanzar las metas.
- Los indicadores educativos existentes son resultado, antes que nada, del levantamiento de la estadística escolar -matrícula y número de maestros, grupos y escuelas- al principio y al final del ciclo lectivo. Estos indicadores reflejan el interés por medir lo que durante muchos años fue lo primordial, es decir el crecimiento de la cobertura. No obstante, resultan insuficientes para hacer **una evaluación completa del sistema educativo, principalmente en el aspecto de la calidad**.
- Si bien se han reforzado ciertos aspectos de la evaluación a partir de que se estableció la Carrera Magisterial, aún no se ha realizado dicha tarea en forma sistemática y generalizada. Además, todavía no se cuenta con un sistema de evaluación que reporte información periódica.

### II.- EDUCACION PARA ADULTOS

- El principal desafío que enfrenta la sociedad mexicana en materia de educación para adultos es el rezago educativo: se estima que actualmente 32 por ciento de la población mayor de 15 años en México no ha concluido o nunca asistió a la primaria y 28 por ciento no completó los estudios de secundaria; es decir, cerca de 35 millones de adultos carecen de escolaridad básica completa.
- Los avances de la educación básica regular y las acciones y programas de alfabetización tuvieron un impacto positivo durante algunas décadas. El éxito inicial de las acciones alfabetizadoras, sin embargo, ha perdido dinamismo conforme el fenómeno se ha ido replegando hacia las zonas rurales más marginadas y de difícil acceso. Todavía a principios de la década de los ochenta, cuando el gobierno federal decidió articular los diversos esfuerzos en la materia con la creación del INEA, la población que demandaba estos servicios era, en su mayoría, joven y urbana, en general deseosa de incrementar su escolaridad en virtud de que la vida en las ciudades impone la alfabetización y otros conocimientos básicos como una necesidad inmediata. Los servicios del Instituto respondieron así a las exigencias de este sector de la población en ese momento. Por el contrario, en las zonas rurales, sobre todo en las menos favorecidas, era posible convivir en sociedad y desempeñar una actividad productiva al margen de la palabra escrita.
- Se carece de una estrategia global y articulada que busque solucionar el problema de la educación para adultos de manera integral. No existe suficiente vinculación entre las diversas dependencias e instituciones

concurrentes. Durante décadas, la magnitud del rezago obligó a que las políticas de formación para los adultos enfatizaran las metas de cobertura, en detrimento de la evaluación de los resultados y el impacto de los programas.

- Se carece también de mecanismos para otorgar reconocimiento formal a los saberes y habilidades adquiridas en el ejercicio de una ocupación y en la práctica cotidiana. Esta situación representa un obstáculo para que las personas que nunca asistieron a la escuela o la abandonaron hace tiempo, pero han continuado su desarrollo personal o profesional, sigan aprendiendo y progresando de manera ordenada y sistemática. En general, está poco difundida en México la noción de que las capacidades laborales, las habilidades y destrezas deben estar en continua evolución y actualización.

### III. EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

#### III.1.- EDUCACION MEDIA SUPERIOR

##### LA COBERTURA:

- La matrícula de educación media superior casi se duplicó de 1980 a 1994. Esto ha representado al mismo tiempo un gran esfuerzo para el país y un importante logro social. Hoy en día el porcentaje de egresados de secundaria que absorbe la educación media superior es de 88 por ciento.
- A pesar del crecimiento de la cobertura y el alto índice de absorción, subsisten desajustes entre la oferta y la demanda. Esto se debe a diversos factores, entre los que destacan el rápido aumento del número de aspirantes, la inadecuada operación de los mecanismos de concertación interinstitucional y la ineficacia de la orientación educativa.
- Por su parte, la eficiencia terminal del nivel medio superior es de alrededor del 54 por ciento. El promedio nacional de eficiencia terminal para los estudios de bachillerato general y de bachillerato tecnológico es de aproximadamente 58 por ciento, mientras que en la educación profesional técnica es de 40 por ciento.
- En lo que se refiere a la educación abierta, en los últimos años ha aumentado el número de usuarios, principalmente en el grupo de edad de 14 a 18 años. Esta modalidad ya no es una opción exclusiva de educación para los adultos, como se le concibió al principio, sino una verdadera alternativa frente a la educación escolarizada. Sin embargo, la actual organización del servicio de educación abierta es inadecuada para soportar el crecimiento esperado en los próximos años.
- Debe anticiparse que la matrícula de educación media superior se incrementará aún más, debido al aumento en el número de egresados de la secundaria, el cual se estima en un millón 500 mil en el ciclo 1999-2000, es decir, casi 320 mil más que en el ciclo 1993-1994. Por otra parte, se espera que la absorción de estudiantes en los años por venir se aproxime a 90 por ciento. Con base en el análisis anterior, se presentan las cifras de nuevo ingreso a primer año y la matrícula total del ciclo 1994-1995, así como las estimadas para el año 2000, correspondientes a la educación media superior, al bachillerato y a la opción tecnológica.

##### LA CALIDAD:

- En la calidad educativa concurren actores y elementos muy diversos, actualmente se presentan problemas en cada uno de ellos que habrá que solucionar para mejorar la calidad de la educación.
- En relación con los egresados, existen numerosos indicios obtenidos mediante evaluaciones previas, de que una proporción elevada no tiene una adecuada preparación para realizar sus estudios profesionales.
- Entre los aspectos de orden curricular destacan algunos problemas: la diversidad de programas de estudio, cerca de 300, ha desdibujado la identidad y finalidades del bachillerato y, consecuentemente, el perfil de los egresados. También es importante señalar la insuficiente vinculación entre los estudios de educación básica y los de bachillerato.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- En la formación profesional técnica, los planes de estudios también tienen deficiencias y sólo recientemente algunos de ellos han sido objeto de revisión y actualización. Si bien la mayoría de los planes y programas se proponen la formación integral mediante la cual se adquieren o refuerzan valores, ésta no siempre se consigue.
- Se carece de estándares y criterios nacionales para evaluar la calidad de la educación media superior. Más aún, la evaluación sigue siendo, en general, una actividad esporádica, sin efectos reales en el desarrollo de este tipo educativo.
- En cuanto a los servicios y materiales de apoyo académico, la infraestructura relacionada con bibliotecas y centros de información, talleres y laboratorios es deficiente. El inadecuado equipamiento de los laboratorios limita la enseñanza experimental y la vuelve esencialmente teórica.
- El crecimiento de la matrícula ha requerido que la mayoría de los recursos se destinen a este fin, resultando insuficientes las asignaciones para elevar la calidad que se persigue en los distintos servicios.

### El personal Académico

- Para atender a los alumnos de educación media superior, en el ciclo escolar 1994-1995 se contó con una planta académica de casi 167 mil maestros. Si bien en años recientes se ha avanzado en el programa de formación y actualización del personal académico, sigue vigente la necesidad de fortalecer la formación didáctica y disciplinaria que ponga énfasis en la aplicación de principios experimentales y tome en cuenta los ajustes recientes a los planes de estudio y los que procedan en el futuro.
- En relación con el personal directivo, el de apoyo y el de servicios, los esfuerzos realizados en torno a su profesionalización no han contado con suficiente calidad, cantidad y organización. A su vez, los programas de estímulo al desempeño docente no alcanzan aún, en cobertura y monto, a la totalidad de los subsistemas de educación media superior.

### La Organización y Coordinación

- Los mecanismos de comunicación y coordinación no son eficaces, se dificultan la planeación, la evaluación, el intercambio académico, el tránsito de alumnos y maestros entre los diferentes niveles, regiones y modalidades educativas.
- Con la creación, en 1990, de la Comisión Nacional para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CONPPEMS) y después, en 1992, de la Comisión Nacional de Educación Media Superior (CONAEMS), se procuró una mayor coordinación y concertación para la atención de la demanda, la formulación de planes y programa de estudio y la evaluación. A pesar de que estas comisiones constituyeron en su momento un avance y propiciaron la vinculación interinstitucional, sus resultados hoy son poco significativos.
- En algunas regiones la demanda es superior a la oferta de servicios educativos, en otras sucede lo contrario, y en lo que se refiere a las zonas marginadas los servicios son insuficientes en número y calidad.
- Los mecanismos para orientar de manera equilibrada la demanda educativa hacia las diferentes modalidades y opciones del nivel medio superior no han sido suficientemente eficaces. Particularmente en el caso del bachillerato, la falta de coordinación entre la federación, los estados, los municipios y las instituciones ha generado conflictos que se derivan de la concentración de la demanda en algunos servicios.
- Lo anterior ha contribuido también a la escasa información que se brinda a los estudiantes y egresados de secundaria acerca de las oportunidades educativas existentes en las diversas modalidades e instituciones.
- Es necesario ampliar y profundizar la evaluación de los diferentes aspectos del proceso educativo: ingreso, seguimiento horizontal y vertical del aprovechamiento escolar, deserción, egreso, seguimiento de egresados y evaluación del proceso de formación docente, entre otros.

### III.2 EDUCACION SUPERIOR



LA COBERTURA:

- La educación superior ha experimentado un gran crecimiento en los últimos 25 años. En la etapa comprendida entre 1970 y 1980 su matrícula se triplicó, pasando de 250 mil a 810 mil estudiantes, es decir, 560 mil más incluyendo posgrado. Esta población fue atendida principalmente por instituciones públicas, en diversas entidades de la república.
- Durante la década de los años ochenta, el crecimiento de la matrícula fue de 50 por ciento, incorporándose aproximadamente 400 mil estudiantes más al nivel superior. De este modo, al final del periodo la matrícula sumaba un millón 210 mil alumnos.
- En esta década se observa un proceso de diversificación institucional debido a la creación de un mayor número de instituciones particulares, colegios y centros de investigación.
- Para atender a la población estudiantil que había crecido considerablemente, a finales en la década de los años setenta se puso en marcha una ambiciosa política de expansión de los servicios educativos del nivel medio superior y superior que se tradujo en la creación de numerosas instituciones en todo el territorio nacional, el establecimiento de nuevos programas y carreras, y la contratación de un número significativo de personal académico y administrativo.
- Este gran crecimiento representó un logro en materia de cobertura educativa, pero rebasó la capacidad de respuesta de muchas instituciones por la rapidez del proceso. Ello implicó improvisaciones, duplicación innecesaria de programas e insuficiente desarrollo de los métodos y contenidos educativos. Este crecimiento fue identificado a principios de los años ochenta como la principal razón del deterioro académico.
- El Programa para la Modernización Educativa 1989-1994 retomó en su capítulo de educación superior varios de los postulados y políticas que habían sido expresados anteriormente. De este modo, la política nacional de los últimos diez años ha dado mayor énfasis al fomento de la calidad académica.
- De ahí, que muchos centros educativos hayan incorporado exámenes de selección para el ingreso; pusieron en práctica proyectos de modernización de la infraestructura institucional y de innovación educativa, así como tareas de actualización de programas y formación del personal académico. En otras palabras, el énfasis en los logros cuantitativos fue sustituido por una mayor atención a la calidad de los servicios.
- Por otro lado, la matrícula del posgrado creció en los últimos diez años en cerca de 32 mil estudiantes. Buena parte de ese crecimiento se dio en las entidades federativas; sin embargo, 62 por ciento de los estudiantes de posgrado se ubican en sólo tres entidades federativas y el Distrito Federal, donde se concentra la mayoría.

LA CALIDAD:

- Las limitaciones financieras de los años ochenta ocasionaron rezagos institucionales en materia de instalaciones y equipamiento, por lo que en los últimos años se destinaron importantes recursos para la modernización de la infraestructura de apoyo y la operación de los centros educativos.
- El Fondo para Modernizar la Educación Superior (Fomes), con un monto ejercido acumulado de 1,600 millones de nuevos pesos durante los seis años de su operación, ha sido el instrumento principal para lograr estas transformaciones, particularmente en las universidades públicas.
- Fueron menores los recursos que se destinaron a elevar la calidad de la formación, actualización y profesionalización del profesorado. A esto se agrega la dispersión de los programas de apoyo a la formación docente y la insuficiente evaluación de sus resultados.
- Pese a los esfuerzos realizados por diversas instituciones, no se han logrado índices de retención y eficiencia terminal satisfactorios.
- Respecto a los planes y programas de estudio, con excepción de algunas instituciones que han mostrado avances importantes en su flexibilización, buena parte de los estudios superiores se caracterizan por su rigidez académica. Predominan los planes de estudio exhaustivos, con una excesiva carga horaria, elevados porcentajes de materias obligatorias y esquemas seriados que limitan la movilidad de los estudiantes.

- Un elemento decisivo para elevar la calidad es la evaluación de los distintos aspectos que concurren en la educación. A partir de 1990, cuando se constituye la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior se llevaron a cabo las siguientes actividades: estudios de evaluación, tanto interna como externa, del sistema de educación superior; los programas de Carrera Docente y de estímulos al personal académico;
- La autoevaluación institucional anual de las instituciones públicas de educación superior. Adicionalmente, se constituyeron el Fondo para Modernizar la Educación Superior (Fomes); los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior; el Padrón de Excelencia del Posgrado del CONACYT; el Sistema de Acreditación Institucional de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), y el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL).

#### El personal Académico

- La planta académica nacional representa un universo plural y diversificado. Cuenta con un número, reducido, de profesores e investigadores altamente calificados y de prestigio reconocido. Un segundo sector más numeroso lo conforma el personal académico con una labor promedio de 15 años, que inició sus actividades académicas al concluir sus estudios. El último sector, más amplio que los anteriores, lo forman profesores jóvenes, con menos de siete años de experiencia docente.
- En la educación superior, sin incluir las normales, el promedio nacional de maestros de tiempo completo es de 27 por ciento, aunque en el subsistema tecnológico la proporción alcanza el 70 por ciento. En lo que se refiere a su preparación académica, el uno por ciento del personal cuenta con nivel medio profesional, el 56 por ciento tiene la licenciatura, el 6 por ciento se ha especializado, el 14 por ciento obtuvo el grado de maestría y el 2.5 por ciento el grado de doctor.
- El sistema de educación superior aún no se apoya cabalmente en los núcleos y programas académicos, centros e instituciones de excelencia que podrían operar como nodos regionales para la formación, actualización y capacitación docente.

#### Pertinencia

- Cerca de 50 por ciento de la demanda estudiantil se concentra en el área de ciencias sociales y administrativas, especialmente en las carreras de Derecho, Contabilidad y Administración. En contraste, las áreas de ciencias naturales y exactas, que absorben el 2 por ciento de la demanda, la de ciencias agropecuarias con el 3 por ciento, así como las de humanidades también con el 3 por ciento, muestran signos preocupantes de decrecimiento de la matrícula, a pesar de que son áreas de gran importancia para el desarrollo nacional.
- Por otra parte, existen dos áreas cuyo crecimiento es consistente, en términos generales, con las recomendaciones de las políticas de planeación y coordinación: el área de ingeniería y tecnología que ha incrementado gradualmente su participación y ahora atiende a 33 por ciento de la matrícula y el área de ciencias de la salud, que atiende a 9 por ciento.
- Se debe reconocer que en la conformación de la oferta educativa del nivel superior no se ha considerado plenamente el comportamiento del mercado de trabajo profesional ni las perspectivas reales de empleo, que deberían servir de base para orientar la demanda.
- La mayoría de los proyectos de vinculación que las instituciones de educación superior han emprendido en los últimos años están dirigidos al sector moderno de la economía. Esta línea de acción, que busca establecer alianzas estratégicas con el sector productivo, ha predominado sobre la necesidad de una vinculación que impulse el desarrollo integral y sustentable de las comunidades, en particular de aquellas alejadas de los beneficios del desarrollo.

#### La Organización y Coordinación

- La educación superior en México muestra avances significativos en materia de coordinación interinstitucional, en buena medida, debido al trabajo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica (COSNET) y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).
- Uno de los problemas más importantes en lo relativo a la coordinación es la falta de relación adecuada entre las instituciones educativas, sobre todo entre las que comparten un mismo ámbito regional o local, es decir, una relación que aproveche de manera óptima los recursos disponibles y genere nuevas oportunidades de colaboración. Lo mismo ocurre entre los subsistemas que agrupan modalidades educativas diferentes y en general entre los niveles educativos medio superior y superior.
- En cuanto al financiamiento, la inversión en educación de los últimos años muestra una aportación creciente del gobierno mexicano. Además, las instituciones de educación superior han intentado desarrollar esquemas alternos, para allegarse recursos. Entre ellos están la prestación de servicios científicos y tecnológicos al sector productivo, tales como: la venta de patentes, la cesión de derechos por desarrollos tecnológicos y convenios de capacitación de personal especializado. No obstante, esta fuente de ingresos no es significativa en comparación con los recursos totales a disposición de las instituciones.
- Otro tema importante es la capacidad y voluntad de cambio institucional. Aun si se contara con las mejores condiciones técnicas y financieras, la educación superior no podría operar adecuadamente sin la convergencia de intereses de los diversos sectores de la comunidad educativa y, por tanto, sin la búsqueda de propósitos comunes. La armonía en las relaciones laborales es fundamental para crear un clima propicio que permita elevar la calidad de los servicios. En general, hay una tendencia clara hacia una transformación positiva de estas relaciones.

#### IV.- CRITERIOS SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

- En el financiamiento de la educación concurren, además de los tres órdenes de gobierno, una gran variedad de agentes: estudiantes, asociaciones civiles, empresas, fideicomisos y fundaciones, entre otros. Las familias aportan también importantes recursos a la educación de los hijos, tanto en la compra de útiles, libros y materiales escolares, como en la adquisición de uniformes, el gasto en transporte y el pago de colegiaturas cuando se trata de instituciones particulares.
- A pesar de las limitaciones del decenio anterior, la cobertura de los servicios de educación básica, sobre todo la de preescolar continuó su crecimiento. Esta expansión, que tuvo lugar entre 1979 y 1990 exigió que el número de educadoras de preescolar creciera de 25 mil a 98 mil y el de maestros de primaria aumentara de 347 mil a 467 mil; además se pasó de 9 mil escuelas de preescolar a 43 mil y de 70 mil de primaria a 81 mil.
- Recientemente se han destinado recursos crecientes a nuevos proyectos para mejorar la calidad de la educación y atender rezagos en las zonas de marginación extrema o de aislamiento geográfico. Esta última circunstancia impone el establecimiento de fórmulas de atención cuyo alcance tendrá un importante impacto social pero, en general, también un costo más elevado conforme más remotas son las comunidades.
- La federalización educativa debe llevar a un uso cada vez más eficiente de los recursos, pues propicia la superación gradual de las dificultades que imponían la distancia respecto de los problemas, las excesivas cargas burocráticas y la concentración de funciones, entre otros rasgos de la centralización anterior. El federalismo educativo permite ofrecer servicios más adecuados a las particularidades de cada lugar, así como un desahogo expedito y efectivo de los asuntos, a menor costo, gracias a que posibilita un acercamiento más efectivo a la problemática local.
- Todavía no se aprovechan todas las oportunidades para reducir las cargas y costos administrativos de la operación de los servicios educativos en el ámbito de los gobiernos estatales y federal. En la medida en que ello se logre, se liberarán recursos que podrán aplicarse en acciones que incidan directamente en la calidad educativa.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- La Secretaría de Educación Pública ya inició el proceso de modernización y desarrollo administrativos y lo seguirá impulsando, con el propósito de mejorar la oportunidad y la calidad de los servicios.
- Para aplicar con eficiencia los recursos destinados al ámbito educativo, se deben determinar las acciones y programas que efectivamente se traduzcan en mejores resultados para la educación. Por ello, es imprescindible avanzar tan rápido como sea posible en la construcción de mejores y más precisos instrumentos de evaluación y seguimiento.

### III.- OBJETIVOS DEL PSE

#### I.- EDUCACION BÁSICA

1. Cobertura y calidad van íntimamente ligadas, ambas se conjugan para lograr una mayor equidad. Una educación es realmente de calidad cuando ha alentado el desarrollo integral de las personas, dotándolas de competencias para aprender con autonomía, y cuando ha fomentado los valores personales y sociales que constituyen la base de la democracia, la convivencia armónica y la soberanía nacional.

#### II.- EDUCACIÓN DE ADULTOS

1. Para enfrentar a la demanda de educación básica para adultos, se precisará de diagnósticos detallados de los diversos grupos por atender, de la evaluación continua de los instrumentos empleados y de un reconocimiento de los alcances de las diversas instituciones que confluyen en este campo. Estos ejercicios son indispensables para proceder a la determinación de estrategias y procedimientos, estatales y regionales.

#### III. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

- El Programa no hace explícitos los objetivos para estos niveles educativos. Enuncia políticas generales, estrategias y líneas de acción.

#### IV. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

- El Programa no hace explícitos los objetivos para esta dimensión, sólo describe la problemática del financiera-presupuestal de la educación.

### IV.- METAS DEL PSE

#### I.- EDUCACION BÁSICA

1. En el preescolar, en el año 2000, se atenderá a 65 por ciento de la población de 4 años y que sólo el 10 por ciento de la población de 5 años no asistirá a la escuela. Aunque es deseable expandir el alcance de este nivel para lograr una mayor cobertura entre los niños de 4 e incluso entre los de 3 años, la prioridad es que todos puedan cursar por lo menos un año de este nivel educativo, antes de ingresar a la primaria.
2. En la primaria, la cobertura no dejará de ampliarse, de tal manera que el Censo del año 2000 muestre una caída de alrededor del 50 por ciento en la cantidad de niños y jóvenes de 6 a 14 años que hoy no asiste a la escuela. En la consecución de este fin será crucial atender a grupos de población que hoy reciben la educación de manera insuficiente. Adicionalmente, la egresión de sexto de primaria en el año escolar 2000-2001 deberá crecer al menos 10 por ciento respecto del ciclo 1994-1995.
3. En la secundaria, la matrícula aumentará sustancialmente del año escolar 1994-1995 al 2000-2001 por el incremento en el número de egresados de sexto de primaria, el aumento en la oferta de servicios en secundaria -en todas sus modalidades, en cumplimiento del mandato constitucional- y la baja en la deserción. Se estima que el ingreso a secundaria de los egresados de primaria aumentará de 87.7 por ciento en el ciclo escolar 1994-1995 a 92 por ciento en el año 2000-2001, y que la eficiencia terminal en secundaria se elevará de 75.7 por ciento a 81.1 por ciento en el mismo lapso. Como resultado de todo esto, al término del ciclo 2000-2001, los egresados de secundaria serían al menos un tercio más que en el 1994-1995. Como se pone de manifiesto en el apartado respectivo de este programa, esta última cifra conlleva nuevos retos para la



educación media superior y superior.

II.- EDUCACION DE ADULTOS

1. En el año 2000, todos los adultos del país de 15 años y más que deseen cursar o continuar estudios, encuentren opciones formativas y de capacitación que se adecuen a sus aspiraciones y requerimientos. Se trata de establecer las condiciones para que todos los mexicanos encuentren en la educación una vía para su desarrollo y superación personales
2. Durante el plazo considerado para la ejecución de este Programa, se estima que más de la mitad de la oferta de servicios de capacitación para el trabajo se habrá ajustado por lo menos parcialmente a lo previsto por el Sistema Normalizado de Competencia Laboral, y que la certificación laboral que ofrecerá dicho sistema estará disponible para las principales actividades generadoras de empleo.
3. En 1997 se espera tener en operación un sistema de equivalencias diferenciadas para evaluar y acreditar los conocimientos adquiridos por los adultos, en sus propios términos de referencia. Sin embargo, en virtud del tiempo de maduración del programa, los resultados de la aplicación de este nuevo esquema no serán inmediatos.

III.- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

- o En educación media superior y superior el Programa no explicita metas como tales, desarrolla aspectos de política general y detalla las estrategias y líneas de acción para su consecución.

PALABRAS CLAVE

✓ CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	✓ EVALUACION DEL APRENDIZAJE
✓ CERTIFICACION LABORAL	✓ EVALUACIÓN EDUCATIVA
✓ DESARROLLO HUMANO	✓ MODERNIZACIÓN EDUCATIVA
✓ DESARROLLO EDUCATIVO	✓ PERTINENCIA
✓ EQUIDAD EDUCATIVA	✓ PLANEACIÓN EDUCATIVA

V.- BALANCE CRITICO

Para Felipe Martínez Rizo (2001) (REVISTA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN. Nº 27 (2001), la llegada a la presidencia de México de Ernesto Zedillo, anteriormente titular de la SEP, hizo que las políticas educativas de su gobierno (1994-2000) tuvieran un alto grado de continuidad con el anterior, al punto de considerar que el antecedente inmediato de las políticas del gobierno panista de Vicente Fox el de la modernización emprendida por Carlos Salinas, caracterizándola como un ciclo de la política educativa mexicana desde 1989 hasta 2000.

El Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, elaborado bajo la dirección de Miguel Limón Rojas contiene una breve introducción donde menciona tres ejes que de las políticas a seguir: 1) Educación básica, 2) Educación de Adultos y, 3) La educación media superior y superior. Una rápida evaluación de los resultados del sexenio muestra la habitual combinación de aspectos positivos y negativos.

En el lado positivo de la balanza destaca:

- Educación básica, el aumento importante en la cobertura y la eficiencia terminal
- Esfuerzos sin precedentes en pro de la equidad a través de **programas compensatorios** con financiamiento internacional y trabajos con recursos propios que articulaban a las Secretarías de Salud.
- **Reforma curricular de la primaria**, renovación de los libros de texto gratuitos, mejorando su calidad y publicando libros en una veintena de lenguas indígenas.
- **Proyectos innovadores** que buscaban mejorar cualitativamente la educación en ámbitos como la enseñanza de la lectoescritura, las matemáticas o las ciencias, la gestión escolar, etc.
- La mejora técnica de los trabajos de **evaluación de la educación** básica emprendidos por la SEP desde 1979, y la participación de México en **evaluaciones internacionales**.



- Desmintiendo las acusaciones de que se buscaba privatizar la educación superior, en este nivel los apoyos a las universidades públicas iniciados por Salinas continuaron (Fondo para la Modernización de la Educación Superior, FOMES) y surgió uno muy importante, el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), eje de la nueva política nacional de educación superior.
- La consolidación del proyecto de Universidades Tecnológicas, que ofrece carreras superiores cortas y que había comenzado a fines del sexenio de Salinas.
- Diversos mecanismos de evaluación de programas e instituciones de educación superior, como el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL), los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES), y varias agencias acreditadoras de programas.

En el lado positivo de la balanza destaca:

- Pese a los esfuerzos realizados, alrededor de un millón sigue fuera de la escuela.
- La reforma curricular de la secundaria sigue pendiente, al igual que una profunda redefinición de la educación media superior.
- Los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales de la educación básica no se difundieron, manteniéndose como documentos confidenciales, sin que se aprovecharan para fundamentar acciones de mejoramiento ni para la rendición de cuentas.
- La participación social sigue siendo un buen deseo.
- Pese a la transferencia de recursos que siguió a la firma del Acuerdo Nacional de 1992, la federalización de la educación básica sigue siendo insuficiente: en unos estados ha denotado esfuerzos nuevos, pero en otros sólo ha consistido en cambios administrativos superficiales. La transición de sistema central a descentralizado está lejos de terminar; falta el paso al municipio.
- El peso del gobierno federal sigue siendo excesivo; dado el centralismo del sistema fiscal, los recursos para los estados provienen ante todo de transferencias federales, en tanto que, en general, los recursos propios tienen un peso menor; por otra parte, la Constitución misma atribuye en forma exclusiva al nivel federal competencias clave en el campo educativo, incluyendo la de establecer planes y programas de estudio de educación básica en todo el país.

Martínez Rizo también deja entrever su postura frente a las políticas educativas de corte neoliberal impulsadas de manera nítida desde el sexenio de Miguel de la Madrid. Así afirma:

- Resumiendo, y de manera similar al sexenio anterior, la política educativa de los años 1995 a 2000 tampoco fue simplemente neoliberal. Aunque el calificativo pueda aplicarse con propiedad a algunas políticas económicas del sexenio, su influencia sobre la educación se vio atemperada por el peso de la vocación social que en México se atribuye a la escuela desde la Revolución.
- Por otra parte, la descentralización educativa promovida durante la década pasada, denominada federalización, fue sin duda un avance desde la óptica del fuerte centralismo prevaleciente a lo largo del siglo XX, pero en la perspectiva de lo deseable es claramente insuficiente, pues el margen de acción de los estados permanece muy reducido, y el peso del ministerio federal, la Secretaría de Educación Pública, sigue siendo de hecho, y aún en la legislación, el principal. Ampliando uno de los incisos anteriores debe destacarse un último rasgo, relativo a los cambios de la educación media, que han tenido un lugar destacado en las recientes reformas educativas en muchos lugares.
- En México la enseñanza media comprendía la secundaria, llamada media básica, y el bachillerato o formación técnica equivalente, denominado media superior; desde la Ley de 1993 la secundaria forma parte de la educación básica, y como tal se volvió obligatoria, pero fuera de eso no tuvo cambios significativos y su reforma curricular quedó a la espera de mejores tiempos.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El balance anterior es coincidente con el realizado por David Calderón (2018) de la Asociación Civil Mexicanos Primero, en la “La Escuela que Queremos”. Estado de la Educación en México 2018, *“Una breve historia de la transformación educativa en México”* pp. 41), quien sostiene:

En el siguiente sexenio (1994-2000) se realizó una gran reforma curricular para primaria y se fortalecieron los programas compensatorios, con el Programa para Abatir el Rezago Educativo (PARE) a la cabeza. Sin embargo, la transferencia de la responsabilidad desde la Federación a los estados para que estos operaran las escuelas y condujeran la formación inicial y continua de los docentes no sólo se topó con un diferencial grave en compromiso y capacidades de los equipos estatales, sino que propició en la mayor parte de las entidades una captura aún más severa de parte del SNTE de los procesos referidos a la vida de los maestros como profesionales".

El SNTE no se desagregó en 32 sindicatos, sino dobló su poder de negociación – el de las secciones locales y el del comité ejecutivo nacional – y capturó los puestos clave a nivel estatal, incluyendo las comisiones “mixtas” de Carrera Magisterial, la dirección de las Normales y hasta la designación o veto sobre las Asociaciones de Padres de Familia y el titular estatal del ramo. Los procesos de transformación quedaron como una sorda lucha intramuros: los funcionarios decididos fueron hostigados y bloqueados por sus contrapartes de la cúpula sindical.

La ausencia de los ciudadanos proponiendo o siquiera recibiendo la rendición de cuentas puede captarse en el hecho de que no había entonces un referente mínimo de finalidad o logro; el derecho a aprender de los alumnos no era siquiera mencionado, y hubo, en cambio, un lamentable esfuerzo por ocultar los resultados de pruebas de logro de aprendizaje, tanto en el caso del Estudio de las Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS, por sus siglas en inglés) en 1995, como en la evaluación de estudiantes desarrollada por la propia SEP, llamada “Estándares Nacionales” de 1994 a 2000.

PRESIDENTE		VICENTE FOX QUEZADA	
SEXENIO		2000-2006	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		REYES TAMEZ GUERRA	2000-2006
PROGRAMA		“PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN 2001-2006	DOF 15/01/2003
LEMA	<p>POR UNA EDUCACIÓN DE BUENA CALIDAD PARA TODOS UN ENFOQUE EDUCATIVO PARA EL SIGLO XXI</p>		
I.- PROEMIO			
RECONOCE:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Que la educación nacional afronta tres grandes desafíos: <b>cobertura con equidad; calidad</b> de los procesos educativos y niveles de aprendizaje; e integración y <b>funcionamiento</b> del sistema educativo.</li> </ol>			
AFIRMA:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>En toda sociedad moderna, la educación es considerada en forma unánime como un factor de primera importancia. Así se ha reconocido en México, desde sus inicios como país independiente.</li> <li>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su Artículo 3o., que la educación impartida por el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</li> <li>Durante el siglo XX la sociedad mexicana realizó un enorme esfuerzo en el terreno educativo, a lo largo del siglo el sistema educativo creció en una forma sin precedentes, pasando de menos de un millón de alumnos a más de 30 millones. Sin embargo, por diversas razones, los avances alcanzados no han sido suficientes para hacer frente a los retos que el crecimiento demográfico y el desarrollo cultural, económico, social y político plantean al país.</li> <li>Es imperativo <b>replantear las tareas de la educación</b> mexicana, con el propósito de que efectivamente <b>contribuya a construir el país que queremos</b>: la nación plenamente democrática, con alta <b>calidad de vida</b>, dinámica, orgullosamente fiel a sus raíces, pluriétnica, multicultural y con profundo sentido de la unidad nacional, a la que se adhiere el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; un país en el que se hayan reducido las <b>desigualdades sociales extremas</b> y se ofrezca a toda la población <b>oportunidades de desarrollo</b> y convivencia basadas en el <b>respeto a la legalidad</b> y el ejercicio real de los <b>derechos humanos</b>, en equilibrio con el <b>medio ambiente</b>.</li> </ol>			
DECLARA:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>La educación es el eje fundamental y deberá ser la prioridad central del gobierno de la República. No podemos aspirar a construir un país en el que todos cuenten con la <b>oportunidad de tener un alto nivel de vida</b> si nuestra población no posee la educación que le permita, dentro de un entorno de <b>competitividad</b>, planear su destino y actuar en consecuencia.</li> <li>Existen en México cuatro transiciones que determinan las limitaciones que deberemos superar para satisfacer las necesidades más apremiantes de los mexicanos, en particular las relacionadas con el desarrollo educativo:             <ol style="list-style-type: none"> <li><u>La Transición Demográfica</u>: la tendencia de la dinámica poblacional permite anticipar un cambio en la configuración de la demanda educativa. El estrechamiento de la base de la pirámide de población, que se acentuará en los próximos años, provocará una reducción en la demanda de servicios en educación básica. Al mismo tiempo, en la próxima década el crecimiento de la población en edad laboral, y sobre todo del grupo entre 15 y 24 años, significará un notable crecimiento en la demanda de educación media superior y superior.</li> </ol> </li> </ol>			

- 2.2 La Transición Social: el futuro de la educación se verá influido, de manera especial, por las modificaciones en las formas de organización social y en la valoración de los diferentes actores sociales.
- 2.3 La Transición Económica: el cambio de un modelo de desarrollo sustentado en la acción gubernamental -protegiendo sectores productivos nacionales y brindando bienes y servicios clave, a través de una estrategia de sustitución de importaciones- a otro basado en la apertura internacional del mercado, la limitación de la intervención del Estado en la economía, y la instrumentación de una estrategia de promoción de las exportaciones. Las implicaciones educativas de la transición demográfica, en la etapa en que crece con especial rapidez el grupo de edad de 15 a 24 años, combinadas con las de la transición económica y la sociedad del conocimiento, con sus exigencias crecientes de personal de calificación media y alta, son especialmente vigorosas e intensas para la educación media superior y la superior.
- 2.4 La Transición Política: la transición política ha consistido en un largo y singular proceso de democratización, que ha ido superando el régimen establecido hace más de 70 años. Puede afirmarse que la sociedad, en su conjunto, está inmersa en un profundo proceso educativo que implica un cambio sustancial en la forma de percibirse a sí misma, de establecer sus responsabilidades y de fijar pautas para la orientación en su gobierno. Está aprendiendo a funcionar bajo nuevas reglas de interacción y participación social, cuyo contenido y solidez dependerán en buena medida de la expresión que puedan alcanzar, en el ámbito educativo, los valores propios de la democracia.
3. Para que México llegue a ser el país que se esboza en la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, no bastará con aumentar el número de escuelas e instituciones educativas. **Se necesitan cambios profundos en la manera de concebir la educación**, sus contenidos, sus métodos y sus propósitos. A diferencia de lo que ocurría en la sociedad tradicional, los contenidos de la educación cambian y se desarrollan rápidamente; los medios para transmitirlos lo hacen a velocidad aún mayor; la sociedad -en cuyo contexto se utilizarán los conocimientos, actitudes y habilidades que se desarrollen en la escuela- se transforma también rápidamente; y, lo más importante de todo, los alumnos son también distintos: más precoces, con una sensibilidad diferente a la de los escolares de hace pocas décadas, provenientes, en proporción creciente, de medios familiares que no pueden ofrecer el apoyo que recibían los alumnos de origen privilegiado que antaño eran los únicos en llegar a la educación; con mayor conciencia de sus especificidades culturales; y, en no pocos casos, con un creciente malestar en relación con las desigualdades de la sociedad mexicana y con la falta de oportunidades para su vida adulta.

PROPONE:

1. El Plan establece que México requiere que la educación sea la columna vertebral de su despegue. Ante una sociedad inmersa en profundos procesos de transición, la educación nacional debe transformarse, desplegar la efectividad y la flexibilidad que necesita para superar los retos que afronta. **El Enfoque Educativo para el Siglo XXI** es la expresión que sintetiza la visión del Sistema Educativo Nacional que aspiramos tener en 2025, basado en la **equidad, en la calidad y en la vanguardia del conocimiento**.
2. El **Programa Nacional de Educación 2001-2006** no se limita a plantear un crecimiento inercial del Sistema Educativo Nacional, sino que pretende atender los cambios cualitativos que el México del siglo XXI exige. Por ello es necesario que se base en un pensamiento educativo riguroso y se refiera a un proyecto de nación, cuya construcción pretende impulsar la educación.

Elementos centrales del programa:

- ❖ Tienen que ver con las nociones de **equidad y justicia educativa, como elementos indisolubles de la calidad**; con lo relativo a las concepciones de la identidad nacional y del papel de la educación en su fortalecimiento; con la discusión acerca del sentido de la responsabilidad pública sobre la educación, y con la reflexión en

torno a la innovación educativa en la **sociedad del conocimiento**.

❖ El Enfoque Educativo Siglo XXI

- ✓ En 2025, el Sistema Educativo Nacional, organizado en función de los valores de equidad y calidad, ofrecerá a toda la población del país una educación pertinente, incluyente e integralmente formativa, que constituirá el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de México.
- ✓ Por sus concepciones pedagógicas y una creativa utilización de la tecnología, la educación mexicana será efectiva, innovadora y realizadora; sus resultados serán reconocidos nacional e internacionalmente por su buena calidad, fruto del profesionalismo de los educadores, por el manejo transparente de los recursos asignados, por el uso eficiente de la información para alimentar la planeación y la toma de decisiones, y por la adopción de mecanismos rigurosos y confiables de evaluación.
- ✓ El Sistema Educativo se transformará en una organización que aprenderá de su entorno y se adaptará rápidamente a sus cambios; con estructura flexible y diversificada, que corresponderá a un auténtico federalismo, incluirá la enseñanza formal y la educación para la vida y el trabajo, articulará los tipos, niveles y modalidades y las escuelas e instituciones del sistema entre sí y hacia el exterior; contará con órganos de consulta efectivos, con un marco jurídico funcional, y con la participación y el apoyo de toda la sociedad.

II.- DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

I.- EL SISTEMA EDUCATIVO: comprende lo referente a la educación preescolar, primaria, secundaria (educación básica); bachillerato, profesional medio (media superior); universitaria, normal, tecnológica, posgrado (superior); capacitación para el trabajo. Se analizan algunos problemas generales de la educación mexicana, en función de sus tres grandes desafíos: **cobertura con equidad, buena calidad, e integración y gestión del Sistema**.

EQUIDAD

- Persisten procesos sociales de marginación de las oportunidades educativas, particularmente entre los más pobres. Los servicios educativos siguen siendo escasos en parte importante del territorio nacional, en especial, aunque no exclusivamente, en el área rural.
- La equidad sigue siendo el mayor reto del Sistema Educativo Nacional. La matrícula total pasó de 11.5 millones de estudiantes en 1970 a más de 30 millones en 2001; el promedio de años cursados en la escuela, que era de 3.7 para los hombres y 3.1 para las mujeres, se elevó hasta llegar en el año 2000 a 7.8 y 7.3 años, respectivamente. Sin embargo, la escolaridad promedio de la población mayor de 15 años registra fuertes diferencias entre la entidad más escolarizada, el Distrito Federal, con casi 10 años de promedio, frente a menos de seis en Oaxaca y Chiapas.
- Más de la mitad de las personas mayores de 15 años, aproximadamente 32 millones de mexicanos, tiene una escolaridad inferior a secundaria completa. Hay más de 44 millones mayores de 15 años que no concluyeron la educación media superior. Alrededor de un millón de niños entre 6 y 14, en su mayoría indígenas, de comunidades dispersas, hijos de jornaleros agrícolas, en situación de calle y discapacitados, no asisten a la primaria. Las tasas de repetición y deserción en secundaria son de 20.4% y 7.9%, respectivamente; sólo 47% de los jóvenes del grupo de edad de 16 a 18 años cursa la educación media superior; y 20% de los jóvenes entre 19 y 23 años asiste a una licenciatura.
- En la educación preescolar, todavía queda fuera de ella un número considerable de niñas y niños. Según el Censo 2000, que casi el 24% de la población de 5 años de edad, no asiste al nivel preescolar.
- En primaria, no todos los que ingresan permanecen y terminan el ciclo, y siguen siendo fuertes las desigualdades, especialmente en el caso de los niños indígenas. Durante el ciclo escolar de 1999-2000, la eficiencia terminal en las primarias bilingües indígenas fue de 68.4%, mientras que el promedio nacional fue 84.7%. Según el Censo 2000, casi 688 mil niños y niñas entre 6 y 11 años de edad no asisten a la escuela, lo que



representa 5.2% de la población en ese grupo de edad, y es sabido que la cifra comprende, casi siempre, a miembros de poblaciones vulnerables.

- Los índices de repetición y deserción en la secundaria aún son demasiado altos, de manera que sólo 76.1% de los estudiantes que ingresan la concluyen. Así, el rezago escolar se incrementa.
- En el tipo medio superior, la absorción de egresados de secundaria es alta (93.3%), pero la cobertura del grupo de edad de 16 a 18 años sigue siendo insuficiente, en el orden de 47%. Lo anterior se explica por la deserción y la reprobación en educación básica y en la media superior misma, en la cual la eficiencia terminal se estima en 58.9% en la modalidad de bachillerato y en 43.7% en la de profesional técnico.
- La educación media superior muestra grandes limitaciones para retener a los estudiantes con aspiraciones de formación superior; muchos de ellos abandonan prematuramente sus estudios por motivos económicos o académicos, para incorporarse al mercado de trabajo sin haber adquirido las competencias necesarias.
- La educación superior enfrenta también el problema de una considerable deserción tanto en instituciones públicas como privadas. Alrededor de 50% de los estudiantes de licenciatura logran terminar sus estudios y titularse, aunque el 87.2% de los egresados del bachillerato continúa estudios superiores, la deserción ocurrida en niveles anteriores hace que la proporción de los jóvenes del grupo de edad respectivo que llega a la educación superior siga siendo reducida.
- En posgrado hay una alta concentración territorial, más de 60% de la matrícula se localiza en el Distrito Federal y los estados de México, Nuevo León, Puebla y Jalisco, lo que quiere decir que no se brindan las mismas oportunidades a los jóvenes de las distintas regiones, y que el desarrollo regional y estatal no se fortalece de manera suficiente. La investigación científica y tecnológica es casi exclusivamente sostenida por las instituciones públicas y se concentra en las entidades federativas mencionadas.
- Por lo que toca a la educación de adultos, de los 32.5 millones de mexicanos que no cuentan con educación básica, 5.9 millones son analfabetas, es decir 9.5% de la población mayor de 15 años; 11.7 millones más no tienen primaria (18.6% de dicha población); y 14.9 millones no concluyeron la secundaria (23.7%). La mitad de los analfabetos son personas mayores de 49 años y en el grupo de 15 a 49 años de edad el analfabetismo es de 5.6%, lo que equivale a 2.8 millones de personas. En este último grupo predomina la población rural (54.5%), e indígena (55.8%), concentrada en Chiapas, Guerrero, Veracruz, Oaxaca y Puebla; entre mujeres y hombres analfabetas, las primeras representan 63% del total, en tanto que los hombres constituyen sólo el 37%.

#### CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

- Durante gran parte del siglo XX, la Secretaría de Educación Pública dedicó sus esfuerzos, ante todo, a la expansión del sistema educativo y a la satisfacción de la demanda, ambas requeridas por el país. La calidad de los servicios, sin embargo, no ha sido atendida con la misma intensidad.
- Las evaluaciones realizadas en el último decenio arrojan resultados insatisfactorios en todos los tipos. En primaria, las mediciones de los logros en matemáticas y español muestran que aproximadamente la mitad de los alumnos no ha alcanzado los objetivos establecidos en los programas de estudio correspondientes al grado cursado; al mismo tiempo, hay fuertes desigualdades en el logro educativo en contextos de pobreza y en sectores rurales e indígenas.
- Los exámenes de ingreso a la educación media superior y superior permiten observar que los aspirantes presentan competencias débiles, especialmente en razonamiento verbal y matemáticas.
- En el nivel superior se observa una fuerte variación en la calidad entre instituciones. Desde las que han alcanzado un buen estándar internacional, hasta las que difícilmente califican como instituciones de educación superior.
- Los enfoques actuales de la educación para adultos, tienen claras insuficiencias en lo que respecta a la atención de los grupos marginales, ya sean personas de la tercera edad, indígenas, migrantes, discapacitados y otros, ya que la mayor parte de esas personas no tiene acceso a dichos servicios ni posibilidades de éxito

dentro de ellos.

#### INTEGRACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

##### FINANCIAMIENTO

- El financiamiento es uno de los factores más importantes para explicar la desigualdad en la cobertura y en la calidad. Si bien los programas compensatorios han encauzado recursos a los más pobres, éstos comprenden 1.0% del gasto educativo, en tanto que el gasto ordinario por alumno sigue siendo discriminatorio en zonas urbanas marginales, rurales e indígenas.
- El gasto federal por alumno también muestra diferencias importantes entre las entidades federativas. Por lo general, además, el gasto federal reproduce la desigualdad nacional, en vez de compensarla, y la diferencia entre estados ricos y pobres no disminuye.

##### FEDERALISMO Y COORDINACIÓN

- Con el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa de 1992, se logró un pacto entre la Federación, los estados y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para descentralizar la operación de los servicios de educación básica y normal. Posteriormente se federalizó la educación profesional técnica y la de adultos, así como la construcción y rehabilitación de espacios educativos. En todos los casos, la SEP conservó atribuciones en los aspectos normativos de la educación, así como la responsabilidad de coordinar, integrar y evaluar al Sistema Educativo Nacional.
- Casi una década después, aún falta camino por andar. En la mayoría de los estados aún no se han logrado unificar los sistemas educativos de origen estatal y los transferidos de la Federación, en tanto que la descentralización de entidades como el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), si bien constituyó un avance, se realizó siguiendo un esquema rígido que reprodujo la estructura central en todas las entidades federativas, en lugar de adecuarse a las circunstancias de cada una.
- El reto ahora es avanzar en el proceso de descentralización, buscando esquemas adecuados a las condiciones locales y cuidando de no repetir los vicios y problemas que debieron superarse en la primera etapa de la federalización.
- En la educación media superior y la superior hay fuertes problemas. Los mecanismos de coordinación y planeación que existen son incipientes y no hay criterios comunes entre subsistemas, instituciones y autoridades estatales y federales, para mejorar la distribución geográfica de servicios, en función de las demandas diversificadas de la población.

##### PARTICIPACIÓN SOCIAL

- En la educación básica debe reconocerse que las formas tradicionales de relación entre el gobierno y la sociedad, que se reproducen en la escuela, consisten en actividades dirigidas por el maestro y por la autoridad. Se ha tratado, hasta ahora, de una participación inducida, en la que la autoridad propone los temas y hasta las formas, en lugar de escuchar las propuestas de los alumnos y ciudadanos.
- Los consejos escolares difícilmente representan a la comunidad y la participación suele reducirse a una contribución, monetaria o en especie, que se aplica en mejoras a la infraestructura escolar y en la compra de material didáctico. No se han desarrollado plenamente los mecanismos para que las personas se sientan parte de un todo, se sepan escuchadas y sean corresponsables de las decisiones.

##### EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN

- Todavía no se puede hablar de un auténtico sistema nacional de evaluación educativa, capaz de hacer frente a la tarea que le corresponde, ni hay suficientes especialistas para asumirla. Por otro lado, a pesar de los avances en la investigación educativa, el sistema carece de mecanismos que le permitan beneficiarse de sus resultados para la toma de decisiones y el mejoramiento de la calidad. Los procesos de evaluación, investigación e innovación educativos, necesitan contar con datos válidos y confiables sobre el Sistema, como el número de escuelas, maestros y alumnos, la permanencia, la deserción y la reprobación, entre muchos otros indicadores.
- Urge superar el enfoque tradicional de planeación que las propias estructuras centrales de la Administración Federal han propiciado durante muchos años. En este enfoque la planeación, la ejecución y la evaluación son concebidas como procesos separados en el tiempo, muchas veces realizados por diferentes áreas dentro de una misma institución, por lo que difícilmente hay retroalimentación entre ellas.
- Es necesario que la planeación y la ejecución se basen en diagnósticos de la situación que no sean sólo cuantitativos, y tomen en cuenta los cambios cotidianos en la problemática que buscan atender. Para que justifique plenamente la necesidad de recursos presupuestales, la planeación deberá incluir ejercicios de análisis colectivo sobre la problemática educativa y su complejidad.

### III.- OBJETIVOS DEL PSE

#### 1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Ampliar el sistema educativo privilegiando la equidad.
2. Proporcionar una educación de buena calidad para atender las necesidades de todos los mexicanos.
3. Impulsar el federalismo educativo, la planeación, la coordinación, la integración, la gestión institucional y la participación social.
4. Fortalecer la relación federalista de manera que los tres niveles de gobierno trabajen coordinadamente para lograr una educación de buena calidad con equidad.
5. Crear nuevos mecanismos de participación corresponsable para que las personas y los grupos sociales involucrados e interesados en la tarea educativa aporten trabajo, ideas, creatividad y empeño, dirigidos al logro de los fines educativos.
6. Empezar un esfuerzo redoblado en la búsqueda de alternativas de financiamiento y una mejor distribución de los recursos que requiere la tarea educativa.
7. Fortalecer la evaluación, el conocimiento y la gestión integral del Sistema.
8. Promover la actualización del marco jurídico de la educación, adecuándolo a los nuevos paradigmas de coordinación y gestión que emprenderá la presente administración.
9. Avanzar en la reorganización de la Secretaría de Educación Pública para adecuarla a los nuevos requerimientos del Sistema Educativo Nacional y estar así a la altura de las circunstancias actuales.

#### IV.- METAS DEL PSE

El PNE no enuncia las metas asociadas a los objetivos relacionados con la cobertura, equidad, calidad, programas compensatorios, educación para el trabajo, etc. En cambio detalla las metas asociadas a los objetivos particulares, todos referidos a los aspectos de gestión y gobernanza del sistema. Los más importantes son:

1. Elaborar, durante 2002, un esquema para fortalecer la federalización y, a partir de 2003, iniciar la construcción de acuerdos atendiendo a las características específicas del desarrollo educativo de cada estado y los criterios de cobertura, equidad y calidad.
2. Establecer, en 2001, un mecanismo permanente de apoyo a la federalización, para profesionalizar los equipos técnicos de los sistemas estatales de educación e impulsar innovaciones, tanto a partir de la demanda de las entidades como de la oferta que conforme la SEP.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

3. La reorganización de la Dirección General de Evaluación, la creación de la Coordinación General de la Educación Media Superior, y la del **Instituto Nacional de Evaluación de la Educación** se realizarán a más tardar en 2002.
4. Alcanzar, en 2006, una proporción del 8% del PIB destinada a educación.
5. Constituir formalmente el Consejo Nacional de Autoridades Educativas en 2001. Contar, en 2002, con una nueva estructura de las oficinas de representación de la SEP.
6. Crear el organismo de evaluación para la educación media superior en 2002.
7. En 2002, poner en marcha los mecanismos de fomento a la investigación y la innovación
8. A partir del año 2002 se pondrá en marcha el Programa Nacional de Mejoramiento de la Gestión Educativa, para todos los tipos educativos y en todas las entidades federativas.
9. En 2002, renovar el Sistema Nacional de Indicadores Educativos, mediante una acción conjunta de las instancias respectivas de la SEP y el nuevo Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

PALABRAS CLAVE

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</li> <li>✓ CALIDAD DE VIDA</li> <li>✓ DISCRIMINACIÓN POSITIVA</li> <li>✓ EDUCACIÓN DE VANGUARDIA</li> <li>✓ EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO</li> <li>✓ ENFOQUE DE GÉNERO</li> <li>✓ EQUIDAD EDUCATIVA</li> <li>✓ EVALUACIÓN EDUCATIVA</li> <li>✓ EVALUACION DEL APRENDIZAJE</li> <li>✓ FEDERALIZACIÓN/COORDINACIÓN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN</li> <li>✓ GESTION DEL SISTEMA</li> <li>✓ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</li> <li>✓ INCLUSIÓN</li> <li>✓ INNOVACIÓN EDUCATIVA</li> <li>✓ MULTICULTURALIDAD</li> <li>✓ PARTICIPACIÓN SOCIAL</li> <li>✓ PERTINENCIA</li> <li>✓ PLANEACIÓN EDUCATIVA</li> <li>✓ SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO</li> </ul>
--	--

V.- BALANCE CRITICO

El artículo de Felipe Martínez Rizo (2001) -publicado en la Revista Iberoamericana de Educación. Nº 27 (2001)-, por el tiempo en que se escribió no presenta un balance crítico de los resultados del Programa Sectorial de Educación (2001-2006), sin embargo es útil para situar la postura del autor con relación a lo que consideramos elementos constitutivos del discurso dominante de la política educativa de los últimos 35 años (desde Miguel de la Madrid hasta Enrique Peña Nieto), y que fue apoyado y promovido por la mayoría de la intelectualidad del campo educativo y los voceros de los medios masivos de comunicación.

Describe el proceso seguido para la elaboración del Programa, señalado que primeramente un grupo de especialistas convocados por el presidente electo Vicente Fox elaboraron el documento “Bases para el Programa Sectorial de Educación 2001-2006” y, posteriormente -tras el nombramiento de Reyes Tamez como Secretario de Educación-, comenzó la elaboración del Programa con la participación de funcionarios de la SEP y los especialistas, y contó con las rituales y pocas efectivas consultas masivas al magisterio, a los padres de familia y a la sociedad en general. Asimismo, destaca que el Programa quedó estructurado en tres partes: 1) el punto de partida, 2) el punto de llegada y, 3) el camino; también se propone una visión de la situación deseable del Sistema Educativo Nacional (SEN) a largo plazo, para el año 2025, que se resume en la expresión “Un Enfoque Educativo para el Siglo XXI”.

Su opinión sobre el Programa era en ese momento (las negritas y los subrayados son nuestros):

1. El Programa 2001-2006 pretende guardar un delicado equilibrio entre **continuidad y cambio** en relación con las políticas seguidas por las autoridades del sistema educativo durante los dos períodos anteriores de la administración federal, los sexenios de Carlos Salinas y Ernesto Zedillo, de 1989 al 2000.
2. La razón de que se busque esa postura intermedia es doble: por una parte, se debe al reconocimiento de que, al lado de limitaciones y fallas claras, las políticas previas tuvieron también **aciertos importantes**



**que deben conservarse**; por otra parte, la prudencia a que obliga el reconocimiento de la complejidad de los cambios educativos.

3. El tema del cambio y la continuidad, muestra la tensión existente en el documento base de las políticas públicas del gobierno de Vicente Fox: el Plan Nacional de Desarrollo afirma que, para alcanzar sus grandes propósitos, **se necesitan acciones capaces de transformar radicalmente** los esquemas tradicionales de gestión, y añade que no se trata de un proceso de mejora gradual y paulatina, sino de **generar rápidamente los cambios profundos** que nos permitan recuperar el tiempo perdido y la capacidad de respuesta para atender con prontitud y eficacia las necesidades de la sociedad. Sin embargo, el Plan Nacional aprobado después precisa que, **no obstante la urgencia evidente del cambio**, el reto de forjar un buen gobierno no es una tarea que pueda realizarse por decreto o atendiendo a una tendencia mundial, sino que **demanda un trabajo serio y persistente**, y, al referirse específicamente a la educación, el Plan apunta que: Lograr que el sistema educativo nacional pase de la situación prevaleciente a la descrita no es sencillo ni puede lograrse en poco tiempo. **Una administración federal comprometida no es suficiente**, es necesario el esfuerzo sostenido de toda la sociedad. **Los cambios deben darse progresiva pero firmemente**, con base en programas de trabajo que comprometan a todos los niveles de gobierno y a todos los actores del sistema; es decir, con programas que involucren a toda la población.
4. Esta tensión entre cambio y continuidad parece una clave fundamental para analizar el **discurso en que se plasman oficialmente las nuevas políticas educativas nacionales del gobierno mexicano**. El discurso resulta interesante: sin abandonar los propósitos modernizadores de la década anterior, se pretende buscar al mismo tiempo la calidad y la equidad, como señala el subtítulo mismo del documento. El ideal que se busca es alcanzar niveles de cobertura, eficiencia terminal y aprendizaje en educación básica, media superior y superior que nos acerquen a los de los países más desarrollados con los que la globalización nos obliga a interactuar, al tiempo que reducir las desigualdades ancestrales de la sociedad mexicana y fortalecer su identidad multicultural.
5. De otra manera, el discurso pretende distanciarse igualmente de los extremos que constituyen los partidarios a **ultranza del neoliberalismo y de sus acérrimos críticos globalifóbicos**.
6. Es aún pronto para llevar el análisis más lejos; sólo el futuro dirá si los nuevos responsables de la educación mexicana alcanzarán el equilibrio que buscan; si lograrán vencer las **fuertes resistencias al cambio** del enorme sistema que un secretario de educación de la década de los años 80 describió como un paquidermo reumático; y si podrán acercarse razonablemente a la ambiciosa visión que han definido para el año 2025.

En contraste con lo anterior, nuevamente desde un punto de vista crítico Gabriela Vázquez Olivera (2015) (Rev. Latinoamérica N° 60 Ciudad de México ene-jun. 2015, "Reformas educativas y control social en América Latina" afirma que:

1. Durante el año 2000, pocos meses después de que iniciara el primer gobierno de la alternancia democrática y primera administración panista en el país, el presidente Vicente Fox Quezada puso en marcha el Programa Escuelas de Calidad (PEC), dispositivo a través del cual empezó a instrumentarse el modelo de asignación de recursos a las escuelas con base en los resultados del aprendizaje de los estudiantes medidos a través de pruebas estandarizadas.
2. Dos años más tarde, en agosto de 2002, se hizo público un segundo "pacto" firmado entre el gobierno federal y el SNT, el "Compromiso Social por la Calidad de la Educación", documento que signaron también, como testigos, todos los secretarios de Estado, representantes del poder legislativo, del sector empresarial, gobernadores, rectores de universidades públicas y privadas, la jerarquía eclesiástica y dirigentes de las asociaciones de padres de familia.
3. Los "Compromisos" de las autoridades federales aludían fundamentalmente a la promoción de la innovación, la evaluación y la rendición de cuentas, y a "mejorar las condiciones laborales, salariales y



de desarrollo humano y profesional de los trabajadores de la educación [...]" El SNTE, por su parte, se comprometió a "impulsar una nueva cultura laboral orientada hacia la mejora de la calidad [...]", con base en una serie de medidas entre las cuales destacan "alentar la capacitación permanente del magisterio" y promover que tanto el ingreso al servicio como "las promociones de los docentes y los directivos se lleven a cabo a través de concursos de oposición."

4. Con el objetivo de desarrollar "comunidades comprometidas con el aprendizaje", en el documento se apuntala el esquema de gestión y financiamiento establecido por el PEC: dotación de recursos compensatorios a las escuelas a cambio de su compromiso por mejorar los resultados de aprendizaje, fortalecimiento de la enseñanza por competencias y establecimiento de estándares para la evaluación.
5. Completando el esquema, con anuencia del SNTE, el mismo día que fueron firmados aquellos "compromisos", se anunció la creación del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE) establecido por decreto presidencial unos días después.
6. Asimismo, durante la administración foxista se impulsó el diseño de una serie de instrumentos para la "Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares" (ENLACE), que a partir del año 2006 empezaron a aplicarse a los estudiantes de 3° a 6° de primaria y de los tres grados de secundaria en todas las escuelas públicas y privadas del país.
7. ENLACE, es una prueba de "aplicación masiva, tecnicada, de opción múltiple, estandarizada y diseñada bajo estándares internacionales de calidad", que rápidamente fue presentada como la "varita mágica" para cumplir los objetivos de la calidad educativa ya que permitiría "medir, fijar, clasificar y certificar para normar y estandarizar, tanto los procesos de enseñanza aprendizaje, como la práctica docente, los contenidos curriculares, el desempeño escolar e incluso la gestión" del sistema de educación nacional.

Finalmente, Javier Mendoza Rojas (ver supra) realiza un balance crítico muy preciso de los resultados de la política educativa del primer gobierno de la alternancia del panista Vicente Fox Quezada, señalando:

1. El discurso educativo del gobierno de Fox y los propósitos planteados **no representaron innovaciones** sustantivas con respecto a los **proyectos educativos precedentes**. Se reiteraron objetivos ya presentes en programas anteriores como son mejorar la calidad, asegurar la equidad, ampliar la cobertura, combatir el rezago educativo, vincular la educación con la sociedad y con el sector productivo, y mejorar la gestión del sistema. Sin duda la calidad se constituyó en el eje central del programa "bajo la premisa de que una escuela de calidad desigual no es equitativa".
2. Se propuso realizar una reforma de la gestión del sistema educativo, que no llegó a modificar de manera estructural el diseño institucional prevaleciente.
3. La federalización educativa se había logrado gracias al pacto SEP-SNTE y al acuerdo con los gobernadores; en los dos sexenios previos el papel del sindicato había sido crucial para la descentralización. La cogestión entre las autoridades formales y los liderazgos nacionales y locales del SNTE había sido una pieza clave para la gobernanza del sistema, reforzándose la alianza en el gobierno de Fox, con gran capacidad del sindicato para adaptarse al nuevo entorno político.
4. Se acrecentó la influencia de otros actores en la definición de la política educativa: la Iglesia, los empresarios, las asociaciones de padres de familia y algunas organizaciones no gubernamentales.
5. En agosto de 2002 se firmó el Compromiso Social por la Calidad de la Educación. Este acuerdo conjuntó a un buen número de actores para impulsar una transformación educativa centrada en el mejoramiento de la calidad y la equidad. Documento firmado ante el presidente de la república, por el Secretario de Educación Pública y otros cinco secretarios de estado, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del SNTE, los gobernadores, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, legisladores y representantes de padres de familia, instituciones educativas, organizaciones religiosas, medios de comunicación y organismos empresariales. Con el usual tono grandilocuente de este tipo de documentos políticos, se pretendía dar "un paso concreto para hacer realidad la premisa de que la

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

educación es asunto de todos [...] en el que los firmantes asumimos responsabilidades individuales y comunes para transformar la educación en México”.

6. Este compromiso tuvo un carácter más retórico que instrumental, al no establecerse metas precisas, responsables de las acciones ni plazos para su realización.
7. Las acciones y los cambios educativos del sexenio de Fox se dieron al margen de la firma de este documento, destacando la modificación al artículo 3° constitucional, que estableció la obligatoriedad progresiva del preescolar como primer nivel de la educación básica, y la reforma a la Ley General de Educación, que decretó la obligación del Estado de destinar cuando menos 8 por ciento del producto interno bruto a la educación.
8. También se establecieron nuevos organismos y mecanismos para la gestión educativa, como el INEE, el Consejo de Especialistas para la Educación, y el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en cuyo seno se desahogaron los temas de la agenda política que requerían de la concertación con los gobiernos estatales. Por su parte, la SEP se reestructuró en 2005 para mejorar su desempeño como cabeza de sector con la creación de nuevas subsecretarías, correspondientes a los diversos niveles educativos.
9. En materia de participación social, pese a los avances logrados, no pudo consolidarse el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación. Otros programas emblemáticos del sexenio también tuvieron diversos grados de avance, como el Programa Escuelas de Calidad (PEC), o bien, fueron cuestionados por su opacidad e ineficiencia, como Enciclomedia, que en su momento fue anunciado como el programa insignia de la SEP y del sexenio. También se establecieron nuevos planes y programas de estudio en preescolar y en secundaria, los cuales serían articulados en el marco de la reforma de la educación básica del siguiente gobierno.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE		FELIPE CALDERÓN HINOJOSA	
SEXENIO		2006-2012	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA	2006-2009
		ALONSO LUJANBIO IRÁZABAL	2009-2012
		JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS	2012
PROGRAMA		“PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012”	DOF 17/01/2008
LEMA			
I.- PROEMIO			
<p>RECONOCE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que hemos avanzado considerablemente en ampliar la cobertura, sobre todo en la educación básica, y en reducir las inequidades de género y regionales de los servicios educativos, pero tenemos todavía graves rezagos. Así, más de 30 millones de personas no concluyeron o nunca cursaron la primaria o la secundaria, es decir, un tercio de la población mexicana no ha tenido acceso a la educación básica o no ha podido concluirla.</li> <li>2. Que el promedio de escolaridad es inferior a la secundaria terminada, lo que constituye una grave limitante a nuestro potencial de desarrollo.</li> <li>3. Que nuestro sistema educativo presenta serias deficiencias, con altos índices de reprobación y deserción de los alumnos, y bajos niveles de aprovechamiento. Las pruebas nacionales e internacionales aplicadas en la educación básica y en la media superior, demuestran que no logra todavía desarrollar plenamente en los estudiantes las habilidades que les permitan resolver problemas con creatividad y eficacia, y estar mejor preparados para los desafíos que les presentan la vida y la inserción en el mercado laboral.</li> </ol> <p>AFIRMA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La educación ha tenido y tiene un papel fundamental en el desarrollo de México. En las últimas décadas hemos logrado avances fundamentales en la construcción de una sociedad más democrática, más respetuosa, más tolerante e incluyente; con instituciones y un marco jurídico que garantizan la plena vigencia del Estado de Derecho. Avanzamos en edificar una sociedad más incluyente y equitativa, en la que las mujeres y los jóvenes tienen hoy mejores espacios y oportunidades de desarrollo.</li> <li>2. México es una de las economías más importantes del mundo. El avance indiscutible en la modernización y progreso del país no hubiera sido posible sin la contribución fundamental del sistema educativo nacional. La educación también ha estado en la base de los notables avances en materia de salud, de nutrición y de prevención de enfermedades que han contribuido a mejorar sustancialmente la esperanza y la calidad de vida de los mexicanos.</li> <li>3. En las instituciones de educación superior se han formado destacados profesionales, científicos, humanistas y creadores que han puesto en alto el nombre de México. Tenemos universidades, centros e institutos de investigación que se encuentran entre los mejores del mundo.</li> <li>4. La educación ha sido uno de los principales impulsores de todos estos avances y transformaciones, las cuales, en conjunto, conforman una nueva realidad y un nuevo país. Dichos avances han abierto una nueva etapa en el desarrollo de México y nos dan fortaleza para superar los <b>nuevos desafíos del siglo XXI</b>.</li> </ol> <p>DECLARA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El México del nuevo milenio demanda que el sistema educativo nacional forme a sus futuros ciudadanos como personas, como seres humanos conscientes, libres, irremplazables, con identidad, razón y dignidad, con derechos y deberes, creadores de valores y de ideales.</li> <li>2. En la escuela, los alumnos han de encontrar las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades; de su razón y de su sensibilidad artística, de su cuerpo y de su mente; de su</li> </ol>			

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

formación en valores y social; de su conciencia ciudadana y ecológica. Ahí deben aprender a ejercer tanto su libertad como su responsabilidad; a ejercer con libertad y responsabilidad su sexualidad; a convivir y a relacionarse con los demás; a sentirse parte esencial de su comunidad y de su país; a cuidar y enriquecer nuestro patrimonio natural, histórico y cultural.

3. La exigencia de una **educación de calidad** ha de ser más radical y urgente en las escuelas donde se forman los alumnos provenientes de los sectores más desprotegidos y vulnerables. Para ellos la escuela es, muchas veces, la única oportunidad de prepararse para un mejor futuro y romper así el vínculo que liga la pobreza con la marginación y la ignorancia

### PROPONE:

1. En la sociedad del conocimiento, la **competitividad** de los países depende, en buena medida, de la fortaleza de sus sistemas educativos y de su capacidad de generar y aplicar nuevos conocimientos. **México debe hacer de la educación, la ciencia y la tecnología los puntales de su desarrollo.** En ellas está la solución de los más acuciantes problemas nacionales; de ellas depende el incremento de la calidad de vida de la población.

### II.- DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

El PSE no desarrolla este punto.

[Nota: esta ausencia quizás obedezca a los diferendos que tuvo la Secretaria de Educación, Josefina Vázquez Mota con la Mtra. Elba Esther Gordillo, derivados del acuerdo por la "Alianza por la Calidad de la Educación" firmado entre el SNTE y el Ejecutivo Federal].

Sólo como como referencia recuperamos un diagnóstico presentado posteriormente en un informe oficial de gestión:

- o Al término del sexenio de Vicente Fox, había 32 millones de personas **analfabetas**, y a finales del 2008, llegó a 33 millones 400 mil personas.
- o En 2006 se ha fortalecido el sistema educativo a partir de cambios institucionales importantes como la introducción de la **Carrera Magisterial** en educación básica y los Consejos de Participación Social en las escuelas, **pendientes de dar resultados significativos.**
- o Persisten rezagos de consideración como la falta de oportunidades de gran parte de la población para acceder a una **educación de calidad**, y a los avances en materia de **tecnología e información.**
- o Otro problema es la **desvinculación** entre la educación media superior y superior y **el sistema productivo.**
- o El nivel nacional de analfabetismo es de 7.7%, aunque con notables variaciones entre los estados de la República. (Baja California el porcentaje de población analfabeta es de 1%, en Chiapas es de 18.9%).
- o El desempeño de estudiantes de **primaria y secundaria** continúa siendo muy bajo en lo referente a la comprensión de lectura, la expresión escrita y las matemáticas.
- o Las pruebas EXCALE y ENLACE muestran que la condición socioeconómica de los estudiantes es el factor que más se relaciona con el nivel de logro educativo.
- o Las escuelas urbanas presentan niveles de logro sistemáticamente más elevados que las telesecundarias o las escuelas de educación indígena.
- o Las escuelas privadas alcanzan calificaciones mejores a las logradas por las escuelas públicas.
- o En 2006, la mayor **cobertura** se logró en educación básica: la preescolar, con 66.9%; la primaria, con 94.1% y la secundaria con 87%.
- o Actualmente, la educación media superior atiende a cerca de tres quintas partes de la población de 16 a 18 años, es decir, 58.6%; si bien la matrícula en este nivel educativo ha crecido notablemente, su **eficiencia terminal** en 2006 fue de 60.1%.
- o La escasa matrícula en educación superior obedece a rezagos e ineficiencias en los niveles previos, a la pobreza de las familias y a las características propias de las instituciones de educación superior.

- El 50% de los estudiantes se inscribe en áreas de ciencias sociales y administrativas, en contraposición con las ciencias agropecuarias, naturales y exactas, en las que se observa una disminución en la matrícula.
- En educación superior no existen evaluaciones sistemáticas para medir los logros académicos de los estudiantes. Sin embargo, se estima que la **eficiencia terminal en educación superior** oscila entre 53 y 63%
- Alcanzar los niveles de escolaridad más altos no garantiza que los estudiantes se incorporen, una vez graduados, al mundo del trabajo.
- La **infraestructura educativa** también presenta atrasos y desigualdades entre los distintos niveles.
- El sistema de **educación indígena** presenta severas deficiencias en la calidad de los servicios, que se traducen en bajos niveles de eficiencia terminal y resultados claramente inferiores a los promedios nacionales.
- En 2006, México **gastó en educación** 622.4 miles de millones de pesos, equivalentes a 7.1% del PIB. lo que significa que el monto disponible para inversión e innovación es significativamente pequeño en comparación con las necesidades de cambio cualitativo que presenta el sistema educativo.

### III.- OBJETIVOS DEL PSE

**Objetivo 1:** Elevar la **calidad de la educación** para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

**Objetivo 2:** Ampliar las **oportunidades educativas** para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la **equidad**.

**Objetivo 3:** Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la **sociedad del conocimiento**.

**Objetivo 4:** Ofrecer una educación integral que equilibre la **formación en valores** ciudadanos, el **desarrollo de competencias** y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la **convivencia** democrática e intercultural.

**Objetivo 5:** Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y **competitiva** en el mercado laboral.

**Objetivo 6:** Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la **transparencia** y la **rendición de cuentas**.

### IV.- METAS DEL PSE

Se establecieron 41 metas correspondientes a los seis objetivos planteado en el PSE. Entre las más importantes tenemos:

#### **Objetivo 1:**

1. Obtener 435 puntos en la Calificación del examen PISA en matemáticas y comprensión de lectura.
2. Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la prueba ENLACE (los niveles de la prueba son insuficiente, elemental, bueno y excelente). Primaria: español 82%, matemáticas 83%. Secundaria: español 70%, matemáticas 53%.
3. 87.9% (973,020 docentes) docentes de escuelas públicas actualizados y/o capacitados en los programas de la reforma en educación básica:
4. 100% de docentes de escuelas públicas federales que participaron en cursos de actualización y/o capacitación vinculados con programas de reforma en educación media superior.
5. Eficiencia terminal: porcentaje de egresados educación media superior 65.7%; educación superior 70%.

#### **Objetivo 2:**



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

1. Otorgar 5'000,000 de Becas Educativas para alumnos de educación básica (Oportunidades).
2. Otorgar 250,000 Becas Educativas en educación media superior para alumnos que provienen de hogares cuyo ingreso familiar no rebasa la línea de pobreza patrimonial establecida por el CONEVAL y que no reciben beca del programa Oportunidades.
3. Otorgar 400,000 Becas Educativas en educación superior para jóvenes cuyo ingreso familiar se ubica en los 4 deciles de ingreso más bajos.
4. Porcentaje de cobertura de 99% en Educación Básica, 68% en Educación Media, 30% en Educación Superior.
5. 2'340,000 de los niños indígenas entre 4 y 14 años (60%) que cursan preescolar y primaria.

### Objetivo 3:

1. 301,593 Aulas de Medios con nuevo equipamiento de telemática educativa para primarias y secundarias generales y técnicas.
2. 75% (682,125 docentes) de docentes de primaria y secundaria capacitados en el uso educativo de tecnologías de la información y la comunicación en el aula.

### Objetivo 4:

1. 5,000 escuelas primarias públicas en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.
2. 90% de las escuelas realizan actividades para el desarrollo de competencias ciudadanas y prevención de conductas de riesgo, en educación media superior.

### Objetivo 5:

1. Otorgar 5,000 Becas de pasantía en el mercado laboral
2. El 75% de las instituciones de educación superior públicas cuentan con consejos de Vinculación.

### Objetivo 6:

1. 36,648 escuelas (30% de las primarias y secundarias) públicas incorporadas al Programa Escuela Segura.
2. 40 mil Directores de primaria y secundaria del Programa Escuelas de Calidad capacitados en gestión estratégica.
3. El 90% de instituciones de educación superior participan en la elaboración del Programa de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

### PALABRAS CLAVE

✓ CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	✓ FEDERALISMO EDUCATIVO
✓ CALIDAD DE VIDA	✓ FORMACION EN VALORES Y CIUDADANÍA
✓ CERTIFICACION DE COMPETENCIAS	✓ GESTION ESCOLAR
✓ COMPETITIVIDAD	✓ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
✓ COMPETENCIAS PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	✓ INCLUSIÓN
✓ COMPETENCIAS BÁSICAS	✓ INNOVACIÓN EDUCATIVA
✓ COMPETENCIAS DOCENTES	✓ MULTICULTURALIDAD
✓ CONVIVENCIA	✓ PARTICIPACIÓN SOCIAL
✓ DESARROLLO DE COMPETENCIAS	✓ PERFIL DE DESEMPEÑO DOCENTE
✓ EQUIDAD EDUCATIVA	✓ PERTINENCIA
✓ ESTANDARES DE DESEMPEÑO	✓ RENDICIÓN DE CUENTAS
✓ EVALUACIÓN	✓ SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO
✓ EVALUACION DEL APRENDIZAJE	✓ TRANSPARENCIA

### ANEXO

#### ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Firmado el 15 de mayo de 2008 entre el Gobierno Federal y los maestros de México representados por el SNTE

- La Alianza se propone impulsar una transformación por la calidad educativa.
- La Alianza convoca a otros actores indispensables para esta transformación: gobiernos estatales y municipales, legisladores, autoridades educativas estatales, padres de familia, estudiantes de todos los niveles, sociedad civil, empresarios y academia, para avanzar en la construcción de una Política de Estado.

#### Alianza por la Calidad de la Educación

- ❖ La educación, las escuelas y el conjunto de comunidades educativas representan ámbitos privilegiados donde se concretan cotidianamente las relaciones entre el Estado y la sociedad para cumplir con objetivos individuales, comunitarios y nacionales.
- ❖ Quienes suscribimos esta Alianza, el Gobierno Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, consideramos impostergable impulsar una transformación por la calidad de la educación del Sistema Educativo Nacional.
- ❖ El objetivo central de la Alianza es propiciar e inducir una amplia movilización en torno a la educación, a efecto de que la sociedad vigile y haga suyos los compromisos que reclama la profunda transformación del sistema educativo nacional.
- ❖ Es imperativo hacer de la educación pública un factor de justicia y equidad, fundamento de una vida de oportunidades, desarrollo integral y dignidad para todos los mexicanos.
- ❖ La Alianza concibe al federalismo educativo como el espacio en que los diferentes actores habrán de participar en la transformación educativa y de asumir compromisos explícitos, claros y precisos.
- ❖ Con esta Alianza emprendemos un proceso de trabajo corresponsable para dar respuesta a las necesidades y demandas que se articulan en torno a cada plantel escolar.
- ❖ Proponemos avanzar en una agenda de compromisos que, en conjunto, articulen una estrategia clara e incluyente para hacer de la educación una Política de Estado efectiva, capaz de transformar y poner al día el sistema educativo.
- ❖ Con este propósito, en los últimos meses realizamos amplias consultas y formulamos propuestas y compromisos reflejados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación Y el Cuarto Congreso Nacional y Segundo Encuentro Nacional de Padres de Familia y Maestros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que dan sustento a las acciones que llevaremos a cabo en materia educativa.
- ❖ Teniendo claro el mandato del Artículo tercero constitucional y ubicando con precisión los retos que habremos de enfrentar en todos los espacios del Sistema Educativo Mexicano, quienes suscribimos esta Alianza desarrollaremos las acciones que se describen a continuación.

#### ¿Para qué la Alianza?

Tomado en cuenta el contexto socioeconómico (Salud, Alimentación y Nutrición, Desarrollo Social y Comunitario), se identifican diez procesos prioritarios en el ámbito de los centros escolares, los maestros, los alumnos, la reforma curricular, la evaluación que precisan acciones para alcanzar la mejora de la calidad de la educación.

#### Diez procesos prioritarios para mejorar la calidad de la educación en:

##### ➤ **Modernización de los centros escolares**

Garantizar que los centros escolares sean lugares dignos, libres de riesgos, que sirvan a su comunidad, que cuenten con la infraestructura y el equipamiento necesario y la tecnología de vanguardia, apropiados para enseñar y aprender.

##### **1. Infraestructura y equipamiento**

**Acuerdo:** Programa de Fortalecimiento a la Infraestructura y equipamiento

**Consecuencias del acuerdo:** Mejorar las condiciones de aprendizaje de millones de alumnos rehabilitando la infraestructura, mobiliario y equipo para garantizar un ambiente escolar adecuado y sin riesgos.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009, equipar 14,000 planteles y rehabilitar 27,000 planteles que se encuentran en malas condiciones.

## 2. Tecnologías de la información y la comunicación

**Acuerdo:** Equipamiento con conectividad de centros escolares en 155 mil aulas, adicionales a las existentes, para cubrir 75% de la matrícula. Equipar con computador a maestros que logren su certificación de competencias digitales.

**Consecuencias del acuerdo:** Incorporar a maestros y alumnos en el uso de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer el desarrollo de competencias y habilidades. Equipar con computadora a maestros que logren su certificación de competencias digitales.

**Distribución de acciones en el tiempo:** En 2008, prueba y experimentación con 4 modelos de tecnología y a partir del ciclo escolar 2009 generalización de estos modelos. Equipamiento de profesores a partir de 2008.

## 3. Gestión y participación social

**Acuerdo:** Fomentar mecanismos participativos de gestión escolar (Consejos Escolares de Participación Social).

**Consecuencias del acuerdo:** Colocar a la comunidad escolar en el centro de atención de las políticas educativas. Involucrar a la comunidad educativa en los procesos de mejora de los centros escolares.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009: Constituir los Consejos Escolares de Participación Social en todas las escuelas. Establecer en 50 mil escuelas modelos de gestión estratégica, donde participen Consejos Escolares de Participación Social para el 2012. Impulsar en 100 mil escuelas modelos de gestión participativa.

**Acuerdo:** Impulsar y reforzar los siguientes programas participativos: Escuela Segura. Escuelas de Tiempo Completo. Escuelas en horario discontinuo. Escuelas fuera del horario de clase y en fines de semana. Escuelas de bajo rendimiento.

**Consecuencias del acuerdo:** Propiciar el desarrollo integral de los alumnos. Mejorar el rendimiento y aprovechamiento escolar. Cerrar brechas educativas entre centros escolares y regiones del país. Fortalecer el carácter comunitario de los centros escolares.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009, atención a: 37,000 escuelas en zonas de alta incidencia delictiva. 5,500 escuelas de tiempo completo. 21,000 escuelas primarias generales en horario discontinuo. 33,000 escuelas fuera del horario de clase. 32,000 escuelas de bajo rendimiento.

**Acuerdo:** Crear un Sistema Nacional de Información de las Escuelas.

**Consecuencias del acuerdo:** Mejorar la gestión de los centros escolares al contar con información sobre la plantilla docente y administrativa, el estado de sus instalaciones, su mobiliario y equipo, materiales educativos, acervos bibliográficos y resultados de logro, entre otros.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009, se integrarán bases de datos de inmuebles, alumnos, maestros, logro académico y contexto, plantillas docente y administrativa, materiales educativos, acervos bibliográficos, entre otros.

### ➤ Profesionalización de los maestros y de las autoridades educativas

Garantizar que quienes dirigen el sistema educativo, los centros escolares y quienes enseñan a nuestros hijos sean seleccionados adecuadamente, estén debidamente formados y reciban los estímulos e incentivos que merezcan en función del logro educativo de niñas, niños y jóvenes.

## 4. Ingreso y promoción. Docentes, Directores, Supervisores y Autoridades Educativas

**Acuerdo:** Ingreso y promoción de todas las nuevas plazas y todas las vacantes definitivas por la vía de concurso nacional público de oposición convocado y dictaminado de manera independientes.

•El acceso a funciones directivas en el ámbito estatal se realizará por vía de concursos de oposición.

**Consecuencias del acuerdo:** Fortalecimiento de la calidad del profesorado, autoridades escolares y educativas. Contratar y promover al profesional más calificado. El desempeño como eje de la contratación y la promoción. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009, se utilizará un mecanismo transitorio acordado y supervisado bilateralmente. A partir del ciclo escolar 2009-2010 la convocatoria y la dictaminación de los concursos correrían a cargo de un órgano de evaluación independiente con carácter federalista

## 5. Profesionalización

**Acuerdo:** Creación del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio: 80% de los cursos nacionales y estatales serán de matemáticas, ciencias, español, historia y formación cívica y ética. Participarán instituciones de educación superior de reconocido prestigio y se evaluará la calidad de los cursos. Las competencias adquiridas se certificarán de manera independiente. Los profesores cuyos estudiantes muestren bajo rendimiento en pruebas estandarizadas como ENLACE deberán tomar cursos especialmente orientados.

**Consecuencias del acuerdo:** Mejorar la calidad y el desempeño de los maestros y las autoridades escolares y educativas. Proporcionar una capacitación orientada hacia la calidad. Fortalecer la integridad de la agenda educativa a través de la participación del sistema de educación superior en el sistema de educación básica. Informar a las comunidades educativas la formación y certificación de los maestros y autoridades educativas.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009, un nuevo catálogo de cursos, y convocatoria a instituciones de educación superior para la impartición de cursos.

**Acuerdo:** Certificación de competencias profesionales

**Consecuencias del acuerdo:** Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje y favorecer esquemas de transparencia y rendición de cuentas.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009.

**Acuerdo:** Fortalecer la profesionalización de los docentes en las escuelas normales y creación de 5 centros regionales de excelencia académica.

**Consecuencias del acuerdo:** Mejorar la calidad del personal docente de las normales, así como la selección y desempeños de los alumnos.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009.

## 6. Incentivos y estímulos

**Acuerdo:** Reformar los lineamientos del Programa de Carrera Magisterial para que se consideren exclusivamente 3 factores: aprovechamiento escolar (medido a través de instrumentos estandarizados aprobados por el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación), cursos de actualización (certificados de manera independiente) y desempeño profesional.

**Consecuencias del acuerdo:** Fortalecer la calidad como elemento central de la agenda educativa. Desplegar un nuevo modelo de promoción y certificación, orientado a resolver las necesidades y debilidades detectadas en la educación básica.

**Distribución de acciones en el tiempo:** Adecuar lineamientos para el ciclo escolar 2008-2009.

**Acuerdo:** Crear el Programa de Estímulos a la Calidad Docente.

**Consecuencias del acuerdo:** Estimular el mérito individual de los maestros en función de los resultados de logro de sus alumnos.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009.

➤ **Bienestar y desarrollo integral de los alumnos**

La transformación de nuestro sistema educativo descansa en el mejoramiento del bienestar y desarrollo integral de niñas, niños Y jóvenes, condición esencial para el logro educativo.

**7. Salud, alimentación y nutrición**

**Acuerdo:** Capacitar a comunidades educativas para desarrollar una cultura de la salud que propicie comportamientos y entornos saludables.

- Fortalecer el programa de desayunos escolares para impulsar menús equilibrados que influyan en la formación de hábitos alimentarios adecuados y que contribuyan a la prevención del Sobrepeso y la obesidad.

**Consecuencias del acuerdo:** Mejorar la salud de las comunidades educativas, la adopción de prácticas seguras y saludables y por esta vía, favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009, coordinar las acciones de prevención de la salud y prevención de enfermedades con las actividades educativas: Vincular la cartilla de salud con acciones escolares. Establecer y operar el programa de detección y vigilancia de las adicciones y del sobrepeso y obesidad. Fortalecer el programa de desayunos escolares con alimentos variados y de mejor calidad nutricional.

**8. Condiciones sociales para mejorar el acceso, la permanencia y el egreso oportuno**

**Acuerdo:** Fortalecimiento del componente de becas del Programa Oportunidades.

- Atención a los niños en situación de pobreza alimentaria o en condiciones de vulnerabilidad en los Programas de desarrollo social.
- Atención a niños con necesidades especiales, aptitudes sobresalientes y talentos.

**Consecuencias del acuerdo:** Favorecer el acceso, permanencia y egreso oportuno de los alumnos en hogares en situación de pobreza de los niveles de educación básica, así como el logro de aprendizajes relevantes. Garantizar la atención de niños con necesidades educativas especiales.

**Distribución de acciones en el tiempo:** En el ciclo escolar 2008-2009, 75 mil becas adicionales del Programa Oportunidades. Actualizar de inmediato los modelos de atención de niños con necesidades especiales y a partir del ciclo escolar 2008-2009 atender la demanda del servicio.

➤ **Formación integral de los alumnos para la vida y el trabajo**

La escuela debe asegurar una formación basada en valores y una educación de calidad, que propicie la construcción de ciudadanía, el impulso a la productividad y la promoción de la competitividad para que las personas puedan desarrollar todo su potencial.

**9. La Reforma Curricular orientada al desarrollo de competencias y habilidades**

**Acuerdo:** Impulsar la reforma de los enfoques, asignaturas y contenidos de la educación básica.

- Enseñanza del idioma inglés desde el preescolar y promoción de la interculturalidad.

**Consecuencias del acuerdo:** Formar ciudadanos íntegros, capaces desarrollar su potencial. Contribuir al desarrollo cognitivo, fortalecer la reflexión sobre la lengua materna y la apertura hacia otras culturas

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009 y generalizada a partir del ciclo 2010-2011.

➤ **Evaluar para mejorar**



La evaluación debe servir de estímulo para elevar la calidad educativa, favorecer la transparencia y la rendición de cuentas y servir de base para el diseño adecuado de políticas educativas.

**10. Evaluación. Sistema Nacional de Evaluación.**

**Acuerdo:** Articular al Sistema Nacional de Evaluación, conjuntando las instancias, procesos y procedimientos existentes.

**Consecuencias del acuerdo:** Asumir un compromiso de transparencia y rendición de cuentas. Generar políticas públicas a partir de las evaluaciones objetivas. Incidir en la calidad educativa con parámetros y criterios de desempeño internacionales.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009.

**Acuerdo:** Evaluación exhaustiva y periódica de los actores del proceso educativo.

**Consecuencias del acuerdo:** Asumir un compromiso de transparencia y rendición de cuentas. Generar políticas públicas a partir de las evaluaciones objetivas. Incidir en la calidad educativa con parámetros y criterios de desempeño internacionales.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009.

**Acuerdo:** Establecimiento de estándares de desempeño por: nivel de aprendizaje; gestión del centro escolar; docente, del educando, de padres de familia y tutores; infraestructura y equipamiento escolar; medios e insumos didácticos para el aprendizaje; habilidades y competencias por asignatura y grado.

**Consecuencias del acuerdo:** Asumir un compromiso de transparencia y rendición de cuentas. Generar políticas públicas a partir de las evaluaciones objetivas. Incidir en la calidad educativa con parámetros y criterios de desempeño internacionales.

**Distribución de acciones en el tiempo:** A partir del ciclo escolar 2008-2009.

La presente Alianza constituye una estrategia pública y programática cuyas acciones se desarrollarán mediante la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, de conformidad con el ámbito de competencia, funciones y disponibilidad presupuestal de las partes que la suscriben.

Asimismo, se promoverá la coordinación y concertación con los gobiernos de los estados y los sectores sociales involucrados, respectivamente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido en coordinación con las dependencias y entidades competentes, a definir las instancias y medidas necesarias para su implementación, así como para establecer el enlace y la comunicación requeridos para el debido seguimiento de los compromisos asumidos.

Dado en Palacio Nacional, Ciudad de México, a 15 de mayo de 2008

Firmantes:

Por el Ejecutivo Federal: Lic. Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación: Prof. Rafael Ochoa Guzmán, Secretario General

V.- BALANCE CRITICO

La crisis política post-electoral que significó el ajustado triunfo electoral de Felipe Calderón Hinojosa del partido Acción Nacional (PAN) en las elecciones presidenciales de 2006 y producto de negociaciones políticas previas al día de las elecciones; la política educativa del sexenio de Felipe Calderón quedó marcada por la "Alianza por la Calidad de la Educación", compromiso suscrito entre el gobierno entrante y la Mtra. Elba Esther Gordillo, Secretaria General del SNTE. Esta temprana concesión de espacios de poder en la Secretaría de Educación Pública (SEP) para los allegados al Sindicato por parte del presidente originó el clima de constantes tensiones y dificultades en la gestión del Sistema Educativo Nacional (SEN) entre los tres secretarios de educación del gobierno de

Calderón (Josefina Vázquez Mota, Alonso Lujambio y José Ángel Córdova) y la empoderada dirigente máxima del SNTE.

El Plan Sectorial de Educación planteó como primer objetivo elevar la calidad de la educación, para lo cual trabajaría en distintos ámbitos: planes de estudio, actualización de contenidos, enfoques pedagógicos, métodos de enseñanza, recursos didácticos y capacitación de profesores. El programa proponía realizar una reforma de la educación básica, con la adopción de un modelo educativo basado en competencias, e integrar un Sistema Nacional de Bachillerato a través del establecimiento de un marco curricular común.

La Alianza por la Calidad de la Educación (ACE) planteaba acciones en cinco ámbitos de distintos: 1) Modernización de los centros escolares: infraestructura y equipamiento; tecnologías de la información y la comunicación, y gestión y participación social; 2) Profesionalización de los maestros y de las autoridades educativas: ingreso y promoción; profesionalización, e incentivos y estímulos; 3) Bienestar y desarrollo integral de los alumnos: salud, alimentación y nutrición, además de establecer las condiciones sociales para mejorar el acceso, permanencia y egreso oportuno; 4) Formación integral de los alumnos para la vida y el trabajo: reforma curricular y evaluación y, 5) Evaluar para mejorar.

Un tema de conflicto y desacuerdo fue la propuesta de evaluación docente; por un lado, Elba Esther Gordillo defendió en todo momento una evaluación sin consecuencias para la permanencia laboral, de tal manera que logró en mayo de 2011 suscribir un acuerdo entre la SEP y el SNTE: Acuerdo para la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicio de Educación Básica, en el cual se estableció que la evaluación sería obligatoria para obtener un diagnóstico con fines formativos, generar estrategias para mejorar las competencias profesionales y mejorar la calidad de la educación. Si bien la evaluación no tendría carácter sancionador alguno sus resultados serían considerados en el Programa Nacional de Carrera Magisterial.

Por otro lado, en el mismo año en que se firmó la ACE, se estableció el Acuerdo de Cooperación México-OCDE para Mejorar la Calidad de la Educación de las Escuelas Mexicanas, por medio del cual el organismo internacional apoyaría a la SEP en el diseño e implementación de políticas públicas para “optimizar la enseñanza, el liderazgo y la gestión escolar en las escuelas de educación básica”, retomando las políticas y prácticas exitosas aplicadas en otros países. En octubre de 2010 la OCDE entregó los reportes finales de su trabajo: Mejorar las Escuelas. Estrategias para la Acción en México, y Establecimiento de un Marco para la Evaluación e Incentivos para Docentes: Consideraciones para México, apuntalaron algunas acciones en curso que se desprendieron de la ACE y fueron coincidentes con la reforma educativa de 2013 (sexenio de Enrique Peña Nieto)

Las recomendaciones de la OCDE –entre ellas colocar a los alumnos y a las escuelas en el centro del diseño de la política educativa– estuvieron en sintonía con lo que distintas voces de la sociedad civil habían señalado con reiteración, principalmente las provenientes del ámbito empresarial, entre las cuales sobresalió la Asociación Civil Mexicanos Primero, que en septiembre de 2012 publicó el documento denominado “Ahora es Cuando. Metas 2012-2024”, varias de cuyas propuestas de cambio fueron incorporadas en la reforma educativa de 2013.

Este último hallazgo es testimonio del rol que ha jugado la OCDE en el llamado período neoliberal en la elaboración de las directrices y las políticas educativas en México. También nos lleva a conjeturar su papel detrás de los compromisos del llamado “Pacto por México”, firmado el 2 de diciembre de 2012 por el Presidente Enrique Peña Nieto y los líderes de las principales fuerzas políticas: Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Partido de la Revolución Democrática (PRD); María Cristina Díaz Salazar, Presidenta del Comité Ejecutivo del Partido Revolucionario Institucional (PRI); y Gustavo Madero Muñoz, Presidente del Partido de Acción Nacional (PAN). Definiendo en la práctica las Políticas Transexenales antes que los gobiernos entrantes cumplan con la Ley de Planeación y emitan el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Sectoriales (ver en la presente ficha el contenido de los trece compromisos del Pacto por México en el ámbito educativo y que fueron legislados e implementados en casi todos sus extremos.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Interesante resulta conocer el balance crítico que hace David Calderón (2018) de la Asociación Civil Mexicanos Primero, en su artículo del libro “La Escuela que Queremos”. Estado de la Educación en México 2018, *“Una breve historia de la transformación educativa en México”*, en tanto es una organización ideológicamente afín a los gobiernos de corte neo-liberal, de declarada crítica al SNTE y de manifiesta inquina contra los maestros de la CNTE; además, ligado a grupos empresariales y con una clara agenda para influir en la adopción de políticas educativas privatizadoras, quien sostiene:

- Aún más contradictorio, si cabe, fue el sexenio 2006-2012. A la par que se probaron componentes que ahora consideramos fundamentales para la escuela que queremos – el monitoreo de sociedad civil, la difusión de los resultados de una prueba nacional de logro de aprendizaje (ENLACE), una promoción intensa de los consejos escolares de participación social (CEPS), un cambio al plan de estudios de las Normales – la SEP quedó fuertemente condicionada por la cúpula del SNTE, con la mayor parte del periodo de gobierno dominado en la práctica por el Subsecretario de Educación Básica, Fernando González, familiar e incondicional de la dirigente del sindicato, Elba Esther Gordillo.
- A pesar de que los programas se plantearon como “respuestas a las demandas sociales”, sus consecuencias se escatimaron para no alterar demasiado la dominancia de los arreglos electorales y económicos entre el círculo gobernante y la dirigencia magisterial.
- El proyecto central fue una “Reforma Integral de la Educación Básica” (RIEB) que implicó la articulación de todos los planes de estudio desde preescolar hasta secundaria, reajustados por aprendizajes clave, a su vez reconstruidos desde el perfil de egreso que se fijó para los mexicanos a los quince años de edad. Con sus más y sus menos, el cambio curricular ha resistido la prueba de la práctica en aula, pero no se complementó con los estándares de gestión escolar y de didáctica que se prometieron, y que la negligencia y la simulación volvieron huecos.
- Se avanzó en el compromiso y capacidades de los docentes a través de los primeros concursos públicos para las plazas de primer ingreso, aún no universales, pero en contraste se cayó en un bache profundo cuando la Presidenta del SNTE torpedeó el primer intento de evaluación de desempeño de los maestros en servicio – sin ninguna consecuencia sustantiva, sino con enfoque diagnóstico – en 2012.
- A contraluz, además de meritorios avances en la sombra de algunos gobiernos estatales y una primera obra de congruencia sobre la educación media superior –buscando tener prácticas compartidas, ajuste de créditos, perfiles comunes y movilidad entre los subsistemas–, tal vez el avance más destacado en este periodo se dio fuera del sistema: un creciente consenso, propiciado por una presencia más visible de la demanda informada de los ciudadanos, sobre la necesidad de dejar atrás las barreras, fundamentalmente de índole político, para que la transformación educativa siguiera su curso.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE		ENRIQUE PEÑA NIETO	
SEXENIO		2012-2018	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		EMILIO CHAUYFFET CHEMOR	2012-2015
		AURELIO NUÑO MAYER	2015-2017
		OTTO GRANADOS ROLDÁN	2017-2018
PROGRAMA		“PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013-2018”	DOF 13/12/2013
LEMA	“EDUCACIÓN DE CALIDAD”/“LA REFORMA EDUCATIVA”		
I.- PROEMIO			
RECONOCE:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la naturaleza de los retos educativos se ha ido transformando. En 1921, cuando fue creada la Secretaría de Educación Pública (SEP), cerca de 90 por ciento de la población era analfabeta. Hasta hace un par de décadas, el esfuerzo educativo nacional estuvo concentrado en la alfabetización y en brindar espacio en las aulas a una población que durante el siglo XX se multiplicó diez veces. Si bien todavía falta completar la tarea de inclusión educativa para todos los grupos de la población, es indudable que <b>hoy el reto mayor es mejorar la calidad de la educación.</b></li> <li>2. Que se reconoce que estamos lejos de lograr una educación con calidad suficiente. En distintos momentos, México ha invertido recursos importantes y ha desarrollado programas y acciones de gran calado, pero aún no se ha logrado el impacto que se esperaba en la calidad de la educación.</li> <li>3. Que los resultados de nuestro país en el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés), dan cuenta del reto que se tiene para mejorar la calidad de la educación. En la edición de PISA 2012, nuestro país ocupa el lugar 53 entre los 65 que participaron, y el último lugar entre los 34 países miembros de la OCDE. De acuerdo a cifras publicadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el porcentaje de alumnos de 15 años con bajo desempeño, es decir en el nivel 1, fue de casi el 32%, en promedio.</li> <li>4. Que la <b>escuela ha padecido</b> de una congestión de iniciativas y demandas que por sí sola no puede resolver. De otro, la comunidad escolar está desprovista de apoyos, mecanismos, sistemas y recursos que le faciliten su labor educativa. La ausencia de un marco normativo flexible, actualizado y promotor de la corresponsabilidad por los resultados educativos es una fuerte limitante para el desarrollo de las escuelas.</li> <li>5. Que una debilidad del sistema educativo es el estado que guarda la <b>infraestructura física educativa</b>. A las carencias tradicionales se suma la falta de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Un problema especialmente serio es la falta de luz, agua potable y de instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres. Estas carencias crean condiciones poco favorables para el aprendizaje de los alumnos y el trabajo de los maestros. Es necesario dignificar a las escuelas y dotarlas de esos recursos.</li> </ol>			
AFIRMA:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La reforma educativa impulsada por el Gobierno Federal desde el inicio de la actual administración plantea el fortalecimiento de la educación pública, laica y gratuita. Gracias al apoyo de legisladores, gobernadores, líderes políticos y ciudadanos, en febrero de 2013 se logró la promulgación de una importante reforma al Artículo 3o de la Constitución.</li> <li>2. Con base en la reforma constitucional, en septiembre de 2013 se promulgaron modificaciones a la Ley General de Educación y dos nuevas leyes reglamentarias del artículo 3o, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las reformas legales son indispensables porque sirven de plataforma institucional para crear condiciones más favorables para el mejoramiento de la educación pública.</li> </ol>			

DECLARA:

1. Una **educación de calidad** es la mayor garantía para el desarrollo integral de todos los mexicanos. La educación es la base de la convivencia pacífica y respetuosa, y de una sociedad más justa y próspera. Los mexicanos hemos dado a la educación una muy alta importancia a lo largo de nuestra historia.
2. El quehacer educativo está sustentado en la letra del Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la educación pública, laica y gratuita. **En virtud de la reforma constitucional de febrero de 2013, la educación debe ser de calidad.**
3. La educación es un derecho humano fundamental que debe estar al alcance de todos los mexicanos. No basta con dar un espacio a los alumnos en las escuelas de todos los niveles; es necesario que la educación forme para la convivencia, los derechos humanos y la responsabilidad social, el cuidado de las personas, el entendimiento del entorno, la protección del medio ambiente, la puesta en práctica de habilidades productivas y, en general, para el desarrollo integral de los seres humanos. Un buen sistema educativo debe ser **inclusivo**, favorecer la **equidad** y nunca un medio para mantener o reproducir privilegios.
4. Para participar en la sociedad del conocimiento es necesario el acceso a información actualizada y oportuna. Pero ello no es suficiente. Se requiere de una cultura de aprecio y uso del conocimiento que permita discernir y valorar, formar para la ciudadanía y la solidaridad. Esta cultura se gesta desde la educación básica, se profundiza en la educación media superior y debe ser alentada en los estudios superiores. Exige reforzar las capacidades de comprensión lectora, expresión escrita y verbal, razonamiento analítico y crítico, creatividad y, de manera destacada, la capacidad para aprender a aprender.
5. La educación media superior, la educación superior y la formación para el trabajo deben ser fortalecidas para contribuir al desarrollo de México. En estos tipos de educación se forma a los jóvenes en las competencias que se requieren para el avance democrático, social y económico del país. Son fundamentales para construir una nación más próspera y socialmente inclusiva, así como para lograr una inserción ventajosa en la economía basada en el conocimiento.

PROPONE:

1. Una educación de calidad mejorará la capacidad de la población para comunicarse, trabajar en grupos, resolver problemas, usar efectivamente las tecnologías de la información, así como para una mejor comprensión del entorno en el que vivimos y la innovación. Tal y como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el enfoque consistirá en promover políticas que acerquen lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para una sana convivencia y el aprendizaje a lo largo de la vida.
2. Un primer aspecto que el PSE plantea es crear las condiciones para que **las escuelas estén en el centro del quehacer del sistema educativo** y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines.
3. Ubicar a la **escuela al centro** significa darle los apoyos que requiere para modificar el conjunto de prácticas y relaciones de los actores escolares, y fortalecer sus capacidades de gestión, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes.

II.- DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

I.- EDUCACIÓN BÁSICA

- o Debido al rápido crecimiento demográfico y los muy bajos niveles de escolarización del principio del siglo pasado, los recursos humanos y económico-financieros fueron absorbidos por el esfuerzo de aumento de cobertura y resultaba insuficiente lo que el sistema educativo podía hacer para asegurar una educación de calidad. La falta de inversión en educación en las épocas de las crisis económicas que el país sorteó, así como



la prevalencia de prácticas indebidas que impedían dar a la educación el peso que se merece, fueron asimismo factores limitantes del avance en la calidad educativa. Las condiciones de pobreza que siguen afectando a una parte significativa de la población nacional también han dificultado la tarea educativa.

- Los resultados de nuestro país en el Programa PISA, dan cuenta del reto que se tiene para mejorar la calidad de la educación. Esta prueba es aplicada cada tres años por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a jóvenes de 15 años, en las áreas de lectura, matemáticas y ciencias. Mide las competencias que previsiblemente se requerirán para una participación exitosa en la sociedad del conocimiento. Aunque una parte de quienes presenten la prueba PISA cursa la educación media superior, este instrumento refleja sobre todo los resultados de la educación básica. En la edición de PISA 2012, nuestro país ocupa el lugar 53 entre los 65 que participaron, y el último lugar entre los 34 países miembros de la OCDE. De acuerdo a cifras publicadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el porcentaje de alumnos de 15 años con bajo desempeño, es decir en el nivel 1, fue de casi el 32%, en promedio.
- En la educación básica, la prestación de los servicios educativos es atribución de los gobiernos estatales. La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), es la instancia rectora. El modelo de gestión institucional que ha prevalecido en la relación con las entidades federativas se ha caracterizado por una instancia de decisión central y por ejecutores estatales. Ese modelo de gestión está alejado del espíritu federalista, pues el gobierno federal ha invadido ámbitos propios de las autoridades locales. La planeación ha estado centrada en los requerimientos de la estructura administrativa y alejada de las necesidades de la escuela.
- La escuela ha sido la principal receptora de los efectos perniciosos de esta relación. Por un lado, ha padecido una congestión de iniciativas y demandas que por sí sola no puede resolver. De otro, la comunidad escolar está desprovista de apoyos, mecanismos, sistemas y recursos que le faciliten su labor educativa. La ausencia de un marco normativo flexible, actualizado y promotor de la corresponsabilidad por los resultados educativos es una fuerte limitante para el desarrollo de las escuelas. Es indispensable que las autoridades educativas, del ámbito federal y estatal, se organicen para que su actuación gire en torno a las necesidades de la escuela, y no al revés.
- El currículo de la educación básica ha estado sobrecargado con contenidos prescindibles que impiden poner el énfasis en lo indispensable, para alcanzar el perfil de egreso y las competencias para la vida. Ese exceso ha tenido como efecto que entidades federativas, escuelas y maestros prácticamente no hayan tenido posibilidades de contextualizar y enriquecer el currículo. Ello se ha traducido en falta de pertinencia de la educación básica, en especial en las zonas rurales e indígenas. Los materiales educativos tradicionales, y los basados en las tecnologías de la información, tampoco han tenido la diversidad deseable.
- En relación con la formación y actualización de maestros en servicio, a pesar de los esfuerzos a la fecha realizados, es preciso reconocer que la oferta brindada no ha demostrado ser pertinente a las necesidades de los profesores y directivos. No existe evidencia de su impacto en la transformación de las prácticas de enseñanza. La formación continua debe considerar a la escuela como el espacio donde también aprenden los maestros, a través del diálogo entre colegas y el trabajo colaborativo, estableciendo acompañamiento académico que permita fortalecer las competencias profesionales de los docentes.
- Una debilidad del sistema educativo que reiteradamente se ha señalado y documentado es el estado que guarda la infraestructura física educativa. A las carencias tradicionales se suma la falta de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Un problema especialmente serio es la falta de luz, agua potable y de instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres. Estas carencias crean condiciones poco favorables para el aprendizaje de los alumnos y el trabajo de los maestros.
- Un aspecto adicional que influye fuertemente en la educación es la relación de la escuela con su entorno. La comunicación con los padres de familia es fuente de entendimiento y colaboración mutua en la tarea educativa. Debe evitarse que esa participación consista en el pago de cuotas obligatorias que hoy, por mandato legal, están prohibidas en las escuelas públicas. La colaboración de las familias y las escuelas debe

servir al propósito de construir una convivencia pacífica basada en el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género.

## II.- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

- La educación media superior (EMS) tiene el fin de profundizar en la formación integral de los estudiantes, independientemente de que al término de esta etapa continúen sus estudios o ingresen al mundo del trabajo. Asimismo, es la última etapa educativa antes de que las personas lleguen a la edad adulta. Por ello, es fundamental ampliar las oportunidades de los jóvenes para cursar este tipo educativo. También es muy importante que los jóvenes no abandonen los estudios. La tasa de abandono escolar en EMS fue del 15 por ciento al concluir el ciclo 2011-2012, lo cual significa que 650 mil alumnos dejaron la escuela en ese periodo.
- Un importante proceso de cambio se ha dado mediante la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS). Como parte de este proceso se estableció el Marco Curricular Común (MCC), en el cual se precisa un conjunto de características que definen el perfil de egreso. La RIEMS también fijó los atributos que una escuela debe reunir para producir egresados que cumplan con ese perfil. Aquellas escuelas que reúnen las características necesarias, previa evaluación del Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (COPEEMS), ingresan al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB). Hasta septiembre de 2013 han ingresado al SNB 658 planteles con una matrícula de 551 mil estudiantes, lo que representa un poco más de cuatro por ciento de los planteles de EMS y menos de 13 por ciento de la matrícula total. El desafío es evidente.
- Hoy se cuenta con un sistema de educación superior diversificado y con amplia presencia nacional. El aumento de la población que cursa la EMS ha sido la base para lograr el crecimiento de la cobertura de la educación superior.
- Habrá que continuar con la ampliación y el impulso al mejoramiento de la calidad de la educación superior. Los fondos extraordinarios, adicionales al presupuesto regular, han probado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar al profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar el desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.
- Estos mecanismos han sido cuidadosamente contruidos entre las instituciones de educación superior, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la SEP, para orientar las mejoras y dar certidumbre a los usuarios de los servicios sobre la calidad de las escuelas y programas. Consolidar y desarrollar los mecanismos de aseguramiento de la calidad resultará en instituciones, públicas y particulares, más fuertes.
- En años recientes el Sistema de Normalización y Certificación de Competencias Laborales recibió un nuevo impulso que permitió otorgar 62 mil certificados en 2012, el número anual más alto desde la creación de este sistema en 1995. Para continuar impulsándolo se requiere de un marco nacional de certificaciones más amplio en sus alcances y que permita sumar eficazmente iniciativas productivas, educativas, laborales y de capacitación.

## III.- INCLUSIÓN Y EQUIDAD

- La cobertura neta llega a 87.3 por ciento a los cinco años de edad, cuando termina la educación preescolar; aumenta y se mantiene ligeramente superior al 96 por ciento durante los seis años de educación primaria; en la secundaria disminuye año con año para situarse en 87 por ciento a los 14 años de edad, cuando finaliza dicho ciclo. A los 15 años, cuando los jóvenes tendrían que estar iniciando la educación media superior, la cobertura disminuye a 79 por ciento. Tres años más tarde, a los 18 años de edad, cuando se esperaría que los jóvenes hubieran concluido dicho nivel, menos de la mitad de población continúa estudiando.
- Datos de 2013 revelan que falta relativamente poco para universalizar la educación básica y que el desafío principal de este tipo de educación queda en la secundaria. Los niños que no asisten a la escuela pertenecen sobre todo a los grupos vulnerables, para los que se requiere una atención específica. En cambio, en la EMS

hay un claro problema de falta de cobertura que se explica sobre todo por el abandono de la escuela que afecta prácticamente a uno de cada tres jóvenes que se inscriben en el primer grado. El crecimiento en el número de jóvenes que completa la educación media superior será un factor que favorezca la igualdad y reforzará la demanda de estudios superiores

- El abandono de los estudios en la educación media superior es, sin duda, uno de los desafíos más severos del sistema educativo. Este fenómeno no sólo tiene altos costos económicos y sociales, sino que perpetúa las condiciones de exclusión y de pobreza. Las causas del problema incluyen factores económicos, educativos y familiares. Su reducción se convierte en un objetivo relevante de política educativa e implica, entre otras, el impulso de acciones articuladas, orientadas a apoyar a los jóvenes en situación de desventaja, una creciente profesionalización docente y de la gestión escolar, mayor pertinencia de los planes y programas de estudio y la prevención de los riesgos que afectan a los jóvenes.
- Las acciones para una educación de calidad han sido desiguales e inequitativas. Las escuelas más pequeñas y alejadas, con poblaciones con mayor incidencia de pobreza y marginación, como en el caso de las comunidades indígenas, mantienen sistemáticamente los resultados más bajos en la prueba ENLACE.
- La población analfabeta de 15 años y más o que no ha concluido su primaria o secundaria, el llamado rezago educativo, representa otro reto para la inclusión educativa. Dicho rezago educativo está conformado por 32.3 millones de mexicanos. Su expresión más grave es el analfabetismo. Según datos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) hay 5.1 millones de personas en condición de analfabetismo; de éstas, 3.1 millones son mujeres y 2.0 millones son hombres. Aproximadamente la cuarta parte de los varones que no saben leer ni escribir, así como un tercio de las mujeres analfabetas son indígenas.

#### IV.- DEPORTE Y EDUCACIÓN

- Es necesario superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas. Las autoridades educativas no han dado suficiente énfasis a esta materia. La CONADE deberá contribuir a resolver esta falta al establecer programas deportivos con autoridades educativas, colaborar para el mejoramiento de las escuelas formadoras de maestros de educación física, y participar en las evaluaciones de las capacidades deportivas de la población escolar.

#### V.- CULTURA Y EDUCACIÓN

- Uno de los retos es preservar esta diversidad, valorarla socialmente y difundirla como base de la riqueza y la identidad nacionales, fundando la coexistencia de todas las culturas en los principios de igualdad, respeto y reconocimiento mutuos.
- Será necesario fortalecer el acceso de la población estudiantil a las manifestaciones del patrimonio cultural y de la diversidad, mediante mecanismos tradicionales y con el uso de las tecnologías digitales.
- México cuenta con la infraestructura cultural más importante de América Latina, desarrollada en el curso de muchas décadas y con una gran inversión de esfuerzos y recursos. Esa infraestructura permite una acción cultural permanente y de gran potencial, que debe ser puesta de manera especial al servicio del proceso educativo.

#### VI.- CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EDUCACIÓN

- México tiene rezagos muy importantes en cuanto a su capacidad de generar y aplicar el conocimiento. Esto en buena medida se debe a la baja inversión, tanto pública como privada, que se destina al sector ciencia, tecnología e innovación, pero también a un sistema educativo rígido, que no promueve la innovación, e insuficientemente vinculado con el ámbito productivo.
- Un indicador que normalmente se utiliza para medir las capacidades científicas y tecnológicas de un país es la cantidad de investigadores por cada mil miembros de la Población Económicamente Activa (PEA). La comparación con los países miembros de la OCDE es muy desfavorable para México, aunque ha mejorado,

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

apenas alcanzó la cifra de 0.98 en 2012; habría que multiplicarla por un factor de siete para acercarse al promedio de los países de la OCDE.

- El número de doctores graduados por año, por millón de habitantes, revela un incremento sustancial al pasar de 21.6 en 2007, a 27.8 en 2012. Este resultado se debe al esfuerzo de las instituciones educativas y a las políticas públicas aplicadas para impulsar el desarrollo del capital humano.

### III.- OBJETIVOS DEL PSE

1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
2. Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
4. Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.
6. Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

### IV.- METAS DEL PSE

Las metas se detallan en el apartado de "Fichas Técnicas de los Indicadores" (descripción, líneas base, formas de cálculo y fuentes).

#### Objetivo 1:

1. El 100% de las plazas docentes serán contratadas por Concurso de Oposición en Educación Básica (PPCCEB).
2. 40 mil escuelas primarias en el Modelo de Tiempo Completo
3. Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica. Primaria: español 12% y matemáticas 10.5%; Secundaria: español 32.3% y matemáticas 46.7%.

#### Objetivo 2:

1. 50% de la matrícula de educación media superior inscrita en planteles que están incorporados al Sistema Nacional del Bachillerato (SNB).
2. 72% de los estudiantes inscritos en programas de licenciatura que han acreditado su buena calidad, ante la instancia oficial para este proceso de acreditación.
3. 620 mil certificados de competencia laboral emitidos por Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

#### Objetivo 3:

1. Alcanzar la tasa bruta de escolarización en la educación media superior del 80% y del 40% para la educación superior.
2. Alcanzar la tasa bruta de escolarización en la educación media superior del 75% y del 17% para la educación superior de alumnos provenientes de hogares ubicados en los primeros cuatro deciles de ingreso monetario per cápita.
3. Tasa de abandono escolar en educación primaria de 0.5%, secundaria 4.9% y media superior 9.0%.

#### Objetivo 4:

1. El 10% de los estudiantes se incluyen en el Registro Nacional del Deporte.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Objetivo 5:

1. 44% de estudiantes beneficiados con los servicios y actividades artísticos y culturales

Objetivo 6:

1. Alcanzar el 0.25% del Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) ejecutado por la Instituciones de Educación Superior (IES) respecto al Producto Interno Bruto (PIB).
2. El 71.6% de los programas de doctorado escolarizados en áreas de Ciencia y Tecnología registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
3. El 75% de las instituciones de educación superior públicas cuentan con consejos de Vinculación.

PALABRAS CLAVE

✓ CERTIFICACION DE COMPETENCIAS	✓ EVALUACIÓN DE RESULTADOS
✓ COMPETITIVIDAD	✓ GESTION ESCOLAR
✓ COMPETENCIAS PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	✓ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
✓ CONVIVENCIA	✓ INCLUSION EDUCATIVA
✓ DERECHO A LA EDUCACIÓN	✓ INTERCULTURALIDAD
✓ EDUCACIÓN DE CALIDAD	✓ PERTINENCIA
✓ EQUIDAD EDUCATIVA	✓ PRODUCTIVIDAD
✓ EVALUACION DEL APRENDIZAJE	✓ SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO
✓ EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	

ANEXO “EL PACTO POR MÉXICO”

- ❖ El 2 de diciembre de 2012 se firmó, en el Castillo de Chapultepec, el “Pacto por México”. Se trata de un documento que contiene importantes acuerdos sobre cinco grandes temas para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo social de nuestro país: 1) Sociedad de Derechos y Libertades; 2) Crecimiento Económico, el Empleo y la Competitividad; 3) Seguridad y Justicia; 4) Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y 5) Gobernabilidad Democrática.
- ❖ En el tema 1) Sociedad de Derechos y Libertades, se incluyeron un conjunto de reformas legislativas, políticas y acciones administrativas en el ámbito educativo que por su naturaleza influyeron en el Programa Sectorial de Educación, orientando de manera sustantiva la definición de sus objetivos, políticas, estrategias y acciones.
- ❖ Los “Compromisos” del Pacto con relación a la Educación de Calidad y con Equidad, se derivan de las siguientes consideraciones:
  - En los últimos años se ha avanzado de manera importante en la ampliación de la cobertura educativa. Los nuevos retos consisten en culminar esta expansión, pero sobre todo en elevar la calidad de la educación de los mexicanos para prepararlos **mejor como ciudadanos** y como **personas productivas**.
  - Para ello, se impulsará una reforma legal y administrativa en materia educativa con tres objetivos iniciales y complementarios entre sí. Primero, **aumentar la calidad de la educación básica** que se refleje en mejores resultados en las evaluaciones internacionales como PISA. Segundo, aumentar la matrícula y **mejorar la calidad en los sistemas de educación media superior y superior**. Y tercero, que el Estado mexicano **recupere la rectoría del sistema educativo nacional**, manteniendo el principio de laicidad.

Las trece acciones que se acordaron impulsar fueron:

Compromiso 7: se **creará el Sistema de Información y Gestión Educativa** a partir de un censo de escuelas, maestros y alumnos, que le permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas.



Compromiso 8: se dotará de **autonomía plena al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE)**, consolidando un sistema de evaluación integral, equitativo y comprehensivo, adecuado a las necesidades y contextos regionales del país.

Compromiso 9: se robustecerá la **autonomía de gestión de las escuelas** con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos, y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Compromiso 10: se **establecerán Escuelas de Tiempo Completo** con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, con el firme mandato de aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico. En aquellas escuelas que más lo necesiten, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales.

Compromiso 11: se instrumentará un programa de **dotación de computadoras portátiles con conectividad** para todos los alumnos de 5to y 6to de primaria de escuelas públicas promoviendo la alfabetización digital, adecuando los contenidos educativos al uso de tecnología y capacitando al personal docente.

Compromiso 12: se **crea el Servicio Profesional Docente**, establecerá un sistema de concursos con base en méritos profesionales y laborales para ocupar las plazas de maestros nuevas o las que queden libres. Se construirán reglas para obtener una plaza definitiva, se promoverá que el progreso económico de los maestros sea consecuente con su evaluación y desempeño, y se establecerá el concurso de plazas para directores y supervisores.

Compromiso 13: se impulsará la **profesionalización de la educación inicial de los maestros** apoyando a las normales para que impartan una educación de excelencia, aprovechando los conocimientos y el capital humano de las universidades públicas del país.

Compromiso 14: se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la **cobertura** en al menos al 80% en **educación media superior** y en al menos 40% en **educación superior**.

Compromiso 15: Se creará un **Programa Nacional de Becas** para alumnos de Educación Media Superior y Superior, focalizado en una primera etapa en la totalidad de los alumnos provenientes de las familias ubicadas en los cuatro deciles con menos recursos. De igual forma, se impulsará un programa piloto de “beca-salario” en tres estados de la República para evaluar su eficiencia, impacto en la deserción y el aprovechamiento escolar que permita determinar el modelo más adecuado para generalizarlo gradualmente al resto del país.

Compromiso 18: Se introducirán en las escuelas, particularmente en las de horario ampliado, **programas de educación artística** que desarrollen en los alumnos el gusto por la cultura y los ayuden a desarrollar habilidades que mejoren su aprendizaje en otras materias.

Compromiso 31: se reformarán los planes de **estudio de educación básica para fomentar** en los niños y jóvenes valores y conductas respetuosos de los **derechos humanos**.

Compromiso 35: el injusto rezago en el ejercicio de derechos, así como en el acceso a instrumentos para el bienestar económico de la población indígena frente al resto de los mexicanos, obliga a que los indígenas y sus comunidades sean una prioridad de Estado y, por lo tanto, una prioridad presupuestal. Por ello, **se incrementará sustancialmente los presupuestos para que la educación y la salud de calidad lleguen a la población indígena**.

Compromiso 36: el Estado tiene la obligación de garantizar que la lengua y la cultura indígena no sean una limitante para ejercer derechos como el acceso a la justicia y a la educación. Por ello, se garantizará que la población indígena tenga acceso a defensores de oficio de calidad y a traductores bilingües para sus procesos de defensa, así como que tengan **acceso a una educación bilingüe e intercultural de calidad**.

V.- BALANCE CRITICO

La “principal reforma estructural” del gobierno de Enrique Peña Nieto fue anunciada el primer día de su mandato dentro del paquete de las primeras decisiones que se tomarían; así, el 2 de diciembre de 2012, se dieron a conocer los acuerdos del llamado “Pacto por México” firmado por el Presidente de la República y los presidentes de los principales partidos políticos (PRI, PAN y PRD). De los cinco temas en que agrupaban los “acuerdos”, en el tema uno “Sociedad de Derechos y Libertades” se detallaban los trece compromisos que abarcarían el conjunto de reformas legislativas, políticas y acciones administrativas en el ámbito educativo. Sin duda, este documento delinea el contenido que tendría después el Programa Sectorial de Educación, orientando de manera determinante la definición de sus objetivos, las políticas, estrategias y acciones.

Los compromisos educativos del Pacto por México más importantes fueron: crear el Sistema de Información y Gestión Educativa a partir de un censo de escuelas, maestros y alumnos; otorgar autonomía plena al INEE y autonomía de gestión a las escuelas; establecer escuelas de tiempo completo; dotar de computadoras portátiles con conectividad a todos los alumnos de quinto y sexto de primaria de escuelas públicas; crear el Servicio Profesional Docente; fortalecer la educación inicial de los maestros; incrementar la cobertura en educación media superior y superior, y crear un Programa Nacional de Becas.

En consecuencia, derivado de este acuerdo político, se procesaron de manera expedita la reforma al artículo tercero constitucional y las reformas legales secundarias en el Congreso de la Unión y en los congresos locales de manera acelerada y sin mayor debate parlamentario. Como parte de este concierto fue detenida la Secretaria General del SNTE Elba Esther Gordillo, acusada del delito de operación con recursos de procedencia ilícita y; para septiembre de 2013 ya estaban aprobadas las leyes secundarias (Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y Ley General del Servicio Profesional Docente), así como las reformas a Ley General de Educación y a la Ley de Coordinación Fiscal. (Javier Mendoza Rojas, *supra*).

La reforma constitucional y las reformas legales secundarias establecieron principalmente: el derecho a una educación de calidad; nuevas normas para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del personal con funciones de docencia, de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior públicas; un nuevo arreglo institucional para la evaluación docente obligatoria; acciones para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas; la ampliación del servicio de Escuelas de Tiempo Completo y; el establecimiento del Sistema de Información y Gestión Educativa y del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.

En el plano de la gestión del Sistema Educativo Nacional (SEN), en el sexenio se centralizó la nómina con la creación del Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, administrado por la SEP para el pago de servicios personales a los maestros, en sustitución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

Destaca también las acciones y los mayores recursos para el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las escuelas. Resalta el uso del financiamiento bursátil con la emisión de certificados de infraestructura escolar como una nueva estrategia de financiamiento público-privado. Política que fue marcada por la opacidad y la falta de resultados tangibles.

Debido a la dura resistencia por parte de los maestros pertenecientes a la disidencia sindical (CNTE) a la implementación de la reformas (en especial la evaluación docente) y al desgaste de una estrategia de operación vertical y en muchos momentos confusa por parte de las autoridades, llevaron en el último tramo del sexenio a recurrir al artículo transitorio del decreto que reformó la Ley General de Educación para pedir a las autoridades la revisión del modelo educativo, los planes y los programas, los materiales y los métodos educativos. Bajo este paraguas se abrieron dos fases de consulta, la primera se realizó de febrero a junio de 2014 y la segunda de julio a septiembre de 2016, a partir de tres documentos elaborados por la SEP: los Fines de la Educación en el Siglo XXI; el Modelo Educativo 2016. El Planteamiento Pedagógico de la Reforma Educativa, y la Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016.

Al respecto, Mendoza Rojas, señala que el recorrido de lo actuado sirve para dimensionar la llamada reforma educativa y sus correspondientes planteamientos pedagógicos y curriculares. Afirmando que lo queda claro es que esta reforma no constituye el primer proceso de cambio impulsado en nuestro país en el último medio siglo y quizá ni siquiera el de mayor profundidad, como ha sido sostenido por las autoridades educativas. También comenta que el **discurso que la atraviesa recicla objetivos, propósitos y metas formulados con anterioridad**, por lo que coincide con Roberto Rodríguez en su apreciación de que las “reformas educativas van y vienen” en nuestro país: Repasando la historia reciente de la educación pública del país y de las reformas que la han orientado, es fácil advertir que prácticamente cada administración federal se ha propuesto impulsar cambios, de mayor o menor calado, para hacer frente a los problemas de la cobertura, el rezago y, por supuesto, la calidad de los servicios educativos. Se han ideado y experimentado soluciones de corte normativo, organizacional, administrativo, pedagógico y también político.

Finalmente, la llamada “Reforma Educativa” de Enrique Peña Nieto no fue ni la más ambiciosa ni la mejor procesada; se limitó a cambios de tipo administrativo y laboral, con poca incidencia en los procesos y resultados educativos.

En concordancia con la metodología del estudio, buscamos obtener una base documental para identificar en la construcción del discurso educativo dominante las posturas intelectuales que manifiestan su acuerdo o desacuerdo con el mismo. En esta sección de balance crítico de las políticas y acciones -formuladas primero y realizadas después-, de los programas sectoriales sexenales, exponemos las posturas contrapuestas existentes en la literatura académica especializada. En ese sentido, reseñamos el balance que hace Aurora Loyo Brambila (2018) en su artículo “Gobernabilidad del Sistema Educativo Mexicano” sobre el Sexenio 2012-2018 (Libro “Propuestas para transformar el Sistema Educativo Mexicano”. Coordinado por Mario Rueda Beltrán y Lilian Álvarez Arellano. IISUE, UNAM, 2018). Para Aurora Loyo:

- Es desesperanzador observar que, en un país con tantas necesidades y promesas incumplidas, cada seis años se pretenda comenzar de cero, desechando de tajo lo anterior, sin que medien análisis, diagnósticos ni evaluaciones. Cuando lo que se afecta es la educación de millones de niños y adolescentes se incrementa el desconsuelo. La educación es el reino propicio para imponer el más descarnado voluntarismo que alimenta y se alimenta del protagonismo y de la ambición. “Quiero y puedo” pareciera haber sido el mantra de quienes han tenido en sus manos el poder de decisión. Y es que, si “la educación es asunto de todos” qué mejor para un político que anunciar, promocionar y publicitar cambios espectaculares.
- Hoy estamos ante una nueva consulta de la cual, según se ha dicho, emergerán las propuestas que se presentarán al Poder Legislativo con el objetivo de transformar el marco jurídico de la educación. Empero, no hay visos de que se esté gestando una reflexión colectiva pausada, ajena a filias y a fobias.
- Nada nos impide, sin embargo, emprender, en compañía de nuestros eventuales lectores, un ejercicio personal. Me he preguntado en los últimos días de qué manera las decisiones jurídicas, administrativas y políticas del gobierno peñista afectaron el entramado institucional de la educación básica. Igualmente me interesa identificar algunos de sus errores y aciertos y por fin verter algunas recomendaciones que incentiven el debate.
- Comienzo por señalar que, en efecto, **hubo cambios importantes** en tres ámbitos interconectados que son de importancia para la gobernabilidad del sistema: **evaluación, control sobre la carrera docente y federalismo**.
- En la medida en que mi interés se centra en las instituciones y en los actores del sistema, es útil retroceder en el tiempo hasta la llamada “modernización educativa” del gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Desde entonces, la agenda educativa del gobierno mexicano se adhirió al discurso educativo internacional. Los tres asertos, casi dogmas, fueron: la educación que se ofrece es pésima; los sindicatos

docentes son el principal obstáculo para mejorarla y la descentralización es buena y necesaria. En el caso de México, modernizar la educación significó modernizar al aparato educativo y modernizar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

- Un cuarto de siglo ha transcurrido desde entonces. La política educativa se caracterizó por su carácter gradualista, aun cuando cada nueva administración impuso estilos propios y unas cuantas innovaciones. Pero en su conjunto, las orientaciones de los noventa mantuvieron su vigencia en el nuevo siglo y hubo una continuidad que no se observó en otros países de la región, sujetos a fuertes vaivenes políticos. De ahí que **las reformas legislativas de 2012-2013, pese a que en su momento se presentaron como una vuelta de tuerca, fueron más bien la cristalización de ese lento proceso reformista.**
- El objetivo primordial de los cambios legislativos consistió en utilizar la evaluación docente como un instrumento de control para disminuir la interferencia sindical en la esfera educativa con un ancla constitucional que dificultara cualquier intento de revertir su implantación. Los resultados electorales del primero de julio pasado sacudieron los cimientos de estas certidumbres y hoy —mientras unos auguran ruptura— otros luchan por recuperar la senda de la continuidad.
- Por el momento reina la ambigüedad por lo que vale hacerse esta pregunta: ¿Qué elementos de la llamada “reforma educativa” son útiles hoy para la gobernabilidad del sistema educativo y qué elementos, por el contrario, la ponen en riesgo? A partir de la observación de la escena educativa y política considero que el gobierno encabezado por Andrés Manuel López Obrador otorga prioridad a la búsqueda de un arreglo institucional y político que recupere la alianza histórica del magisterio con el Estado pero —y esto es fundamental— sin echar por la borda aquellas piezas clave del andamiaje jurídico y administrativo vigente, que aseguran el mantenimiento de la rectoría estatal del sistema.
- La primera pieza que quedó establecida en los cambios legislativos fue un servicio profesional docente cuya reglamentación es imprescindible si se aspira a tener maestros y directivos escolares bien preparados y con incentivos adecuados. Hay mucho que repensar y modificar respecto a la Ley General del Servicio Profesional Docente publicada en septiembre de 2013, pero no cabe duda en que marca un cambio sustantivo respecto a la situación anterior en la que el trabajo profesional de los maestros no tenía siquiera un estatuto que le fuera propio.
- Las modificaciones que se hagan a esta ley no pueden dejar de lado las quejas y sugerencias que a lo largo de estos cinco años los maestros han venido señalando en documentos, en movilizaciones y a través de las redes sociales, amén de las que se expresen en el curso de las consultas que se están llevando a cabo. Otra fuente muy importante a ser tomada en cuenta estriba en la recuperación de las experiencias adquiridas por quienes han laborado en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y en la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Por último, nada impide analizar estudios y experiencias internacionales que se hacen cargo de las necesidades inherentes a los diversos tramos de la carrera docente, desde la formación inicial hasta la jubilación.
- Un servicio docente profesional con reglas claras y razonables dignifica al magisterio, le brinda certidumbre y permite un paulatino mejoramiento de la educación. Sobre todo, delimita —sin producir interferencias— dos esferas: la profesional y la laboral. Toda vez que mediante las reformas del 2012-13 se consiguió marcar esa frontera, resultaría un sin sentido que el equipo entrante prescindiera de los beneficios que esta norma introdujo. De ahí que, si bien son necesarios cambios de fondo a la Ley General del Servicio Profesional Docente, ésta no debería ser abrogada.
- La segunda pieza que introdujo la reforma es la de un INEE como órgano constitucional autónomo del Estado (23 de febrero de 2013). De nuevo la ley reglamentaria que constituye el marco en el que el Instituto opera, requiere de modificaciones. Pero esto no debe oscurecer el hecho de que el INEE es ya un referente internacional como centro generador de datos y de estudios confiables sobre el sistema

educativo nacional. Una vez que el INEE se vea desembarazado de la camisa de fuerza con la que operó durante este sexenio, para lo cual el primer paso consiste en eliminar la excesiva reglamentación de todo lo referente a la evaluación de los docentes, estará en mejores condiciones de cumplir todas las funciones para las que fue creado. Quedan también pendientes otras dos cuestiones que deben de repensarse: la necesaria interdependencia del INEE con la SEP y con los gobiernos estatales.

- Con las dos piezas clave señaladas en el diagnóstico —un servicio profesional docente pensado no en términos de control sino de un verdadero desarrollo profesional y un INEE desembarazado de la carga de un esquema para la evaluación docente agresivo y mal diseñado— el nuevo gobierno estará en condiciones de redefinir el arreglo político institucional entre el Estado y el magisterio organizado. No es posible, ni menos aún deseable hacer retroceder el reloj a los años noventa. Los maestros esperan algún tipo de reivindicación, pero la Carrera magisterial, como tal, no puede ser reimplantada. Y si bien la gobernabilidad del sistema requiere de un nuevo acuerdo, éste no puede emular al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica que fue un pacto político firmado con la dirigencia de un sindicato monolítico y corporativo. Por último, el federalismo educativo no puede seguir funcionando sobre las mismas bases. A sus limitaciones originales se añadió la recentralización de la nómina magisterial que fue una respuesta coyuntural e incompleta, aunque necesaria, para poner freno a la ineficacia administrativa y a los abusos de los gobiernos estatales.
- Todo indica que la propuesta de cambios legislativos en materia educativa será una de las primeras acciones del nuevo gobierno. Mis recomendaciones son sencillas: la primera consiste en evitar en lo posible la sobre reglamentación, pues ésta no sólo provoca incumplimiento y simulación, sino que es especialmente dañina cuando no se tienen claras las rutas sobre las cuales se quiere avanzar. La segunda recomendación consiste en conservar y fortalecer la autonomía del INEE, permitiéndole definir formas y tiempos de evaluación, aligerando el peso que ha significado para el Instituto la sobrecarga de las evaluaciones docentes tal y como fueron diseñadas y dándole espacio y libertad para dar cumplimiento a otras funciones igualmente importantes. La tercera tiene que ver con la eficacia e implica diseñar mecanismos de coordinación que tomen en cuenta los recursos financieros y humanos con los que cuenta el sistema y establecer condiciones y reglas claras para el desarrollo profesional de los maestros. Las reformas del 2012-13 mostraron que tenían pies de barro.
- Hubo, como ya dije, logros que no deben tirarse por la borda y errores a rectificar, algunos que fueron errores de concepción, otros achacables a la precipitación con la que se procedió. En mi opinión la solución que se quiso dar al “factor sindical” fue provisoria e inestable. El golpe que representó el arresto de Elba Esther Gordillo para el SNTE devino, con la nueva dirigencia nacional, en una aparente normalidad, normalidad fincada en la exclusión de los núcleos de maestros que pertenecen a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE). Esa exclusión no impidió, sino que incentivó la vehemencia de la protesta. Ya ni siquiera la eliminación de la “evaluación punitiva” cerrará las heridas. A ello se suma que la activación de los grupos afines a la maestra Gordillo produce nuevas y graves pugnas en el seno del campo “institucional”.
- No hay recetas para destrabar estos conflictos, pero un planteamiento inicial consiste en que las nuevas autoridades políticas y educativas practiquen un real reconocimiento de las diferencias. Reconocer al otro, escucharlo, penetrar en su lógica, en el ritmo de sus tiempos. A mi juicio no es posible ya pensar en un acuerdo educativo cupular. Y más que un nuevo pacto, se requiere de la autoridad un trabajo cotidiano para generar consensos, un trabajo honesto, responsable, modesto y eficaz.





II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



### II LEGISLATURA

PRESIDENTE		ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR	
SEXENIO		2018-2024	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN	2018-2021
		DELFINA GÓMEZ ALVÁREZ	2021-2022
		LETICIA RAMÍREZ AMAYA	2022-2024
PROGRAMA		“PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013-2018”	DOF 06/07/2020
LEMA	“LA NUEVA ESCUELA MEXICANA”		
I.- PROEMIO			
RECONOCE:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que a pesar de la acelerada expansión de los servicios educativos desde la segunda mitad del siglo pasado, buena parte de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en México no tienen garantizado el acceso a la educación de manera universal, incluyente y equitativa. En administraciones anteriores, la atención a la primera infancia fue marginal y la cobertura del nivel preescolar, así como de la educación media superior, lejos de ser universal, quedó corta a pesar de su obligatoriedad. Prueba de ello es que en varios de los principales indicadores educativos persisten importantes brechas de desigualdad entre las regiones y los grupos de la población.</li> <li>2. Que otro de los grandes problemas que afectan al sector educativo es la falta de integración al desarrollo nacional de las regiones históricamente olvidadas. Esta diferencia ha ido creciendo a lo largo de las dos últimas décadas y se observa aún más en la descomposición social y la marginación de grupos poblacionales que viven en pobreza extrema. Entre esa población se encuentran gran cantidad de jóvenes que abandonaron sus estudios, o más bien, fueron excluidos del Sistema educativo Nacional (SEN).</li> <li>3. Que la desarticulación de algunas estrategias implementadas en administraciones anteriores, aunado a la falta de acompañamiento al personal directivo y docente, madres y padres de familia y estudiantes, devinieron en bajos niveles de aprendizaje y resultados educativos deficientes.</li> <li>4. Que otro de los factores que contribuyeron a que la calidad de la educación no cumpliera con sus fines fueron: una oferta educativa poco adecuada y atractiva para las y los estudiantes; personal docente poco capacitado; materiales educativos poco pertinentes y oportunos; planes y programas de estudio fuera del contexto social; métodos pedagógicos obsoletos; y trámites burocráticos que no son acordes a la realidad de las escuelas y que generan una carga administrativa excesiva para el personal docente y directivo.</li> </ol>			
AFIRMA:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La corrupción ha sido un lastre histórico para el desarrollo del país, situación que afecta, en mayor o menor medida, todas las esferas de la vida pública nacional y a toda la ciudadanía. En el sector educativo, el problema tiene diversas expresiones y la lista es larga: escuelas ficticias, diplomas falsos, carencia de manuales escolares, discrecionalidad en el otorgamiento de becas, venta de plazas, irregularidades en el ejercicio del gasto público y licitaciones a modo, por mencionar algunas. En cualquiera de sus manifestaciones, la corrupción afecta la</li> </ol>			

calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en México, con mayor impacto en aquellos que más la necesitan.

2. En la actualidad, la educación en México reproduce las desigualdades regionales, sociales y económicas. Durante décadas, las políticas educativas oficiales concentraron su acción en ciertas partes del sistema, mostrando negligencia hacia otras. Ejemplos de esa mirada parcial se ilustran observando la distribución del presupuesto, el cual ha beneficiado invariablemente a las escuelas urbanas sobre las rurales e indígenas, las tasas de analfabetismo de dos dígitos para ciertas entidades federativas y las brechas en el logro educativo de los grupos históricamente discriminados.
3. El crecimiento económico en México ha beneficiado solo a unos cuantos, y la mala calidad de la educación coadyuva a ello. La cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin escolarizar, los bajos logros de aprendizaje de aquellos que asisten a la escuela y el abandono por parte de muchos de ellos, resultan en millones de mexicanas y mexicanos que llegan a la edad adulta sin contar con las habilidades básicas para la vida y el trabajo.
4. Para atajar las causas de raíz será necesario fortalecer la colaboración con el sector productivo y el vínculo entre la educación, la ciencia y la tecnología, así como alcanzar un equilibrio en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, a fin de que la niñez y la juventud adopten estilos de vida saludables y sostenibles con compromiso social.

DECLARA:

1. El gobierno de la Cuarta Transformación asume el compromiso de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación en todas las regiones del país y para todos los grupos de la población, a fin de contribuir al propósito más importante plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) que establece que las mexicanas y los mexicanos vivan en un entorno de bienestar.
2. La equidad debe ser el eje ordenador de la acción educativa, es urgente poner el sistema educativo al servicio de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país para garantizar aprendizajes significativos y permanentes. Con el propósito de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, el gobierno de la Cuarta Transformación no escatimará esfuerzos ni recursos para garantizar la igualdad de oportunidades educativas, situación que en un país plagado de inequidades implica adoptar la consigna por el bien de todos, primero los pobres, así como luchar contra todas las formas de discriminación.

PROPONE:

1. **La Nueva Escuela Mexicana** sentará las bases para la regeneración moral del país, a partir de una orientación integral basada en valores como la honestidad, honradez, ética, libertad y confianza. En este sentido, se impulsará una educación de excelencia para formar mexicanas y mexicanos incorruptibles, responsables, con sentido comunitario y de solidaridad, conciencia ambiental, respeto por la diversidad cultural y un profundo amor por la Patria.
2. En este contexto, la política educativa de la presente administración se articulará en torno a seis prioridades, a saber: Educación para todas y todos, sin dejar a nadie atrás; Educación de excelencia para aprendizajes significativos; Maestras y maestros como agentes de la transformación educativa; Entornos educativos dignos y sana convivencia; Deporte para todas y todos; y Rectoría del Estado en la educación y consenso social.
4. La propuesta de la presente administración para elevar la calidad de la educación es **colocar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el centro del SEN**, y asegurar que la suma de esfuerzos de todos los actores y de la sociedad en general, repercuta en una educación de excelencia. El objetivo de la Cuarta Transformación es que todas y todos vivamos en un entorno de bienestar, con un desarrollo humano integral, lo que hace necesario garantizar una educación obligatoria de calidad con pertinencia y relevancia, como derecho humano fundamental, con carácter universal, inclusivo, público, gratuito y laico.

## II.- DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

- ❖ El PSE define seis Objetivos Prioritarios (OP) asociados a cada uno de los problemas públicos que buscan atender. En esa tesitura, en el análisis de la relevancia de cada objetivo se puede identificar algunos elementos de diagnóstico que subyacen en su formulación. A saber:

### Relevancia del OP 1

#### I.- COBERTURA

- A pesar de la expansión de los servicios educativos y los altos niveles de **cobertura** alcanzados en la **educación básica** en el promedio nacional (94.6%), se estima que cerca de 14.9% de las niñas, niños y jóvenes indígenas de tres a 17 años de edad no asiste a la escuela y, asimismo, 31.7% de la población de seis a 17 años de edad con algún tipo de discapacidad es analfabeta.
- En la **educación inicial**, a pesar del reconocimiento de su efecto favorable en el desarrollo cognitivo, físico, afectivo y social, la población menor de 3 años de edad beneficiados en la atención infantil, apenas sobrepasa los 570 mil menores, lo que representa una **cobertura** de 8.7%. Además, la oferta de este nivel educativo es fragmentada e inequitativa, asociada a la atención en esta etapa a un derecho de las madres trabajadoras, que resultó en la prestación de servicios por parte de instituciones de muy variada vocación y naturaleza.
- En la educación preescolar, primaria y secundaria se presentan importantes factores que desalientan la inclusión y equidad, ya sea por falta de acceso a un servicio o porque los educandos se ven orillados a abandonar la escuela por diversas causas, entre ellas, los bajos resultados de aprendizaje o la situación económica familiar, principalmente. Dicha exclusión ha afectado de manera persistente a los grupos históricamente discriminados como los pueblos indígenas, afrodescendientes, desplazados internos, migrantes y personas con necesidades educativas especiales. Para el ciclo escolar 2016-2017, 17.8% de la población indígena y 6.9% de la afrodescendiente eran analfabeta, cifras superiores a la media nacional de 5.5%. Adicionalmente, subsisten importantes disparidades regionales. La brecha entre las entidades federativas con mayor y menor **cobertura** de educación básica sobrepasa los 25 puntos porcentuales; mientras que en el país 31.2% de las personas jóvenes y adultas se encuentran en **rezago educativo**, donde Chiapas (47.9%), Oaxaca (45.4%) y Michoacán (44.2%) registran los mayores niveles.
- En la **educación comunitaria** que se imparte en el medio rural e indígena, se ofrecen servicios educativos en localidades de alta y muy alta marginación o rezago social; en el ciclo 2018-2019, se atendieron más de 394 mil menores en educación inicial y alrededor de 296 mil niñas, niños y adolescentes en educación básica, de los cuales más de 15% son indígenas. Las deficiencias identificadas en el sistema regular se acentúan en la educación comunitaria como lo ilustran las altas tasas de **abandono escolar** de educación primaria y secundaria comunitarias: 10.1% y 9.6%, respectivamente.
- Respecto a la **educación media superior**, en el ciclo escolar 2018-2019, la matrícula fue de 5.2 millones de estudiantes, lo que representa una **cobertura** de 78.7% entre las y los jóvenes de 15 a 17 años de edad. Si se considera además la modalidad no escolarizada, el porcentaje de atención fue de 84.2%. Otro aspecto urgente a combatir en este tipo educativo es el **abandono escolar**, el cual se estima en 12.9%, afectando al 11.2% de las mujeres y al 14.6% de los hombres. Según un estudio del CONEVAL con datos de la ENIGH 2016, únicamente el 63.9% de la población indígena en edad de cursar la educación media superior asiste a la escuela, en contraste con el 76.3% de la población no indígena.
- La **educación superior** en nuestro país sigue siendo privilegio de pocos, ya que la cobertura en este tipo educativo es de 39.7%, para la modalidad escolarizada y no escolarizada. Si bien se ha alcanzado la igualdad de género en el acceso a este tipo educativo, la expansión se ha realizado de manera desigual en las entidades federativas y entre los grupos de la población. La brecha entre las entidades con menor y mayor cobertura es de 74 puntos porcentuales. Estados como Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

tienen una tasa de cobertura menor a 30%. Los jóvenes que provienen de hogares de escasos recursos tienen menos oportunidades de acceso a este tipo educativo, únicamente 9% de las y los alumnos inscritos en licenciatura provienen de hogares ubicados en el primer quintil de ingresos.

- Actualmente, el porcentaje de personas de 25 a 34 años de edad que cursaron o concluyeron algún nivel de **educación superior** (licenciatura o posgrado) es de 23.4% en México, muy por debajo del promedio (44.3%) de los países miembros de la OCDE. Asimismo, las mujeres aún se encuentran sub-representadas en las áreas técnicas: en el ciclo escolar 2016-2017 representaron solamente 28% de la matrícula en las áreas de estudio de Ingeniería, Manufactura y Construcción, y 41% en las de Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación.

### Relevancia del OP 2

#### II.- CALIDAD/EXCELENCIA/LOGRO (APRENDIZAJES)

- En México no es posible hablar de calidad sin considerar la equidad. Por ello, es fundamental elevar la calidad al mismo tiempo que se logre que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes accedan a la escuela, permanezcan en ella hasta el final del trayecto obligatorio, desarrollando todas sus potencialidades, y egresen con los aprendizajes que se traduzcan en una vida plena, productiva y sustentada en valores individuales y sociales.
- Las evaluaciones del logro educativo muestran un claro rezago en el alcance de la excelencia educativa. De acuerdo con los resultados de PLANEA 2017, 64.5% de las y los alumnos de tercer grado de secundaria se ubicaron en el nivel de logro I (el más bajo) en Matemáticas y 33.8% se situaron en ese mismo nivel en Lenguaje y Comunicación. Por otro lado, entre las poblaciones más desfavorecidas: solo 27.3% de las y los estudiantes alcanzaron un nivel al menos suficiente en Matemáticas, mientras que 45.4% obtuvieron un nivel al menos suficiente; asimismo, únicamente 55.3% de las y los estudiantes que viven en zonas de alta y muy alta marginación lograron un nivel suficiente en las pruebas de Lenguaje y Comunicación, mientras que 75.5% de las y los alumnos que viven en zonas de baja marginación consiguieron al menos dicho nivel.
- En educación media superior, los resultados también muestran los bajos niveles de desempeño obtenidos por las y los jóvenes en las evaluaciones nacionales. De acuerdo con los resultados de PLANEA 2017, 33.9% de las y los estudiantes se ubicaron en el nivel de logro más bajo en Lenguaje y Comunicación, y 66.2% lo hicieron en Matemáticas. Destaca también la diferencia entre los resultados de jóvenes pertenecientes a población indígena (451 puntos en Lenguaje y Comunicación, y 466 en Matemáticas) y no indígena (511 y 508 puntos, respectivamente).
- Otro aspecto que muestra claramente los resultados desfavorables en cuanto a la calidad de la educación, es la eficiencia en el modelo de tránsito escolar. En el más reciente análisis que cubre el periodo 2002-2003 a 2018-2019, se identifica que de cada 100 menores que ingresaron a la educación primaria solo 73 egresaron de la secundaria, 47 concluyeron la educación media superior y 25 la educación superior. Esto quiere decir, que de 100 estudiantes que ingresaron a la primaria únicamente una cuarta parte terminaron sus estudios superiores 16 años después, lo cual denota la gravedad del problema.
- Un factor que afecta negativamente la calidad de la educación es la burocratización del sistema educativo, el cual deriva en una sobrecarga administrativa para el personal docente y directivo, que merma el trabajo didáctico en las aulas y desalienta la creatividad y la innovación. Desde hace varias administraciones se reconoce que las escuelas enfrentan una situación crítica por el uso ineficiente del tiempo escolar: el personal con funciones de supervisión, de dirección y docencia destina demasiado tiempo (alrededor de la mitad de su jornada o más) a responder solicitudes de información provenientes de todo tipo de instancias, lo que hace que el aspecto administrativo dificulte la gestión pedagógica.

### Relevancia del OP 3

#### III.- DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE



- Las maestras y maestros desempeñan un papel central para lograr la igualdad sustantiva, la participación y la excelencia en la educación. Toda medida que afecte al SEN debe tomarse con pleno conocimiento de la labor docente, de las características del entorno en el que se desempeñan las maestras y los maestros, y de cómo distribuyen el tiempo de su jornada laboral, entre la preparación, desarrollo y evaluación de las clases que imparten, los cursos de formación que realizan, los intercambios de experiencias con otros miembros de la comunidad educativa, etcétera.
- El derecho a una educación de calidad debe ineludiblemente apuntarse en el derecho a una formación de calidad para el personal docente. Es injusto esperar que un plan de estudios, por más moderno y pertinente que sea, funcione si la formación –inicial y continua– de las maestras y maestros no permite desarrollar los conocimientos, habilidades y valores indispensables para garantizar su exitosa implementación en el aula.
- La política de profesionalización docente de la pasada administración generó tensiones con el magisterio, ya que se vieron envueltos en el cumplimiento de un conjunto de procesos de evaluación sin el desarrollo de esquemas adecuados de capacitación o un acompañamiento suficiente a su labor cotidiana.
- En los últimos años, el número de escuelas de educación normal, tanto públicas como particulares, y su matrícula han ido a la baja, de 655 escuelas y cerca de 201 mil estudiantes en el ciclo escolar 2000-2001 a 408 instituciones y casi 92 mil estudiantes en 2018-2019. En el mismo periodo, el número de egresados normalistas se redujo a la mitad, de poco más de 41 mil a menos de 20 mil al año.
- A pesar de la implementación de diferentes reformas y programas para su modernización, las escuelas normales y las instituciones formadoras de maestras y maestros como la Universidad Pedagógica Nacional están en franca crisis debido, en parte, a la falta de los recursos presupuestarios que acompañaran estas iniciativas, así como por la carencia de diagnósticos precisos que permitieran identificar con claridad sus necesidades.
- A pesar de los esfuerzos realizados en el pasado en materia de formación del personal en servicio, la oferta de cursos no atiende, de manera pertinente y suficiente, las necesidades del personal docente, directivo, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica, además de que no siempre se traduce en una mejora de las prácticas de enseñanza en el aula.
- En la educación superior, las políticas de profesionalización de la planta docente de las IES tuvieron efectos no deseados, debido a que los programas de estímulos y otras prestaciones se orientaron preferentemente hacia los profesores de tiempo completo (PTC), demeritando el reconocimiento y apoyo a los profesores de tiempo parcial. El énfasis en hacer de todo PTC un docente investigador contribuyó a disminuir notablemente el tiempo promedio que dedicaban a la docencia, en un momento en el que el sistema expandía su cobertura y los jóvenes recién incorporados requerían de una mayor atención.
- En la educación superior, para enfrentar la nueva demanda, la mayor parte de las instituciones debió contratar una gran cantidad de profesores bajo el régimen de honorarios como proveedores de servicios educativos, generando con ello una brecha entre las condiciones laborales de unos y otros.

#### Relevancia del OP 4

#### IV.- ENTORNOS ESCOLARES

- Los **entornos favorables** para la enseñanza y el aprendizaje alude a una serie de características que un plantel educativo debe reunir para generar un ambiente propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento. Ello se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles con infraestructura completa, debidamente equipados, seguros y limpios, así como aulas iluminadas y ventiladas, hasta aquellos más complejos relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.
- De acuerdo con la UNESCO, las características del **contexto de las escuelas** moldean su quehacer y explican, en buena medida, el resultado académico de sus estudiantes. Con base en lo anterior, se reconoce que las condiciones físicas de las más de 265 mil escuelas en todo el SEN y su entorno juegan un papel de suma



importancia en el aprendizaje, el mayor reto se encuentra en la educación básica que concentra el 88% del total de escuelas. Si se considera el rezago en el acceso a los servicios básicos, la situación se convierte en un tema de inequidad que afecta en mayor medida a escuelas ubicadas en localidades indígenas, zonas prioritarias, rurales o remotas. Un ejemplo de esta afirmación lo ilustra la diferencia de servicios básicos en las escuelas públicas primarias y secundarias según el grado de marginación: el 79.5% de aquellas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación cuentan con electricidad y 56.2% con agua potable, mientras que en las escuelas que se ubican en localidades de baja y muy baja marginación la cobertura es de 96.5% y 93.1%, respectivamente.

- En el país existen más de 12 mil planteles públicos de educación media superior y más de mil instituciones públicas de educación superior para las cuales no se cuenta con información censal que permita dimensionar a cabalidad las condiciones de su infraestructura. A lo anterior se suman las afectaciones recurrentes por desastres naturales, como sismos, ciclones y huracanes, que obligan a terminar y actualizar los inventarios del estado de la infraestructura física educativa de tipo básico, medio superior y superior.
- De acuerdo con información de la SEP, solo el 71.7% de las escuelas primarias y secundarias públicas cuentan con servicio de agua potable y el 86.7% disponen de electricidad; asimismo, únicamente el 23.1% reportan tener infraestructura adaptada para personas con discapacidad. En cuanto a los servicios en las escuelas de educación media superior, solamente el 74.8% disponen de agua potable, el 68.8% cuentan con computadoras y el 50.3% tienen conexión a Internet.
- Se identifican diversos problemas de carácter técnico y normativo, como la **carencia de un sistema de información confiable y actualizado**, de mecanismos de consulta abierta, de modelos arquitectónicos en armonía con el territorio, de personal capacitado, de normatividad para apoyar procesos estratégicos, así como de un programa de atención integral a la infraestructura educativa y el equipamientos.
- Los recursos educativos como libros, cuadernos, pizarrones, computadoras, proyectores, pantallas, entre otros, tienen repercusión positiva –cuando cuentan con un acompañamiento pedagógico adecuado a las necesidades e intereses de los educandos– en el logro de mejores aprendizajes. Pese a su importancia, **no siempre se tiene información confiable** sobre el uso de los recursos educativos por parte de ciertos grupos de la población, generalmente aquellos que presentan un mayor rezago.

#### Relevancia del OP 5

##### V.- CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, VIDA SALUDABLE

- En nuestro país existe un alarmante nivel de sedentarismo: únicamente el 41.7% de la población de 18 años y más realiza algún tipo de actividad física en su tiempo libre, situación que ha dado lugar a un grave problema de salud pública asociado a enfermedades no transmisibles como la diabetes, la hipertensión y la obesidad. Aunado a ello, no se dispone de programas efectivos que promuevan la actividad física y la práctica del deporte formal debido a la falta de interés de las autoridades de administraciones pasadas.
- Desafortunadamente, en el ámbito educativo también se presenta esta situación. La práctica de actividades físicas y deportivas en las escuelas ha sido limitada y se le ha prestado poca atención en los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que ha contribuido al incremento y prevalencia de sobrepeso, situando a México en el primer lugar mundial en obesidad infantil, problema que se presenta con mayor frecuencia en los estados del norte del país y en las comunidades urbanas. De acuerdo con la OMS, en el año 2000, más del 27% de la población de cinco a 19 años en México presentaba sobrepeso y para 2016 se había incrementado a más del 35%.

#### Relevancia del OP 5

##### VI.- GOBERNANZA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL (SEN)

- En el pasado, las decisiones de política educativa se tomaron de forma vertical y desarticulada, sin considerar las necesidades y circunstancias de todos los sectores y grupos de la sociedad, lo que conllevó a un creciente rechazo a las políticas implementadas. Claro ejemplo de lo anterior es la Reforma Educativa de 2013, con la cual las condiciones laborales de las maestras y maestros quedaron en entredicho, provocando un sentimiento de desconfianza y descontento, a lo que se sumaron, adicionalmente, abrumadoras cargas administrativas.
- En la gestión del SEN falta la integración, sistematización y análisis de la información para una toma de decisiones que esté vinculada a la mejora de los servicios educativos y propicie una adecuada comunicación, desde los centros escolares y supervisiones hasta las autoridades educativas. La escuela ha sido históricamente la unidad de medida para la estadística educativa, lo que torna invisibles las circunstancias y necesidades del educando en lo individual.
- La distribución de la función social educativa del Estado entre los distintos órdenes de gobierno iniciada en 1992, no se acompañó de mecanismos adecuados para asegurar la coordinación eficaz y la corresponsabilidad en el ejercicio del presupuesto, lo que derivó en intervenciones aisladas y políticas desarticuladas. De este modo, el uso de los recursos no correspondía a procesos de planeación y financiamiento óptimos para la mejora de la oferta educativa y las condiciones de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el país. Pese a la puesta en marcha del FONE, cuyo propósito es tener un mayor control de la nómina educativa, todavía queda mucho camino por recorrer: aún está pendiente la tarea de consolidarlo como un instrumento integral y eficiente que esté acompañado de un sistema abierto y transparente para la asignación de plazas

### III.- OBJETIVOS DEL PSE

#### Objetivos Prioritario del Programa Sectorial de Educación 2020-2024

1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
3. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.
4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
5. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.
6. Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

### IV.- METAS DEL PSE

- ❖ Para dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los Objetivos prioritarios establecidos en el PSE 2020-2024, se plantean las siguientes “Metas para el Bienestar y Parámetros”, mismas que se detallan en el apartado de “Fichas Técnicas de los Indicadores” (descripción, líneas base, formas de cálculo y fuentes).

#### Meta para el bienestar 1: Tasa bruta de escolarización (cobertura)

Parámetro 1.1: Atención educativa a niñas y niños en programas para la primera infancia

Parámetro 1.2: Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

<p><b>Meta para el bienestar 2:</b> Porcentaje de eficiencia terminal del Sistema Educativo Nacional</p> <p>Parámetro 2.1: Porcentaje de estudiantes que obtienen al menos el nivel de dominio básico en la prueba PISA</p> <p>Parámetro 2.2: Porcentaje de abandono escolar</p> <p><b>Meta para el bienestar 3:</b> Tasa de crecimiento de la matrícula de escuelas para formación de docentes</p> <p>Parámetro 3.1: Porcentaje de personal educativo beneficiado con asignación de una plaza o incentivo a partir de los procesos de selección determinados por el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros</p> <p>Parámetro 3.2: Porcentaje de personal docente con estudios de tipo superior</p> <p><b>Meta para el bienestar 4:</b> Porcentaje de escuelas con acceso a servicios básicos</p> <p>Parámetro 4.1: Porcentaje de escuelas con equipamiento básico</p> <p>Parámetro 4.2: Porcentaje de escuelas de educación primaria que cuentan con los libros de texto completos al inicio del ciclo escolar</p> <p><b>Meta para el bienestar 5:</b> Porcentaje de población de 18 años y más, activa físicamente en el agregado urbano de 32 ciudades de 100 mil y más habitantes</p> <p>Parámetro 5.1: Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física</p> <p>Parámetro 5.2: Tasa de alumnos de educación básica que asiste a escuelas con docente de educación física</p> <p><b>Meta para el bienestar 6:</b> Porcentaje de matrícula que cuenta con registro nominal en el Sistema de Información y Gestión Educativa</p> <p>Parámetro 6.1: Gasto federal en educación como porcentaje del Producto Interno Bruto</p> <p>Parámetro 6.2: Porcentaje de personal docente y directivo de preescolar y primaria cuyo pago de nómina se realiza con cargo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo</p>
--

PALABRAS CLAVE

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ APRENDIZAJES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO</li> <li>✓ BIENESTAR</li> <li>✓ COMUNIDAD ESCOLAR</li> <li>✓ CORRUPCIÓN</li> <li>✓ DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD</li> <li>✓ DISCRIMINACIÓN</li> <li>✓ DERECHO A LA EDUCACIÓN</li> <li>✓ DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE</li> <li>✓ EDUCACIÓN DE CALIDAD</li> <li>✓ EDUCACIÓN DE EXCELENCIA</li> <li>✓ EDUCACIÓN INCLUSIVA</li> <li>✓ ENTORNOS ESCOLARES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EQUIDAD EDUCATIVA</li> <li>✓ EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA</li> <li>✓ GESTION ESCOLAR</li> <li>✓ HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES</li> <li>✓ IGUALDAD DE GENERO</li> <li>✓ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS</li> <li>✓ LOGROS DE APRENDIZAJE</li> <li>✓ SANA CONVIVENCIA</li> <li>✓ VALORES</li> <li>✓ VIDA SALUDABLE</li> <li>✓ VIOLENCIA ESCOLAR</li> </ul>
--	---

V.- BALANCE CRITICO

Debido a que el sexenio 2018-2024 del actual presidente termina en septiembre del presente año, no disponemos aún de documentos académicos de corte evaluativo a manera de balance de lo realizado en relación a sus decisiones de política educativa y a lo plasmado como propósitos en el Plan Sectorial de Educación.

Por otro lado, resulta útil resumir de manera sintética en este punto las líneas generales de su política, mismas que servirán de referencia para futuras evaluaciones del sexenio:

- Andrés Manuel López Obrador, durante su campaña y posteriormente como Presidente, ha sostenido que la Reforma Educativa aprobada en 2013 generó numerosos rechazos por parte del magisterio, principalmente por las consecuencias punitivas derivadas de la evaluación del desempeño, que ponían en vilo los derechos laborales de los docentes. Que fue un grave error aplicar criterios sancionadores a las maestras y maestros,

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

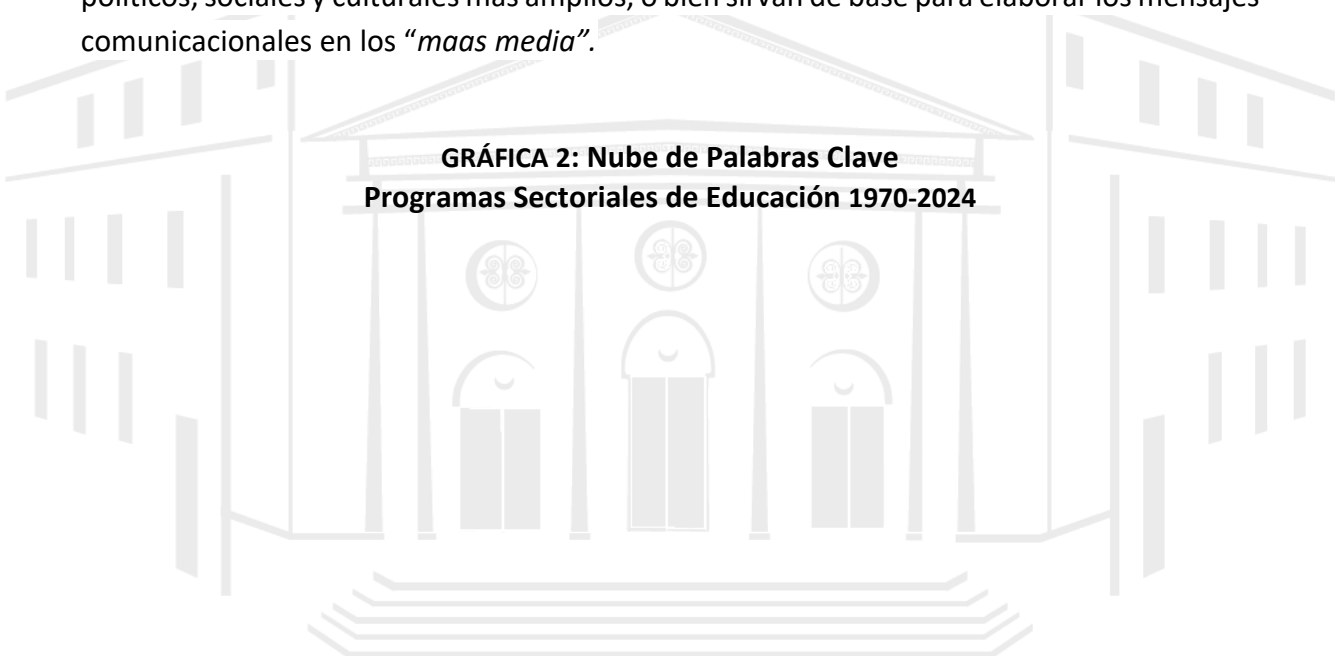
y poner el énfasis de la mejora de la educación en los resultados de evaluaciones estandarizadas ajenas a las vivencias y contextos de los docentes y estudiantes.

- Además, con la anterior Reforma Constitucional no se lograron abatir del todo los malos hábitos y costumbres añejas del corporativo magisterial, que implican manejos dudosos tanto en los procesos de ingreso y promoción de docentes en el SEN, como la venta, herencia o renta de plazas en las escuelas públicas, las extorsiones al personal docente, la colocación de maestras y maestros no preparados al frente de los grupos e incluso la formación de profesionistas sin vocación.
- En consecuencia el proyecto educativo de su administración garantizará el respeto a los derechos del magisterio, el fortalecimiento de las escuelas normales públicas, la creación de un sistema de promoción vertical y horizontal justo, y el reconocimiento del esfuerzo que realiza el personal docente en el aula. Se consolidará el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que permitirá al personal docente alcanzar un pleno desarrollo profesional, lo que abonará a elevar la calidad de la educación que imparten.
- Para ello en 2019 emitió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. En él se estipula que corresponde al Estado rectoría de la educación. Crea el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Determina que el Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales. Precisa las materias de los planes y programas de estudio. Crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa y presupuestaria, no sectorizado. Señala que este organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano. Contempla que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado.
- Además, el 30 de septiembre de 2019 se decretan simultáneamente la nueva Ley General de Educación (el Art. 2° Transitorio abroga la LGE de 1993) y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y; la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.
- En otros aspectos se legisla para expedir la Ley General de Educación Superior y abrogar la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y; la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, abrogando la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ambas de junio de 2002. Además de reformar la LGE en materia de Salud Alimentaria en las escuelas; expedir la Ley General de Bibliotecas y; reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### VI.- LAS PALABRAS CLAVE Y LOS CONCEPTOS

Todos los documentos oficiales de los nueve sexenios analizados utilizan una serie de conceptos que no están definidos o mediamente lo están con relación a otros referentes conceptuales. Nuestro interés en ello no es de carácter meramente semántico o destacar el uso correcto de los mismos, sino en su adopción en determinado contexto histórico (los conceptos cuentan una historia) como parte de la construcción del discurso educativo dominante, asumiendo el potencial que tienen como insumos para construir consensos políticos, sociales y culturales más amplios, o bien sirvan de base para elaborar los mensajes comunicacionales en los “*maas media*”.



**GRÁFICA 2: Nube de Palabras Clave**  
**Programas Sectoriales de Educación 1970-2024**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



### 1.- CALIDAD/EDUCACION DE CALIDAD/CALIDAD EDUCATIVA

Empezamos con el concepto de calidad, utilizado indistintamente como “calidad educativa” o “educación de calidad”. Éste se encuentra enunciado en ocho de los nueve documentos de política pública analizados (PSE), con la excepción del sexenio de Luis Echevarría Álvarez (1970-1976). Su relevancia es tal, que en la reforma al artículo tercero constitucional de 2013 (sexenio de Enrique Peña Nieto) fue incluido como un mandato. De esa manera, el tercer párrafo del tercero constitucional señalaba lo siguiente (las negritas son nuestras):

*“El Estado **garantizará la calidad en la educación** obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura*

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”; en el numeral II, inciso d): “Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos” y; en el numeral IX: “Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior”.*

El diccionario de lengua española (2023) de la Real Academia Española de la Lengua menciona que la palabra calidad puede significar:

1. Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor. Sinónimos: cualidad, índole, naturaleza, condición, clase, ralea, calaña.
2. Buena calidad, superioridad o excelencia.
3. Adecuación de un producto o servicio a las características especificadas. Control de la calidad de un producto. Sinónimos: adecuación, aptitud, disposición.

Porfirio Morán Oviedo (2011), profesor-investigador del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM, autor de la reseña del reconocido estudioso de la educación mexicana Pablo Latapí Sarre, recupera la crítica que éste tenía sobre el concepto de calidad:

Para Latapí, con respecto a la **calidad de la educación** al parecer, **nadie cuenta con una definición de calidad plenamente convincente**. Se han identificado factores que indiscutiblemente influyen en lograr una mejor educación, tanto en la infraestructura como en los programas y en los métodos de enseñanza, y se aplican medidas para reforzar estos factores. A contrario, se conocen las malas prácticas que impiden la calidad. Algunos identifican ésta con los resultados que obtienen los

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

estudiantes en sus exámenes y juegan con las estadísticas, e incluso se complacen en establecer ordenamientos engañosos de alumnos, de instituciones o de programas.

El hecho es que **carecemos de una definición clara de la calidad** que perseguimos y que debemos demostrar, y el debate sigue abierto y probablemente seguirá abierto. A mí me preocupa, primero, que **se confunda la calidad con el aprendizaje de conocimientos**, lo que simplifica el problema falsamente pues la educación no es sólo conocimiento. Me preocupa también que se establezcan comparaciones de escuelas o instituciones que ignoran las diferencias entre contextos o las circunstancias de los estudiantes a veces abismalmente distintas. Y me preocupa sobre todo que **la calidad educativa se confunda con el “éxito” en el mundo laboral**, definido éste por referencia a los valores de un sistema determinado.

Es una perversión inculcar a los estudiantes una filosofía del éxito en función de la cual deben aspirar al puesto más alto, al mejor salario y a la posesión de más cosas; es una equivocación pedagógica llevarlos a la competencia despiadada con sus compañeros porque deben ser “triunfadores”. Para que haya triunfadores –me pregunto– ¿No debe haber perdedores pisoteados por el ganador? ¿No somos todos necesariamente y muchas veces perdedores, que, al lado de otros perdedores, debemos compartir con ellos nuestras comunes limitaciones?

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Una educación de calidad, en cambio, será la que nos estimule a ser mejores pero también nos haga comprender que todos estamos necesitados de los demás, que somos “seres-en-el-límite”, a veces triunfadores y a veces perdedores. Seguramente la baja calidad educativa tiene que ver con una multiplicidad de factores, y estoy de acuerdo en que, para efectos de macroplaneación se la defina, como suele hacerse, por la concurrencia de los cuatro criterios tradicionales del desarrollo de un sistema educativo: eficacia, eficiencia, relevancia y equidad.

Tendríamos así una definición formal de la calidad educativa; “formal” porque los estándares de mejoramiento pueden aplicarse a asuntos diversos, y las diferentes visiones del mundo y apreciaciones valórales darán contenidos distintos a esta definición formal. Creo, por tanto, que buscar una educación de calidad no es inventar cosas extravagantes (como llenar las aulas de equipos electrónicos o multiplicar teleconferencias con Premios Nobel), sino saber regresar a lo esencial. Ejemplo: un cuaderno de composición de Español, corregido con lápiz rojo, en el que el profesor explica el porqué de cada corrección, está transmitiendo “estándares de superación” y llevando al estudiante a comprender que hay mejores maneras de utilizar el lenguaje, que él puede escribir mejor; y lo motiva para exigirse más. Esta concepción de la calidad educativa descansa en dos supuestos: que para poder transmitir calidad es necesario reconocerla, y que para poder reconocerla es necesario tenerla.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Los educadores abordamos el problema de la calidad no desde teorías empresariales de la “calidad total” ni desde la preocupación por mejorar nuestra “oferta” comercial para triunfar en la competencia, sino desde perspectivas existenciales más profundas; queremos transmitir a los jóvenes experiencias personales a través de las cuales adquirimos nuestra propia visión de lo que es una vida de calidad, y nos esforzamos por que el estudiante llegue a ser él mismo, un poco mejor cada día, inculcándole un hábito razonable de auto exigencia que lo acompañe siempre. (Morán Oviedo, 2011, pp. 14-16)

El estudio de Natalia Bondarenko Pisemskaya (2007), profesora de la Universidad de Oriente, Núcleo Nueva Esparta, Venezuela, encuentra que el concepto calidad de la educación ha llegado a saturarse de diversidad de significados, las definiciones de este concepto en los ámbitos empresarial y educativo se concentran en su parte pragmática y señala que la mejor manera de definirlo es por medio de un estudio combinado que tomaría en cuenta tanto aspectos filosóficos como pragmáticos. Observa en el contexto empresarial siete definiciones principales:

1. Aptitud para el uso,
2. Satisfacción del cliente,
3. Conveniencia al uso o conveniencia al propósito,
4. Conformidad con los requisitos.
5. Un producto libre de defectos,
6. Capacidad para satisfacer las expectativas del consumidor,
7. Cumplimiento o superación de las expectativas del cliente a un costo que le represente valor.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Afirma que el concepto de la calidad en el contexto educativo se originó en el campo empresarial, inicialmente se empleaba para referirse a ciertas características de un producto industrial, las cuales condicionaban su capacidad de satisfacer las exigencias del consumidor. Luego, se procedió a utilizar este concepto en referencia a otro tipo de producto –el así llamado producto educativo–, el cual suele ser representado por **la suma de los conocimientos adquiridos por un estudiante**, un material instruccional, un egresado o una nueva carrera, entre muchos otros. Las opiniones acerca de la calidad de la educación varían desde las simplificaciones excesivas, como la definición según la cual la educación de calidad consiste en preparar a los estudiantes por medio del uso de palabras, números y conceptos abstractos para entender, resolver e influenciar positivamente el ambiente en el cual se encuentran; hasta las más complicadas, según las cuales la calidad comprende, entre otras cosas, los aspectos emocionales de la persona.

Se pregunta, hasta qué punto la educación puede mercantilizarse y considerarse como producto o bien de consumo, y, por consiguiente, compartir todas las características de calidad inherentes a un producto industrial, cabe preguntarse: ¿cómo se concibe la calidad de la educación por los investigadores modernos en el campo de la educación y cuáles son las características que comparte la calidad empresarial con la calidad educativa?

Recuperando la tradición latinoamericana, encuentra que Pedro Ravela analiza los significados atribuidos a la expresión “calidad de la educación” y los resume en los siguientes enfoques o dimensiones: (a) eficacia, (b) relevancia, (c) calidad de los procesos. Asocia calidad con equidad, empleando como nexos las categorías de participación y transparencia. En algunos trabajos dedicados a la calidad educativa aparecen definiciones de la calidad orientadas hacia el producto. Así, Inés Aguerro admite que el concepto de la calidad proviene de un modelo de calidad de producto y señala que éste está pleno de potencialidades interesantes de explicitar: (a) es un concepto totalizante y multidimensional, que no permite ser reducido a sus efectos observables; (b) está socialmente determinado, referido a situaciones concretas y a demandas sociales; (c) se constituye en imagen objetiva de la transformación educativa; y (d) se constituye en patrón de control de la eficiencia del servicio.

La autora también propone un criterio no económico para evaluar la eficiencia: una educación de calidad que supone “mejor educación para todos”. Por otro lado, Juan Casassús expande la definición de la calidad y la basa en tres pilares principales: insumos, procesos y resultados. La calidad de la educación para Casassús es un juicio que puede o no contar con pruebas y que posee seis características: (a) es un juicio formulado por un sujeto,

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

(b) se encuentra acotado por criterios y estándares, (c) es socialmente construido, (d) su significado es histórico, (e) su naturaleza es de carácter múltiple, (f) al ser de dominio público, la calidad está intrínsecamente ligada al tema de la equidad.

Reseñando el contexto norteamericano -donde también se han producido numerosos trabajos sobre el tema de evaluación y la calidad de la educación-, destaca el libro de Astin “Assessment for Excellence” considerado como un clásico de la literatura sobre la evaluación, y su autor, como vocero del modelo de la calidad basado en el valor agregado. El autor analiza los conceptos tradicionales de la excelencia: en relación con los recursos y en relación con la reputación institucional. Astin critica estas concepciones y propone un enfoque alternativo, según el cual la excelencia se concibe en términos del desarrollo del talento. Bajo este punto de vista, las instituciones más excelentes son las que agregan más valor al conocimiento y desarrollo personal del estudiante. En relación con una de las concepciones tradicionales criticadas por Astin, Roose y Anderson igualmente señalan que los estudios de la reputación de la institución no se ven como instrumentos útiles para garantizar la calidad y destacan la superficialidad de la confianza exclusiva en la reputación como medida de calidad.

La definición de la calidad ofrecida por Bogue y Saunders en su libro “The Evidence for Quality” también viene orientada hacia el valor agregado, pero a la vez toma en cuenta los procesos y los resultados. Estos autores definen la calidad como “... correspondencia con la especificación de la misión y el logro de las metas – dentro de los estándares aceptados de confiabilidad e integridad”, ubicando la calidad dentro de un contexto histórico y ecológico. Los autores señalan que la búsqueda de la calidad es un viaje de complejidad tanto filosófica como técnica.

Hawarth y Conrad en su libro “Emblems of Quality in Higher Education” presentan una teoría de la calidad, la cual llaman “teoría de compromiso”: una teoría fundamentada con un enfoque inductivo y abierto. Al igual que Astin, estos autores subrayan la importancia del valor agregado para la definición de la calidad. Ellos proponen la siguiente definición de un programa de calidad: es aquel que desde la perspectiva de los diversos interesados contribuye a enriquecer las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, afectándolos de manera positiva.

El concepto de la excelencia universitaria se aborda en el libro de Ruben “Pursuing Excellence in Higher Education”, donde se plantea una idea de la calidad basada tanto en los procesos como en los resultados. El autor describe diferentes dimensiones que se

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

adscriben a la excelencia: (a) excelencia académica, (b) excelencia del servicio y (c) excelencia operacional. Se señala la atención especial hacia las mejores y las más destacadas personalidades de la academia como factor crucial de éxito. En el libro se presenta un modelo de la excelencia en la educación superior. Finalmente, se afirma que no existe un ideal homogéneo de la calidad; es improbable que los modelos mentales de dos personas que opinan acerca de la calidad coincidan.

Finalmente, afirma que todas estas definiciones ofrecen una imagen parcializada del concepto y no ahondan en el sentido filosófico de la calidad, creando de esta manera ambigüedades en su concepción. La descripción de las principales características teóricas del concepto de la calidad de la educación eleva este concepto a un nivel más abstracto, definiéndolo como categoría filosófica. Cabe destacar que la esencia del concepto no se agota con las quince características descritas; sin duda alguna, habrá otros rasgos importantes que lo caracterizan. Por lo que se lograría aún mejor delimitación del concepto calidad por medio del estudio combinado del mismo, como categoría abstracta, a través de sus rasgos teóricos, y a la vez como categoría pragmática, a través de sus indicadores.

En conclusión, sin suponer que el debate sobre el concepto “Calidad Educativa” se agota totalmente en la bibliografía comentada, si nos confirma la necesidad de contar con su definición precisa del mismo para los efectos legislativos, legales y operativos. Situación que resulta apremiante toda vez que, después de **“adoptarse” en el discurso educativo dominante**, se incluyó en diversos dispositivos legales de cumplimiento obligatorios. La falta de definición del concepto de Calidad Educativa/Educación de Calidad en los documentos y ordenamientos legales oficiales se suple manera implícita con la comprobación de la presencia o ausencia de algunos factores que se suponen influyen en el logro de una mejor educación, y/o se le identifica con los resultados de la evaluación de los aprendizajes estudiantes en determinados campos del conocimiento.

Quizás el lector informado piense que ya no es necesario esta precisión dado que el gobierno actual del Presidente López Obrador abrogó la “mal llamada Reforma Educativa” del gobierno del Peña Nieto y en cuyo texto se decía: el Estado **garantizará la calidad en la educación** de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos (**factores, insumos**); y **“será de calidad**, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos (medición de los **aprendizajes** objetivados). Sin embargo, en el nuevo texto constitucional

se sigue utilizando el concepto, además de incluirse en las leyes secundarias, directrices, reglas de operación, materiales educativos, etc.

## 2.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/IGUALDAD DE POSICIONES

En las dos terceras partes de los nueve Programas Sectoriales de Educación (PSE) que fueron analizados en este estudio se encuentra enunciado de manera preponderante el concepto denominado: “Igualdad de Oportunidades” o “Igualdad de Oportunidades Educativas” (de facto más bien es concebido como una perspectiva, enfoque o estrategia), la excepción ocurre en los gobiernos de Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo; curiosamente los tres primeros gobiernos del llamado período neoliberal.

Nuestro interés en este concepto clave es doble: primero, conocer su definición y segundo, advertir sobre su orientación (sesgo) a la hora de aplicarse como estrategia privilegiada de política pública para atender la justicia social, las desigualdades y la discriminación.

Para el desarrollo del punto nos centramos en las contribuciones del sociólogo francés François Dubet (2012), profesor de la Universidad de Burdeos y Director de Estudios en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (EHESS), en especial en su artículo “Los límites de la igualdad de oportunidades”. Al respecto, Dubet comienza reconociendo (las negritas son nuestras):

En las últimas décadas, la **“igualdad de oportunidades”** se fue imponiendo por sobre otra visión de la igualdad de matriz socialdemócrata denominada **“igualdad de posiciones”**. En este sentido, quienes defienden la igualdad de oportunidades –el modelo del liberalismo estadounidense– se preocupan menos por **reducir las desigualdades** que por luchar contra las **discriminaciones** que impiden transitar por la estructura social en función de méritos personales.

Estas dos grandes maneras de concebir la justicia social se combinan, yuxtaponen y enfrentan hoy en día, aunque **su definición** y las tensiones que las

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

oponen estén frecuentemente disimuladas por la generosidad de los principios que las inspiran y por la **imprecisión del vocabulario que las sustenta**. Estas dos maneras de concebir la justicia social proceden de un problema común: buscan reducir la tensión fundamental que existe en las sociedades democráticas entre la afirmación de la igualdad fundamental de todos los individuos, por un lado, y las desigualdades sociales reales vinculadas a las tradiciones, la competencia de intereses y el «normal» funcionamiento de las sociedades modernas, por el otro. Estas dos grandes soluciones son la igualdad de posiciones y la igualdad de oportunidades. En ambos casos, se trata de **reducir ciertas desigualdades sociales con el propósito de volverlas aceptables**, si no perfectamente justas, en la sociedad en que vivimos.

Por supuesto, cada una de estas maneras de concebir la justicia social tiene sus méritos: lo más probable es que deseemos vivir en una sociedad que sea, al mismo tiempo, relativamente igualitaria y relativamente meritocrática. Nos escandalizan tanto las desigualdades de ingreso entre los más pobres y los que cada año ganan varias decenas de salarios mínimos, como las discriminaciones impuestas a las minorías, a las mujeres y a los diversos grupos segregados que no pueden aspirar a cambiar de posición social porque están de algún modo asignados a su lugar.

La igualdad de posiciones: se centra en las posiciones que organizan la estructura social, es decir, en el conjunto de espacios sociales ocupados por los



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

individuos, ya sean mujeres u hombres, miembros de minorías visibles o de la mayoría «blanca», «cultos» o menos «cultos», jóvenes o menos jóvenes, etc. Esta representación de la justicia social invita a reducir las desigualdades de ingresos, de condiciones de vida, de acceso a servicios, de seguridad, etc., que están asociadas a las posiciones sociales ocupadas por individuos muy distintos en varios aspectos: nivel de calificación, sexo, edad, talento. La igualdad de posiciones busca ajustar la estructura de las posiciones sociales sin poner el acento en la circulación de los individuos entre los diversos puestos desiguales. En este caso, la movilidad social es una consecuencia indirecta de la relativa igualdad social. En pocas palabras, no se trata tanto de prometer a los hijos de los obreros que tendrán tantas oportunidades de llegar a ser ejecutivos como las que tienen los hijos de estos últimos, como de reducir la brecha en las condiciones de vida y de trabajo entre los obreros y los ejecutivos. No se trata tanto de permitirles a las mujeres que ocupen los empleos hoy reservados a los hombres, como de hacer que los empleos que ocupan tanto las mujeres como los hombres sean tan iguales como sea posible.

La igualdad de posiciones fue impulsada por el movimiento obrero y, de modo más general, por la izquierda. Durante más de un siglo, buscó reducir las desigualdades entre las posiciones sociales gracias a la seguridad social contra los imprevistos de la vida y los riesgos de la economía, gracias a la redistribución de las riquezas mediante retenciones sociales y un impuesto progresivo sobre la renta y al

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

desarrollo de los servicios públicos y del Estado de Bienestar. Es en primer lugar en el terreno de las condiciones de trabajo y de los salarios donde se constituyen y se reducen las desigualdades sociales. A fin de cuentas, los países que desarrollaron estas políticas son mucho menos desiguales que los otros. Hay que destacar también que el modelo de justicia social construyó una representación de la sociedad en términos de clases sociales y de focalización de la lucha contra las desigualdades en la esfera del trabajo.

La igualdad de oportunidades: se centra en la posibilidades para todos de ocupar cualquier posición en función de un principio meritocrático. Aspira menos a reducir las desigualdades de las posiciones sociales que a luchar contra las discriminaciones que obstaculizan la realización del mérito, permitiéndole a cada cual acceder a posiciones desiguales como resultado de una competencia equitativa en la que individuos iguales se enfrentan para ocupar puestos sociales jerarquizados. En este caso, las desigualdades son justas, ya que todos los puestos están abiertos a todos. Con la igualdad de oportunidades, la definición de las desigualdades sociales cambia sensiblemente en relación con el modelo de posiciones, porque son menos desigualdades de posiciones que un conjunto de obstáculos que se opone a que se establezca una competencia equitativa, sin que la estructura de posiciones sea a priori discutida. En este caso, el ideal no es una sociedad en la que las desigualdades de posición sean limitadas, sino una en la que cada generación debería ser

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

redistribuida equitativamente en todas las posiciones sociales en función de los proyectos y los méritos de los individuos. En este modelo, la justicia requiere que los hijos de los obreros tengan las mismas oportunidades de llegar a ser ejecutivos que los hijos de los ejecutivos, sin que la distancia de posición entre los obreros y los ejecutivos esté en juego. De la misma manera, el modelo de las oportunidades implica que las mujeres tengan igual presencia en todos los escalones de la sociedad sin que se transforme la jerarquía de las actividades profesionales y de los ingresos. Esta figura de la justicia social también obliga a considerar lo que se conoce como «diversidad» étnica y cultural, con el objetivo de que esté representada en todos los niveles de la vida social.

La igualdad de oportunidades cambia profundamente las representaciones de la sociedad. Las clases sociales son sustituidas por grupos que pasan a ser definidos sobre la base de las discriminaciones que sufren con relación a su «raza», su cultura, su sexo y sus «capacidades especiales». Como estas marcas son negativas, cada uno de los actores que denuncia las discriminaciones afirma simultáneamente una exigencia de reconocimiento y transforma así el estigma en características positivas, rasgos culturales y sociales que fundan la diversidad de la sociedad. Asimismo, cuando las minorías sustituyen a las clases sociales, la representación de la sociedad cambia totalmente. Las asociaciones, las fundaciones, los diversos organismos de lucha contra las discriminaciones desplazan de La

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

igualdad de oportunidades aspira menos a reducir las desigualdades de las posiciones sociales que a luchar contra las discriminaciones que obstaculizan la realización del mérito manera progresiva a los sindicatos al reclamar cuotas de participación y al llevar ante los tribunales la batalla contra las discriminaciones. Esto desestabiliza profundamente los modos de representación política. El contrato social «ciego» es sustituido por contratos más individualizados, que comprometen la responsabilidad de cada individuo y lo llevan a hacer valer su mérito para optimizar sus oportunidades. Si triunfa, mejor; si fracasa, peor para él.

Este modelo de justicia puede ser criticado por razones opuestas a las que se esgrimen contra el modelo de igualdad de posiciones. En primer lugar, no parece que la igualdad de oportunidades reduzca las desigualdades sociales; los países que aplican este principio de justicia social (principalmente, Estados Unidos y Gran Bretaña) exhiben una mayor desigualdad que los países socialdemócratas y corporativistas. Es verdad que la igualdad de oportunidades no nos dice qué desigualdades son intolerables y se limita a tender una red salvavidas para los más pobres. La definición de las injusticias en términos de discriminación genera un mecanismo de competencia entre las víctimas que están interesadas en «exhibir» sus discriminaciones para beneficiarse de ciertas políticas específicas. A fin de cuentas, la multiplicación de las minorías reemplaza la multiplicación de las corporaciones. Por último, no es seguro que la igualdad de oportunidades sea más

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

liberal, más favorable a la autonomía, que la igualdad de posiciones. Sustituye el conservadurismo de los puestos por los rigores del mérito, ya que cada cual es plenamente responsable de lo que le sucede. Asimismo, los gobiernos que privilegian la igualdad de oportunidades suelen ser los más conservadores, los más dados a «culpar a las víctimas», en la medida en que no supieron aprovechar las oportunidades que les fueron otorgadas.

Prioridad a la igualdad de posiciones: Sin embargo, el hecho de que queramos a la vez la igualdad de posiciones y la igualdad de oportunidades no nos dispensa de elegir el orden de nuestras prioridades. En efecto, en términos prácticos, en términos de políticas sociales y de programas políticos, no se hace exactamente lo mismo según se les dé prioridad a las posiciones o a las oportunidades. Por ejemplo, no es igual afirmar como prioridad el aumento de los salarios bajos y la mejora de las condiciones de vida en los barrios populares que subrayar la imperiosa necesidad de hacer que los niños de esos barrios tengan las mismas oportunidades que otros de acceder a la elite para escapar a su condición en función de su mérito. Podemos abolir la posición social injusta o permitirles a los individuos salirse de dicha posición sin poner en tela de juicio la posición misma; e incluso si deseamos hacer ambas cosas, debemos elegir bien cuál de las dos vamos a hacer primero. En una sociedad rica pero necesariamente obligada a establecer prioridades, no es lo mismo elegir mejorar la calidad de la oferta escolar en los





II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



barrios desfavorecidos que ayudar a los que tienen mayor mérito entre los alumnos desfavorecidos a fin de que tengan la oportunidad de unirse a la élite escolar y social. Para elegir un ejemplo más claro, no es lo mismo hacer que los miembros de las minorías étnico-raciales estén representados de manera equitativa en el Parlamento y en los medios que hacer que los puestos que ocupan en la construcción y en las obras públicas estén mejor retribuidos y sean menos penosos. El argumento según el cual de manera ideal se deberían hacer ambas cosas no resiste los imperativos de la acción política, que tiene que decidir fatalmente lo que parece más importante y más decisivo. Podemos desear tanto la igualdad de posiciones como la igualdad de oportunidades, pero si no queremos vivir de ilusiones, estamos obligados a elegir el camino que parezca más justo y más eficaz, estamos obligados a dar la prioridad a una de estas dos maneras de concebir la justicia. La elección es aún más urgente cuando se comprueba que estos dos modelos de justicia social no son solo esquemas teóricos tan poco discutibles el uno como el otro. En los hechos, están sostenidos por movimientos sociales diferentes, que privilegian a grupos e intereses también distintos. Estos modelos no movilizan ni construyen exactamente a los mismos actores ni los mismos intereses. Yo no me defino ni actúo de la misma manera según luche por mejorar mi posición o por aumentar mis oportunidades de salir de mi posición. En el primer caso, el actor generalmente es definido por su trabajo, por su «función», por su «utilidad» y por su explotación. En el segundo caso, por su

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

identidad, por su «naturaleza» y por las discriminaciones que sufre en tanto mujer, en tanto minoría estigmatizada. Por supuesto, ambas maneras de definirse, de movilizarse y de actuar en el espacio público son legítimas, pero no pueden ser confundidas y, ahí también, nos toca elegir cuál de las dos tiene prioridad. No es necesario reificar las clases sociales, por un lado, o las minorías, por el otro, para comprender que una sociedad no se percibe ni actúa sobre sí misma de la misma manera si prioriza las posiciones o las oportunidades. No es necesario reificar las clases sociales, por un lado, o las minorías, por el otro, para comprender que una sociedad no se percibe ni actúa sobre sí misma de la misma manera si prioriza las posiciones o las oportunidades

Si definiendo la prioridad de la igualdad de posiciones, no lo hago para negarle su legitimidad a la justicia de las oportunidades y del mérito, sino por dos razones esenciales. La primera es que la igualdad, al invitar a un ajuste de la estructura social, es «buena» para los individuos y para su autonomía; aumenta la confianza y la cohesión social en la medida en que los actores no se empeñan en una competencia constante, tanto para lograr el éxito social como para exponer su estatus de víctima para beneficiarse de una política específica. La igualdad de posiciones, aunque siempre relativa, crea un sistema de deudas y de derechos que lleva a subrayar lo que tenemos en común más que lo que nos distingue y, en ese sentido, refuerza la solidaridad. La igualdad de posiciones no aspira a la comunidad

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

perfecta de las utopías y las pesadillas comunistas, sino que busca la calidad de la vida social y, por esa vía, la de la autonomía personal, ya que al no encontrarnos amenazados por desigualdades sociales demasiado grandes tenemos más libertad de acción. En ese sentido, no contradice la filosofía política liberal, aunque lleva a regular y limitar el libre juego del liberalismo económico. Resumiendo, la mayor igualdad posible es buena «en sí misma» en la medida en que no ponga en peligro la autonomía de los individuos y, más aún, es deseable porque refuerza esa autonomía.

El segundo argumento a favor de la igualdad de posiciones se basa en que es acaso la mejor manera de realizar la igualdad de oportunidades. Si entendemos por oportunidades la posibilidad de circular en la estructura social, de recorrer los escalones, ya sea para subir o para bajar en función del mérito y del valor propios, resulta evidente que esta fluidez aumenta al achicarse la distancia entre los puestos, al no encontrarse con tantos obstáculos quienes suben ni con tanto que perder quienes bajan. Al revés de lo que dice la leyenda, hay más movilidad social en Francia que en EEUU, donde las distancias entre las distintas posiciones sociales son más grandes. En efecto, en su principio mismo, el llamado a la igualdad de oportunidades no dice nada de las distancias que separan las condiciones sociales, y estas pueden ser tan grandes que los individuos no lleguen a atravesarlas nunca –con excepción de algunos héroes de los cuales uno se pregunta



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



si no serán el árbol de la fluidez que no deja ver el bosque de la inmovilidad, o sea, héroes de pura propaganda—.

A pesar de la sabiduría de lo que Rawls llama el “principio de diferencia”, que requiere que la igualdad de posiciones no lleve a un deterioro de la condición de los menos favorecidos, es fácil constatar que, en todas partes, las desigualdades se profundizaron más en los países donde prevalece el modelo de las oportunidades que en los países donde prevalece el modelo de las posiciones. La defensa de la prioridad de la igualdad de posiciones no debe ser confundida con la lucha por el mantenimiento del Estado de Bienestar tal como es hoy. No supone ignorar las críticas serias que le dirigen todos los outsiders, todos aquellos que no pueden beneficiarse de ese Estado. La lucha por la igualdad de posiciones exige, por lo tanto, encarar serias reformas en el Estado de Bienestar y en los servicios públicos. También supone romper con algunas clientelas políticas tradicionales de la izquierda que optimizan los intereses de ese sistema, y exige rever el sistema de transferencias sociales con el objetivo de saber realmente quién gana y quién pierde. Requiere, en cualquier caso, acabar con el «velo de ignorancia» y eliminar al menos en parte la opacidad que se ha generado. (Dubet, 212, pp. 43-50)

Ahora bien, frente a esta grandiosa pieza discursiva del profesor Dubet queda muy poco que agregar. Sólo advertir, como señalamos al principio, de nuestro doble propósito en la discusión de este tema: por un lado dilucidar la definición del concepto y, por el otro

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

conocer su implicancia cuando se convierte en el paradigma dominante detrás de las políticas públicas que buscan atender la justicia social.

Así, la “Igualdad de Oportunidades/Igualdad de Posiciones” son dos caras de una misma moneda; dos posiciones filosóficas/ideológicas contrapuestas que definen lo que se entiende por justicia social y a partir de ello derivan sus estrategias político-ideológicas que buscan la justicia social (en nuestro caso la educativa), reducir las desigualdades sociales y económicas, la marginación y la pobreza, y la discriminación en todas sus expresiones.

La adopción de tal o cual estrategia es parte de la construcción del discurso dominante y la búsqueda de legitimar el “consenso” para que, una vez convertidas en verdades absolutas, sean implementadas. Situación que de ninguna manera es neutral o ajena a la disputa entre los grupos de interés, la academia, los partidos políticos, las elites locales e internacionales, la tecnocracia globalizante y los intelectuales orgánicos del mundo de los mass media.

### 3.- LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Desde el gobierno de la llamada “alternancia democrática” del panista Vicente Fox Quezada (2000-2006), pasando por el sexenio del panista Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), hasta el sexenio del priista Enrique Peña Nieto (2012-2018), es recurrente el empleo de la palabra “Sociedad del Conocimiento” en los Programas Sectoriales de Educación. Este paradigma moderno es una especie de paraguas que cobija muchas concepciones que acriticamente se dan por ciertas.

Al respecto, consideramos útil para este estudio recuperar el análisis del término que realiza don Pablo Latapí Sarre. Si bien se refiere más a su aplicación en la enseñanza universitaria, se puede extender a todos los niveles educativos. Latapí decía con relación a la sociedad del conocimiento (las negritas y los subrayados son nuestros) lo siguiente:

Se propone hoy a las instituciones de enseñanza asumir el paradigma de la sociedad del conocimiento para normar sus transformaciones: ante la globalización ineludible, ellas deben esmerarse –dice el discurso ortodoxo– en proveer el conocimiento que requieren los países para su desarrollo. Pero **no se especifica, por lo general, cuál es ese conocimiento**; más bien se da por entendido que se trata sobre todo del conocimiento



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

necesario para conquistar los mercados, o sea el conocimiento práctico, aplicado, el vinculado a la economía, el que produce innovaciones rentables y asegura el éxito en la competencia.

Permítaseme cuestionar esta gloriosa bandera de la “sociedad del conocimiento” que se hace ondear como ideal obligatorio de toda institución de educación, no porque no sea un ideal válido sino porque es incompleto y equívoco. El conocimiento que requieren las sociedades no es sólo el vinculado a la economía; son otros muchos tipos de conocimiento. Las instituciones educativas no existen sólo para crear y promover el conocimiento económicamente útil sino todas las de conocer que requiere una sociedad. Por esto sostenemos que ellas son el hogar legítimo de la filosofía y las humanidades, de la historia, del teatro, la poesía y la música; defendemos también el profundo sentido humano de las ciencias naturales; y afirmamos el valor de lo inútil y de lo gratuito como parte de la misión de la Universidad.

Por tanto, decimos “sí” a la sociedad del conocimiento que incluya la universalidad de los saberes humanos, y advertimos contra la trampa de convertir a las universidades en fábricas de inventos prácticos; ellas son creaciones del homo sapiens, no las reduzcamos a talleres del homo faber.

¿Hay que vincularse con las demandas de la economía? Por supuesto. ¿Hay que formar profesionistas competitivos ante los retos de la globalización? Totalmente de acuerdo. ¿Hay que desarrollar investigación aplicada, vinculada a los requerimientos



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



de las empresas? Nadie lo duda, con tal de definir sus condiciones. Pero al enfrentar estas demandas, no hay que olvidar que la Universidad es algo más: no es un apéndice de la empresa, sino una institución responsable de generar, proteger y difundir todos los tipos de conocimiento que requiere el país, también los aparentemente improductivos. Y quiero decir algo más en relación con este tema: la Universidad actual debiera ser un baluarte contra el devastador proceso de comercialización total al que está llevando la entronización del mercado.

En esta etapa extrema del capitalismo, la globalización está llevando a la mercantilización del mundo. Hoy se consideran mercancías muchos bienes primarios que condicionan la existencia; se vende el agua que nos es indispensable y viene del cielo, se la industrializa, exporta y anuncia; pronto seguirán el aire y el sol. La salud hace mucho que se comercia en un mercado altamente tecnificado. Hoy se venden los conocimientos tradicionales, patentados por laboratorios transnacionales que se los apropian sin dar crédito a su origen; y se habla con todo rigor de “industrias culturales”, reduciendo obras del espíritu y de la creatividad humana a la categoría de simples mercancías.

La dimensión mercantil se extiende ya a todos los dominios de la vida; todos los días surgen nuevas mercancías sutiles, ingeniosas, muchas imaginarias y casi todas prescindibles; ya no son cosas ni servicios; son satisfactores de caprichos, inventos de la publicidad, imágenes virtuales que halagan la vanidad o explotan los miedos o los



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



remordimientos. Todo se vale para vender porque toda venta hace avanzar al capital, aunque sea a costa del sentido común y de nuestra dignidad; y los seres humanos vamos cayendo, sin darnos cuenta, en redes invisibles de dependencia que disminuyen nuestra libertad.

Ante esta era de la mercancía total, ante este intento mundial de convertirnos a todos en mercaderes, la Universidad, creo, tiene una misión: no dejarse llevar acríticamente por el juego de las complicidades del mercado –en las carreras que abre, en las investigaciones que emprende o en los servicios que presta– sino alertar contra los abusos de este proceso: las rapacidades que están acabando con la naturaleza y con el planeta y amenazan la maravilla de la vida, las perversiones psicológicas de la publicidad, el poder incontrolado de la televisión, y –lo que está en el fondo de todo esto– el afán de lucro por arriba de todo. La Universidad debe promover el rescate de nuestra humanidad disminuida. Debatamos, por tanto, estas cuestiones al definir las responsabilidades de la Universidad contemporánea.

Se dice que las universidades son los templos de la razón. Es verdad, porque en ellas se enseña a pensar y se hace ciencia, se discuten epistemologías y se destruyen prejuicios irracionales. Sus profesiones y sus investigaciones descansan en el conocimiento, en el conocimiento racional; y el respeto a las reglas de éste es lo que les da su legitimidad. Me pregunto si no hay, también aquí, un equívoco o una contradicción con la pretensión de la Universidad de educar, porque la educación va más allá del

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

conocimiento racional. La educación, para mí, ni empieza ni termina en los territorios de la razón. Abraza otras formas de desarrollo de nuestro espíritu; las que hoy empiezan a vislumbrar las teorías de las inteligencias múltiples y de la inteligencia emocional.

Me horroriza una educación que excluya la compasión, que renuncie a la búsqueda de significados o que cierre las puertas a las posibilidades de la trascendencia. Las universidades que nacieron antes de la Ilustración y el Racionalismo y sobrevivirán cuando las influencias de esas épocas den lugar a otras, debieran mantenerse abiertas a otras formas de conocimiento y a los misterios del hombre inexplicado.

**Sería lamentable que entendiesen las “sociedades del conocimiento” como confinadas al conocimiento de la sola razón y olvidasen en su labor educativa los ámbitos poco explorados pero esenciales del desarrollo humano que rebasan lo racional.** Esto nos lleva también a considerar críticamente el concepto de ciencia que prevalece en la Universidad contemporánea, concepto exitoso por los avances vertiginosos de las ciencias y de sus aplicaciones tecnológicas, pero peligroso si se absolutiza como el único conocimiento válido. Debe hacerse ciencia siguiendo sus reglas y métodos, pero sin olvidar que la verdad científica, siempre provisoria, no rebasa la validez de sus métodos. Es importante tomar conciencia de lo que sabemos pero también de lo que no sabemos, y pedir a las filosofías de la ciencia que nos precisen el alcance y el significado de ésta, a partir de la dialéctica entre lo que sabemos y lo que ignoramos. Es mala la ciencia que destruye el asombro, esa actitud presente en los

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

grandes científicos que suelen ser modestos, alejados de la autosuficiencia, habituados a dudar y a admirar, callar y contemplar.

Las universidades debieran profundizar en la naturaleza del conocimiento científico y sus limitaciones: al conocimiento científico que busca explicaciones, hay que añadir el “conocimiento cultural” que busca significados. El primero es –podríamos decir– “computacional”, asume que la actividad fundamental de nuestra mente es procurar información, y que ésta es finita, unívoca, codificable, precisa y sujeta a comprobación. El segundo, el cultural, acepta que nuestra mente no existiría si no fuese por la cultura, y que por tanto lo que conocemos está dado por relaciones de significado, las cuales dependen de los símbolos creados por cada comunidad cultural, empezando por el lenguaje. (Morán Oviedo, 2011, pp. 16-18)

#### 4.- CAPITAL HUMANO

Si bien el término “capital humano” no se encuentra contenido en todas sus letras en los PSE analizados, lo cierto es que el concepto está ligado implícitamente a la perspectiva economicista del paradigma de la “sociedad del conocimiento”; y más importante aún, es el sustrato de las orientaciones para la educación en y para el trabajo, está en la base de la propuesta de enseñanza por competencias, es referencia para el establecimiento de estándares de desempeño, y está presente en otros aspectos que dominan el ideario y el contenido de los planes y programas educativos. Por lo tanto, en este trabajo consideramos complementario y útil indagar la génesis de su concepción, además de conocer las posturas a favor y en contra de su utilización como paradigma en el campo de la educación.

José F. Sandoval Vásquez y Gustavo Hernández (2018), investigadores de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, realizan una crítica al concepto de “capital humano” y su relación con la educación y el desarrollo socioeconómico. Señalan que, en la medida en que



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

una sociedad no dé cabida a todas las personas que la conforman a la satisfacción de sus necesidades y al disfrute pleno de su vida, el trabajo humano pierde su capacidad de transformación social.

Ubican en Schultz a uno de los primeros teóricos que se refirió al término de capital humano que consideraba que aplicar este concepto a las personas era reducir la esencia del ser humano a una condición de mercancía equivalente a la época ya superada de la esclavitud. Destacan también que Shaffer manifestaba que el concepto de capital debe circunscribirse solo al ámbito físico, ya que, de otra forma, podrían darse implicaciones perversas en el diseño de las políticas educativas.

Por su parte, Gary Becker **definió el capital humano como la suma de las inversiones en educación, formación en el trabajo, emigración, que tiene como consecuencia un aumento en la productividad de los trabajadores.** Sin embargo, los desarrollos posteriores incluyen en el capital humano otros factores como salud, alimentación y educación; lo cual ha permitido dar al concepto una perspectiva más social.

Por otro lado, Schultz estableció cinco factores que tienden a incrementar el capital humano: 1) Los servicios de salud, 2) La formación profesional, 3) La educación básica, 4) La educación y capacitación para adultos no organizados y, 5) Las migraciones internas familiares o personales.

Cabrillo **define el capital humano como el conjunto de conocimientos y la formación profesional que posee una persona, los cuales determinan su capacidad para trabajar y generar ingresos.** En este sentido, el capital humano es el acervo o inventario de conocimientos y de habilidades útiles a la producción, que acumulan los seres humanos, en el nivel individual y para la nación como un todo. Puede observarse de la definición anterior que la **concepción de capital humano presenta un sesgo económico**, el cual lo limita a la capacidad de trabajar eficientemente con la finalidad de generar ingresos. Este sesgo proviene del origen del concepto mismo, cuando los primeros desarrollos teóricos provenían del campo de la ciencia económica.

Independientemente de lo que abarque cada definición, al capital humano se le concibe como una modalidad de capital, en el sentido económico, incorporado en el ser humano y cuyo incremento es factible a través de la inversión en las personas (Becker).

Para Ruggeri y Yu, **el capital humano es dinámico y multifacético**, por lo que recomiendan ampliarlo para abarcar cuatro dimensiones: a) el potencial de capital humano, b) la

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

adquisición de capital humano, c) la disponibilidad de dicho capital y d) el uso efectivo de este.

El capital, ya sea físico o humano, consiste en la dotación o acervo de recursos disponibles por las personas y las sociedades que se utilizan para la producción de bienes y servicios, los cuales finalmente se consumen para la satisfacción de las necesidades humanas. Asimismo, la inversión es una aplicación de recursos con la finalidad de incrementar el capital físico o humano, de manera que influye en los ingresos reales futuros de las personas y las sociedades; en otras palabras, la inversión es recuperada por el inversor.

Cardona, Montes, Vásquez, Villegas y Brito, definen capital humano como el acervo de conocimientos, la capacitación, la experiencia, la educación formal, las condiciones de salud, la capacidad de adaptación, entre otros atributos, que producen capacidades y habilidades para hacer a las personas más productivas y competentes.

**En la teoría del capital humano, la educación es el principal componente de esta, en tanto es concebida como productora de capacidad de trabajo. Giménez, distingue entre capital humano innato y capital humano adquirido.** El primero comprende aptitudes de tipo físico e intelectual, que pueden verse modificadas debido a las condiciones de alimentación y salud. Por su parte, el capital humano adquirido se construye a lo largo de la vida, mediante la educación formal e informal recibida y gracias a la experiencia acumulada. La educación formal incluye preescolar, primaria, secundaria y formación superior. Asimismo, la educación informal comprende lo recibido fuera de los ámbitos educativos institucionalizados, como la capacitación y el autoaprendizaje. Últimamente, la experiencia está constituida por todas las vivencias acumuladas por las personas que les faculta a reaccionar ante las circunstancias, con base en los conocimientos previamente adquiridos.

Para los autores, la ausencia de políticas públicas que incidan para que el sistema educativo incluya a todos los sectores sociales en igualdad de oportunidades, con calidad académica, infraestructura adecuada y preparación sólida de los profesores, ocasiona que la puesta en práctica de la teoría del capital humano pueda llegar a acentuar las diferencias de clases sociales. De tal forma, las personas que logren acceder a instituciones educativas privadas de calidad son aquellas que podrán escalar fácilmente en la estructura social y colocarse en puestos de trabajo con mejores remuneraciones.

La teoría del capital humano puede llegar a ser un eufemismo, si no se acompaña con políticas públicas que incluyan a todos los sectores sociales. De tal forma, las personas que

logren acceder al sistema educativo de calidad son las que podrán escalar fácilmente en la estructura social. Por otra parte, la política pública en educación suele asumir que aumentos paulatinos en el presupuesto destinado por el Estado al sistema educativo deben traducirse en progreso y avance en la sociedad. Aun así, en muchos casos, a pesar de incrementos sostenidos en el gasto en educación, los resultados esperados en bienestar no se han observado.

La inversión adicional en educación en general no beneficia de forma automática a los sectores más pobres de la población. Debido a esto, se requiere identificar las necesidades educativas de las regiones, para brindar una respuesta adecuada a sus problemas. Por tanto, el desarrollo socioeconómico no se logra simplemente con aumentar la inversión educativa, sino que esta debe ser dirigida o focalizada adecuadamente. Las estrategias que recurren a la focalización del gasto en educación, la cual garantice que la inversión educativa se asigne a los grupos de la población realmente necesitados de ella, en función de sus requerimientos educativos (prescolar, primaria, secundaria y superior), no han dado los resultados esperados. Desde este punto de vista, tal inversión educativa puede estar asignada de manera eficiente en el plano de la cobertura (política universal); pero, no responder de forma eficiente a las necesidades de las comunidades, lo cual suele identificarse con problemas de calidad, cobertura, infraestructura, entre otros. Se debe considerar la producción como un proceso que involucra a toda la sociedad y no solamente a las empresas que intervienen en el procedimiento productivo solamente.

El trabajo humano no es una mercancía solamente, es un proceso de transformación que genera valor para su individuo creador y el beneficio de la sociedad en general. La racionalidad instrumental del mercado tiene como eje sistémico que el trabajo humano es retribuido por un salario, mecanismo para obtener y maximizar los beneficios de la empresa.

Una visión más crítica al concepto de capital humano la encontramos en el artículo “Capital humano: una visión desde la teoría crítica”, de Duvan Emilio Ramírez Ospina (2015). El comienza su reflexión crítica comentando que el tema del “Capital Humano” se ha convertido en un tema recurrente en los discursos de los dirigentes empresariales y cócteles de gerentes, en los cuales se plantea la importancia de la gente en los diferentes procesos de la organización; afirman que el recurso más importante de las organizaciones es su capital humano. Sin embargo, este tipo de afirmaciones no se corresponden con los procesos de toma de decisiones en las organizaciones que generalmente, cuando se

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

presenta una situación de crisis, bien sea originada en problemas de demanda o de incremento de los niveles de competencia, la primera decisión de esos gerentes que antes pregonaban en discursos y cócteles sobre la importancia de su gente como factor estratégico de alta competitividad, está asociada al despido masivo del que antes denominaba el factor más importante de la organización.

El autor señala que la visión de capital humano tiene dos problemas fundamentales: de un lado, se reduce el ser humano a la simple condición de recurso que se usa, y por el otro, se desecha cuando ha cumplido el fin para el cual ha sido adquirido. En ese sentido, no se trata de discutir la importancia de la salud, la formación para el trabajo y la educación en los procesos de producción; sino más bien, de analizar la instrumentalización que se hace de la educación, la formación, la capacidad de trabajo y el estado de salud del hombre, y aún de su propio ser, las cuales se consideran de la misma naturaleza que una máquina y quedan cosificadas al ser convertidas en mercancías comerciales que se venden en el mercado, lo que determina la posibilidad de colocarle un precio a la productividad de un tipo de trabajo determinado, a la acción del propio hombre y el desarrollo de sus capacidades superiores que deberían permitirle contribuir al logro de una sociedad mejor.

Desde sus inicios, la teoría económica ha señalado la importancia de las personas para lograr unos mayores niveles de producción, es así como Adam Smith, representante de la escuela clásica de la economía, identificó la importancia de la formación para lograr mejores resultados en el trabajo, en el primer tomo de La Riqueza de las Naciones, refiriéndose a las desigualdades que resultan de la naturaleza de los empleos, reconoce cinco causas que influyen para que en unos empleos sea mayor que en otros la ganancia pecuniaria. La segunda causa mencionada por Smith es, “la facilidad y poco coste, o la dificultad y gastos para aprenderlos”; en la sustentación de este planteamiento compara a un hombre educado, con una costosa máquina, y afirma: “Un hombre educado a expensas de mucho trabajo y tiempo, en cualquiera de aquellos oficios que requieren una destreza y pericia extraordinaria, debe compararse a una de estas costosas máquinas.....” de esta forma, Smith, iguala la educación y la formación para el trabajo con la categoría capital, lo cual debe permitirle a su poseedor recibir una renta más alta en la medida que las capacidades superiores resultantes del proceso de formación contribuyan al logro de un mayor producto, si el dueño de la máquina recibe una renta por el capital invertido en ella; de la misma forma el dueño del conocimiento o la pericia extraordinaria, debería recibir una renta por el capital invertido en el proceso de adquisición de esas capacidades y pericias extraordinarias.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

De esta manera, el sistema de educativo y de formación, no están orientados a contribuir con el logro de mayores niveles de libertad para los individuos, sino que están orientadas a prestar servicios productivos que los trabajadores venden en el mercado y las organizaciones compran. Por lo cual, la producción que resulte de la adquisición de habilidades y conocimientos como consecuencia del proceso educativo, no son consumidas por su productor, sino que son vendidas en el mercado, convirtiéndose en una mercancía; la transformación del trabajo en mercancía lleva consigo, una división social del trabajo, tan desarrollada que en ella se consuma el divorcio entre el valor de uso y el valor de cambio; entendido aquel como la posibilidad que tiene un bien de satisfacer una necesidad del ser humano; mientras que el valor de cambio, es la propiedad por medio de la cual un bien se puede vender en un mercado; y es el resultado de tener incorporado trabajo del hombre que ha sido socialmente acumulado a lo largo de un proceso histórico de desarrollo de las diferentes formas de producción.

La instrumentalización de las capacidades superiores de los seres humanos se ven ratificadas en el planteamiento de Lewis, quien analizó un doble problema planteado por la educación; por un lado, representa un servicio de consumo y de otro un servicio de inversión; en la medida que es una inversión contribuye directamente al incremento de la producción; el dinero gastado en educación es una inversión de capital, de la misma naturaleza que el dinero gastado en obras de riego; pero sólo cuando este contribuye de manera directa al proceso de producción de bienes y servicios orientados al mercado. Además, consideró como un problema, la dificultad para señalar los límites de la clase de educación que contribuye más al disfrute de la vida que a la producción; en este sentido, dijo que algunos miembros de la comunidad deben saber leer y escribir, puesto que, de otra forma, no podrían desempeñar bien su trabajo. Pero no puede afirmarse que la productividad de la mayoría de los campesinos, porteros, barberos, o sirvientes domésticos aumentará, si se les enseña a leer y escribir; por lo tanto, la educación de estos grupos es deseable no como una inversión, sino como un bien de consumo, porque se supone que les ayudará a disfrutar mejor algunas cosas o a comprender mejor otras, no implicando esto que sean más felices, pero si más humanos.

Desde el punto de vista económico de Lewis, la educación que no representa una inversión productiva equivalente a otros bienes de consumo, como lo son los vestidos, las casas, los alimentos. La educación universitaria es considerada como una inversión por quienes se esfuerzan en obtenerla; es un medio para alcanzar un rango social más alto y un ingreso mayor, en este punto aparece de nuevo la importancia de los fines. En países que disponen



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

de grandes servicios universitarios, si al mismo tiempo no se produce el crecimiento y el desarrollo económico y no existe un mercado en expansión para los profesionales formados, el país se ve inundado de personas que han hecho estudios superiores y tienen que aceptar los trabajos que buenamente puedan obtener, por lo que se sienten en extremo descontentos y constituyen material de primera clase para la agitación política, pues no están de acuerdo con los salarios que obtienen o aún con la posición social que creen merecer en atención a sus estudios superiores. Desde esta perspectiva, la educación y la formación son consideradas como elementos que deben contribuir al logro de objetivos meramente económicos, sin importar sus efectos en la realización de los individuos y en el incremento de sus posibilidades de obtener mayores grados de libertad; sólo son importantes en la medida que contribuyen al cumplimiento de un fin económico, asimilándolas a las diferentes formas de inversión en máquinas y equipos señalada por Smith.

Continuando con los desarrollos teóricos de la economía que asimilan las capacidades humanas al capital y que han permitido abordar desde diferentes perspectivas la formación y capacitación en y para el trabajo, resalta los aportes de la Escuela Marginalista (Walras) quien plantea: se suponen insertos en el sistema económico tres categorías de sujetos, distintos según la naturaleza de los bienes de capital a su disposición. Serán terratenientes, que poseen la tierra, **trabajadores, que poseen capital personal** y capitalistas en sentido estricto, que poseen los bienes de capital propiamente dichos. Cada uno de estos sujetos, en cuanto propietarios de capital, están en condiciones de ofrecer al mercado los servicios productivos de sus capitales". De esta forma, Walras considera bajo la misma condición la posesión de capital físico o capital personal, que en este caso se puede asimilar al concepto que aparece años después de Capital Humano.

De la teoría clásica de la economía, se deriva la escuela Marginalista y de esta surge la teoría del capital y el crecimiento que da origen a la escuela del crecimiento, cuyo primer exponente es Schultz quien refiriéndose al miedo que los economistas tienen al concepto de inversión en hombres, afirma: "son pocos los que han considerado a los seres humanos como capital, pero entre ellos hay tres nombres distinguidos. Adam Smith, filósofo y economista, incluyó como parte del capital todas las capacidades adquiridas y útiles de todos los habitantes de una nación. Así lo hizo también H. Von Thunen, quien añadió que la aplicación del concepto de capital al hombre ni le degrada ni estorba su libertad y dignidad; antes al contrario, la falta de aplicación de ese concepto resultaba especialmente perniciosa en las guerras; pues en ellas... con tal de salvar un cañón se sacrifica, sin pensarlo dos veces

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

en una batalla, a cien seres humanos que se encuentran en la plenitud de sus vidas”. El motivo es que la compra de un cañón produce un desembolso de fondos públicos, mientras que los seres humanos se obtienen gratis mediante un decreto de alistamiento”.

A partir de la concepción sobre la necesidad de destinar recursos a la inversión en seres humanos y como un aporte de la teoría del crecimiento, en su libro, *Invirtiendo en la Gente*, con el cual obtuvo el Premio Nobel de Economía en el año 1979, refiriéndose a una gran mayoría de la población sometida al yugo de la pobreza, Schultz plantea: “Los factores de producción decisivos para el mejoramiento del bienestar de los pobres no son el espacio, la energía y la disponibilidad de tierra cultivable; los factores decisivos son el mejoramiento de la calidad de la población y los adelantos en el conocimiento.”

En abierto contraste, la mirada del hombre como un recurso escaso, con valor económico implica que es igual a todos los demás, en este caso se llega a lo que Adorno y Horkheimer plantean en la *Dialéctica de la Ilustración*, como la falta de asimilación del sí mismo por parte de la ilustración que lleva a la coacción social, incluso en los periodos liberales, dándose la unidad del colectivo manipulado y la negación de cada individuo particular; de esta forma, las empresas están interesadas en los hombres solo como clientes y empleados suyos, reduciendo a la humanidad en general y a cada uno de sus elementos en particular a esta fórmula que todo lo agota. En cuanto empleados, se les llama la atención sobre la organización racional y se les exhorta a incorporarse a ella con sano sentido común, dando lo mejor de sí para lograr los altos niveles de productividad que la actual racionalidad económica impone, por esto se da la necesidad de contar con seres humanos que cada día se ven involucrados en la carrera de mejorar su propia competitividad por medio de procesos de formación, los cuales a su vez se convierten en elementos de explotación, siendo el hombre ilustrado un apéndice más de las nuevas máquinas resultantes del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación; en este sistema se busca mejorar la calidad de los seres humanos, pero no como tal, sino como seres económicos que contribuyen a elevar las ganancias de las diferentes empresas; que son sujetos de explotación por parte del capital. Como clientes, en cambio, se les presenta a través de episodios humanos privados, en la pantalla o en la prensa, de la libertad de elección y la atracción de lo que no ha sido aún clasificado. En cualquiera de los casos, los hombres no dejan de ser objetos, que deben contribuir al logro de los fines de la racionalidad económica.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Según el planteamiento de la teoría del capital humano, la supervivencia del hombre está determinada por su capacidad de adecuar sus conocimientos y habilidades a las condiciones que le impone el avance de la ciencia, quien no adecua permanente su capacidad para operar en los nuevos escenarios del conocimiento, está condenado a desaparecer; así, para sobrevivir, el hombre es transformado en un aparato que en cualquier momento responde con la reacción adecuada a las situaciones perturbadoras y difíciles que confrontan su vida. Todos tienen que estar preparados para hacer frente a cualquier situación. Y estar preparado significa desde la perspectiva del capital humano, disponer de un estado de salud que le permita incorporarse al sistema productivo en cualquier momento, además mantener un nivel de conocimientos a la altura de las nuevas circunstancias; esa preparación hace que la educación y la formación para el trabajo se conviertan en elementos de cosificación del hombre al dedicarse más a la preparación de individuos que respondan de manera adecuada a los requerimientos del aparato productivo, sin importar que efectos se puedan lograr en el mejoramiento de los seres humanos visto desde la perspectiva de la racionalidad sustantiva.

El triunfo de la razón subjetiva, formalizada, es también el triunfo de una realidad que se enfrenta arrolladoramente al sujeto como absoluta; esta es la misma realidad que se presenta cuando la teoría del capital humano clasifica a los hombres entre los que han sido sujetos de inversión para convertirlos en capital humano y que por lo tanto son objeto de auto conservación y explotación, mientras los que no se han convertido en esta forma de capital están llamados a la desaparición y son expulsados del sistema productivo formal.

El pensamiento y la inteligencia se convierten en elementos a ser utilizados en el proceso de producción, sin dejarle espacio a las formas de contemplación teórica, alejada de los cálculos útiles relacionados con las interacciones del mercado, lo cual no deja espacio para estimular la comprensión de la naturaleza en y por ella misma. En la actualidad la inteligencia esta llamada a desarrollar un papel pragmático para la dominación de la naturaleza en beneficio de las leyes del mercado, la producción de capital humano, no es el resultado del ejercicio de la aplicación de la capacidad de pensamiento a la transformación y la dominación del mundo, por el deseo de conocer y dominar, sino que responde a la necesidad de dominar la naturaleza para obtener de este dominio el lucro que proporciona le explotación de los hallazgos al ser vendido sus frutos en el mercado, así, la misma inteligencia del hombre se convierte en un elemento que debe ser usado por la racionalidad instrumental para producir objetos que el mercado acepte y pague por ellos

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Retomando las teorías anteriores sobre capital humano, pero dándole un enfoque diferente, en su libro *Desarrollo y Libertad*, el Premio Nobel de Economía Amartya Sen, aborda el tema y lo relaciona con el de capacidad humana como expresión de libertad; considera muy restringida la perspectiva del capital humano como valor indirecto que puede utilizarse en la producción de bienes y servicios. Según la perspectiva de Sen los análisis económicos actuales han tomado en gran medida la acumulación de capital en términos físicos y se concibe como un proceso en el que interviene la calidad productiva de los seres humanos; se aparta de la literatura sobre capital humano que según sus planteamientos tiende a centrar la atención en la capacidad de agencia de los seres humanos para aumentar sus posibilidades de producción; por el contrario, su perspectiva de capacidad humana centra la atención en la capacidad de los individuos para vivir la vida que tienen razones para valorar y para aumentar las opciones reales entre las que pueden elegir. En este sentido, si la educación eleva la eficiencia de las personas en la producción de bienes y servicios, se trata de una mejora en el capital humano, que puede aumentar el valor los bienes económicos, así como el nivel de ingresos de la persona educada; pero al mismo tiempo, le proporciona a la persona otros beneficios, como poder leer, comunicarse y desarrollar otras actividades que contribuyen a hacerlo más humano.

Finalmente concluye: en este análisis de la teoría del capital humano, se puede ver como el proceso histórico de evolución de la teoría, ha estado marcado por una mirada funcionalista con una preocupación por la productividad y la eficacia de las organizaciones, que se puede lograr por medio de los llamados procesos de mejoramiento de los seres humanos, bajo esta mirada, la formación, la educación y el mejoramiento de los estados de salud de la población se convierten en instrumentos de las organizaciones para lograr fines en el mercado, se piensa en el mejoramiento de los seres humanos, solo como una función del mercado, dejando de lado la importancia que esto puede tener para la sociedad.

El enfoque observado permite concluir que la teoría del capital humano se ha centrado en el mercado y la economía como un todo, sin tener en cuenta que el mercado es uno de los muchos enclaves de la sociedad y no el único; lo cual ha convertido a esta teoría en una racionalidad instrumental basada en medios y fines, donde el ser humano se convierte en el medio por el cual el capitalista, además de convertir su dinero en capital, logra transformar la calidad del trabajo por medio de la educación, la formación para el trabajo y el mejoramiento del estado de salud de los empleados; pero esta transformación de la calidad del trabajo no responde a la necesidad de mejorar las condiciones de la sociedad, sino a un interés de lucro, el cual se ve incrementado por medio del crecimiento de la

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

productividad del trabajo que se logra cuando su portador ha sido sometido a procesos que le permiten la ejecución de tareas que requieren altos niveles de formación; así, las políticas públicas orientadas a lograr mejoras en los sistemas de salud y de educación, no son pensados en términos de mejoramiento de la sociedad y de incremento de la libertad de los seres humanos, sino en términos de mejoramientos del mercado de trabajo y en una mayor productividad de las empresas; por lo tanto el ser humano se convierte en un medio para lograr un fin, relacionado con la actividad económica.

Bajo esta racionalidad instrumental, los avances en ciencia y tecnología son elementos que hacen necesaria la inversión en seres humanos para incrementar el llamado capital humano; que visto como tal, no contribuye al mejoramiento de la sociedad; sino al proceso de adaptación de los seres humanos a las nuevas condiciones que el mercado laboral impone, como consecuencia de la aplicación de los adelantos tecnológicos a los procesos de producción de bienes y servicios; de esta forma, la inversión en lo que se ha llamado el mejoramiento de los seres humanos, no representa un verdadero avance en ese mejoramiento, es sólo una adecuación a las nuevas condiciones de los sistemas de producción, lo que lleva al hombre a una búsqueda permanente por mantener su capacidad de producción acorde con las condiciones del mercado; de esta forma, la educación, la formación para el trabajo y el mantenimiento del estado de salud, dejan de ser un factor de ventaja en el mercado laboral y se convierten en una obligación para poder mantener el nivel de competencia que el mercado ha impuesto gracias a la aplicación de los avances de la ciencia a los procesos de producción; como resultado, la adquisición de nuevos conocimientos se convierte en el nuevo dios que hay que buscar de manera permanente de acuerdo con las condiciones cambiantes y los mayores niveles de competitividad, para no ser expulsado del mercado laboral.

Los desarrollos de la ciencia y la tecnología que deberían estar más orientados a contribuir a la libertad del hombre, han generado el proceso contrario; limitando la libertad, en la medida que considerar al hombre como capital humano lo vincula al proceso de producción y lo hace dependiente de este proceso, pues su capacidad de pensamiento solo es útil si puede ser incorporado a la producción de bienes y servicios, en este caso, la falta de libertad está determinada por convertir al hombre en otra cosa diferente de su esencia, en una mercancía que se compra y se vende. De esta forma, el intelectual no está libre de las presiones de la economía mercantil para vincularse al mercado laboral y dedicar su capacidad a elevar los niveles de productividad de las organizaciones, que están insertas en un mundo cada vez más competitivo; así, el intelectual se ve sometido por el mercado y



pierde su libertad de pensamiento, al enajenarla en beneficio de la racionalidad instrumental contenida en los procesos de producción.

Visto el hombre como capital humano, su pensamiento se desarrolla según un proyecto de producción, lo cual implica una racionalidad sujeta a una finalidad, lo que limita la posibilidad de su auto desarrollo. Bajo la teoría del capital humano se considera al trabajador con conocimiento como el activo más valioso de una organización; entendiéndose por tal a un ejecutivo con conocimiento, que sabe cómo asignar conocimiento a usos productivos, justamente como el capitalista sabe cómo asignar capital a usos productivos; si el conocimiento está en el cerebro de las personas, se hace necesario lograr el compromiso personal de los empleados y su identidad con la empresa, su visión, su misión y sus valores; a este respecto la creación de conocimiento tiene que ver tanto con ideas como con ideales, lo cual sirve como incentivo para la innovación; de esta forma, el trabajador cualquiera sea su condición, es tratado como un recurso y solo se le da importancia en la medida que su conocimiento puede ser asignado a usos productivos; en la búsqueda del compromiso para poder lograr sacar el máximo provecho de su conocimiento se consume la cosificación de la persona y la instrumentalización de su conocimiento, por lo cual el ser humano es importante como recurso y no como persona.

El capital humano se considera importante en la medida que puede generar un movimiento productor de conocimiento, del cual participa también la sociedad a través del sistema educativo e investigativo como entorno de las empresas; este conocimiento entra a participar del mundo empresarial, no sólo en forma de máquinas, equipos o materias primas, sino también en el crecimiento de la capacidad para gestionar los procesos administrativos, de producción y comercialización; se transforma en lo que se ha denominado el conocimiento organizacional; entendido como la capacidad de una compañía para generar nuevos conocimientos, diseminarlos entre los miembros de la organización y materializarlos en productos, servicios y sistemas; este tipo de conocimiento representa la base de la innovación y la competitividad de las organizaciones. En este proceso de generar y usar conocimiento en los procesos de producción y lograr una mayor competitividad se observa una hegemonía de la racionalidad instrumental, bajo el signo de la deshumanización de la sociedad reducida a sistema, condicionada a los requerimientos de la lógica económica, del modelo dominante.

## **5.- COMPETENCIAS/ENSEÑANZA POR COMPETENCIAS/COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO**

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Es en el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) en donde emerge y se adopta con mayor fuerza el concepto de competencias y cuyos primeros antecedentes se encuentran en los años noventa a partir de la publicación del Informe de la UNESCO: La Educación encierra un tesoro, “Los cuatro pilares de la educación” conocido como el informe de Delors de 1996.

El informe señalaba que para cumplir el conjunto de las misiones que les son propias, la educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido, los pilares del conocimiento: 1) aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; 2) aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; 3) aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; por último, 4) aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores.

En consonancia, el Plan Sectorial de Educación y las acciones de política educativa del gobierno de Calderón contienen formulaciones y conceptos operativos acerca de las competencias; términos como: educación por competencias, planes de estudio basados en el enfoque por competencias, evaluación por competencias, competencias para el trabajo, competencias docentes, etc.

Esta perspectiva centrada en las competencias tuvo un mayor acento en la elaboración de los planes y programas de estudio en los niveles educativos de preescolar, media superior y superior, formación técnica y para el trabajo, situación que no estuvo exenta de controversias, de diversas interpretaciones y, rechazo por parte de algunos colectivos docentes y de otros agentes de la comunidad educativa.

De allí que es importante para este estudio recuperar las posturas sobre este concepto, conocer algunos argumentos conceptuales críticos sobre el enfoque por competencias y su impacto en el ámbito pedagógico-didáctico y su adopción como modelo educativo. Además de que guarda estrecha relación con el concepto de Capital Humano que vimos en el punto anterior.

Francisco Guzmán Marín (2017), profesor-investigador de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN, señala que más allá de sus orígenes y pretensiones economicistas, la propuesta del modelo de la Educación por Competencias representa una auténtica alternativa al paradigma ilustrado-enciclopedista que ha orientado y determinado las construcciones teórico-conceptuales de las corrientes socio-formativas, la organización institucional de los sistemas educativos, la definición de los planes y programas de estudio,

las prácticas de formación y los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la educación moderna (por lo menos, como propuesta de transición hacia mejores paradigmas socio-educativos).

En su argumento afirma que, los contextos socio-educativos cambiaron a raíz del impulso, expansión, consolidación **global del modelo de la Educación por Competencias**, generado desde las experiencias de formación laboral empresarial. Señala que este modelo educativo ha permeado todos los niveles, modalidades y dimensiones de los sistemas educativos del mundo globalizado, pero su instauración no ha estado exenta de la resistencias de los grupos adversos al cambio. Así, las resistencias más importantes de los agentes socio-educativos son de carácter ideológico, principalmente, debido al origen de procedencia en que se constituye el modelo de la Educación por Competencias.

De ahí que en su detracción aparezcan acusaciones tradicionales, tales como que: “el modelo solo tiene el propósito de formar mano de obra barata para las empresas”, “es un enfoque educativo neoliberal” y “la propuesta de formación en competencias tiene un carácter reproductivo del sistema de dominación vigente”, entre otras más; al propio tiempo que irrumpen nuevas fórmulas acusatorias del gremio, a saber que: “las competencias inhiben el pensamiento crítico, analítico y reflexivo”, “el desarrollo de competencias solo pretende la formación de robots humanos para las empresas”, “el modelo tergiversa e impide el logro de una finalidad educativa inclusiva e integral, pensada para la formación de una ciudadanía crítica y solidaria”, además de que “el enfoque solo se propone imponer la racionalidad del mercado en los sistemas educativos”, por mencionar solo algunas de las más recurrentes.

Por otro lado, afirma que el antecedente directo del modelo de la Educación por Competencias lo representa el surgimiento del concepto de “competencia laboral” en los países desarrollados, hacia la década de los años 80, como base de tres principales estrategias socio-económicas, de acuerdo con los planteamientos de Mertens, esto es: la regulación del mercado laboral interno y externo de las empresas, la definición de las políticas de formación y capacitación de la mano de obra, así como la articulación emergente del sistema de producción y los sistemas educativos, con el propósito de diseñar e impulsar procesos de formación más eficientes y pertinentes a las condiciones, demandas y exigencias de la reorganización internacional del trabajo.

En tal perspectiva, tienen completa razón quienes señalan que la procedencia del concepto y del modelo socio-educativo es, por su misma naturaleza, economicista; pero, no podría

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ser de otro modo, en una época que se encuentra determinada, de manera fundamental, por la economía y las relaciones del mercado, en donde la misma democracia procede de acuerdo con los principios del marketing, la política define sus contenidos por las presiones económicas, el propio conocimiento es previsto, circula y se comercializa como cualquier otra mercancía, y aún el crimen organizado funciona de conformidad con los criterios neoclásicos y las dinámicas de la empresa postindustrial.

De esta manera, la participación economicista en el fenómeno socio-educativo acontece a partir de la confluencia de tres principales vertientes: la **Teoría del Capital Humano**, la constitución del esquema de la **Educación Gerencial** y del modelo formativo de la **Educación por Competencias**. Esta concepción economicista distingue dos modalidades genéricas de formación: por un lado, la formación general proporcionada por los sistemas educativos y que constituye el principal soporte de inserción socio-cultural de los individuos, en las sociedades modernas; y por otro lado, la formación específica suministrada por el contexto del mercado laboral, la cual determina el desempeño productivo de los individuos, pero que prácticamente carece de utilidad fuera de este ámbito.

El impacto de estas tres vertientes de comprensión socio-económica del fenómeno educativo contemporáneo es por completo innegable, al grado tal que constituyen el referente obligado en el estudio, proyección y construcción de cualquier propuesta educativa en los albores del siglo XXI, particularmente en los niveles de la Educación Media Superior (EMS) y Superior que, por su propia función social, deben mantener una estrecha relación con el mercado laboral.

En esta misma lógica, tampoco puede soslayarse que esta influencia determinante de los agentes económicos (economistas, instancias de desarrollo económico y empresarios, entre otros), en las definiciones del fenómeno de la educación institucional, molesta, incómoda y provoca profundas suspicacias en la humanística sensibilidad de las comunidades socio-educativas modernas, quienes se apresuran a descubrir, presagiar y difundir todas las posibles nefastas consecuencias que pueden derivarse de esta presunta influencia ilegítima en la tradición educativa.

El puritanismo intelectual que se esconde detrás del humanismo educativo, por un lado, y las prácticas de formación que identifican al sistema de educación, por otro lado, no resultan demasiado tolerantes a la intromisión de elementos “extraños” en los contenidos, procesos, factores y agentes tradicionales que definen el fenómeno educativo en la época moderna. La propia participación directa de los padres de familia en las determinaciones

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

institucionales de las estrategias educativas (salvo en el caso de las prácticas didáctico-pedagógicas controladas por los profesores, según sucede en la Educación Preescolar), es considerada indebida, cuando menos, si no inapropiada, por los profesionales de la educación; quienes se asumen como los únicos dotados de la capacidad y el reconocimiento profesional necesario para educar a las nuevas generaciones.

Y sin embargo, la actual propuesta del modelo de la Educación por Competencias, más allá de sus orígenes y pretensiones economicistas, representa una auténtica alternativa al paradigma ilustrado-enciclopedista que ha orientado y determinado las construcciones teórico-conceptuales de las corrientes socio-formativas, la organización institucional de los sistemas educativos, la definición de los planes y programas de estudio, las prácticas de formación y los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la educación moderna (por lo menos, como propuesta de transición hacia mejores paradigmas socio-educativos). Las propuestas educativas precedentes al enfoque por competencias, desde la escuela activa hasta el constructivismo, del pragmatismo pedagógico al didactismo lúdico y del conductismo a la pedagogía social, transitando por una gran variedad de orientaciones psico-pedagógicas y de alternativas de enseñanza-aprendizaje, pese a sus diferencias teóricas y procedimentales no renuncian a tres principios básicos del pensamiento moderno, tales son: la aprehensión del mundo en términos de unidades de conocimiento —entendido como información formalizada por un corpus teórico—, la formación del intelecto para tal efecto y la ponderación del conocimiento científico por sobre el resto de las prácticas histórico-culturales en que se desarrollan los individuos y las sociedades.

Podrán discrepar en el enfoque psicológico, sociológico y/o filosófico, o disentir también en los procedimientos de transmisión y aprehensión del conocimiento, pero siempre se trata de desarrollar las capacidades intelectuales con el objeto de entender, desde la perspectiva científica, el mundo. En este sentido, las reformas de los sistemas educativos, conforme a tales modelos, solo pretenden hacer más eficaz y eficiente el desarrollo de las capacidades intelectuales para “aprehender” el conocimiento de la realidad, bien sea como reacción a los estímulos ambientales, o en cuanto resultado de la construcción de estructuras ontocognitivas; ya desde los referentes significativos de los contenidos cognitivos, o ya desde la recuperación del sentido social del conocer. Por su parte, el modelo de la Educación por Competencias prescinde de la formalización teórica en su surgimiento, expansión y consolidación institucional, así como también en la proyección de sus procedimientos formativos.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

A despecho de los profesionales educativos —causa también de sus grandes resistencias y críticas al modelo, desde donde José Gimeno Sacristán reclama que no ve a las grandes figuras de la educación en el mundo, sosteniendo el impulso del enfoque por competencias, a partir de los discursos tradicionales que fundamentan al fenómeno educativo—, es que este paradigma no emana, se construye o sustenta en las tradicionales fuentes de procedencia de las teorías y modelos educativos, a saber: la psicología, pedagogía, didáctica, filosofía y/o sociología de la educación, entre otros, ni tampoco del conjunto de las experiencias construidas desde las prácticas de enseñanza-aprendizaje, o de las innovaciones escolares. De hecho, la necesidad de la fundamentación teórica de las competencias ha devenido de su rápida expansión e instauración en los sistemas educativos de las sociedades contemporáneas. Diseñado e impulsado desde la pragmática empresarial, la auténtica importancia del modelo radica en la eficacia y eficiencia de su funcionalidad práctica, no tanto en su coherencia y formalidad teórica, o en la utopía del ideal humano y/o educativo que propone.

Son los agentes socio-educativos tradicionales quienes han sentido la exigencia de erigir una fundamentación teórica que permita su instauración institucional en los centros educativos tradicionales. Aunque, de este rasgo característico del enfoque, se desprenden dos consecuencias radicales para el contexto socio-educativo, tales son: la ampliación significativa de los contenidos de formación hacia el resto de las dimensiones socio-culturales, trascendiendo la habitual transmisión exclusiva de los conocimientos científicos y, por otro lado, el involucramiento de la integralidad de las capacidades humanas, superando la acostumbrada reducción del desarrollo de la facultad intelectual que comporta la educación moderna, de corte ilustrado-enciclopedista.

Pero, de esta ausencia de sustento teórico provienen también de la instauración del modelo de la Educación por Competencias, en los diferentes niveles, instancias y modalidades que constituyen a los sistemas educativos de la actualidad. En términos generales, la instauración del modelo educativo por competencias en los contextos socio-educativos contemporáneos, confronta tres grandes problemáticas que condicionan su comprensión y asimilación por parte de los profesionales de la educación, así como su adecuada instauración en los diversos centros educativos, a saber: en primer lugar, la ausencia de claridad y precisión conceptual del propio término de competencia, desde la perspectiva socio-educativa; en segundo lugar, la carencia de una fundamentación filosófica, sociológica y psico-didáctico-pedagógica del modelo de formación que comporta el enfoque, así como de sus implicaciones para las prácticas educativas intra-escolares.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El autor afirma que, por una equívoca asociación terminológica, se asume que los denominados Pilares de la Educación para el siglo XXI, atribuidos a Jacques Delors, constituyen los fundamentos ontológicos de las competencias. Empero, esta presunción se sustenta en dos crasos errores, a saber: en primer instancia, los pilares que plantea el informe a la UNESCO, no comprenden la dimensión integral del desarrollo humano, por el contrario, siguiendo la tradición ilustrada del fenómeno educativo moderno, en realidad presenta cuatro “pilares de aprendizaje”, dicho en sus propias palabras: aprender a saber, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a convivir (Delors, 1999: 102); y en segunda instancia, la comisión internacional presidida por Delors no se propone la fundamentación del modelo de la Educación por Competencias, no es ese su objeto, ni su propósito, su intención histórica es mucho más amplia, esto es, instituir los principios rectores del fenómeno socio-educativo para el presente siglo, sin determinar un modelo o enfoque de educación particular a instaurar, en otras palabras, cualquier propuesta educativa para el siglo XXI, debe considerar estos pilares fundamentales de aprendizaje, sin importar si se fundamenta en el enfoque por competencias o en cualquier otro referente de formación.

Pese a la profunda confusión que prevalece en los distintos conceptos involucrados en la difusión de este enfoque socio-educativo, conviene tener presente que saber, aprender y competencia no son términos sinónimos, equivalentes o semejantes, ni semántica, ni socio-educativa, ni epistemológicamente. La pretensión de fundamentar las competencias en los pilares de la educación propuestos por Delors, forma parte de este mismo eclecticismo que intenta sustentar en la recuperación y mezcla acrítica de los diferentes elementos provenientes de diversas tradiciones psico-pedagógicas y socio-filosóficas, tales como: el aprendizaje significativo, la taxonomía de Bloom, el trabajo colaborativo, la zona próxima de desarrollo, la construcción de estructuras cognitivas, el aprendizaje centrado en el alumno, la resolución de problemas y la figura del maestro como facilitador, por mencionar solo algunos de los aspectos más recurrentes, sin preocuparse por su consistencia teórica interna y/o su articulación didáctico-pedagógica; insisto, esta ecléctica mezcla es utilizada para justificar el impulso de reformas a la educación, la generación de diseños curriculares, la gestión de prácticas docentes y la aplicación de instrumentos de evaluación, entre otros.

En esta perspectiva, se plantean propuestas conductistas, pragmatistas, constructivistas, humanísticas, socio-pedagógicas, complejas y, aún, eclécticas para el desarrollo de competencias, en todos los niveles educativos y para cualquier propósito formativo, como si este modelo de educación fuera neutro en términos psicopedagógicos y socio-filosóficos,

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

a grado tal que puede responder y ajustarse a las premisas, exigencias y condiciones de aplicación formativa de las divergentes y, aún, contrarias corrientes teóricas que constituyen la tradición educativa moderna. Pero, este eclecticismo no ha contribuido en nada a mejorar la comprensión de lo que son las competencias y cómo es que se desarrollan, ni tampoco ha impulsado la transformación de las estrategias docentes, todo lo contrario, ha propiciado el encubrimiento de las prácticas tradicionales tras el confuso discurso de las competencias. Los agentes socio-educativos encubren la continuidad de sus prácticas de formación tradicionales, bajo el impreciso discurso de las competencias.

Mientras tanto, en el ámbito de la organización escolar, la instrumentación de este enfoque educativo ha inducido mínimos cambios en las rígidas estructuras y en los casi inflexibles procedimientos institucionales que dominan en la educación formal moderna. En los hechos, las principales innovaciones provocadas por la instauración de la Educación por Competencias se han reducido a las reformas curriculares de los planes y programas de estudio, además de la capacitación emergente de los cuerpos técnicos y docentes —aunque cabe mencionar que a nivel medio superior y superior se ha intentado una insuficiente y artificial vinculación con los sectores productivos—, sin embargo, la adopción institucional del modelo ha impactado bien poco en la ruptura de los esquemas predominantes de auto referencia y el enclaustramiento formativo, la determinación docente de los procesos de gestión didáctico-pedagógica, los diseños curriculares estandarizados y cerrados, la verticalidad de la organización escolar, el burocratismo de los sistemas operativos de control escolar, los disciplinarios procesos de evaluación, acreditación y certificación educativa, entre otros múltiples aspectos. En tal perspectiva, conviene advertir que las tradicionales estructuras y procedimientos institucionales de los centros escolares, organizaciones universitarias y sistemas educativos modernos, no solo resultan contrarios al modelo del desarrollo por competencias, sino que representan auténticos obstáculos para su adecuada instauración en los procesos de formación contemporánea.

La Educación por Competencias, pese a su origen economicista y tal vez por su propio pragmatismo subyacente, requiere necesariamente de una práctica educativa abierta al desarrollo competitivo del individuo y contextualizada al ámbito de vida en que participa, es decir, precisa de un entorno escolar por completo distinto al heredado por la tradición educativa moderna. El enfoque de las competencias comporta un modelo de “Educación para la Vida”, no tanto una “Educación para la Escuela”, como ha devenido la comprensión educativa de corte ilustrado-enciclopedista. Empero, el problema nuclear del cual se deriva

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

este complejo conjunto de problemáticas diversas, sin duda alguna, lo representa el ambiguo, impreciso y ecléctico discurso que se ha construido en torno a la definición de las competencias, sus fundamentos filosóficos, sociológicos y psico-pedagógicos, así como respecto de las implicaciones curriculares, formativas e institucionales que comporta su traducción a los procesos educativos formales.

Este fenómeno ha justificado tanto una buena cantidad de discusiones ociosas en el seno de las comunidades socio-educativas, como la irrupción de una amplia literatura ecléctica que en lugar de contribuir a desbrozar las confusiones persistentes en la difusión del modelo, por lo general solo se han concretado a renombrar las mismas prácticas de siempre, a refuncionalizar los recursos habituales y a propiciar la continuidad de la gestión formativa tradicional, pero, ahora embozadas tras el aparente fluido enfoque de las competencias.

El Dr. Ángel Díaz Barriga (2006), destacado investigador del CESU-UNAM, en su artículo “El enfoque de competencias en la educación. ¿Una alternativa o un disfraz de cambio? cuestiona si realmente el enfoque de competencias representa una innovación, o sólo una apariencia de cambio, indagando a partir de esta interrogante una articulación conceptual del término que posibilite identificar y caracterizar los elementos que puedan definir sin ambages las competencias en educación y, desde un sentido más pedagógico, ubicar su posible aplicación en el campo curricular.

Señala que la perspectiva centrada en las competencias se presenta como una opción alternativa en el terreno de la educación, con la promesa de que permitirá realizar mejores procesos de formación. Las diversas interpretaciones de esta noción conciben su aplicación en diversos ámbitos de la formación escolar, tales como la educación básica, la formación del técnico medio y la formación de profesionales con estudios de educación superior. La evidencia proporcionada se basa en alguna experiencia en donde se ha aplicado la perspectiva de las competencias; o bien, en proponer estrategias para elaborar planes o programas de estudio bajo esta visión. Sin embargo, la literatura ha desatendido la problemática conceptual que subyace en este tema. De suerte que las diversas aplicaciones del enfoque por competencias suelen ser parciales, en ocasiones superficiales, lo que es consecuencia de la negativa, muy generalizada en el ámbito de la educación, para atender la problemática conceptual que subyace en el concepto competencias.

Entrando al análisis, observa que en el sistema educativo mexicano en los últimos cuarenta años la innovación de la educación ha sido el argumento central para pretender los cambios

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

y las reformas educativas propuestas. La innovación atiende la necesidad de incorporar elementos novedosos al funcionamiento del sistema educativo; es el resultado de la evolución impresionante que han tenido las tecnologías, así como de las propuestas que se van elaborando en el ámbito de la educación y de la enseñanza, como consecuencia de los desarrollos de diversos enfoques de investigación en el ámbito de la pedagogía, la didáctica, la psicología, la comunicación, entre otras disciplinas. Sin embargo, los planteamientos articulados a la innovación corren el riesgo de desconocer o descalificar lo "anterior" en donde la innovación es percibida como algo que supera lo que se estaba realizando, lo que impide reconocer y aceptar aquellos elementos de las prácticas educativas que tienen sentido, que merecen ser recuperados, que vale la pena seguir trabajando. Lejos estamos de pensar que toda propuesta de cambio realmente le imprime un rumbo diferente al trabajo cotidiano que se realiza en las aulas. No porque desconozcamos el valioso esfuerzo de un número importante de docentes por impulsar "nuevos sentidos y significados" a su práctica pedagógica, sino porque también es cierto que el espacio del aula aparece abandonado en la mayoría de los casos a la rutina, al desarrollo de formas de trabajo establecidas.

Sin embargo, el discurso de la innovación aparece como la necesidad de incorporar nuevos modelos, conceptos o formas de trabajo, sólo para justificar eso "que discursivamente se está innovando". No se generan tiempos para analizar los resultados de lo que se ha propuesto, no se busca sedimentar una innovación para identificar sus aciertos y límites, sencillamente agotado el momento de una política global o particular, tiempo que en general se regula por la permanencia de las autoridades en determinada función, se procede a decretar una nueva perspectiva de innovación. Así las diversas propuestas innovadoras se han multiplicado. Solo basta recordar el énfasis que en distintos momentos han tenido diversas propuestas muy en boga durante los años setenta: el currículo modular o por de áreas de conocimiento, de la dinámica de grupos, la programación curricular por objetivos, la organización de la educación superior por modelos departamentales. O bien, aquellos que se iniciaron en los años noventa como el empleo en las situaciones de enseñanza de enfoques constructivistas, el currículo flexible, la noción de aprendizaje colaborativo —que le concede un nuevo nombre al trabajo grupal—, la enseñanza situada, el aprendizaje basado en la resolución de problemas, el empleo de simuladores en la enseñanza. No perdamos de vista que algunos de estos enfoques, que incluso se pueden considerar como elementos vertebrales de algunas propuestas de la política educativa, en ocasiones entraron en contradicción con otras propuestas como el establecimiento de



diversos exámenes masivos —técnicamente llamados a gran escala— los cuales tienden a centrarse en procesos de recuerdo y manejo de la información.

Un elemento que caracteriza las propuestas que se impulsan en la primera década del nuevo siglo es el denominado **enfoque por competencias**. La innovación de esta manera es una compulsión, pues el sistema educativo no se concede tiempo para examinar con detenimiento los resultados de la misma. Los tiempos de la innovación no responden a una necesidad pedagógica, sino a la dinámica que la política educativa asume en cada ciclo presidencial. Entonces junto con la innovación aparecen otros problemas ante los cuales se necesita reconocer que los tiempos de trabajo educativo y escolar de cada innovación son de mediano alcance, que los resultados de la misma no tienen una manifestación inmediata.

En el tema de las competencias, hay ausencia de una **perspectiva genealógica** del concepto que permita comprender la manera como reconstruyen ciertos aspectos de un momento histórico específico. Llama la atención que por el contrario hasta ahora la discusión del término competencia se ha realizado más cercana a sus **significados etimológicos**, en donde se ha clarificado su tránsito del campo de la lingüística, al laboral, para posteriormente **adquirir significado en la atribución de pautas de desempeño en un sujeto, como capacidad para resolver algún problema.**

Desde un punto de vista biológico y psicológico al concepto (competencia) se le asignan tres significados: es la rivalidad para asegurarse de los medios que permitan conservar la vida; desde un punto de vista neurológico, el control reflejo que conduce a un músculo y en el ámbito psicológico propiamente dicho, "pugna de contenidos de la psique de un individuo".

La reconstrucción del concepto competencias adquiere significados por las disciplinas o ámbitos en los que ha transitado. No existe ninguna pregunta específica sobre las connotaciones sociales que ha ido retomando en su devenir; de esta manera podemos reconocer dos puntos de influencia específicos para el empleo del término competencias en educación. Uno proviene del campo de la lingüística, el otro del mundo del trabajo.

Según especialistas, en su afán por identificar el objeto de estudio para la lingüística Chomsky construyó en 1964 el concepto "**competencia lingüística**" con el cual buscaba no sólo dar identidad a un conjunto de saberes, sino también sentar las bases sobre los procesos en los que se podría fincar el futuro de sus líneas de estudio de esa disciplina. A partir de esta formulación chomskiana se empezó a generalizar —no necesariamente acompañada de un proceso de reflexión rigurosa— el empleo del término competencias

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

aplicado a diversos ámbitos o campos como por ejemplo: competencia ideológica (1970), competencia comunicativa (1972), competencia enciclopédica (1981), competencia discursiva (1982). Hasta hubo planteamientos que podrían parecer más exagerados: competencia poética (1998), semántica (1998), pragmática (1998), hermenéutica (2000). O bien en el campo de la educación didáctica (2000), epistémica (2000) metodológica (2000), investigativa (2000).

No perdamos de vista que el término **competencias** tiene un sentido utilitario en el **mundo del trabajo**, donde se le concibe como una estrategia que se apoya fundamentalmente en el análisis de tareas, a partir de la cual se busca determinar las etapas puntuales en las que se debe formar a un técnico medio, por ejemplo un mecánico automotriz, un tornero, en la adquisición de las habilidades y destrezas que le permitan un desempeño eficiente en su labor. El análisis de tareas ya había permitido desagregar una habilidad integrada (en ocasiones se le denomina compleja), en una serie de acciones más simples que permiten el dominio de la ejecución. **La novedad con el enfoque de las competencias radica en una puntualización minuciosa de los aspectos en los cuales se debe concentrar "el entrenamiento" o "la enseñanza".** Los términos aptitudes y habilidades se encuentran de alguna forma relacionados con el de competencias, si bien el primero da cuenta de diversas disposiciones de cada individuo, el segundo remite a la pericia que ha desarrollado a partir de tales disposiciones. Ello ha llevado a algunos autores a precisar dos tipos de competencias: **las competencias umbral y las diferenciadoras**. Se reconoce que las primeras reflejan los conocimientos y habilidades mínimas o básicas que una persona necesita para desempeñar un puesto, mientras que las competencias diferenciadoras "distinguen a quienes pueden realizar un desempeño superior y a quienes tienen un término medio". Este breve rastreo de la evolución del concepto permite concebir la cantidad de elementos que convergen y que pretenden tener una síntesis en la construcción de lo que se denominan competencias en el campo de la educación, pero al mismo tiempo no logran clarificar cuáles son los elementos genealógicos, los elementos del proceso social, que permanecen en el término. Un reto en este terreno será de-construir precisamente la pregnancia social que subyace en el mismo, en donde podemos enunciar que el término articula, por una parte, algo que es consecuencia de un desarrollo natural (visión chomskiana), con un sentido claramente utilitario (lo que a la larga contradice la necesidad de adquirir o mostrar conocimientos) para dar cuenta de la capacidad de resolver problemas.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Una novedad actual es el empleo del enfoque de competencias cuyo empleo se empieza a **generalizar en el campo de la educación**, en particular en los procesos de reforma de los planes de estudio. Esta perspectiva se ha manifestado básicamente en formas distintas en la educación básica, en la educación técnica y en la superior. En el caso de la educación preescolar esta perspectiva se manifiesta en la formulación de múltiples competencias, lo que lleva a que en cada sesión de clase se suponga que se desarrollan cinco u ocho competencias. En otros casos, se trata de la enunciación de procesos genéricos que tienen su desarrollo a lo largo de la vida, tales como: competencia lectora, competencia matemática. Una característica de estos procesos es que nunca se puede afirmar que "se tienen o no se tienen", sino que forman parte de un proceso, dado que su desarrollo puede ser siempre mejor.

Así por ejemplo, el grupo que abordó competencias para la educación básica en la Unión Europea acordó que éstas se desarrollarían en torno a ocho campos: la comunicación en lengua materna y en lenguas extranjeras, las tecnologías de la información, el cálculo y las competencias en matemáticas, ciencia y tecnología, el espíritu empresarial, las competencias interpersonales y cívicas, el aprender a aprender y la cultura general.

En todo caso esta propuesta es altamente contrastante con la forma como se estableció la reforma en preescolar en nuestro país. En el otro extremo del sistema educativo, el enfoque de competencias tiene impacto en el ámbito de la educación superior, y se busca que la formación de profesionistas universitarios (médicos, abogados, contadores) se realice a partir del enfoque de competencias. En la formación de estos profesionistas es relativamente factible identificar aquellas competencias complejas que pueden caracterizar el grado de conocimiento experto que pueden mantener en su vida profesional, tal es el caso de las propuestas de formación médica. Sin embargo, en el proceso de construcción de los planes de estudio se requiere elaborar una especie de mapa de competencias, el cual sólo se puede hacer a partir de un análisis de tareas. De esta manera, la propuesta curricular por competencias para la educación superior adquiere dos elementos contradictorios: por una parte tiene capacidad para establecer una formulación de alta integración en la competencia general, para luego dar paso a diversas competencias menores que fácilmente decaen en una propuesta de construcción curricular por objetivos fragmentarios.

Éste es uno de los retos que se observa en la perspectiva curricular por competencias, la desarticulación entre dos niveles, uno general incuestionable, junto con la reaparición de la teoría curricular por objetivos. Los expertos en el campo del currículo, en su apresuramiento

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

por aplicar el enfoque de competencias al campo de la formación, (básica, técnica o de profesionistas universitarios) suelen cometer los errores que hemos descrito previamente, así enuncian las competencias genéricas como una declaración de lo que debe acontecer en un plan de estudios y posteriormente elaboran el plan de estudios con la orientación que eligen sea un modelo constructivista, de logros de calidad u otro.

De igual forma se llega a confundir el tema de las competencias con el enunciado de objetivos de comportamiento. Dado que la estrategia de formulación de competencias comparte con la teoría de objetivos diversos modelos de "análisis de tareas" y tomando en consideración lo novedoso, esto es la falta de experiencia en la generación de un modelo de desarrollo curricular por competencias, se enuncian competencias de formación profesional bien definidas y posteriormente, precisamente por la aplicación del modelo de análisis de tareas que demanda descomponer un comportamiento complejo en comportamientos simples, se redactan objetivos comportamentales como se solía hacer en el otro modelo.

En medio de estas perspectivas se encuentra el desarrollo del examen internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), examen que valora el grado en que los egresados del primer tramo de la educación media (los aproximadamente nueve años de educación básica) pueden manifestar "habilidades y destrezas para la vida", esto es emplear estos conocimientos no para mostrar el grado en que los han retenido o el grado en que pueden aplicarlos a situaciones, ejercicios o problemas escolares, sino la manera en que estos conocimientos se han convertido en una destreza que les permite resolver problemas cotidianos.

La ausencia de una reflexión conceptual que acompañe la generalización de una propuesta. Si se observa el funcionamiento de la educación a lo largo del tiempo se encuentra que algo que lo caracteriza es la tendencia a establecer diversas estrategias y de acciones con ausencia de una mínima reflexión conceptual. En general existe una prisa por aplicar una nueva tendencia o una nueva estrategia sin una reflexión conceptual, como si existiera presión por la realidad educativa para llevar a cabo acciones.

La carencia de una necesaria vinculación teoría—técnica lleva a que la generalización de la técnica en el mejor de los casos lleve a una especie de aplicación minuciosa con desconocimiento de los fundamentos conceptuales que permitan generar las adaptaciones que reclama la realidad. En otros casos, como probablemente en la aplicación del enfoque

por competencias, tal vez esta ausencia de una dimensión conceptual sea la causante de la generación errática de procederes técnicos.

Éste es el caso del empleo del enfoque de las competencias en la educación. Si una certeza existe en este momento es que no existe claridad en cómo tal enfoque se puede aplicar en la educación básica o en la educación superior. Sin embargo cada vez más se recurre a su empleo, esto es a su declaración para la educación, lo que causa que en ocasiones lo que se denomina un enfoque por competencias no se materialice en alguna acción específica. Hoy es el enfoque por competencias, como ayer fue la matemática por conjuntos, el empleo del cognoscitivismo en la educación, o la aplicación de un modelo flexible.

La ausencia de la reflexión es una constante en todo ello. Al sistema educativo parece importarle más su capacidad para declarar la asunción de una innovación que realmente lograr una acción real, consistente y de mediano plazo en el sistema. Por ello al final, todo mundo desconfía de la potencialidad de cualquier propuesta pedagógica.

Un último tema que es necesario clarificar al acudir al enfoque por competencias es dilucidar cuál es la aportación que ofrece al campo de la educación. Encontramos en primer lugar que muy pocos autores han desarrollado un enfoque pedagógico en el estudio de las competencias para la educación. Según Perrenaud, el enfoque por competencias remite al debate entre los paradigmas de la didáctica, esto es aquellos que plantean la importancia del orden de cada uno de los temas de una disciplina, la necesidad de "estudiar" todos los contenidos que conforman esos saberes, distanciando el momento de su estudio o aprendizaje de otro momento siguiente en que pueden ser aplicados; la función de la escuela en esta perspectiva es preparar para la vida; el contenido escolar tiene valor en sí mismo y no por su utilidad práctica. La función de la erudición aparece consagrada en la acción escolar.

Una segunda perspectiva didáctica enfatiza la importancia de atender en el proceso de aprendizaje las exigencias del entorno y las necesidades que el estudiante percibe del mismo. Más que un orden de aprendizaje es necesario identificar una estrategia para allegarse la información, siempre en el plano de atender la solución de problemas o aspectos cotidianos; la educación en esta perspectiva es la vida misma.

Diversos autores hacen énfasis en que no tiene sentido ningún contenido escolar, si no es aprendido en un contexto de gran intensidad, la que proviene de la realidad. Este elemento lo comparten propuestas muy diversas como las generadas en el movimiento escuela



activa, las formulaciones recientes del aprendizaje situado, basado en problemas, en situaciones auténticas.

Según Perrenaud el enfoque por competencias se sitúa en esta segunda perspectiva, y aporta la necesidad de "movilizar la información" en el proceso de la educación, aunque con detalle previene que los programas pueden usar el concepto competencias para no cambiar. "Es un traje nuevo con el que se visten ya sea las facultades de la inteligencia más antiguas, ya sea los saberes eruditos". Perrenaud enfatiza que una de las aportaciones más importantes de la perspectiva de las competencias es promover la movilización de la información en el proceso de aprendizaje. Recuerda en primer lugar que este enfoque permite materializar la perspectiva de Piaget sobre la conformación de los esquemas de acción, y al mismo tiempo, se encuentra relativamente cercana al enfoque de aprendizaje basado en la resolución de problemas.

En el fondo este planteamiento constituye una lucha contra el enciclopedismo en la educación. Sin agotar esta discusión, un problema básico en la aplicación de este enfoque es dilucidar su aportación en el terreno de la educación. Este planteamiento no se ha realizado, por ello, quienes dicen aplicar este enfoque en la educación tienen dificultades para presentar su significado, lo que evidentemente dificulta el convencimiento que puedan tener los responsables de llevar este enfoque a la práctica. En primer término están los que asumen la tarea de realizar una revisión a los planes y programas de estudio y en segundo término, los docentes que reciben una propuesta curricular que aparentemente se sustenta en este enfoque, sin encontrar el punto de identidad de la misma. Analizar lo que deriva de estos cuatro temas es importante para el futuro del enfoque por competencias en el campo de la educación. La claridad que se tenga sobre los mismos puede rendir frutos insospechados en el terreno de la educación, o bien puede mostrar los límites del empleo de dicho enfoque.

En sus conclusiones Díaz Barriga afirma:

- Es paradójico que frente a un tema tan incipiente en el terreno de la educación surjan múltiples conclusiones, pero precisamente la dificultad que ha tenido el concepto competencias para desarrollarse en el campo de la educación y las aportaciones que podrían ocurrir en el debate educativo permiten entender esta situación.
- El empleo del término competencias ha dado origen a un lenguaje muy amplio en el terreno de la educación. Esta diversificación lleva a promover clasificaciones distintas de las competencias y origina una enorme confusión.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- **No existe en el momento, y es necesario reconocerlo, una clasificación completa, racional y funcional que oriente los procesos de diseño curricular y los sistemas de enseñanza.**
- El término competencia procede del mundo del trabajo y del campo de la lingüística. Su aplicación en la formación del técnico medio ha rendido buenos dividendos; su aplicación a la educación básica y a la educación superior ha traído nuevas dificultades.
- No se puede desconocer que bajo la discusión de las competencias se ha efectuado un debate de carácter más estructural en el campo de la educación, y en esto reside la riqueza del concepto, pero al mismo tiempo ha contribuido al establecimiento de un discurso hueco de innovación. Entre sus principales aportaciones se encuentra el volver a plantear el sentido del aprendizaje en el contexto escolar. Cuál es la finalidad de lo que se enseña: llenar la cabeza de información que se retenga y sea reproducida en los esquemas y textos mostrados en la escuela, o formar un individuo con capacidad propia de razonamiento y con un conjunto de habilidades que le permitan resolver situaciones cotidianas.
- **No existe en este momento una propuesta clara y definitiva sobre el empleo del enfoque por competencias en el campo de la educación; no existe un planteamiento claro que permita una formulación curricular segura.** En el caso del currículo, podemos afirmar que encontramos múltiples clasificaciones que no necesariamente permiten orientar los procesos de diseño curricular. No se tiene claridad sobre las ventajas que subyacen en emplear el término competencias referido a ámbitos disciplinares: competencia matemática, etc., o al señalamiento de habilidades específicas como competencia lectora, lo que también ha dado pauta a determinar diversas sub-competencias que van delimitando mucho más lo que se denomina un contenido académico.
- Tiene más futuro reconocer el sentido de las competencias a partir del respeto de enfoques académicos que tiendan a precisar una estrategia de diseño curricular donde los contenidos básicos se puedan aprender. Esto deja abierta la problemática de las llamadas competencias disciplinares: matemáticas, científicas entre otras. Sin embargo, también se puede observar la forma como estas competencias finalmente quedan fundidas en términos como desarrollo de capacidades y destrezas. Aquí surge un problema mayor, que incluso se puede concebir con las concepciones que la OCDE plantea en la elaboración de sus exámenes internacionales. Concebir las habilidades y destrezas para la vida, como las denomina esta organización, puede ayudar a definir una

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

estrategia de evaluación y a construir los diversos reactivos de la prueba que elaboran, pero no permite realizar una construcción curricular.

- Quizá el enfoque por competencias puede tener una incidencia significativa en la modificación de los modelos de enseñanza. Entonces las diversas estrategias: aprendizaje situado, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje colaborativo, adquieren un sentido de posibilidad que podría ser interesante examinar. Es probable que el enfoque de competencias pueda mostrar su mayor riqueza si se logra incorporar de manera real en la tarea docente, en la promoción de ambientes de aprendizaje escolares.
- En todo caso el reto del enfoque de las competencias en la educación es enorme, ya que requiere clarificar su propia propuesta, lo cual significa construir un lenguaje que contenga tanto su propuesta como sus límites. Esto es, se requiere evitar la diversidad tan amplia de interpretaciones que desde la perspectiva de las competencias se están elaborando en el campo de la educación. Al mismo tiempo, se requiere explorar con mayor cuidado las dimensiones pedagógicas de un tema, que evidentemente reinicia una discusión sobre el sentido del aprendizaje escolar, pero que la mayoría de los autores que lo abordan sencillamente lo omiten o lo desconocen.

Finalmente, -como es el interés de este estudio mostrar, en la medida de lo posible, las posturas existentes a favor, intermedias, o en contra-, para cerrar el tema de las “competencias” presentamos una posición abiertamente crítica al concepto, realizada en la reseña del libro “Crítica de la Educación por Competencias” por Angélica del Rey y J. Sanchez-Parga (2011). Los autores destacan que el libro hace eco de una larga tradición crítica, que desde algo más de una década combate un proyecto educativo tan peligroso como insidioso, ya que ha logrado penetrar el sistema escolar y universitario, por todo el mundo, con el pretexto de renovarlo y mejorarlo. Retomando las demandas de la protestas de profesores y estudiantes en las calles de Chile, de España, de Francia, Inglaterra e Italia, señalan que “malestar con la educación” responde a múltiples factores pero que la educación por competencias podría ser un síntoma de todas ellos.

Antes la educación y formación universitaria se orientaban al desarrollo de las capacidades intelectuales del sujeto, prescindiendo de los posibles campos y de las posibles formas de sus usos, empleos o aplicaciones; hoy la educación y formación universitarias se orientan a desarrollar aquellos conocimientos para ser aplicados a determinadas competencias. Mientras que la educación y formación universitarias dirigidas al desarrollo de las capacidades se construyen basándose en las “libertades” concretas de los individuos, la

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

educación por competencias instrumentaliza los conocimientos y refuerza su utilitarismo. Los ideólogos de las competencias han tratado de incorporar éstas a la educación universitaria, **sin una previa reflexión crítica sobre lo que significan las competencias**, cuál es su origen y de dónde proceden, cuál es su contexto ideológico y, sobre todo, las incompatibilidades y contradicciones entre el modelo de saberes y destrezas propios de las competencias y el conocimiento científico, teórico y crítico; el que hace pensar y desarrolla el pensamiento, que siempre había sido propio de la educación secundaria y universitaria.

Para compensar esta falta de tratamiento crítico de las competencias y su adaptación a los sistemas académico científicos de la Universidad, los ideólogos de las competencias han procedido de manera inversa: adaptar los procesos y procedimientos epistemológicos propios de la docencia universitaria al esquema de las competencias. Varias son las consecuencias que resultan de tales prácticas, y que pueden observarse en muchos de los estudios y artículos que se han escrito y siguen escribiéndose sobre el tema. En unos casos, los más coherentes o radicales, la aplicación de las competencias a la docencia universitaria devastan la especificidad científica y académica de ésta, cambiando la formación de los futuros profesionales. En otros casos, la introducción de las competencias es casi más nominal o declarativa que efectiva, real en algunos campos más apropiados a este modelo educativo, pero irrelevante en otros ámbitos del saber y la formación universitaria. Aunque como situación intermedia o de transición encontramos propuestas híbridas, que intentan combinar con más o menos coherencia un modelo académico-científico de docencia universitaria con una enseñanza aprendizaje modulada por competencias. En cualquiera de estos casos, lo que aparece claro es que el programa de las competencias ha encontrado mayores resistencias en países donde hay un arraigado pensamiento educativo, mucho más sólido y con mayor tradición, mientras que las competencias arrasan en sistemas educativos e instituciones universitarias más nuevas y sin una fuerte tradición educativa y científica.

El gran proyecto de la Unión Europea, fundado en las competencias y competitividades económicas se ha plasmado en el proyecto de la “Universidad empresa”, y desde entonces la obsesión por las competencias y su impacto en la escuela y en la formación de los enseñantes no ha dejado de arraigarse y extenderse por los sistemas educativos de todo el mundo. Y sin embargo, hay que seguir resistiendo al “asalto neoliberal de la educación”, defendiendo el principio de que “la escuela no es una empresa”. Había que capitalizar todos los recursos educativos, economizando gastos (más estudiantes) y rentabilizando costos (menos clases, colegios y enseñantes); ahora de lo que se trata es de capitalizar los mismos conocimientos, mercantilizarlos bajo la forma de competencias. Las competencias es otra

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

de las nuevas ideologías, que colonizan los sistemas educativos actuales: un proceso neoliberal tendiente a colocar al estudiante al servicio de las necesidades de la economía y del mercado, y no la educación al servicio del estudiante.

Se trata de reducir la educación a la fabricación de un alumno económicamente “performante”; adiestrado para ser competitivo en los mercados profesionales y del trabajo. Se define la competencia como “un saber hacer fundado sobre la movilización y utilización eficaz de un conjunto de recursos”; “un empleo organizado de un conjunto de capacidades y habilidades, y de conocimientos aplicado en situaciones determinadas”. Se trata fundamentalmente de una enseñanza/aprendizaje atomizado en una multitud de competencias, modulando así los (des)conocimientos de acuerdo a determinadas demandas o necesidades expresadas desde las empresas o los mercados laborales y profesionales. Lo que impide este modelo educativo es que los conocimientos y competencias enseñados y aprendidos sean comprendidos y explicados, pensados, descontextualizados, no comparados ni relacionados entre sí. Este modelo modular de la educación más bien atrofia el desarrollo de la inteligencia. La enseñanza por competencias invierte los objetivos de la enseñanza, al supeditarlos a los de la evaluación, convirtiéndose ésta en el criterio principal del aprendizaje, y no éste en criterio de la evaluación: según esto **“el estudiante debe ser evaluado para mejor aprender y no aprender para ser evaluado”** Como si lo que el estudiante pueda aprender se redujera a lo que pueda ser evaluado. **“Implementar una enseñanza ceñida a las modalidades de la evaluación”, significaría que el estudiante solo aprende aquello que puede ser objeto de evaluación. Como si no debiera y pudiera aprender mucho más de lo que puede ser evaluado.**

Los ideólogos de las competencias no ignoran que el sujeto del aprendizaje es el estudiante, pero desconocen que la subjetividad de este aprendizaje es la inteligencia de ese mismo estudiante, y que la educación consiste precisamente en el desarrollo de esa inteligencia y de todas sus facultades. Por el contrario, la educación por competencias no se orienta al desarrollo de la inteligencia del estudiante, sino más bien y más directamente a determinados ejercicios y desempeños, usos y funciones de dicha inteligencia. Es aquí donde reside el principal error epistemológico y pedagógico de la educación por competencias.

De la misma manera que las competencias se enseñan separadamente, sin pensar las múltiples relaciones entre ellas, las que permitirían pensarlas con una cierta coherencia y racionalidad, así mismo se aprenden separadamente, cuando pretenden legitimarse o



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

enriquecerse pedagógicamente recurriendo a recetas muy atractivas, supuestamente novedosas y de fácil circulación como aquella de “saber, saber-hacer y saber-ser”, como si los conocimientos, sus efectos subjetivos y comportamentales pudieran ser separados y modulados tan fácilmente como son catalogados.

Conocer, ser y actuar es una misma cosa, siendo en una relación dialéctica de estas tres dimensiones de la subjetividad del conocimiento, que puede construirse un real proceso educativo.

De igual manera, se cree que la educación por competencias prepara y adapta los estudiantes a una sociedad competitiva y a la concurrencia que enfrentará en el futuro, cuando en realidad ocurre todo lo contrario: con la enseñanza por competencias el estudiante aprende la competitividad, y se prepara a construir y contribuir a un mundo de rivalidades.

Son muchos los autores que ven en estos nuevos modelos educativos “el eclipse del saber” y el proceso “hacia una sociedad de la ignorancia”. Tras el imperceptible cambio de orientación (pues ya no se trata de adaptar los públicos a los saberes sino éstos a los públicos), se gesta el proyecto neoliberal de “reconstruir los diferentes ámbitos de la vida social según el modelo del mercado económico y en especial los dos espacios que más resistirían a sus pretensiones: la política y el conocimiento”. Lejos de orientarse al desarrollo de la inteligencia del estudiante y de la racionalidad de sus facultades, la educación por competencias responde más bien a exigencias de facilidad y utilidad y, en definitiva, a demandas de mercados: “la finalidad de este aprendizaje no es más que la normalización disciplinaria, adaptada al utilitarismo neoliberal”.

Se considera que las competencias están dotadas de un valor intelectual autónomo, cuando en realidad se encuentran estrechamente dependientes de la adaptación a un tipo de sociedad y de demandas que las valorizan en una óptica económica. La validez y efectividad intelectuales de las competencias son tan efímeras y contingentes como las demandas a las que responden y los contextos de su aplicación. Mientras que la inteligencia y sus facultades no pueden medirse, las competencias no es más que aquello que puede ser medido por un test u otro instrumento; más aún las competencias son definidas, enseñadas y aprendidas sólo para ser evaluadas y medidas. Mientras que cada inteligencia releva de una fundamental subjetividad, y en cierto modo es única, la educación y evaluación de las competencias presupone la uniformidad del aprendizaje, favorece al nivel global la generalización a todos los sistemas educativos del mundo, permitiendo que: a) todos los

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

estudiantes y profesionales puedan circular como mercancías por todos los mercados laborales y del empleo; b) que todos ellos puedan competir entre sí en función de sus competencias. **Bajo este capital común de conocimientos y competencias, existen las competencias claves, con mayor o menor rendimiento y rentabilidad; y en el mercado de las competencias están las estrategias de desarrollo de “recursos humanos”, y la ideología del “capital humano” y su gestión empresarial.** Por eso, la idea de competencias no se reduce a la relación educativa y al modelo de enseñanza/aprendizaje, sino que se sitúa la noción de competencia en el centro de un nuevo modelo institucional, al permitir articular por medio de la educación la valoración del capital propio de cada individuo, la rentabilidad de la inversión educativa y sus apuestas del crecimiento económico.

A diferencia de los títulos y diplomas, que calificaban personalmente al estudiante y su historia educativa, las competencias están fundadas por “perfiles” y “experticias”, y serán objeto de certificados. Los títulos y diplomas educativos eran conferidos por el Estado y significaban un reconocimiento social y público; por el contrario, **las competencias son certificadas por las empresas y los mercados: “la educación fundada sobre competencias implica el desplazamiento del papel legitimador del Estado a favor del Mercado, nuevo encargado de valorizar y de legitimar los conocimientos convertidos en competencias evaluables por la empresa”.**

Cada vez son más las empresas, como CISCO (ejemplo de industria de redes informáticas en el mundo entero), que forman a sus profesionales durante uno, dos o tres años, y certifican sus competencias en el empleo de tales tecnologías por un determinado período de años, al cabo de los cuales los certificados pierden su valor. Las competencias son hoy el caballo de Troya de las empresas en la Universidad. Una formación para lumpen profesionales El mercado neoliberal necesita, por un lado, de profesionales cada vez más y mejor preparados, especialistas, grandes científicos y pensadores, capaces de producir nuevas ideas y nuevas tecnologías, que generen y entiendan los cambios sociales, orientando su desarrollo, y que en definitiva integren la clase dirigente; pero por otro lado, también necesita una clase mayoritaria de intelectuales “proletas” o “precarios”, lumpen profesionales únicamente formados para algunas competencias, muy baratos y para empleos provisionales y bajos salarios, solo útiles para ciertas actividades instrumentales, para determinadas fases de la producción y de la aplicación tecnológica, de las más simples y elementales. Se trata en definitiva de trabajadores y empleados poco reciclables, muy desechables y fácilmente sustituibles por una nueva generación con el mismo perfil de lumpen profesional.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El filósofo francés Jean Claude Michea llama al “aprendizaje por competencias” la enseñanza de la ignorancia, la cual consiste en aprender destrezas y habilidades, prácticas técnicas y aplicaciones de saberes, pero sin necesidad de aprender y comprender esos saberes, conocimientos y tecnología. Para las competencias solo se aprenden aquellos saberes para ser utilizados y aplicados, pero no para ser aprendidos y explicados, y sobre todo para poder generar nuevos u otros saberes. Los profesionales de y para las competencias son simplemente subsidiarios de las máquinas y de los aparatos, de las organizaciones e instituciones, de los procesos sociales.

El aprendizaje de competencias consiste en un aprendizaje de la ignorancia, porque supone aprender conocimientos que otros han pensado, pero que no se entienden ni se comprenden; solo se aplican. Se trata de ignorar lo que se aprende o aprender lo que no se entiende y tampoco se puede explicar. Para lo que no prepara la enseñanza/aprendizaje por competencias es a pensar, a producir conocimientos y crear tecnologías.

El aprendizaje por competencias es el resultado terminal y más perverso de la masificación universitaria: el programa consiste en introducir en la misma Universidad la gran desigualdad de clases existente en la sociedad: entre aquellos que piensan y generan pensamiento y aquellos que únicamente consumen las ideas de los otros, y solo son diestros en competencias y en servir a los otros.

La educación por competencias prepara un vivero de mano de obra barata, flexible, para responder a mercados laborales de mano de obra poco calificada: “se trata de garantizar un crecimiento significativo de empleos para trabajadores del sector de servicios en la venta al por menor y la distribución, así como para otras ocupaciones elementales, que no requieren cualificación formal o muy poca”.

Hasta ahora la Universidad y el conocimiento habían valido para reducir las desigualdades y garantizar iguales oportunidades con el fin de lograr una mayor igualdad social; hoy el mercado y la dominación neoliberal se sirven del aprendizaje por competencias para consolidar las desigualdades sociales junto con las desigualdades del conocimiento ya desde la misma Universidad. Mientras que la sociedad industrial del siglo XIX produjo el lumpen proletariado, la mano de obra precaria y desechable, la moderna sociedad del conocimiento del siglo XXI produce su propio lumpen estudiantado y profesional, a través entre otras procedimientos del aprendizaje por competencias.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Por todo ello debe interrogarse de donde proceden tales innovaciones, no creer que los cambios se justifican por sí mismos, únicamente porque es nuevo se lo considera mejor, sin preguntarse de donde viene la innovación, cuál es su ideología implícita, quien la fabricó y la subvencionó, quien se encarga de difundirla, a qué intereses responde y en definitiva qué efectos y consecuencias puede tener. Esto mismo sucedió ayer con la “lucha contra la pobreza”, el “crecimiento económico con equidad”, la “governabilidad” primero y la “governanza” después, y lo mismo ocurre con el “aprendizaje por competencias”.

Es brutal el engaño que sostiene la OCDE: “los empleadores han reconocido en ellas (las competencias) factores claves de dinamismo y de flexibilidad. Una fuerza de trabajo dotada de estas competencias es capaz de adaptarse constantemente a la nueva demanda y a medios de producción en continua evolución”. Dinamismo empresarial para sustituir mano de obra desgastada e incapaz de reciclarse para las nuevas competencias requeridas por los cambios tecnológicos y medios de producción; proceso todo él regido por una tendencial reducción de los salarios: “para un nivel de demanda dado, correspondiente a un cierto tipo de competencias, el aumento de la oferta resultará en una reducción de los salarios reales para todos los trabajadores, que disponen ya de estas competencias”

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### VII.- CONSIDERACIONES FINALES

#### A) UNA MIRADA CUANTITATIVA AL DISCURSO EDUCATIVO DOMINANTE: EL DISCURSO HEGEMÓNICO DEL “CONSENSO EDUCATIVO NEOLIBERAL”

El presente estudio abarca nueve periodos sexenales, del gobierno de Luis Echevarría Álvarez (1970-1976) al actual del presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024).

Como se definió en un principio, su enfoque metodológico tiene como finalidad la de realizar el examen analítico descriptivo-interpretativo, comprensivo y longitudinal de los dispositivos legislativos, los planes y programas sectoriales y los acuerdos corporativos, formulados con el propósito de concretar las reformas educativas, las políticas sectoriales, y las acciones de mejora continua y modernización del Sistema Educativo Nacional.

Se busca extraer los elementos constitutivos de los discursos educativos hegemónicos/dominantes, identificando qué saberes y conocimientos se utilizan para legitimarlos, marcando sus rupturas y/o continuidades, todo ello siempre enmarcado en los contextos históricos, sociales y políticos, en las premisas teórico-prácticas de su momento, y las voluntades de quienes las impulsan.

De manera general, el contexto que subyace a las reformas y políticas educativas en el último medio siglo ha sido principalmente uno caracterizado por la preminencia de las políticas neoliberales en lo económico -subsumiendo o extendiendo a otras actividades de la vida social y cultural la lógica economicista y de mercado-, las cuales tuvieron su inicio a principios de los años ochenta con el llamado ajuste estructural. A partir de ese momento esas políticas continuaron bajo el manto mediático de las políticas modernizadoras y que tuvieron su clímax en el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018) con la concreción de las ansiadas reformas estructurales.

En ese sexenio, después de 35 años de iniciado el período neoliberal, pasando por los gobiernos de dos partidos políticos (PRI/PAN), se llegó a conformar un régimen hegemónico artificial con la firma del acuerdo copular el “Pacto por México” entre las elites políticas dominantes y con acompañamiento de la clase intelectual y tecnocrática. En ese marco se suscribieron trece “compromisos” para reformar de fondo la educación en México, mismos que fueron diligentemente convertidos en leyes por el poder legislativo y en políticas y acciones implementadas con singular urgencia por la Secretaría de Educación Pública.



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En los acápite anteriores se muestran los análisis parciales por sexenio, en esta sección aportamos la visión de conjunto, para ello hemos optado por construir -a manera de categorías analíticas-, tres periodos de tiempo en el transcurrir de los últimos 54 años de las políticas educativas en México. De esta manera, de los resultados parciales por sexenio identificamos algunos rasgos cualitativos comunes para conformar un nivel “intra grupo” y otros rasgos con importantes diferencias a nivel “extra grupo”. La siguiente tabla muestra los periodos y su denominación:

Tabla: Políticas Educativas por Periodos Analíticos (1970-2024)

PRESIDENTE/SEXENIO/PARTIDO POLÍTICO	PERÍODO
Luis Echevarría Álvarez (1970-1976), PRI	Nacionalista/Populista
José López Portillo (1976-1982), PRI	
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), PRI	Neoliberal
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), PRI	
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), PRI	
Vicente Fox Quezada (2000-2006), PAN	
Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), PAN	
Enrique Peña Nieto (2012-2018), PRI	Reciente/4T
Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), MORENA	

Conjuntando los periodos analíticos: 1) “Nacionalista/Populista”, 2) “Neoliberal” y 3) “Reciente/4T”, con las dimensiones (ejes) en los que estructuramos el discurso y la formulación de los enunciados de la política educativa: 1) Gestión del sistema (macro, mezo, micro), 2) Calidad y Equidad de la Oferta Educativa (logros académicos, ambientes escolares, materiales educativos, currículo, planes y programas, 3) Perfeccionamiento y Desarrollo Profesional Docente y Directivo, 4) Financiamiento de la Educación (publico/Privado, modalidades y distribución), obtenemos el cuadro N°3 que, a manera de tabla estadística de contingencia, presenta el resumen comparativo de los ejes y estrategias (21) que fueron adoptados en la formulación de los enunciados de política y en la definición de las acciones de los Programas Sectoriales de Educación en los últimos nueve sexenios.

- ❖ Ahora bien, en el cuadro 3 se observa que, del conjunto de 21 estrategias (orientaciones/recomendaciones) que buscaron implementarse a través de los planes de reforma educativa, en el periodo que denominamos como nacionalista/populista se identifican 8 estrategias, mientras que en el periodo neoliberal (1982-2018) casi se

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

duplicó este número, llegando a adoptarse en promedio por sexenio 15 estrategias; finalmente, en el período (4T) subsisten once de estas estrategias.

- ❖ En cuanto al contenido de las dimensiones (ejes) y las estrategias adoptadas a largo de los nueve sexenios se puede señalar lo siguiente: en todos los sexenios se incluyeron dentro del Eje de Gestión, políticas y acciones para impulsar la autonomía escolar y la participación social; dentro del Eje de Equidad y Calidad, la implementación de programas focalizados en las escuelas de educación básica más pobre, entrega de libros de textos y materiales educativos, además de acciones de discriminación positiva hacia los grupos de población más vulnerable; en el Eje de Perfeccionamiento Docente, impulsar políticas para el desarrollo profesional de los docentes.
- ❖ Por el contrario, en los sexenios es casi inexistente la inclusión en sus Programas Sectoriales de estrategias y acciones del Eje de Financiamiento, como pueden ser: adoptar dispositivos de política para subsidiar la demanda (“vouchers”), promover el financiamiento compartido, generar la movilización de los recursos del sector privado e, impulsar la redistribución de impuestos por educación.
- ❖ Es importante resaltar que: en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) se registra el mayor número de estrategias recomendadas (17 de 21); y en las estrategias del Eje Equidad y Calidad, sólo en los sexenios de Felipe Calderón (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018) se adoptaron programas para la extensión de la jornada escolar y/o el incremento de horas de clase en escuelas primarias focalizadas.
- ❖ Finalmente, una mirada de conjunto del cuadro 3 centrada en reconocer -en la adopción paulatina de las distintas estrategias recomendadas-, un patrón del proceso gradual (continuidad) de construcción del discurso hegemónico del “**consenso** educativo neoliberal (1984-2018)”, nos permite ubicar su **antecedente** (a manera de ruptura) en los enunciados de política educativa del período que denominamos “nacionalista/populista (1970-1982)” y, en el otro extremo, permite ubicar el inicio de su ciclo **final** (ruptura y en consecuencia pérdida de su consenso) en el periodo actual que hemos llamado “reciente/4T (2018-2024)”.
- ❖ En este último tramo, resulta aún prematuro ubicar en el “Período 4T” la superación del discurso educativo neoliberal dominante; esto a pesar de la derogación en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador de la *mal llamada Reforma Educativa de 2013*, acontecimiento culmen del neoliberalismo transexenal (2006-2018). Probablemente



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

estemos frente a una narrativa que no termina de morir, pero que al mismo tiempo, tampoco se vislumbra una nueva que termine de nacer.

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**CUADRO 3: RESUMEN DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS FORMULADAS-IMPLEMENTADAS POR SEXENIOS 1970-2024 (PARTE 1)**



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

4 EJES Y 21 ESTRATEGIAS EN LAS ORIENTACIONES DE LAS REFORMAS Y POLÍTICA EDUCATIVAS		COMISIÓN DE EDUCACIÓN PLANES SECTORIALES DE EDUCACIÓN SEXENALES								SUMA 1970-2024	
		NACIONALISTA/POPULISTA		NEOLIBERAL					4T		
		1970-1976	1976-1982	1982-1988	1988-1994	1994-2000	2000-2006	2006-2012	2012-2018		2018-2024
		ECHEVARRIA	LOPEZ PORTILLO	DE LA MADRID	SALINAS	ZEDILLO	FOX	CALDERON	PEÑA		LOPEZ OBRADOR
I. GESTION	1. Descentralización administrativa y escolar	X	X	X	X	X	X	X			7
	2. Fortalecimiento de las capacidades de gestión				X	X	X	X		X	5
	3. Autonomía escolar y participación social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9
	4. Mejora de los sistemas de información y gestión			X	X	X	X	X	X	X	7
	5. Evaluación, medición de resultados, rendición de cuentas		X	X	X	X	X	X	X		7
	6. Participación de los padres y comunidades locales				X		X	X	X	X	5
II. EQUIDAD Y CALIDAD	1. Focalización en escuelas más pobre en los niveles básicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9
	2. Discriminación positiva hacia grupos vulnerables	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9
	3. Reformas curriculares			X	X	X	X	X	X	X	7
	4. Provisión de libros de textos y materiales educativos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9
	5. Extensión de jornada escolar/incremento de horas de clases							X	X		2
	6. Programas de mejoramiento e innovación pedagógica		X	X	X	X	X	X	X		7

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO



7. Programas de fortalecimiento institucional	X		X	X	X		X	X		6
---	---	--	---	---	---	--	---	---	--	---

CUADRO3: RESUMEN DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS FORMULADAS-IMPLEMENTADAS POR SEXENIOS 1970-2024 (PARTE 2)

4 EJES Y 21 ESTRATEGIAS EN LAS ORIENTACIONES DE LAS REFORMAS Y POLÍTICA EDUCATIVAS		PLANES SECTORIALES DE EDUCACION SEXENALES								SUMA 1970-2024	
		NACIONALISTA/POPULISTA		NEOLIBERAL					4T		
		1970-1976	1976-1982	1982-1988	1988-1994	1994-2000	2000-2006	2006-2012	2012-2018		2018-2024
		EHEVARRIA	LOPEZ PORTILLO	DE LA MADRID	SALINAS	ZEDILLO	FOX	CALDERON	PEÑA		LOPEZ OBRADOR
III. PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	1. Desarrollo profesional de los docentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9
	2. Remuneración por desempeño		X	X	X			X	X		5
	3. Políticas de incentivo			X	X			X	X	X	5
IV. FINANCIAMIENTO	1. Subsidio a la demanda			X							1
	2. Financiamiento compartido								X		1



I LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

3. Movilización de recursos del sector privado				X						1	
4. Redistribución/impuesto por educación										0	
5. Uso efectivo de recursos existentes			X	X		X			X	4	
<b>SUMA POR SEXENIO</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>11</b>		
<b>PROMEDIO POR PERIODO</b>	<b>8</b>		<b>15</b>							<b>11</b>	

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN



#### B) GENESIS DEL “CONSENSO EDUCATIVO NEOLIBERAL” Y CONSECUENCIAS DE SU APLICACIÓN

- ❖ Desde el inicio del estudio, destacamos el hallazgo en la literatura especializada sobre el tema, el reconocimiento casi unánime entre los especialistas de la influencia decisiva que han tenido en las reformas educativas implementadas en México en las últimas décadas, las directrices, los acuerdos y recomendaciones de los organismos internacionales (ONU, UNESCO, CEPAL, UNICEF) y las agencias internacionales de cooperación para el desarrollo (FMI, BM, BID, OCDE). Esa influencia se deja ver en la selección de las prioridades, la identificación de los componentes del sistema educativo a cambiar o reformar y, en la adopción de determinadas estrategias y acciones para “modernizar” la educación y la enseñanza.
- ❖ Encontramos de manera frecuente que este hecho es aceptado por la comunidad académica y/o “*practitioner*” del campo educativo asumiendo implícita o explícitamente dos posturas abiertamente contrarias:
  - Por un lado, quienes lo aceptan como si fuera un axioma (no requiere demostración), lo ven como un hecho natural derivado del proceso de globalización de los mercados y la economía, consideran que tiene sustento en el progreso de la ciencia y respaldada por las “buenas prácticas” internacionales; ante lo cual no hay alternativa posible. Este grupo acepta las recomendaciones (imposiciones) acríticamente o con reparos menores, aseguran que estas políticas educativas constituyen una respuesta acertada a los problemas de la “calidad” de la educación, causados por la masificación de la educación obligatoria, y en consecuencia, el importante incremento de la escolarización de la población infantil y adolescente. Sin embargo, no explicitan el por qué dan por sentado que la educación que pretenden reformar no ha alcanzado los resultados que la sociedad moderna requiere, más allá de algunos aspectos meramente economicistas, tanto en el lenguaje como en los conceptos utilizados.
  - Por el otro, están los que la consideran una influencia perniciosa, contraria a los intereses de los pueblos, que tienen como único propósito el control social, entendido este como el conjunto de medios puestos en marcha por los grupos en el poder nacionales e internacionales para conjurar un orden social determinado.



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Además, señalan que detrás del **discurso hegemónico dominante** está la construcción de un conformismo pasivo llamado **consenso sobre las reformas educativas** a través de establecer un monólogo elogioso del orden dominante, repetido ad nauseam por los medios corporativos y la clase intelectual participe del coro de lo políticamente correcto.

En este trabajo mencionamos el largo recorrido del devenir histórico de la educación pública en México desde la consumación de su independencia hasta nuestros días; a través de los años y en diferentes contextos político-sociales se han realizado reformas constitucionales, promulgado leyes, implementado reformas educativas, cambios en los ordenamientos normativos y administrativos, siempre en la búsqueda del ideal de concretar una Educación que esté a la altura de los grandes desafíos presentes y futuros de la República Mexicana.

Los fines de la educación no siempre han sido los mismos, cambian de acuerdo con los tiempos y con el tipo de hombres y de sociedad que se pretende construir. Los enunciados sobre los fines y propósitos de la educación -presentes en los distintos discursos dominantes-, se concretan en directrices y orientaciones de política, en propuestas de reformas legislativas, en la formulación de objetivos y metas en los planes y programas educativos; dispositivos traducidos a un conjunto de decisiones de política tomadas por los gobiernos en turno. La llegada al poder de grupos con posturas ideológicas o proyectos políticos-económicos diferentes a los anteriores reinicia un nuevo ciclo que modifica los contenidos y la orientación de la política educativa. Al respecto, M. Gabriela Vázquez Olivera (2015), investigadora de la UNAM señala:

Al acercarse el fin del segundo milenio, se inició en América Latina [México] un proceso de profunda transformación que difiere significativamente de lo ocurrido en periodos anteriores, porque responde a un modelo que postula la superioridad del mercado y de los intereses individuales en todos los ámbitos de la vida social. En el espacio de la educación las reformas han incluido modificaciones tanto en la organización, financiamiento y gestión de los sistemas, como en los procesos pedagógicos y los

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

contenidos curriculares, pero lejos de configurar un proyecto propiamente educativo, emergen como nuevas herramientas de regulación para hacer congruentes los sistemas educativos con el actual modelo hegemónico. En ese sentido significan profundas rupturas con los modelos en los que se habían venido configurando los sistemas de educación pública e implican la instauración de nuevas pautas y mecanismos de control social”. (Vázquez, 2015, p. 3)

- ❖ Teniendo como precursores el creciente endeudamiento del Estado que comenzó en la segunda mitad del sexenio del gobierno de Luis Echevarría Álvarez, que continuo y se agravó con el deterioro de las finanzas pública en el sexenio de José López Portillo, estallo la crisis económica al inicio del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988). Este hecho histórico constituye el inicio del período neoliberal, a partir del cual empezó la aplicación del decálogo de “reformas estructurales” recomendada por los organismos financieros internacionales.
- ❖ Los tecnócratas -depositarios de la doctrina neoliberal-, impulsaron in-house la “reconstitución” del sistema heredado de la Revolución Mexicana, la narrativa que utilizaron atribuía al “Estado Desarrollista” la causa de todos los males económicos y sociales, justificando el abandono de las políticas económicas del llamado desarrollo económico estabilizador. Estos personajes incubados en los dos sexenios anteriores fueron también artífices del manejo económico que derivó en la crisis de la deuda. Por mencionar a los más importantes: el Secretario de Programación y Presupuesto (SPP) en el gobierno de López Portillo (mayo 1979-septiembre 1981), era Miguel de la Madrid Hurtado, a la postre elegido presidente de la república en el próximo sexenio; Carlos Salinas de Gortari, Director General en la SPP fue representante del gobierno en las negociaciones de la crisis de la deuda con el Banco Mundial, en el sexenio de Miguel de la Madrid paso a ser secretario de la misma dependencia (1982-1987), en 1988 fue elegido presidente de México luego de unas elecciones tachadas de fraudulentas; por último, en el sexenio de Salinas, Ernesto Zedillo Ponce de León se desempeñó, primero como Secretario de Educación y luego como Secretario de Planeación y Presupuesto.





II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Tras el asesinato del candidato del PRI a la presidencia Luis Donaldo Colosio, Zedillo asumió la candidatura y fue elegido presidente de México para el período sexenal 1994-2000.

- ❖ Los propósitos de la puesta en práctica de las reformas y políticas educativas durante los últimos cincuenta años, era superar los enormes rezagos en la cobertura escolar, mejorar los aprendizajes, lograr una mayor transición a los niveles educativos superiores, incrementar el acervo de conocimientos útiles para los educandos, enriquecer la cultura y formar ciudadanos activos y con valores éticos; es decir, transformar la educación de los mexicanos para contribuir al bienestar de todas las personas y ser el instrumento privilegiado de la justicia social para la población más vulnerable. Durante el período estudiado, los esfuerzos se enfocaron en mejorar la “calidad de la educación”, reducir los niveles de inequidad en el acceso, la permanencia y el logro educativo, y establecer una coordinación óptima del Sistema Educativo Nacional. La conclusión a la que arribamos es que dichas políticas y reformas tienen resultados claro-oscuros en algunos rubros, pero no han logrado reducir las desigualdades educativas, superar las desventajas y mejorar la educación de la población más desfavorecida (“educación pobre para lo más pobre”).

La organización y gestión del sistema (Meso, Mezzo y Micro) sigue siendo insatisfactoria, el tema del financiamiento educativo es una materia pendiente; la formación inicial, la capacitación y el desarrollo profesional de los docentes sigue adoleciendo de una política robusta y de resultados tangibles. En este sentido, las políticas neoliberales en educación han mostrado su fracaso e ineffectividad para realizar una transformación profunda que este a la altura de los retos que representan el estado de cosas imperante en el último medio siglo.

- ❖ De manera genealógica, a largo del presente documento se identifican los principales elementos discursivos (palabras, conceptos, enunciados) constitutivos del discurso educativo hegemónico del período neoliberal. Discurso hablado o escrito en la lengua cosificada de la disciplina económica, enunciando objetivos como verdades absolutas y sin alternativas posibles, o en el peor de los casos considerados males necesarios; y que finalmente queda plasmado en los dispositivos gubernamentales (leyes, planes, programas, acuerdos, etc.) y ejecutados de la mano de una tecnocracia educativa. De otro lado, si bien la investigación no utiliza fuentes hemerográficas, no es difícil suponer

que previamente le antecedió la construcción/manipulación del consenso-disenso en los espacios políticos, académicos y mediáticos; destacando las bondades del crecimiento económico bajo el modelo neoliberal, ensalzando la supremacía de los mercados y su eficiencia como el mejor asignador de recursos y de beneficios a la población, rechazando o impidiendo la emergencia de perspectivas alternas, tildándolas de ideológicas o contrarias al *mainstream*.

- ❖ La implantación de las reformas educativas en el período neoliberal se hizo de la mano -aparte de la asesoría y acompañamiento de los organismos internacionales-, de la firma de sendos acuerdos copulares entre las fuerzas políticas y con el poderoso Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE): "Pacto por México", "Alianza por la Calidad de la Educación", "Compromiso Social por la Calidad de la Educación", "Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB)", instrumentos de política que son centrales para entender la forma, los agentes, los alcances y resultados de dichas políticas.

La firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica" (ANMEB) en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), dio paso a una rápida transferencia de la gestión de las escuelas a los Estados, sin que la Secretaría de Educación Pública (SEP) perdiera el control central de la toma de decisiones, ni el SNTE perdieran el carácter nacional de su negociación colectiva con el Estado.

Durante el gobierno de Vicente Fox Quezada (2000-2006) se firmó el "Compromiso Social por la Calidad de la Educación", entre el gobierno federal y el SNTE y como testigos, todos los secretarios de Estado, representantes del poder legislativo, del sector empresarial, gobernadores, rectores de universidades públicas y privadas, la jerarquía eclesiástica y dirigentes de las asociaciones de padres de familia. En él, las autoridades se comprometían a la evaluación y la rendición de cuentas, y a mejorar las condiciones laborales, salariales y de desarrollo humano y profesional de los trabajadores de la educación; por su parte el Sindicato se comprometía a impulsar una nueva cultura laboral orientada hacia la mejora de la calidad.

En el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), se firmó la "Alianza por la Calidad de la Educación (ACE)" entre el Gobierno Federal y el SNTE. La Alianza planteaba llevar a cabo acciones en cinco ámbitos, correspondientes a diez procesos prioritarios y formulaba trece acuerdos con objetivos y metas precisas. Por la relevancia que tuvo en



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN



el próximo sexenio de Enrique Peña Nieto, destaca el acuerdo que señalaba el establecimiento de acciones y mecanismos para asegurar que los maestros sean seleccionados adecuadamente, estén debidamente formados y reciban los estímulos e incentivos que merezcan en función del logro educativo de niñas, niños y jóvenes; garantizar una educación de calidad que propicie la construcción de ciudadanía, el impulso a la productividad y la promoción de la competitividad para que las personas puedan desarrollar todo su potencial y fortalecer la centralidad de la evaluación para elevar la calidad educativa, favorecer la transparencia y la rendición de cuentas, y servir de base para el diseño adecuado de políticas educativas.

Como se sabe, este acuerdo fue motivo de conflicto permanente entre los tres Secretarios de Educación que tuvo el sexenio de Felipe Calderón con la Mtra. Elba Esther Gordillo, lideresa del SNTE. Importa destacar aquí, que este acuerdo de la ACE y otros compromisos contenidos del documento, se trasladaron en todos sus extremos al Pacto por México de 2012, firmado en el gobierno de Enrique Peña Nieto.

- ❖ Este último hecho, no hace más que constatar la existencia de facto de un **régimen hegemónico neoliberal artificial** construido a manera de un continuum a lo largo de los gobiernos de corte neoliberal que iniciaron con la presidencia de Miguel de la Madrid en 1982. Régimen, que a manera de “consenso tácito” declaró el triunfo definitivo del libre mercado, subsumiendo todas las actividades de la vida al paradigma economicista, atando el desarrollo industrial a la inversión extranjera y a la especulación del capital financiero internacional, entregando los recursos naturales de la nación. En la gobernanza, dejaron el manejo de la economía a los grupos empresariales oligárquicos; concedieron a la centro derecha y a sus intelectuales orgánicos la preminencia en el manejo de la política electoral, dirigir los órganos autónomos garantes y colonizar los órganos de procuración e impartición de justicia; y encasillaron en la cultura, en las defensas de las identidades, los derechos civiles, los derechos individualizados, y el multiculturalismo a la centro izquierda y sus intelectuales de lo políticamente correcto.
- ❖ El 2 de diciembre de 2012 el gobierno de Enrique Peña Nieto dio a conocer los acuerdos del llamado “Pacto por México” firmado por el Presidente de la República y los presidentes de los principales partidos políticos (PRI, PAN y PRD). Los compromisos educativos del Pacto por México más importantes fueron: crear el Sistema de Información y Gestión Educativa a partir de un censo de escuelas, maestros y alumnos;



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

otorgar autonomía plena al INEE y autonomía de gestión a las escuelas; establecer escuelas de tiempo completo; dotar de computadoras portátiles con conectividad a todos los alumnos de quinto y sexto de primaria de escuelas públicas; crear el Servicio Profesional Docente; fortalecer la educación inicial de los maestros; incrementar la cobertura en educación media superior y superior, y crear un Programa Nacional de Becas.

- ❖ Sin duda, la llegada del Presidente Andrés Manuel López Obrador en 2018 ha truncado, por ahora, estos afanes transexenales de las élites neoliberales, sus intelectuales orgánicos y la tecnocracia gubernamental. Tras la firma del documento se registraron oleadas de protestas y movilizaciones de los maestros en distintas entidades del país. Lo que paso después es historia reciente, la llamada “Reforma Educativa” de Enrique Peña Nieto no fue ni la más ambiciosa ni la mejor procesada; fracasó y sólo se limitó a cambios de tipo administrativo y laboral, con poca incidencia en los procesos y resultados educativos. Como epitafio, al principio del actual gobierno de la 4 Transformación del presidente Andrés Manuel López Obrador fue abrogada.

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



### BIBLIOGRAFÍA

Acosta Silva, Adrián (2002). En la cuerda floja. Riesgo e incertidumbre en las políticas de educación superior en el foxismo. *Revista Mexicana de Investigación Educativa enero-abril 2002*, vol. 7, núm. 14 pp. 107-132.

Alcántara, Armando (2008). Políticas Educativas y Neoliberalismo en México: 1982-2006. *Revista Iberoamericana de Educación: Políticas de educación en tiempos de globalización*, Número 48, Septiembre-Diciembre 2008 (pp. 1-7). OEI, España.

Bicocca-Gino, Rodolfo M. (2017). Análisis crítico-filosófico de las potencialidades educativas de la enseñanza basada en competencias. *Revista Educación y Educadores*, 20(2), 267-281. DOI:10.5294/edu.2017.20.2.6. Chile.

Bondarenko Pisemskaya, Natalia (2007). Acerca de las definiciones de la calidad de la educación. *Revista Educere*, vol.11, núm. 39, dic. 2007. Mérida, Venezuela. Versión impresa ISSN 1316-4910.

Calderón, David (2018). Una Breve Historia de la Transformación Educativa en México. Mexicanos Primero A.C. (Ed), *La Escuela que Queremos: Estado de la Educación en México 2018 (39-44)*. MEXICANOS PRIMERO, VISIÓN 2030 A.C, Ciudad de México, México.

Calva, José Luis (2020). *La economía mexicana en su laberinto neoliberal*. El trimestre económico, vol. 186, n° 343, 1-30. Ciudad de México, México.

Díaz Barriga, Ángel (2006). El enfoque de competencias en la educación. ¿Una alternativa o un disfraz de cambio? *Revista Perfiles Educativos vol.28, no.111, ene. 2006*. IISUE/UNAM, México.

Dubet, François (2012). Los límites de la igualdad de oportunidades. *Revista Nueva Sociedad N° 239, mayo-junio de 2012*. Ciudad de Buenos Aires, Argentina. ISSN: 0251-3552.

Echenique Vázquez, Leticia y Muñoz Armenta, Aldo (2013). Los alcances de la reforma educativa en México y el difícil equilibrio entre autoridad del gobierno y gobernabilidad sindical. *Revista Espacios Públicos*, vol. 16, núm. 36, enero-abril, 2013, pp. 77-92. Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México





II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Gajardo, Marcela (1999). *Reformas Educativas en América Latina. Balance de una década*. PREAL/DOCUMENTOS N° 15. Santiago de Chile, Chile.

Gómez Collado, Martha E. (2017). Panorama del sistema educativo mexicano desde la perspectiva de las políticas públicas. *Revista Innovación Educativa vol.17 no.74 México mayo-agosto, 2017*.

González Ruíz, José Enrique (2023). La huelga que frenó al neoliberalismo. INEHRM (Ed.), *Historia de la Huelga Estudiantil de la UNAM (1999-2000): Historia, Memoria y Testimonios (pp. 225-258)*. Ciudad de México, México, INEHRM, SECRETARÍA DE CULTURA.

Guzmán Marín, Francisco (2017). Problemática general de la educación por competencias. *Revista Iberoamericana de Educación 2017*, vol. 74, pp. 107-120. OEI, España.

Katz, Isaac (2024, 29 de abril). Educación. *El Economista. Opinión*.

López, Néstor y Tedesco, Juan Carlos (2002). Las condiciones de educabilidad de los niños y adolescentes en América Latina. IIEP/UNESCO "Documento para discusión - versión preliminar" (35 pág.). Buenos Aires, Argentina.

Loyo Brambila, Aurora (2018). Gobernabilidad del Sistema Educativo Mexicano. Mario Rueda Beltrán y Lilian Álvarez Arellano (Ed.), *Propuestas para transformar el Sistema Educativo Mexicano (17-21)*. IISUE/UNAM, México.

Martínez Rizo, Felipe (2001). Las políticas educativas mexicanas antes y después de 2001. *Revista Iberoamericana de Educación, Reformas educativas: mitos y realidades, N° 27, Septiembre- Diciembre 2001*, pp. 35-56. OEI, España.

Mendoza Rojas, Javier (2018). Políticas y reformas educativas en México, 1959-2016. Patricia Ducoing Watty y Alicia de Alba (Ed.), *Educación básica y reforma educativa (51-76)*. IISUE/UNAM, México.

Meneses Morales, Ernesto (1997). Tomo I, Capítulo XXI. *Tendencias educativas oficiales en México*, pp. 1-33. México, CCE-IBERO.

Morán Oviedo, Porfirio (2011). PABLO LATAPÍ SARRE: Estudioso, crítico e impulsor de la educación contemporánea. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH, vol. 2, núm. 3, octubre, 2011*, pp. 5 -27. Red de Investigadores Educativos Chihuahua A. C. Chihuahua, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=521652341002>.



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Moreno Moreno, Prudenciano (2004). La política educativa de Vicente Fox (2001-2006). *Revista Tiempo de Educar*, vol. 5, núm. 10, julio-diciembre, 2004, pp. 9-35. Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México.

Odriozola Guitart, Silvia (2008). Análisis crítico de la teoría del capital humano: apuntes para una concepción alternativa para la construcción del socialismo. *Revista Economía y Desarrollo*, vol. 143, núm. 1, enero-junio, 2008, pp. 237-268. Universidad de la Habana, Cuba.

Ornelas, Carlos (2022, 09 de julio). Luis Echeverría y la Reforma Educativa. *Excélsior. Opinión*.

Quintero Montaña, Washington J. (2020). La formación en la teoría del capital humano: una crítica sobre el problema de la agregación. *Revista Análisis Económico*, vol. 35, n° 88, enero-abril 2020. Ciudad de México.

Ramírez Ospina, Duvan Emilio (2015). Capital humano: una visión desde la teoría crítica. *Cadernos EBAPE.BR*, v. 13, n° 2, abr/jun. 2015, Artículo 5, pp. 315-331. Rio de Janeiro, Brasil.

Rey del, Angélica y Sanchez-Parga, J. (2011). Crítica de la Educación por Competencias. *UNIVERSITAS, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, No. 15, julio-diciembre 2011, pp. 233-246. UPS, Ecuador.

Rodríguez, Roberto. Coordinador (2013). *El siglo de la UNAM Vertientes ideológicas y políticas del cambio institucional*. UNAM, México.

Sandoval Benavides, María G. (2010) Análisis de los Programas de Educación en México 2001-2006 y 2007- 2012 con respecto a la calidad de la educación en el nivel básico. *Revista de formato electrónico Cuadernos de Educación y Desarrollo*. Universidad de Málaga. Consultar en: [www.eumed.net](http://www.eumed.net)

Sandoval Vásquez, José F. y Hernández, Gustavo (2018). Crítica a la teoría del capital humano, educación y desarrollo socioeconómico. *Revista Ensayos Pedagógicos Vol. XIII, N° 2, Julio-diciembre 2018 (137 -160)*. ISSN 1659-0104, Costa Rica.

Solís del Moral, Sharon S. y Tinajero Villavicencio, María G. (2023). La reforma educativa inclusiva en México. Análisis de sus textos de política. *Revista Perfiles Educativos vol. 44, n° 176, abril/junio 2023*. IISUE/UNAM, Ciudad de México.



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Toussaint, Eric (2006). *Banco Mundial el golpe de Estado Permanente: La agenda oculta del Consenso de Washington* (Traducción de Raúl Quiroz). Ediciones de Intervención Cultural/El Viejo Topo. España.

Trigueros Legarreta, Paz (1979). *La Reforma de la Educación Superior en el Sexenio de 1970-1976*. Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma Metropolitana.

Universidad Iberoamericana A.C. (2008). *Mesa de discusión: comentarios al Programa Sectorial de Educación 2007-2012*. México, D.F.

Valliant, Denise (2005). Reformas Educativas y Rol de Docentes. *Revista PREAL: Protagonismo Docente en el cambio Educativo*, N° 138, 38-51 pp., Santiago de Chile, Chile.

Vázquez Olivera, M. Gabriela (2015). La calidad de la educación. Reformas educativas y control social en América Latina. *Revista de Estudios Latinoamericanos: Temas y problemas de nuestra América*, n° 60, 1-26. Ciudad de México, México.

Villalvazo Ruiz, Agustín. Luis Echevarría: entre el nacionalismo y la tecnocracia. *Ethos Educativo, Revista semestral de investigación, Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos, N° 49 Julio-Diciembre de 2016 pp. 77-91*. Michoacán, México.

Zorrilla Fierro (2001). La Reforma Educativa: La tensión entre su diseño y su instrumentación. *Revista Electrónica Sinéctica, núm. 18, enero-junio, 2001, pp. 11-23*. ITESO, Jalisco, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99817934003>

Zorrilla Fierro (2002). Diez años después del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en México: Retos, tensiones y perspectivas. *Revista Electrónica de Investigación Educativa, REDIE vol.4 no.2, nov. 2002*. Ensenada, México. Versión On-line ISSN 1607-4041.

#### DOCUMENTOS OFICIALES CONSULTADOS

ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL (1917-2024). Reformas Constitucionales por Decreto en orden cronológico, Reformas Constitucionales por Artículo, Reformas Constitucionales por Período Presidencial. Cámara de Diputados LXV Legislatura. Secretaría de Asuntos Parlamentarios (Textos en IMAGEN, PDF, WORD).



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



REFORMAS LEGALES DEL SECTOR EDUCATIVO APROBADAS POR LEGISLATURA (2006-2024).  
Cámara de Diputados LXV Legislatura. Secretaría de Asuntos Parlamentarios (Textos en PDF,  
WORD).

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 1984-1988, Diario  
Oficial de la Federación [D.O.F.], 21 de septiembre de 1984

PROGRAMA NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA 1990-1994, Diario Oficial de la  
Federación [D.O.F.], 29 de enero de 1990

PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO 1995-2000, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 19  
de febrero de 1996.

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN 2001-2006, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 15 de  
enero de 2003.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 17 de  
enero de 2008.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013-2018, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 13 de  
diciembre de 2013.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013-2018, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 06 de  
julio de 2020.

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Políticas Educativas  
Programas Sectoriales de Educación

Periodo Nacionalista/Populista

1970-1976 LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- VICTOR BRAVO AHUJA 1970-1976

“PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 1984-1988”

LEMA: “REVOLUCION EDUCATIVA”

Principios y Propósitos:

**Candidatura Presidencial:** Echeverría declaró que la educación es central para resolver los problemas del país y prometió una reforma educativa profunda e integral con la colaboración de maestros y sectores sociales.

**Discurso de Toma de Posesión:** Enfatizó la necesidad de revisar constantemente la docencia y aseguró que la reforma surgiría del aula, basada en diálogo y veracidad, con medios de difusión como instrumentos de enseñanza,

**Primer Informe de Gobierno:** Afirmó que ampliar el sistema educativo es crucial para la igualdad de oportunidades y que la reforma debe empezar en las conciencias, fomentando la participación de maestros, padres, jóvenes y sociedad.

**Política Educativa del Sexenio:** La "reforma educativa" incluyó la creación de instituciones, leyes, renovación de libros de texto y expansión del sistema escolar.

**Definición de la Reforma:** Presentada como un proceso permanente, la reforma se estructuró en dos ejes: 1. Pedagógico: Nuevos planes, programas, métodos, libros de texto, actualización de maestros y filosofía educativa; 2. Administrativo: Reforma de infraestructura, nueva legislación, reorganización de la SEP, modernización administrativa e impulso a la investigación.

**Características de la Reforma:** Basada en diálogo, participación y consenso, abarcando todos los niveles educativos, incluyendo la extraescolar. Fue un proceso permanente y democrático, accesible y flexible, centrada en el maestro y en el aprendizaje activo del alumno (aprender a aprender).

**Objetivos Sociales:** La educación buscó transformar la economía, artes y cultura mediante la modernización de mentalidades y establecer un orden social más justo, igualando oportunidades.



1976-1982 JOSÉ LOPEZ PORTILLO

Periodo Nacionalista/Populista

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

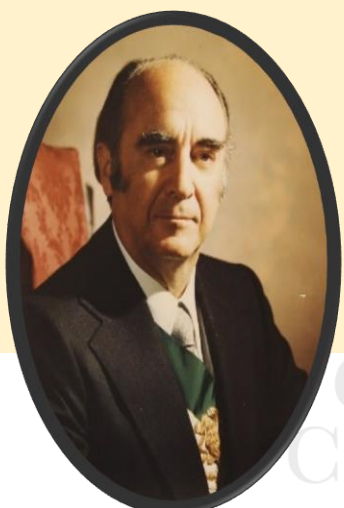
- PORFIRIO MUÑOZ LEDO 1976-1977
- FERNANDO SOLANA MORALES 1977-1982

“PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN”

Antes de la publicación de la Ley de Planeación en 1983 no se contaba con la obligación y las bases para elaborar los Programas Sectoriales.

DIAGNÓSTICO

El diagnóstico realizado encuentra que entre los principales problemas que enfrentaba el sistema educativo nacional era la existencia de 6 millones de adultos analfabetas, 13 millones de adultos que no concluyeron la primaria, 1.2 millones de indígenas que no hablaban español y cada año 200 mil jóvenes







II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



cumplían 15 años siendo analfabetas. Esta situación de enorme rezago en materia educativa nos sitúa, decía, como una población de tercer grado de primaria.

### OBJETIVOS

- I. Asegurar la educación básica para toda la población.
- II. Vincular la educación terminal con el sistema productivo.
- III. Elevar la calidad de la educación.
- IV. Mejorar la atmósfera cultural del país.
- V. Aumentar la eficiencia del sistema educativo.



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Políticas Educativas  
Programas Sectoriales de Educación

1982-1988 MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

Periodo Neoliberal

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- JESÚS REYES HEROLES 1982-1985
- MIGUEL GONZÁLEZ AVELAR 1985-1988

“PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 1984-1988”

LEMA: “REVOLUCION EDUCATIVA”

“Realizar una Revolución Educativa para fortalecer y acendrar nuestro nacionalismo y reafirmar así nuestra autonomía, con el objetivo de formar al hombre nuevo, modelar las generaciones venideras, en concordancia con el tipo de sociedad que se propone construir”.

DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

- I. SERVICIOS EDUCATIVOS: cobertura, Educación Indígena y comunitaria, Aprovechamiento escolar, Preparación docente, Formación y capacitación docente, Educación Media Superior, Educación Superior y Estudios de Posgrado
- II. SERVICIOS CULTURALES
- III. SERVICIOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN
- IV. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR

OBJETIVOS DEL PSE

1. Elevar la calidad de la educación en todos los niveles, a partir de la formación integral de los docentes.
2. Racionalizar el uso de los recursos disponibles y ampliar el acceso a los servicios educativos a todos los mexicanos, con atención prioritaria a las zonas y grupos desfavorecidos.
3. Vincular la educación y la investigación científica, la tecnológica y el desarrollo experimental con los requerimientos del país.
4. Regionalizar y descentralizar la educación básica y normal. Regionalizar y desconcentrar la educación superior, la investigación y la cultura.
5. Mejorar y ampliar los servicios en las áreas de educación física, deporte y recreación.
6. Hacer de la educación un proceso permanente y socialmente participativo.

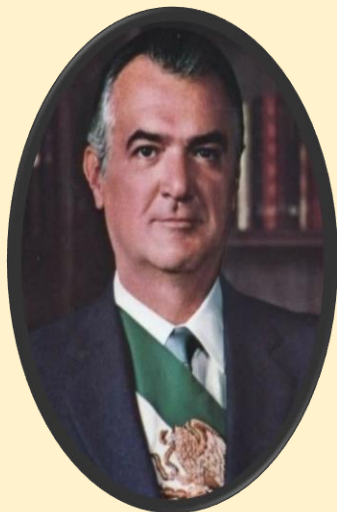
1988-1994 CARLOS SALINAS DE GORTARI

Periodo Neoliberal

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- MANUEL BARLETT DÍAZ 1988-1992
- ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN 1992-1993
- FERNANDO SOLANA MORALES 1993-1994
- JOSÉ ÁNGEL PESCADOR OSUNA 1994

“PROGRAMA NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA 1990-1994”



CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### LEMA: “LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA”

“México ha emprendido decididamente el camino de la modernización. La educación será la palanca de la transformación si los mexicanos encuentran en ella un medio para desarrollar nuevas capacidades”.

“Es la decidida voluntad del Gobierno de la República que la educación emprenda y logre su propia modernización, una modernización que se refleje en un esfuerzo de síntesis entre experiencias y aspiraciones, entre bienestar y productividad, entre el compromiso nacional de ofrecer iguales oportunidades educativas y el de impartir educación de calidad, pertinente, adecuada y eficaz”.

### DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

- I. EDUCACION BÁSICA: educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial; incluye elementos de diagnóstico de la educación física, artística y la promoción cultural.
- II. FORMACION Y ACTUALIZACION DE DOCENTES
- III. EDUCACIÓN DE ADULTOS
- IV. CAPACITACION FORMAL PARA EL TRABAJO
- V. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- VI. EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA HUMANISTICA Y TECNOLÓGICA
- VII. SISTEMAS ABIERTOS DE EDUCACION
- VIII. EVALUACIÓN EDUCATIVA
- IX. CONSTRUCCION, EQUIPO, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INMUEBLES EDUCATIVOS

### OBJETIVOS DEL PSE:

- 1) Seis para la EDUCACION BÁSICA:
- 2) Ocho para la FORMACION Y ACTUALIZACION DE DOCENTES
- 3) Seis para la EDUCACIÓN DE ADULTOS
- 4) Tres para la CAPACITACION FORMAL PARA EL TRABAJO
- 5) Ocho para la EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- 6) Diez para la EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA HUMANISTICA Y TECNOLÓGICA
- 7) Doce para la SISTEMAS ABIERTOS DE EDUCACION
- 8) Uno para la EVALUACIÓN EDUCATIVA
- 9) Siete para la CONSTRUCCION, EQUIPO, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE INMUEBLES EDUCATIVOS

### 28 METAS ASOCIADAS A LOS NUEVE OBJETIVOS

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

### 1994-2000 ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN

Periodo Neoliberal



#### SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- FAUSTO ALZATI ARAIZA 1994-1995
- MIGUEL LIMÓN ROJAS 1995-2000

#### “PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO 1995-2000”

El Programa se enmarca en el concepto de desarrollo humano: pretende lograr la equidad en el acceso a las oportunidades educativas, Los propósitos fundamentales que animan al Programa son la equidad, la calidad y la pertinencia de la educación.

#### DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

- I.- EDUCACIÓN BÁSICA: cobertura y calidad
- II.- EDUCACION PARA ADULTOS
- III.- EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR: cobertura, calidad, pertinencia y organización
- IV.- FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

#### CUATRO OBJETIVOS DEL PSE: No se enuncian de manera explícita

#### METAS DEL PSE:

- 1) Tres metas para la EDUCACION BÁSICA,
- 2) Tres metas para la EDUCACION DE ADULTOS,

No registran metas para la EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR y el FINANCIAMIENTO

### 2000-2006 VICENTE FOX QUESADA

Periodo Neoliberal



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



### SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- REYES TAMEZ GUERRA 2000-2006

### “PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN 2001-2006”

#### LEMA. “UN ENFOQUE EDUCATIVO PARA EL SIGLO XXI”

“México requiere que la educación sea la columna vertebral de su despegue. Ante una sociedad inmersa en profundos procesos de transición, la educación nacional debe transformarse, desplegar la efectividad y la flexibilidad que necesita para superar los retos que afronta. El Enfoque Educativo para el Siglo XXI es la expresión que sintetiza la visión del SEN que aspiramos tener en 2025, basado en la equidad, en la calidad y en la vanguardia del conocimiento”. “Tienen que ver con las nociones de **equidad y justicia educativa, como elementos indisociables de la calidad**; con lo relativo a las concepciones de la identidad nacional y del papel de la educación en su fortalecimiento; con la discusión acerca del sentido de la responsabilidad pública sobre la educación, y con la reflexión en torno a la innovación educativa en la **sociedad del conocimiento**”

### DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

EL SISTEMA EDUCATIVO: cobertura con equidad, buena calidad, gestión del sistema, evaluación y financiamiento de la educación básica, la media superior; la educación universitaria, normal, tecnológica y el posgrado capacitación para el trabajo.

### NUEVE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Ampliar el sistema educativo
2. Proporcionar una educación de buena calidad
3. Impulsar el federalismo educativo, la planeación, la coordinación, la integración, la gestión institucional y la participación social.
4. Fortalecer la relación federalista entre los tres niveles de gobierno
5. Crear nuevos mecanismos de participación de personas y grupos sociales
6. Buscar alternativas de financiamiento y mejor distribución de los recursos
7. Fortalecer la evaluación, el conocimiento y la gestión integral del Sistema.
8. Promover la actualización del marco jurídico de la educación
9. Reorganización de la Secretaría de Educación Pública

### METAS DEL PSE

No enuncia las metas asociadas a los objetivos estratégicos. Detalla nueve metas asociadas a los objetivos particulares, referidos a los aspectos de gestión y gobernanza del sistema.

## 2006-2012 FELIPE CALDERÓN HINOJOSA

Periodo Neoliberal



### SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA 2006-2009
- ALONSO LUJANBIO IRÁZABAL 2009-2012
- JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS 2012

### “PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012”

“En la sociedad del conocimiento, la competitividad de los países depende, en buena medida, de la fortaleza de sus sistemas educativos y de su capacidad de generar y aplicar nuevos conocimientos. México debe hacer de la educación, la ciencia y la tecnología los puntales de su desarrollo. En ellas está la solución de los más acuciantes problemas nacionales; de ellas depende el incremento de la calidad de vida de la población”.

### ACUERDO: “ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN 2008”

Firmado el 15 de mayo de 2008 entre el Gobierno Federal y los maestros de México representados por el SNTE. Contiene 17 acuerdos asociados a 10 procesos prioritarios para mejorar la educación.

- “La Alianza constituye una estrategia pública y programática cuyas acciones se desarrollarán mediante la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, de conformidad con el ámbito de competencia, funciones y disponibilidad presupuestal de las partes que la suscriben”.
- “El objetivo central de la Alianza es propiciar e inducir una amplia movilización en torno a la educación, a efecto de que la sociedad vigile y haga suyos los compromisos que reclama la profunda transformación del sistema educativo nacional”.
- “La Alianza se propone impulsar una transformación por la calidad educativa”.

### DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO (No desarrolla este punto)

#### OBJETIVOS DEL PSE

1. Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.
2. Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.
3. Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.
4. Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.
5. Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.



II LEGISLATURA

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

6. Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

#### **METAS DEL PSE**

Se establecieron 41 metas correspondientes a los seis objetivos planteado en el PSE.



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

- EMILIO CHAUYFFET CHEMOR 2012-2015
- AURELIO NUÑO MAYER 2015-2017
- OTTO GRANADOS ROLDÁN 2017-2018

**“PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013-2018”****LEMA “EDUCACIÓN DE CALIDAD” / “LA REFORMA EDUCATIVA”**

El quehacer educativo está sustentado en la letra del Artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la educación pública, laica y gratuita. En virtud de la reforma constitucional de febrero de 2013, la educación debe ser de calidad.

**PACTO POR MÉXICO**

La “principal reforma estructural” del gobierno de Enrique Peña Nieto fue anunciada el primer día de su mandato. El 2 de diciembre de 2012, se dieron a conocer los acuerdos del llamado “Pacto por México” firmado por el Presidente de la República y los presidentes de los principales partidos políticos (PRI, PAN y PRD). De los cinco temas en que agrupaban los “acuerdos”, en el tema uno “Sociedad de Derechos y Libertades” se detallaban los trece compromisos que abarcarían el conjunto de reformas legislativas, políticas y acciones administrativas en el ámbito educativo. Este documento delinea el contenido que tendría después el Programa Sectorial de Educación, orientando de manera determinante la definición de sus objetivos, las políticas, estrategias y acciones.

**DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO**

- I. EDUCACIÓN BÁSICA
- II. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
- III. INCLUSIÓN Y EQUIDAD
- IV. DEPORTE Y EDUCACIÓN
- V. CULTURA Y EDUCACIÓN
- VI. CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EDUCACIÓN

**SEIS OBJETIVOS DEL PSE**

1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
2. Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
4. Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.
6. Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN



### METAS DEL PSE

Se establecieron 14 metas asociadas a los seis objetivos

### Políticas Educativas Programas Sectoriales de Educación

2018-2023 ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR

PERIODO 4T

#### SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN 2018-2021
- DELFINA GÓMEZ ALVÁREZ 2021-2022
- LETICIA RAMÍREZ AMAYA 2022-2024

#### “PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2013-2018”

#### LEMA “LA NUEVA ESCUELA MEXICANA

La política educativa de la presente administración se articulará en torno a seis prioridades, a saber: Educación para todas y todos, sin dejar a nadie atrás; Educación de excelencia para aprendizajes significativos; Maestras y maestros como agentes de la transformación educativa; Entornos educativos dignos y sana convivencia; Deporte para todas y todos; y Rectoría del Estado en la educación y consenso social.

**La Nueva Escuela Mexicana** sentará las bases para la regeneración moral del país, a partir de una orientación integral basada en valores como la honestidad, honradez, ética, libertad y confianza. En este sentido, se impulsará una educación de excelencia para formar mexicanas y mexicanos incorruptibles, responsables, con sentido comunitario y de solidaridad, conciencia ambiental, respeto por la diversidad cultural y un profundo amor por la Patria.

#### DIMENSIONES Y ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

El PSE define seis Objetivos Prioritarios (OP)



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Relevancia del OP 1 I. COBERTURA

Relevancia del OP 2 II. CALIDAD/EXCELENCIA/LOGRO (APRENDIZAJES)

Relevancia del OP 3 III. DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

Relevancia del OP 4 IV. ENTORNOS ESCOLARES

Relevancia del OP 5 V. CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, VIDA SALUDABLE

Relevancia del OP 5 VI. GOBERNANZA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL (SEN)

### SEIS OBJETIVOS PRIORITARIOS

1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
3. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.
4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
5. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.
6. Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

### METAS DEL PSE

Se establecieron seis metas una por casa objetivo

